

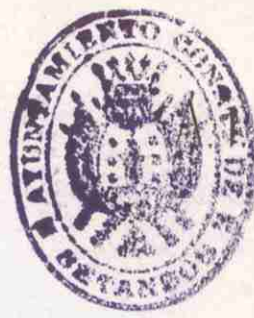
Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de actas.

Da principio en 18 de Marzo de 1935
y termina en 19 de Julio de 1936.

VIUDA DE M. VILLUENDAS





045.406 *

1
 Sesión semanal ordinaria celebrada por el
 Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Marzo de 1935.

Sres. Concejales.

- Don Victor Canceleda Nogueroles, Presid.^{te}
 " Santiago Moreton Simon
 " Emilio Ferreira Muino.
 " Angel Vidal Bao
 " Ignacio Aparicio Falcon
 " Jose Perez Castro
 " Manuel Villuendas Pena
 " Jose Yglesias Perez
 " Agustin Costoya Fraga
 " Jose Mendez Via
 " Benito Pinon Rodriguez
 " Manuel Louza Diaz
 " Jose Vidal Crespo.

Sres Delegados.

- " Emilio Romay Morasto.
 " Maximino Gonzalez Douza
 " Jaime Costas Pelaez
 " Agustin Concheiro Golpe
 " Jose Babio Feijeiro
 " Juan Feijeiro Douza.

En la ciudad de Petanzas
 a dieciocho de Marzo de mil
 novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de diecinueve y cuarenta y cinco minutos
 de este día, se reunieron en el
 salón de sesiones de la casa con-
 sistorial, los Sres Concejales de
 este Excmo. Ayuntamiento, segun
 convocatoria circulada al efecto,
 y los Sres Delegados de los
 propietarios, cuyos nombres al
 margen se consiguan, bajo la
 presidencia del primero de
 los mismos, Don Victor Can-
 celda Nogueroles, para tratar los
 asuntos comprendidos en el
 orden del día.

Se hace constar que no
 asistieron a esta sesión, a pe-
 sar de haber sido citados, los Concejales Sres Veiga Roel, Lar-
 y Vila y Rabade Carrasqueiras, habiendo enviado las oportunas
 comunicaciones, con la correspondiente excusa, que les ha im-
 pedido concurrir.

Seguidamente dióse lectura al acta de la sesión anterior

por el infrascripto Secretario, que fue aprobada por unanimidad.
Diose cuenta de la liquidación, señalada con el número 4, respectiva a las obras de traido de aguas y red de alcantarillado de esta ciudad, expedida por el Duzentero director de dichas obras, de la que resulta que el contratista de las mismas debe percibir del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de 27.452.⁶³ pesetas;

Y la Excmo. Corporación municipal enterada, acuerdo, por unanimidad, prestarle su aprobación.

El Sr. Presidente interesa se acuerde, aunque sea en virtud de moción suya verbal, abrir las obras en las carreteras y traversías afectas al Circuito Nacional de Firmes especiales.

El Sr. Romay dice que en la última reunión celebrada por la Comisión especial de obras de alcantarillado, se acuerdo se llevasen a cabo varios tramites que afectan a dichas obras, y, por tanto, mientras eso no se cumpla, entendiéndose que se exponía a que se abriesen las Zanjas, y luego, como tienen un plazo de realización, quedan sin concluir.

El Sr. Presidente habla de los plazos que el Circuito concede para comenzar, y de la necesidad de abrir obra para dar trabajo, así como cree que si al principio se hubieran iniciado las obras, como ahora, estaría todo mucho más adelantado.

El Sr. Moreton cree que es una exposición el comienzo de las obras en la forma interesada por el Sr. Alcalde, toda vez que aún no está bien preciso y determinado la existencia del agua, entendiéndose, por tanto, que debe emprenderse por traer el agua, y después se verá la forma de seguir las obras.

El Sr. Vidal Crespo dice que le parece, lo que para, una comedia, puesto que unos opinan de una



manera, y otros de otra; y el contratista le dijo que sobra
ba agua, y, por tanto, se debe lo que debe hacerse es activar

El Sr. Louza dice que esta conforme con el Sr. Morton.

El Sr. Morton añade que él no pide la paralización
de las obras, y que respecto al agua que difieren el Sr.
Vidal existía, no es por ahora del Ayuntamiento, y ade-
más hay que expropiar una pradería enorme, y unos mo-
linos, y mientras no se realice todo eso, y no se vea el
agua, no debe hacerse más obra, porque primero es hacer
la captación. Cuando que fue a ver los depósitos, que le pare-
cen magníficos, pero que no cuentan con que el agua que
ha de llenarlos,iega muchos prados y mucho molino
molinos. Que en cuanto se resuelva lo del agua, por el
no ha de haber entorpecimiento para que las obras marchen
con la mayor intensidad.

El Sr. Romay refiere lo acordado en la última sesión
con relación a la discrepancia con la apertura de calles
y con que a dicha Comisión le da cuenta el Ingeniero
de las obras que proyecta ejecutar. Agradece que está con-
forme con el señor Morton, y que todos saben
que se empezó la obra por el final, y que debía ser pri-
mero la captación, y, por tanto, por su parte, si las obras
lo permiten, que no se empleen cien obreros sino cuatrocientos.

El Sr. Vidal Crespo dice que si se trae el agua mien-
tras no se haga el alcantarillado, por donde se hecha.

El Sr. Presidente dice que se estuvo demandado, que
él quería más obra. El Sr. Morton trajo aquí lo que
no debía, y que no sabe de donde viene eso de que no
hay agua. Que el técnico le señala el agua que ha de
salir cada manantial. Que en efecto el pliego no dice

que habrá de emprenderse la obra por donde se hizo. Las calles precisarán salidas de aguas, para tomarlas, y el Ayuntamiento anterior quiso emprender las obras cuanto antes mejor. Además el Sr. Morera sabe que hubo un señor que hizo una proposición al Ayuntamiento en que se comprometía a facilitar 10.50 litros por segundo si se le daba la cantidad de 75.000 pesetas, sin necesidad de que el Ayuntamiento hubiera de proceder a la captación, pero este señor paró las obras que había comenzado, y entonces fue necesario emprender el expediente de expropiación. Fue precisamente en la reunión de suerros o ras celebrada recientemente en la Coruña, el pidió la ampliación del Decreto sobre facilidades en la ocupación de terrenos, que se había pedido que se hiciese extensivo a los predios rústicos.

El Sr. Romay dice que el argumento de que hay que tener asegurada la salida para las aguas, supone dejar mal al Ingeniero autor del proyecto, que es el que lo propone, y que la salida de aguas se puede dar por otro sitio.

El Sr. Presidente dice que el Ingeniero dispuso el comienzo en esa forma, creyendo que no existirían dificultades, y no sucedió así.

El Sr. Romay dice que a él le merece el técnico toda clase de respetos, pero como todo el mundo está sujeto a errores, y lo propio los técnicos, podía ocurrir aquí algo parecido de lo de otros pueblos, como por ejemplo Santiago, Pontevedra, etc.

El Sr. Presidente dice que lo mejor sería convenir a los propietarios para que cubrasen y dejaran

3
45.407 *

introducirse en sus terrenos. Habla de una señora que no se conformó, pero que de todas maneras se va a proceder a la incautación de su terreno para trabajar. Que reconoce honradamente que las obras debieron haber empezado por otro sitio.

El Sr. Ulpiano Perez dice que en efecto, en reunión última se acordó suspender la apertura de las calles a la propuesta que había de hacer previamente el Ingeniero. Que él cree que no habría inconveniente en empezar por la calle de la Ribera, lo cual es solo cosa de oficina.

El Sr. Dabó Cejedo dice que se estuvo perdiendo un tiempo precioso, puesto que nada puede hacerse, interim no se otorgue el contrato, y por lo que respecta a aguas pluviales, ni siquiera se pueden abrir calles.

El Sr. Cejedo Douza, dice que, a su juicio, no hay agua.

El Sr. Presidente dice que se alegra que el Sr. Dabó dijese que se perdía el tiempo, porque es lo mismo que él pensaba, y por eso de ahí viene su afán de hacer obras, y meiga a la Comisión que no se meta para nada en lo de la traida de aguas, que no le compete, y habrá de resolverlo la municipalidad. Habla de empachos de legalidades, y dice que la Corporación está en el plan de hacer obra sin genialidades, y el deseo de él es coordinar el asunto y acelerarlo. Dice que quisiera hacer y no hablar.

El Sr. Babilio dice que va a autorizar obra al Sr. Presidente sin legalizar el contrato.

El Sr. Presidente dice que es respetuoso con la ley, pero que esta puede aplicarse con flexibilidad.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, quedar enterada de una comunicación de fecha 18 de Febrero último, suscrita por el Interventor de fondos municipales, en la que participa haber intervenido el pago de 1.296.75 pesetas, que el contratista de las obras de traída de aguas y alcantarillado de esta población, hizo al Sr. Ingeniero encargado de la dirección de las mismas.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada en esta Casa consistorial el día 15 de Febrero último, con objeto de la celebración del oportuno concurso para la realización de las obras que habrían de ejecutarse en el edificio ex-convento de Santo Domingo de esta ciudad, de la pertenencia del Excm^o. Ayuntamiento, y en la cual aparece hecha la adjudicación del mencionado concurso a favor del aspirante D.ⁿ Alberto Lagrías Feira, por su cualidad de mejor postor, y en la suma de mil pesetas;

Y la Excm^a. Corporación municipal debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación y hacer la adjudicación definitiva a favor del Sr. Lagrías Feira.

Dióse igualmente cuenta de las reclamaciones presentadas contra el presupuesto municipal y que fueron remitidas por el Último Sr. Delegado de Hacienda a informe.

El Sr. Moroteón Simón pregunta si viene una entablada por el practicante municipal, y luego de cono-



cer su existencia, preguntando que no viene otra que presento al Médico municipal Sr. Farma.

El Sr. Presidente dice que no puede contestar al Sr. Moreton, pero si puede decirle que trató de obtener del practicante que no presentase la suya, a pesar de lo cual lo hizo. Dice que la Matrona municipal se halla con licencia ilimitada y que en esa forma habia que pagar a tres.

El Sr. Moreton solicita de la presidencia que la instancia del practicante quede sobre la mesa y que venga a la proxima sesion, acompañada de la del médico Sr. Farma.

El Sr. Presidente dice que el sueldo de la comadrona hay que dárselo al médico y al practicante. Añade que se desestiman todas las reclamaciones, incluso la que no vino a informe y fue presentada por varios concejales.

El Sr. Villuendas dice que eso no pueden hacerlo ellos.

El Sr. Presidente, que se rechacen todas, unas y otras.

El Sr. Ygorias aboga tambien porque se rechacen unas y otras, incluso las que se presenten.

El Sr. Vidal Pao, dice que el presupuesto ya está aprobado.

El Sr. Presidente dice que el Secretario ha dicho que está aprobado el presupuesto, sin perjuicio de las reclamaciones.

El Sr. Villuendas dice que no sabe si el Sr. Delegado de Hacienda tiene o no que enviar a informe la reclamacion formulada por los Concejales.

El Sr. Louisa dice que se remuevan las que fueran remitidas y respecto a la otra, alia' el Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Presidente habla de someter a votacion si han de ser desestimadas todas las reclamaciones presentadas, y lo propio la formulada por los Sres. Concejales.

Se retirati los Sres Villuendas, Vidal Pao y Moreton Simon.

El Sr. Presidente dice que era es la armonia que pedia el Sr. Vidal Pao.

Entran de nuevo los tres Sres Concejales que se retiraron.

Y la Exma Corporación acordó, por unanimidad, informar todas las reclamaciones que han venido a informe de orden del Sr. Delegado de Hacienda, en el sentido de que sean desestimadas.

Dióse cuenta, y la Exma Corporación acordó, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas, a Remedios Larrañaga Souto, que ha sido curada en la Clínica de Obstetricia y ginecología de Santiago.

Dióse cuenta, y la Exma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que en las ferias de 16 de Febrero y 1.º de Marzo, se habían recaudado por el arbitrio sobre contratación de gamates, la suma de 522.50 pesetas, y 229.75, respectivamente.

Dióse cuenta de una comunicación del Juzgado de instrucción de este partido sobre oprecimiento de las acciones preceptuadas en el artículo 107 de la ley de enjuiciamiento criminal, acerca del sumario número 10 de este año, sobre atentado y lesiones a un guardia municipal.

Y la Exma Corporación municipal acordó, por unanimidad, no mostrarse parte en dicho sumario, pero sin renunciar a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dióse cuenta de otro escrito del propio Juzgado, opreciendo igualmente las acciones judiciales correspondientes en el sumario número 11 de este propio año, también por atentado y lesiones a otro guardia municipal.

Y la Exma. Corporación acordó, por unanimidad, no mostrarse parte en el procedimiento, pero sin renunciar a la indemnización civil que pudiera corresponder.

Dióse cuenta del proyecto sobre reparación



A 1.045.408 *

del carro para transporte de carnes, formado por el alcajedor municipal, Sr. Tomer Sancho.

Y la Excm^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar dicho proyecto, y pasar al Sr. Presidente para que lleve a cabo dicha reparación en la forma que tenga por conveniente.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada del fallo recaído en la Junta celebrada el día 1^o del actual en la sesión que celebró la Caja, en el cual se declaró soldado-amnistado conforme a la ley-dicta de 24 de Abril de 1934, al número 66 del recemplazo de 1933, por este Ayuntamiento, Antonio Vazquez Barro.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Interventor de fondos de este municipio, en la que participa los arbitrios percibidos durante el mes de Febrero último, que fueron los siguientes:

Ocupación de vía	1.478.'25
Venta ambulante	4.369.'40
Consumo de carnes	4.179.'60
Dequillo de reses	680.'00
Consumo de bebidas	3.304.'40
Roadaje y arrote	650.'50
Inspección y reconocimientos de autor de consumo	1.887.'90
<u>Catal.</u>	<u>16.550.'05</u>

Y la Excm^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación, acuerdo, por unanimidad, declarase enterada de los siguientes expedientes de profugos, seguidos contra los mozos del actual reemplazo, siguientes: Números: 1, Mario Abellón Casal; 7, Pedro Arroyo de Llano; 8, Samuel Plomo Navera; 11, Claudio Cachaza Filgueras; 15, Jesús Cedroni Dande; 19, José Estrada Lafuente; 22, Ricardo Fernandez Sanchez; 29, Angel Garcia Lagon; 33, Samuel de las Heras Peayo; 37, Emilio Lopez Ylleras; 39, Alfonso Loria Martin; 57, Antonio Pose Sabín; 58, Francisco Pose Sabín; 62, Arnelino Rivas Alca; 63, Joaquín Rocha Pérez; 65, Domingo Rodriguez Pedrena; 68, Antonio Rubio Melchor; 76, José Suarez Galado, y 83, Felisardo Veriga Lopez.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe, Gabriel Fernandez Rajal, vecino de la Coruña, en la cual, por las razones que expone, solicita apoyo para la construcción, por parte del Gobierno, del ferrocarril llamado de la Costa, a cuya solicitud yo en su nombre Secretario di' lectura íntegra;

Y la Excm^a. Corporación enterada, y a propuesta de la presidencia, acuerdo, por unanimidad, apoyan la pretensión del solicitante, sin perjuicio de hacer idéntica petición por lo que se refiere al ferrocarril de enlace Jetanrosa-La Heirama.

Dióse cuenta de una liquidación de obra a pagar por el Instituto Nacional de Previsión o Cajas Colaboradoras, suscrita por el Ingeniero Director de las de traida de aguas de esta ciudad, D.ⁿ Juan Ramón y Parón, que lleva el número 5, y que se deva a la suma de 37.131.09 pesetas, la ejecutada en el mes de Febrero a que dicha liquidación corresponde.

Y la Excm^a. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, prestale su aprobación.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que, de

conformidad con lo que exige la ley, era de necesidad designar un representante en Onoda, cargo de la División de los Servicios Hidráulicos del Ministerio, para actuar en nombre de este Ayuntamiento; y como consta que el Sr. Ingeniero le participó que D.ⁿ Luis Tanjul Sanchez, Secretario judicial de la referida ciudad, era persona que reunía condiciones para ello y solo percibiría por sus gestiones la cantidad de cien pesetas por una sola vez, proponía que fuese designado el mencionado Sr. y se le comunicase la representación, con sueldo al efecto, todas las facultades necesarias en derecho.



Y la Excm. Corporación municipal acordó, por unanimidad, con lo propuesto por el Sr. Alcalde - Presidente.

Dióse cuenta de las procedentes bases redactadas con objeto de que rijan en el contrato que habrá de celebrarse el Excm. Ayuntamiento con el contratista de las obras, respectivas al proyecto de evacuación de aguas pluviales, que fueron adjudicadas al veedor de esta ciudad D.ⁿ José M. Gomez Sancho, previa la excepción de subasta y concurso, a las cuales yo infrascripto Secretario procedí a dar lectura íntegra.

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, prestar la correspondiente aprobación a las mismas, y, en su consecuencia, y previa la petición del turno notarial correspondiente, que por el Sr. Alcalde, en representación del Excm. Ayuntamiento, se proceda al otorgamiento del oportuno contrato, para formalizar los compromisos derivados de la adjudicación de las obras referidas, a favor del Sr. Gomez Sancho.

Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme había expuesto en la sesión anterior, había tratado de hacer gestiones, encaminadas a dar actividad al expediente.

sobre responsabilidad civil que dimana del pleito contencioso motivado por la separación del Guardia municipal Don Gabril Cortés; a cuyo efecto se había entrevistado con un abogado de esta localidad para que informase sobre la persona que resultase ser responsable; habiéndose negado dicho letrado a emitir el informe de referencia; y como quiera que por relaciones de amistad y otros vínculos, todos los letrados de esta ciudad habían de encontrarse con cierta incompatibilidad moral, para emitir el informe de referencia, sería necesario, a su juicio, apelarse a los de la Corona, pero como mientras tanto no se lleve a cabo este trámite, los plazos son fatales y pueden producir perjuicio al Ayuntamiento, previene, a su entender, acordar, de conformidad con lo que resulta del expediente respectivo al particular, y según consta de modo explícito en el informe emitido por la Comisión de Hacienda, que se exija al Alcalde que ordena el pago, revocado por el Tribunal contencioso y que fue origen de la separación del Guardia, D.^o Adolfo Sánchez Díaz, la responsabilidad consiguiente, a cuyo efecto se le requiera a fin de que ingrese la cantidad total a que se debió el pago que hubo que hacer al Guardia de referencia, en virtud de lo ordenado por el Tribunal provincial en la sentencia dictada al efecto;

Y la Excm.^a Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, conformarse con lo propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente en la moción verbal que acaba de exponer.

Disposición del estado que mantiene el expediente de expropiación forzosa de la finca denominada La Costa, sita en la parroquia de Santiago de Reguini, de la pertenencia de D.^a Concepción Pagil Castro, para la ejecu-



045.409 *

7
ción del proyecto de traida de aguas, y resultando que durante los quince dias que se le concedieron de plazo, segun oficio de fecha 19 del Febrero ultimo, cuyo duplicado obra en el expediente, para que aceptare ó rebusare el precio ofrecido en la hoja de tasación que se le acompaña, no ha docto contestación ninguna, aceptando ó impugnando dicho precio, ha de entenderse su aceptación expresa o tacita, conforme se le indicaba en el citado oficio, de acuerdo con el artículo 190 del vigente Reglamento de obras, servicios y bienes municipales.

Y la Señal Corporación municipal acordó, por unanimidad, que sin pérdida de tiempo se consigné en la subcursal de la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y a disposición del citado propietario, la cantidad de 388.10 pesetas, ofrecida en la referida hoja de precio ó tasación, y que una vez cumplido este trámite, previas las oportunas notificaciones, se proceda por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, a la ocupación del inmueble afectado por la expropiación de que se trata.

Se dio cuenta, y la Señal Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

— Ruegos y preguntas. —

El Sr. Moroteón Simón interesa del Señor Ayun-

tamiento el acuerdo respectivo a la construcción de un cuartel de la Guardia civil en esta ciudad, ofreciendo el terreno necesario para construirlo y un 20 ó 25 p/o de su coste. Dice que son muchas las peticiones que hacen las Corporaciones en tal sentido, y que, por consiguiente, es de gran conveniencia no demorar la petición.

El Sr. Presidente dice que acompañado del Ingeniero e Interventor, fue a la Coruña el día 1.º del mes actual a la Asamblea de fuerzas vivas, que presidió el Sr. Gobernador, y él ha pedido, entre otras diversas cosas de que hace historia detallada, la cantidad de 150.000 pesetas para la construcción del cuartel de la Guardia civil, habiendo visto que se aceptara la cifra de 140.000 pesetas para dicho objeto.

El Sr. Iglesias opina que el Ayuntamiento no está en condiciones de hacer tales desembolsos, mientras no se ventile lo de las aguas.

El Sr. Presidente sigue refiriendo el resultado de sus gestiones, significando que el estar allí era bochornoso, puesto que Jetanros no tenía apoyo.

El Sr. Vidal Pao y los propios el Sr. Villuendas, piden que se tome en consideración la propuesta del Sr. Morero, de acuerdo con la petición formulada por el Sr. Presidente en la capital de la provincia.

La Excm. Corporación municipal acordó, por unanimidad, tomar en consideración la propuesta del Sr. Morero de acuerdo con la petición formulada por el Sr. Presidente en la Asamblea de fuerzas vivas de la provincia, y como consecuencia de dicho acuerdo, que pase a informe de la Comisión de Hacienda, para que, con la urgencia posible, dicte también acerca de la parte económica del indicado proyecto de construcción de un cuartel, por lo que se refiere a lo que ha de contribuir este Ayuntamiento.

El Sr. Lusa pide que se coloquen luces en el camino que desde el puente de hierro conduce a la Vuelta del Codo, en la carretera de Jetanros a Sobra.

El Sr. Presidente dice que ya el tambien se le han pedido las
 luces referidas, y otras en el lugar de San poyo, de la parroquia
 de Fiobre, y le parece bien que se atiendan dichas pretensiones.
 Y la Exma. Corporacion acordó por unanimidad, que se cologuen
 todas.



Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesion, y yo here-
 tario de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que se
 man de S. S. ^a, de que certifico. =

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica
Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión ordinaria ordi-
naria correspondiente al día veintinueve del corriente, ni se con-
voco a la supletoria de la misma que debía tener lugar en el
día de la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar.
Y para que conste firma la presente en Getanzos a veinte
siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

También certifica que dicha Excmo. Corporación
no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de
la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres.
Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anota.
Getanzos primero de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento el 3 de Abril de 1.935.

Sres Concejales -

Don Victor Canala Noguero - Presid^{te}
" Santiago Morón Simón
" Emilio Ferreira Muino
" Angel Vidal Bao
" Ignacio Aparicio Falconí
" José Perez Castro
" José Paz y Vila
" José Veiga Poel -
" Agustín Costoya Fraga

En la ciudad de Getanzos
a tres de Abril de mil nove-
cientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veinte
de este día, se reunieron en
la sala de sesiones de la ca-
sa consistorial, los Sres Con-
cejales y Delegados, cuyos nom-
bres al margen se consignan.



1.045.410 *

Don José Iglesias Pérez
 " Manuel Villacandau Pena
 " José Vidal Crespo
 " José Mendiz Vía
 " Constantino Rabade Carrodegueas
Sres Delegados

" Maximino González Bouza
 " Emilio Romay Montoto
 " Agustín Concheiro Golpe
 " Juan Feijeiro Bouza
 " Jaime Costas Pelaez -

bajo la presidencia del primero de los mismos, D.ⁿ Víctor Carricla Foguerol, para celebrar la sesión en plenario de la ordinaria, que no tuvo efecto por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Sres Concejales D.ⁿ Manuel Loma Diaz, y D.ⁿ Benito Simón Rodríguez, ni el de

la Comisión especial de alcantarillado, delegado D.ⁿ José Pablo Feijeiro, habiendo enviado los dos primeros comunicaciones, participando la imposibilidad de concurrir.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la moción respectiva a informe, en cuanto a precios señalados para las acometidas de las casas, a la alcantarilla, de aguas pluviales.

El Sr. Presidente dice que falta el informe de la Comisión especial, a la que ruega que lo active todo lo posible, a fin de entrar la Señora de la obra.

El Sr. Romay, manifiesta que la Comisión especial de obras se reunió el otro día, y por razones que no son del caso explicar aquí, se vio en la imposibilidad de emitir el informe, pero que esto no es óbice para que se

realicen los acometidos de que se trata, porque son por cuenta de los propietarios. Pregunta al Sr. Presidente para que le diga cuales son los obreros de la localidad que están en paro forzoso, y cual es el numero de los parados de Tetamora y que podrian ocuparse en la obra, puesto que en el caso de que se pudieran ocupar todos, procuraria obtener, a fin de que terminase ese estado de necesidad, por obedecer a una ley humanitaria, pero mientras que no se acredite eso, habria de procurar seguir pesando para que se cumplan todos los tramites legales.

El Sr. Presidente dice que con eso el Sr. Romay manifiesta que puede hacerse, y que ademas subordina el asunto al numero de obreros.

El Sr. Romay replica que en efecto si se le dice el numero de obreros parados y se certifica que existen, activara por su parte el asunto.

El Sr. Presidente dice que actualmente estan trabajando unos sesenta obreros, y que podrian colocarse otros tantos. Que siempre procura que fueren trabajadores del municipio, excepto algunos del extrarradio, pero que esto no se puede evitar. Que se le dijo, o propuso que por cada dos operarios del pueblo, trabajaria uno del extrarradio. Que su deseo es activar, y que mañana se dara nota de esos obreros. Que parece que la opinion del Sr. Romay, es por su creencia de que no hay agua, y afirma que hay agua, y suficiente, y, ademas, que eso no debe importarle a los propietarios.

El Sr. Romay dice que les importa mucho.

El Sr. Presidente dice que el modificarse el decreto respectivo a la expropiacion de fincas rusticas, era para utilizar las manantiales suficientes.

El Sr. Romay dice que el asunto de las aguas.



le interesa a él, a los señores concejales y a todo el pueblo, y que no es solo al Sr. Moratón a quien interesa, y que es un asunto tanto de mayor como de otros, retardándose a que envalte con letra por lo que respecta a la parte administrativa en la forma que él sostiene. Añade que son obras de carácter público y de carácter privado, y que han de ser objeto formalmente de una concepción administrativa previa, con la correspondiente declaración de utilidad pública, y que mientras tanto no exista esa concepción, no se pueden utilizar. Que, además, el técnico que redactó el proyecto no tiene capacidad legal (no técnica) para autorizarlo, y, por tanto, pregunta como se puede acordar abrir calles y hacer obras, interin no estén cumplidos todos los referidos requisitos.

Que, a pesar de lo dicho, como ahora se le habla de parados, él en este caso tendría que aconsejar que se hicieran las obras.

El Sr. Presidente dice que las alegaciones hechas por el Sr. Romay, no tienen valor jurídico.

Se producen risas.

El Sr. Presidente dice que esas risas obedecen a obstrucción.

El Sr. Moratón dice que la resistencia es de la Alcaldía que no les convoca a sesión.

El Sr. Presidente dice que censure a la Alcaldía.

El Sr. Moratón dice que no andaron muy lejos.

El Sr. Presidente dice que lo agradecería, y el no haber celebrado sesión fue por condescendencia a un funcionario.

El Sr. Moratón y varios señores concejales protestan.

El Sr. Presidente culposa de insidia lo del Sr. Moratón, que pide se consigne en acta, y agrega que fue por prestar un favor a un funcionario servidor indirecto del Sr. Moratón y compañía.

Surge una ruidosa protesta.

El Sr. Presidente suspende la sesión por diez minutos para que se formule voto de censura, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

Reanudada a las veintiuna menos diez, entran en la sala toda los Sres Concejales, y no lo hacen los Delegados representantes de los propietarios.

El Sr. Presidente abandona la presidencia y pasa a un escano.

Preside el Sr. Ferrera Muño, 2.º Teniente Alcalde.

Por el infrascripto Secretario se da lectura al voto de censura, escrito que suscriben siete Sres Concejales, del tenor siguiente:

« Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer a la Excmo. Corporación acuerde un voto de censura para el Sr. Alcalde-Presidente por la forma parcial en que encaniza y dirige los debates permitiéndose además profesar desde la Presidencia frases insultos e injurias para los Sres Concejales y funcionarios a sus ordenes. = Casas Consistoriales de Getanros a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco. = S. Moreton = Angel Vidal Paz = Jose' Paz y Vila = J. Veiga Roel = M. Villuendas = Jose' Perez Castro = Yonacio Francisco = Hay las correspondientes rubricas. = 87

El Sr. Moreton manifiesta que solo tiene que decir dos palabras para apoyar ese escrito, por ser a un concejal y a un funcionario, que suponen un agravio, en su detalle, ante, por ocurrir los hechos a la presencia de todos.

El Sr. Canciller Aguerol dice que se expliquen esas



1.045.411 *

Josés.

El Sr. Morotón manifiesta que por decirle que iba en compañía, significando que la presidencia no debe opinar previamente, y concretarse a dirigir los debates con imparcialidad.

El Sr. Canale dice que él se refirió a que el funcionario no apoyaba al Sr. Morotón, y que cree que en eso no hay ofensa.

El Secretario dice que no quiere extenderse en consideraciones, y mucho menos en razón a que se halla en un plano de inferioridad, con relación a la presidencia; que califica de motu la frase de la presidencia, de que el Secretario servía indirectamente al Sr. Morotón y compañía, porque él lo mismo sirve a unos concejales que a otros, sean de la mayoría o de la minoría, según, como lo está siempre en el cargo, a toda actuación política.

El Sr. Canale dice que el Sr. Secretario le pidió un permiso para ir a Madrid, y se lo concedió, por ocho días. Que luego vinieron los carnavales y no concurre a la oficina, y luego supo que estuviera enfermo. Alega que la Corporación se halla dividida en dos grupos políticos.

El Sr. Presidente dice al Sr. Canale que se cesa al asunto.

El Sr. Canale dice que no se decide, y que no hay enjuicias, y en el Alcalde el apropiado en todo momento, y que despiadadamente se le ofende.

El infante Secretario dice que el permiso dispensado a él es verdad, y que lo agradece. Que Secretario lo

hay siempre, para que pueda concurrir a las sesiones y realizar toda clase de funciones relativas al cargo, pero que el Sr. Presidente lo hacía para que personalmente existiese el y pudiese ser una deficiencia, entonces se lo agradecía.

El Sr. Cancler dice que la suspensión obedecía por conveniencia de que a la sesión existiese un secretario letrado, puesto que el sustituto no lo es, extrañándose que a Sr. Veiga Roel se sume al voto de censura, y se lo agradece.

El Sr. Veiga Roel expone que tuvo que hablar, y en él se ratifica, por falta de unanimidad en el Sr. Cancler como Presidente de la Corporación. Además hace contar que no se halla enrolado en ningún partido, y que él ofreció al Sr. Cancler colaboración. Pita determinado caso en que el Sr. Cancler se opuso a que su nombre figurase en una comisión.

El Sr. Cancler dice que lo que demuestra todo, es una maniobra. Que el Sr. Veiga fue invitado como otros para prestarle apoyo, con carácter de radical, y solo dijo que mantendría su criterio.

El Sr. Veiga se ratifica en lo dicho, añadiendo que el Sr. Cancler anuló su nombre en la comisión de alcañanillado para que fue propuesto por el Sr. Deade.

El Sr. Cancler dice que eso no es razón.

El Sr. Presidente dice que el Sr. Cancler le hizo unas manifestaciones parecidas, y nada le dijo de que el Sr. Veiga quería ser independiente.

El Sr. Utrera dice que el Sr. Veiga consintió que figurase su nombre como radical.

El Sr. Presidente dice que en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Cancler, debe retirarse el voto.

El Sr. Cancler se opone diciendo que se vote, y que en vista de que el voto lo suscriben siete contra seis,



toda vez que el no puede estar a si mismo, lo que da a conocer el resultado, se acordó... dimitido, y que el ya no es alcalde.

Salte de la sala el Sr. Camacho.

El Sr. Presidente suspende la sesión por diez minutos.

Reanudare esta, con asistencia de todos los Concejales y Delegados, excepto los Sres Rabade Carrodeguas y Cortiza Jiraga.

El Sr. Villuendas dice que en vista de que el Sr. Alcalde dimitio su cargo, no ha lugar a deliberar sobre el voto presentado, y, por tanto, se repta.

Dióse cuenta de la moción respectiva al acuerdo correspondiente, en orden a la realización de las obras de alcantarillado en la zona que afecta a fincas especiales, con sujeción a las bases establecidas por la misma.

El Sr. Presidente amplió el enunciado de la moción referida, haciendo notar la conveniencia de que se acuerde lo interesado, respectivo a la ejecución inmediata de tales obras, por varios motivos, y entre ellos, para solucionar la crisis de trabajo.

El Sr. Romay dice que ese asunto está relacionado con el del punto a que acaba de hacerse referencia.

El Sr. Vidal Crespo pide que la lista facilitada al Sr. Romay, se haga con intervención del contratista.

Dióse cuenta de las notificaciones practicadas a D.ª María Today y Today y a D.º Agustín Luis Ponte a los efectos de la expropiación de terrenos de su pertenencia, sitos en Requinar, para las obras de traida de aguas, y no habiendo formulado la D.ª María Today proposición alguna con respecto al precio de las fincas de prado, labradío y monte, llamadas Campón, afectas a la expropiación para la ejecución del proyecto referido de traida de aguas, dentro del plazo de ocho dias que se le otorgaron

por comunicación de fecha 13 de Noviembre de 1934, notifica-
da en 8 de Febrero de 1935; y habiendo señalado el precio
de 2.160 pesetas el Sr. Agustín Leiz Ponte a la finca
de hana llamada Campón, y 920.50 pesetas, denominada
Campón, precios que la Excm. Corporación consideró in-
cuestionables, por escrito.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que por
el Perito de la Administración, Sr. Carlos Peña Rodríguez,
se formule, a la mayor brevedad, la correspondiente hoja
de aprecio de dichos fincas, con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 109 del Reglamento de Obras y servicios municipales.

Disse cuenta del informe emitido por la Comi-
sión de Obras, en orden a las ejecutadas en el hospital
de San Antonio de esta ciudad, en las cuales actuó co-
mo encargado, el maestro Sr. Jacobo Crestar Faraldo.

El Sr. Presidente accidental manifestó que él votaría
en contra, puesto que no ha dado autorización a ma-
dri para que se hicieran aumentos, ni cree que estos existan.

El Sr. Vidal Bas manifestó que él no le inte-
rera el asunto, y, por tanto, si no se acuerda por unani-
midad, cree que el que hizo el pastel, debe ser el que
lo coma.

El Sr. Veiga Rod. manifestó que siente mucho disre-
par de la Comisión de Obras en este particular, pero que
por razones que no deben ignorar los Sres. Concejales, él
no está conforme desde sus principios.

El Sr. Vidal Bas, significó que él habló con varios
Sres. Comisionados, y les sentenció que estaban conformes con
el contenido del dictamen, habiendo ofrecido suscritos. Pe-
guntó al Sr. Mendez si está conforme en firmarlo.



1.045.412 *

El Sr. Meneses dice que estuvieron en el hospital con el técnico, y quedaron de darle el dinero a' que se refiere el informe, pero que ellos no hacen más que proponer y que él no lo firma.

El Sr. Presidente dice que hoy que tener en cuenta que el Sr. Gestor estaba allí percibiendo un jornal diario de doce pesetas.

El Sr. Vidal Crespo pide explicación respecto a si se le pagó lo que se había estipulado, y habiéndole contestado afirmativamente la presidencia, agrega que si dicho Sr. hizo aumentos de obra sin autorizar, y no se dió cuenta a' la Corporación, que entonces nada debe pagarsele.

El Sr. Vidal Doo en vista de las precedentes manifestaciones dice que retira su informe.

El Sr. Villanador estima que si la Corporación cree que se hicieron obras útiles y aprovechables, que con informe o sin informe, puede acordar que se le pague.

El Sr. Vidal Crespo dice que el asunto debía proponerse primero a' la Comisión;

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, tener por retirado el informe de que se dió cuenta.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en relación a' las que pretende ejecutar D.ª Señora Barreiro y Barreiro, consistentes en construir un segundo cenizo o piro para virienda sobre un galpón de planta baja que posee en el lugar de Mantello, en

clavado en el kilometro 16, hectometro 5, margen izquierda de la carretera de Herros a Fonten;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar el informe de que se dejó hecho mención.

Tambien se dió cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión en orden a la obra que pretende ejecutar D^o Juan Contrillón Gabín en la casa número 30. de la calle de la Ruamiva, y Tdela de Laurós;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe de que se trata.

No menos se dió cuenta de otro informe emitido por la misma Comisión de Obras, en relación a la que pretende efectuar Francisco Porto Porto, en la casa número 5 de la calle de la Galera, consistente en construir un piso;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al citado informe.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hacía ver a la Corporación, que hallándose así por cubrir los arbitrios sobre las espesas de consumo de alcoholes y carnes en la zona libre de este término municipal, correspondientes al año actual, consideraba de necesidad proceder a la práctica de aquellas diligencias indispensables, a fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme a las disposiciones del Estatuto municipal que lo regulan.

Y el Excm^o. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar a la presidencia para que, todo lo antes posible, realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse a 9.190'80 pesetas, que vienen figurando en anteriores repartimientos.



Dióse cuenta de instancia presentada por varios vecinos a la que yo secretario di' lectura íntegra, encaminada a que el Excmo Ayuntamiento acuerde reparar, con la urgencia que el caso requiere la calle ó travesía a Cabana.

El Sr. Vidal Daa hace uso de la palabra, y dice que efectivamente, la pretensión que se expresa en la instancia citada, es de toda justicia y equidad, y que por la Comisión de Obras debe de hacerse un estudio de las que con viene realizar en la calle mencionada; y luego debe llevarse a cabo con la rapidez posible, al igual que la que es preciso acometer en el muelle de la Ribera, y con cargo a los resultados del presupuesto anterior;

Y la Excmo Corporación acordó, por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Obras, la instancia de que se trata.

La Excmo Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar los siguientes cuentas:

Otra de la Casa Tacitana de la Corona, que se eleva a la suma de 93.30 pesetas, por material suministrado para el despacho del recemplazo actual y anteriores en revisión;

Otra de la misma Casa, importante 7.25 pesetas, por material suministrado para el mismo servicio;

Otra de D. Francisco Otero, que asciende a la suma de 28 pesetas, por siete cintas para una de las máquinas de escribir de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del industrial D. Angel Garcia, que asciende a la suma de 19.50 pesetas, por la confección de una gorra, y arreglo de otra, para la Guardia municipal;

Otra de la Superior Administradora del hospital de San Antonio de esta ciudad, que asciende a 603.50 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Febrero último;

Otra importante 55 pesetas, del maestro carpintero Alberto Cuzias Ojeda, por trabajos efectuados en el local destinado a

guardar herramientas, en el cementerio municipal de esta ciudad,

Otra del mismo maestro carpintero Alberto Cagiao, que asciende a 10 pesetas, por mango para picos, macetas y un reglón de la cuadrilla de limpieza;

Otra del propio maestro carpintero, importante 11 pesetas por la construcción de una caja para una de las carretillas del jardín, y limadura de una sierra;

Otra del referido Alberto Cagiao, importante 40 pesetas por la construcción de dos estauces para amortajar los cadáveres de Pedro Torquero Lencero y María Cruz Lencero.

Otra del industrial Angel Garcia, importante 15 pesetas, por una gona para el jefe de la cuadrilla de limpieza.

Otra del maestro carpintero Mariano Garcia Fernaldo, importante 15 pesetas, por la construcción de un atand para amortajar el cadáver de la niña Lourdes Estévez.

Otra de las Industrias Huner S. L., importante 6 pesetas, por contracargos suministrados para las obras que se están realizando en el Instituto de 2^a enseñanza;

Otra de las mismas Industrias, importante 166.⁷⁰ pesetas, por material eléctrico suministrado para distintas instalaciones;

Otra de las propias Industrias, importante 2.106.¹⁶ pesetas, a que se devió el consumo de fluido eléctrico para el servicio público, durante el mes de Enero último;

Otra de las citadas Industrias, que asciende a 1.800.²⁵ pesetas, por idéntico servicio que el anterior, durante el mes de Febrero último;

Otra de la Sra. Vinda de Villuandos de esta ciudad, importante 68 pesetas, por material suministrado para las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la misma Sra., importante 140 pesetas, por material suministrado para la Intervención de fondos del Ayuntamiento;

Otra de la propia Sra., importante 373 pesetas, por material suministrado para la Admon. de arbitrios municipales.

Al propuesta del Sr. Presidente, la Excm. Corpora-

15
045.413 *

ción, acuerdo, por unanimidad, facultar a la Alcaldía, para que a medio de subasta y por el procedimiento de pujas a la llana, enajene la materia y leña producto de la poda del arbolado.

Oyóse cuenta de una comunicación suelta por el Sr. Presidente y Secretario de la Diputación provincial, de fecha 14 de Marzo último, señalada con el número 312, en la que participan que la Comisión gestora de la misma en sesión celebrada el día anterior, aprobó un dictamen en el que se propone a la referida Comisión gestora la conveniencia de que al igual que se viene haciendo con los padrones correspondientes a los Ayuntamientos de la Coruña y Santiago, la confección de los padrones de cédulas personales, se haga el de esta ciudad por personal de la Diputación.

Abierta discusión sobre este asunto, en la que tomaron parte la presidencia, Sr. Vidal Crespo y Sr. Vidal Bao, apoyando todos por la conveniencia de que este asunto pase a la Comisión de Hacienda, la que, en unión del Secretario de la Corporación, dictamine sobre la procedencia o improcedencia de lo que en el acuerdo adoptado por la citada Comisión Gestora provincial se propone.

La Excm^a. Corporación enterada, acuerdo, por unanimidad, pasar el escrito que contiene el citado acuerdo, a la Comisión de Hacienda de este Excm^o. Ayuntamiento para que, en unión del infrascripto Secretario, dictaminen lo que proceda sobre el particular.

A propuesta de la Presidencia, la Excm^a. Corporación

acordó, por unanimidad, constituir un depósito en las cajas del Circuito Nacional de la 4.^a Demarcación de la Sección Norte (Coruña - Riego de Agua 29-2.^o) de la cantidad de 1.500 pesetas, para responder del estado del pavimento de las calzadas del Circuito Nacional que atraviesan esta ciudad, para la continuación de las obras en construcción de traída de aguas y red general de alcantarillado, y que al efecto se le extienda el oportuno libramiento al Depositario de fondos de este municipio, D.ⁿ Pedro Alvarez Serrador, por la citada cantidad, a fin de efectuar aquella diligencia.

Dióse cuenta de dos instancias sucesivas por el médico titular D.ⁿ Vicente Sarma Perez, y el practicante también titular D.ⁿ Baldomero García Cabán, en las que solicitan se les libre a su favor la cantidad presupuesta para la matrona municipal, toda vez dichos S.^{tes} vienen desempeñando desde hace tiempo la plaza de la misma, por encontrarse la titular con licencia ilimitada.

Y la Excm.^a Corporación, tras una breve discusión, en la que tomaron parte varios S.^{tes} Concejales, acordó, por unanimidad, que pase ambas instancias a la Comisión de Beneficencia, para que la misma, en unión del inspeccionado Secretario, les dictamine sobre la procedencia o improcedencia de lo que en el citado esento interesan.

Dióse cuenta, y la Excm.^a Corporación acordó, por unanimidad, aprobar sin informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Excm.^{to} Ayuntamiento, el cual se le intereso por acuerdo adoptado en sesión de 18 de Marzo, en relación a la construcción de un cuartel para alojamiento de la Guardia civil de esta ciudad.

A propuesta del concejal Sr. Veiga Roel, la Excm.^a Corporación acordó, por unanimidad, que pase a la Comisión de Justicia, el Reglamento porque se rige la misma, a fin



de ver la forma de que sea ^{reducido} la cuota señalada a la Banda para solidar ^{los} ~~los~~ particulares, en atencion a' que es muy inferior el numero de musicos, de que la misma se compone, en ^{relacion} a' lo que tenia cuando se redacto el citado Reglamento.

El Sr. Presidente dice que D.^o Manuel Luisa Diaz se halla ejecutando obras en un solar de su propiedad, colindante con la calle de la Escadria, Sanchez de Toledo y Diaz de Lenos, habiendo pedido permiso para la realizacion de las mismas, el cual fue concedido en parte, pero como no se ha ^{resuelto} a' cuanto establecen las Ordenanzas municipales sobre el particular, ni aun a' la planz y proyectos presentados, procede que se acuerde el derribo de la citada obra, para el caso de que la Alcaldia no lo haga por providencia. Dice que lo hace publico aqui y para constancia de la Corporacion, a fin de evitar cualquier responsabilidad que sobre este asunto pueda venir el dia de mañana.

Los Sres. Veiga y Villuendas dicen que ese asunto es muy delicado, y ohen de gran conveniencia dejarlo para tratar en otro momento.

El Sr. Presidente dice que el ocupa la Presidencia momentaneamente, y que nada puede por si solo, debido a tal circunstancia resolver sobre este asunto, pero que debe proponerse a' la Alcaldia.

El Sr. Mendez Via dice que el ha de presentar un voto particular sobre esta obra, en vista de la discrepancia de los Sres. del Consejo y de la Comision de Obras.

El Sr. Villuendas Poma, ruega a' la Presidencia que se envíen con urgencia a' la Delegacion de Hacienda el presupuesto de gastos e' ingresos de este Ayuntamiento, con las reclamaciones contra el formularias.

Se aprobó la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

El Sr. Sander Vía ruega a la presidencia que se publique un bando, prohibiendo que se arrojen monedas de naranjas y otros frutos en las calles, por constituir un peligro constante para el tránsito público.

El Sr. Villuendas pregunta a la presidencia el porqué no se efectúa típicamente el barrido de calles y plazas, según venía haciéndose antes de ahora.

La presidencia contesta al Sr. Villuendas, que eso obedece en gran parte a que los empleados de la cuadrilla están ocupados en las obras que se están realizando en el Instituto, pero que no obstante se procurará atender al ruego del Sr. Villuendas.

El Sr. Vidal Bas dice que se está efectuando una obra de encajado por empleados de la cuadrilla de limpieza frente a la entrada del teatro, y que dar cuenta previamente a la Excm. Corporación.

El Sr. Presidente dice que esa obra es complementaria de la que se está efectuando en el Instituto, y que él informa que todos los señores del Concejo, tenían conocimiento de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni quien quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, y yo Secre-



1.045.414 *

no' de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente cida,
que firmant S. S. ^{ta}, de que certifico. =

~~Jose Bar y Vela~~

Jose Vidal

Juan Aguirre

J. Amador

Constantino Ribede

Don Pedro Gamo

Comilio Ferrera

Angel Vela

Juan Antonio Ferrera

Juan L. Gall

Don Mendez

M. Valverde

Agustin Cortes

Juan Ferrera

Mendez

Laine Cortes

Agustin Cortes Ferrera

Mariano Ferrera

Don Ferrera

Sesión semanal ordinaria celebrada por el
 Excmo. Ayuntamiento el 8 de Abril de 1.935.

Sres Don

Concejales

Victor Comeda Aguinal - Presid.^{te}

Santiago Krutón Simón

Emilio Ferreira Muro

Angel Vidal Pao

Jose Veiga Roel

Jose Paz Vila

Ignacio Aparicio Talcón

Jose Perez Castro

Manuel Villanueva Poca

Constantino Rabade Carro deguas

Jose Vidal Crespo

Jose Ylerias Perez

Jose Mendez Via

Demito Vinón Rodríguez

Agustín Cortez Fraga.

Delegados

Maximino Fouzaler Douza

Emilio Romay Montoto

Agustín Boycheiro Golpe

Juan Feijeiro Douza

Saimé Portas Pelaez.

En la ciudad de Betanzos
a ocho de Abril de mil nove-
cientos treinta y cinco.

Siendo hora de diecinue-
ve y treinta minutos de este
día, se reunieron en la sala de
sesiones de la casa consisto-
rial, los Sres Concejales, cuyos
nombres al margen se consi-
gan, para celebrar la sesión or-
dinaria semanal correspondien-
te, bajo la presidencia del pri-
mero de los mismos, por su
carácter de Alcalde.

Se hace constar que no asis-
tió a la sesión el Concejál Sr.
Louza Diaz, ni el delegado de
los propietarios, Sr. Pablo Feije-
ro, habiéndose excusado oportu-
namente el citado Concejál, y
sin que lo hubiera hecho el de-
legado mencionado.

Abierta la sesión por el
Sr. Presidente, el Sr. Veiga Roel

pidió la palabra para una moción previa y concedida
que le fue, manifestó que habiendo hecho dimisión
del cargo de Alcalde, como constaba a todo los Sres
Concejales y al pueblo entero, en virtud del voto de



censo que tuvo efecto, no podría menos de estimarse que el Sr. Cancha compare al punto de presidencia y, por tanto, esperaba que se dignase dar las explicaciones procedentes.

El Sr. Presidente dice que se halla en dicho punto, a pesar del voto de censura surgido en la sesión última, porque tal circunstancia obedece a un ruego de herrera á quien no puede faltar de ningún modo. Que los votos de censura mientras no sean dados por los tres Concejales que están conformes con la realización de las obras útiles al pueblo, no los tendrá en cuenta para nada.

Protestan varios Sres. Concejales.

El Sr. Yglesias Perez dice que en la sesión pasada el Sr. Morúa le dijo que era creador del Sr. Alcalde.

El Sr. Morúa dice que no es verdad, y pregunta quien le dijo decir eso.

El Sr. Villuendas pide al Sr. Presidente que abandone la presidencia para la discusión de este asunto, y que no lo considere como tal presidente.

Surge una discusión violenta en que se mezclan frases que la Secretaría no puede recoger.

El Sr. Yglesias Perez dice que si la mayoría apoya al Sr. Presidente, no es por servir, ni por política, y que si todos le apoyan, es porque reconocen en él que se ha interesado por las obras municipales, y que ha traído todas las iniciativas, desde, con el que ha venido a formar parte de la Corporación municipal.

Surgon otras cuestiones violentas con muchas frases, voces y tumulto, que la Secretaría no puede precisar.

Sigue diciendo el Sr. Yglesias que todas las mejoras salían del actual Presidente, y por fin, que hizo la obra más grande de Betanzos, habiéndose invertido en tiempos del Sr. Beade, por su iniciativa, más

de veinte mil duros, sin recargo de uníquma especie
y además, hizo el proyecto de aguas por valor de ochocientos
cientos mil pesetas, sin que recargase a nadie. Que tie-
ne consignadas ochenta mil pesetas para pagar de in-
tereses y amortización de aquella cantidad, lo cual no
hizo nunca ningún Ayuntamiento de España, y que
el Presidente fue el que más contribuyó para el caso,
y que ella, por tal razón, le apoyan, y que Detaneros
precaraba más individuos como él. Que el voto de
censura no procede porque es irrespetuoso con todos,
y que con respecto a lo del Sr. Veiga, que el Sr. Presi-
dente tiene que contestar muchas veces a más de
tres concejales, los cuales no vienen más que a estar-
lar, y que el grupo republicano no puede consentir que
el Sr. Villuendas, que para venir al Ayuntamiento
se hizo socialista, luego para ser diputado, se hizo
de la Oiga, y ahora se abrió a otros partidos, que
es el monárquico, y está censurando un asunto que
no le corresponde.

Surgen otras series de protestas y alteraciones de orden
en la sesión:

Continúa el Sr. Iglesias proponiendo que el voto
de censura se convierta en voto de gracias para la
presidencia, y termina con un viva a la República.

El Sr. Ferrera dice que en sesión anterior
se presentó un voto de censura contra la presiden-
cia, que consideraba inoportuno. Dice que el Sr. So-
bador no le aceptó la renuncia al Sr. Alcalde, y
maximo con motivo de la traída de aguas. Que el
voto la subvención acordada para las moijas, y
el Sr. Veiga Roel siendo laico entonces se abstuvo.



1.045.415 *

El Sr. Vidal Crespo dice que lamenta lo ocurrido, añadiendo que 'el cuerpo' que venían todos a ser uno mismo, y mucho más habiendo votado todos los concejales para Alcalde Presidente al Sr. Concela, que es un hombre honrado.

El Sr. Veiga Roel dice que felicita al Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dice que no acepta su felicitación.

El Sr. Veiga Roel declara que lo felicita por estar constituido de un coro de música cantando, que son la quinta esencia.

Se promueve fuerte protesta y voces y gritos que interrumpen al Sr. Veiga.

El Sr. Veiga grita que reclama por imperio de la ley que no se le atropelle y que no se ha de producir en términos tan rocosos como los que han hablado.

El Sr. Presidente le llama al orden.

El Sr. Veiga Roel le manifiesta porque no lo hace con sus senaces que le sirven, a pesar de las frases que han pronunciado.

Se promueve otra alteración de orden, igual a las anteriores.

Porque el Sr. Veiga significando que no van a moderar un republicanismo los que han hablado de él Sr. Iglesias y Ferreira, porque desde los 17 años que profesa y profesa siempre eran ideales.

Surgen interrupciones y protestas por parte de los concejales de la mayoría y del público en términos tales que no es posible

entenderse, y se levantan los Cruciales. Los Morton, Vidal Bao, Aparicio Falconi, Perez Centis, Veruga Roel, Paz y Vila, Villanueva Pena, asi como los cinco Delegados representantes de los propietarios asistentes al acto, continuando el desorden con voces y gritos. El Sr. Presidente, por un informe del infrascripto Secretario, levanta la sesion por falta de numero de Sres Cruciales para continuarla, siendo las veintitres horas, de que se trata.

Jose San y Vila	Jose Vidal
J. Moratin	Constantino Rabade
Benito Simon	Conilio Ferrera
Jose Perez Castro	Fuente Verde pro
Delega Roel	Jose Mendez
José María Floricio	M. Villanueva
Agustin Combeiro Salpe	Agustin Combeiro Salpe
Juan Figueira	Laine Godas
Marcelina Gonzalez	
Agustin Costoya	Benito Simon



Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Abril de 1935.

- Sres Don:

Concejales:

- Victor Canala Foguerol - Presid.^{te}
- Santiago Meriton Simion
- Emilio Ferreira Muino
- Angel Vidal Rao
- Jose Veiga Roel
- Jose Vaz y Vila
- Jose Vidal Crespo
- Constantino Rabade Carrodeguas
- Benito Pinon Rodriguez
- Jose Uteiras Perez
- Agustino Aparicio Falcon
- Jose Mendez Via
- Mmanuel Villuandras Pena
- Jose Verez Castro
- Agustini Cortoya Traga

Delegados.

- Maximino Gonzalez Bouza
- Emilio Romay Montoto
- Jaime Cortas Selaz
- Jose Babio Feijeiro
- Agustini Concheiro Dolpe
- Juan Feijeiro Douza.

En la ciudad de Retamoso el diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Leido la hora de diecinueve y cuarenta y cinco minutos de esta dia, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Comunal, los Sres Concejales y Delegados, cuyos nombres al margen se conpignan, bajo la presidencia del primero de los mismos, D. Victor Canala Foguerol, para celebrar la sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistio a esta sesion, a pesar de haber sido citado, el Concejale D. Manuel Louza Diaz, habiendo remitido la oportuna comunicacion, que justifica su ausencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesion celebrada el dia tres del mes corriente.

El Sr. Ferreira Muino habla del informe de la Comision de Obras, con relacion a las realizadas en el hospital de San Antonio de Padua, para terminar con la peticion formal de que la Comision referida informe de manera concreta y definitiva si se ha de pagar o no al Sr. Cretar, fijando la cantidad que

Se hace constar que no asistio a esta sesion, a pesar de haber sido citado, el Concejale D. Manuel Louza Diaz, habiendo remitido la oportuna comunicacion, que justifica su ausencia.

haya de servir, con objeto de ventilar de una vez el asunto.

Y la Excm. Corporación municipal aprobó el acta referida.

El Sr. Iglesias Perer dice que oyo decir que el Alcalde había dado plenarios para que el público se presentara de su parte en sesión anterior. Agrega que en el Ideal Gallego de hoy se publica un escrito relatando lo sucedido en dicha sesión, y que es una insidia, y que dicho escrito es de la minoría de este Ayuntamiento.

El Sr. Veiga Roel dice que, en efecto, el escrito es suyo, pero que no hay tal insidia.

El Sr. Iglesias dice que dicho escrito habla de esto mayor agraciados.

Salen de la sala los Sres. Acuña y Vidal Bao.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Iglesias, refutando el contenido de dicho escrito y manifestando que él es trabajador y que no se debe molestar a los obreros.

Los Sres. Delegados de los propietarios dicen que se retirarán mientras se discute este asunto, por no esperarles para nada.

El Sr. Presidente dice que no se retiren.

El Sr. Veiga Roel se manifiesta impidiendo el artículo, el cual, agrega, refleja la verdad completa de lo sucedido con absoluta imparcialidad, sin que contenga insidia de ninguna clase, ni molestia para nadie. Si que diciendo que lo que dijo de los obreros, es porque oyo que el contratista de los obras los había mudado, y que ayer le preguntó al mismo, el cual no se lo afirmó, pero tampoco se lo negó. Ruega a la presidencia que impida que el público intervenga.

El Sr. Iglesias dice que los trabajadores pueden opinar como los señores.



1.045.416 *

Salen los Sres Delegados de los propietarios.

El Sr. Mendonza dice que le preguntó al contratista si era verdad que había mandado los obreros, y le manifestó que como iban allí tantos si podían trabajo, no pudiendo dárselo, les dijo que dependía de la Corporación municipal, y que viniesen a la sesión a ver si lo acordaban.

El Sr. Lopez Castro dice que oyo a un obrero de la traida que le habían mandado que viniese a la sesión.

El Sr. Presidente dice que en efecto, el periódico sotto la especie referida, y que se le ha atribuido a él, por lo cual tiene que protestar, puesto que en su conducta es incorruptible, intachable e insobornable.

El mismo Sr. Presidente dio por terminado el asunto.

Seguidamente se procedió a dar lectura al acta de ocho del actual.

Entran en la sala los Sres Delegados de los propietarios.

El Sr. Presidente dice que tiene que hacer una pequeña rectificación, cual era la de que el Sr. Vidal Crespo en su intervención dijo que era homado.

El Sr. Vidal manifiesta que en efecto dijo que el Presidente tendría otras cosas, pero que en honradez no le ganaba nadie.

El Sr. Presidente dice que no se conigna que el Sr. Veiga Rod cogio una silla para agredir a otro, y se subió a los pupitres.

El Sr. Veiga dice que tuvo que coger la silla para defenderse, porque pretendia agredirle.

Fue aprobada, por unanimidad, el acta de dicha sesión, exclusivamente, por los Sres. Concejales, puesto que no intervinieron los Sres. Delegados.

Dióse cuenta de una comunicación presentada por el Excmo. Sr. Comandante General de la 8.^a División Militar, de fecha cuatro del actual, en la cual manifiesta que el Ingeniero Don Juan Ramón Pardo, no tiene incompatibilidad ni inconveniente para el desempeño del cargo de Ingeniero municipal con carácter honorario, y a la vez de Capitán de Ingenieros, lo cual manifiesta vista la legislación vigente y de acuerdo con lo informado por el Sr. Auditor de la mencionada División;

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión especial de obras de alcantarillado, proveniente de sesión que celebró dicho organismo con fecha ocho del actual, y en el cual por las razones que expone, solicita que el Excmo. Sr. Gobernador civil con los aseramientos precisos y con los antecedentes que se pongan a su disposición y conocimiento del estado actual de las obras, manifieste si procede la continuación de las mismas o por el contrario es más conveniente al interés público allanar las dificultades existentes para la adquisición de las aguas del abastecimiento de la ciudad, y que mientras por dicha autoridad no se comuniquen lo procedente, no se practique apertura de calles para la continuación de las obras, encargando a la misma conceda preferente atención al asunto y lo resuelva lo más rápidamente. Se hace constar que dicho informe fue aprobado en la sesión de referencia con el voto en contra de los Sres. Ylberio Pérez, Mender Vía y el Presidente.

Y la Excmo. Corporación, previa una razonada dis-



unión, acuerdo, por unanimidad, aprobar dicho informe, y en su consecuencia que por el Sr. Presidente se formule la correspondiente petición al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión a las veintitres horas, y previa la oportuna discusión, se acordó, por unanimidad, designar una comisión encargada de organizar los servicios de trabajo en las obras de traida de aguas y alcantarillado, procurando que los obreros que han de participar de dichos trabajos sean aquellos que se encuentran parados, y entre ellos los que tengan mejor derecho, a cuyo efecto han de formar parte de la misma los representantes de los propietarios beneficiados con las obras, dos Concejales representando al Ayuntamiento, y dos obreros designados por las sociedades correspondientes; y puestos de acuerdo con relación a los primeros vocales se acordó, por unanimidad, igualmente, que los Concejales sean D.^o José Menéndez y D.^o José Berny Vila; los representantes de los propietarios D.^o Juan Cejudo Barona y D.^o José Bahó Cejudo; y por último que se oficie a las sociedades obreras para el nombramiento de sus dos vocales.

Dióse cuenta de un informe de fecha seis del actual, emitido por la Comisión de Música y Festejos, en el sentido de resumir el Reglamento, determinándose el precio de las salidas de la Banda municipal en 150 pesetas, más el diez por ciento de esta cantidad para los fondos municipales, por las razones que dicho informe refleja.

Y la Excm.^a Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un escrito de repugnación formulado por el Procurador y vecino de esta ciudad D.^o Adolfo Sánchez Díaz contra el acuerdo adoptado por el Excm.^a Ayuntamiento en sesión de 18 de Marzo último, declarándole por

sable de la melda que devengo el Guardia municipal Pa-
silio Gabin Cortés, y requiriéndole para el ingreso de un
importe, a cuyo escrito se dió lectura íntegra.

El Sr. Presidente dice que se retira el Secretario, debi-
do a la incompatibilidad que puede existir con el recurrente
por razón de parentesco, quedando encomendada la
Secretaría al oficial D.ⁿ Pedro Conce Domínguez, en el con-
cepto de Secretario accidental, exclusivamente para este asun-
to. Hace contar inmediatamente que si en juicio pro-
cede desestimar la instancia, y que por su parte no
tiene que hacer aclaraciones al escrito de referencia, y
que con objeto de que no quede incumplido un deber
existente en el sentido de dar la opinión de dos
letrados, y pudiendo los de Betanzos no reunir condicio-
nes suficientes para opinar, por cuanto que se hallan
ligados por parentesco con el recurrente, proponía se
pidiere informe al letrado de la Coruña D.ⁿ Ramón Vi-
llas Sorriales, y al que lo es de Santiago D.ⁿ José Reinos
Carrascano;

Y la Junta Corporación municipal acordó, por unani-
midad, de con lo propuesto por el Sr. Presidente, y, por tan-
to, desestimar la instancia promovida por el Sr. Sánchez
Díaz, y recabar el informe de los dos letrados propuestos
por la Presidencia, habiendo previamente habilitado pa-
ra las funciones de Secretario accidental al oficial prime-
ro de Secretaría D.ⁿ Pedro Conce Domínguez.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comi-
sion de Hacienda del seno de este Ayuntamiento, por lo que
respecta a la confección de los padrones de cedulas perso-
nales, por funcionarios de la Junta. Diputación provincial.

Y la Junta Corporación, debidamente enterada por la
lectura íntegra que del mismo lize y el infrascrito Secre-
tario, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Preguntas y respuestas

El Sr. Vidal Crespo habla de un informe sobre la exigencia
de D.ⁿ Luis Dreas Loureiro del arbitrio de un perro de su pertenencia.



1.045.417 *

El Sr. Presidente da 'explicaciones concretas sobre el asunto al Sr. Vidal Crespo, que queda satisfecho.

Con lo cual el Sr. Presidente termino la sesion a las once y tres horas y veinticinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que firmare S. J. de que certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

Jose Vidal
 Jose Bar y Vila
 S. Muelou Constantino Rabade
 Benito Arroyo Emilio Ferrera
 Luis Pedro Castro Eloy Redelgo
 Ignacio Aparicio Jose Mendez
 M. Villanar
 Plagal
 Benito Cosloy
 Justin Cuatrecasas
 Juan Riquen
 Jaime Costas
 Manuel
 Benito Arroyo

El Secretario occidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica:
Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria
del día quince del corriente, ni se convocó a la suplente de la
misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asun-
tos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente
en Petamros a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Jesús Veiga

También certifica: que dicha Excmo. Corporación no ce-
lebró la sesión semanal ordinaria del día veintidos del ac-
tual, ni tampoco se convocó a la suplente de la misma,
que debía tener lugar en esta fecha, por los propios motivos
que refiere la precedente certificación. Y para que conste, lo
anota. Petamros veintitres de Abril de mil novecientos y
treinta y cinco.

Jesús Veiga

Y igualmente certifica: que la mencionada Corpora-
ción, no celebró la sesión semanal ordinaria del día ven-
tinove de Abril, ni tampoco se convocó para la suple-
ta de la misma, por idénticos motivos, que refiere la
primera certificación, y que debía tener lugar en esta
fecha. Petamros primero de Mayo de mil novecientos y
treinta y cinco.

Jesús Veiga

Así bien certifica: que la propia Corporación no
celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al
día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los
Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste fir-
ma la presente en Petamros a seis de Mayo de mil nove-
cientos treinta y cinco.

Jesús Veiga

Sesión supletoria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Mayagüez de Mayo de 1935.



Sees Don:

Concejales.

- Victor Canela Noguerol - Presid.^{te}
- Emilio Ferrera Muino
- Jose Yglesias Perez
- Constantino Sabade Carrodeguas
- Levito Simon Rodriguez
- Jose Mendez Vial

Delegados.

- Emilio Romay Montoto
- Juan Cespedes Bouza
- Agustin Conchero Tolpe

En la ciudad de Peto a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veinte de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Comunal los Sees Concejales y Delegados, cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia del primero de los mismos D.^o Victor Canela Noguerol, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales D.^o Manuel Lora Diaz, D.^o Santiago Fortin Simon, D.^o Angel Vidal Pao, D.^o Ygnacio Ygnacio Salas, D.^o Jose Perez Castro, D.^o José Car Vela, D.^o Jose Veiga Roel, D.^o Agustin Costoya Fraga, D.^o Manuel Villuendas Pena, D.^o Jose Vidal Crespo, ni los Delegados, D.^o Maximino Cardador Bouza, D.^o Jaime Cortes Pelaez y D.^o Jose Dabio Terjito.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no habiéndose recibido todavía del Excmo. Sr. Gobernador civil el informe solicitado con relación a las obras de traida de aguas y alcantarillado, a que se refiere el asunto correspondiente del orden del día, tenía el sentimiento de participar que no podría tratarse, hasta tanto no se recibiese.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el contratista de las obras respectivas a la traida de aguas y red de alcantarillado, Señor Gomez Sanchez, en la cual solicita se le tome en cuenta en concepto de fianza para el proyecto de aguas pluviales, un exceso que dice existir en la fianza que tiene consignada para las obras de traida de aguas, a cuyo escrito y infrascripto Secretario procedi a dar lectura íntegra.

El Sr. Presidente propone sea estimada dicha instancia

El Sr. Romay Montoto pide que pase a informe de los Sres. Secretaris e Interventor de este municipio, para que digan si procede o no acceder a lo solicitado.

Y la Junta Corporación municipal, así lo acordó.

Dióse cuenta de la certificación número seis A de la obra realizada, por lo que respecta a las de alcantarillado, expedida por el Ingeniero encargado de la dirección de las mismas, Sr. Juan Ramirez Barón, por la cual se acredita al contratista una cantidad líquida de 12.635 pesetas y 68 centimos, que debe satisfacer en su día el Instituto Nacional de Previsión;

Y la Junta Corporación, a propuesta del Delegado de propietarios, Sr. Romay Montoto, acordó, por unanimidad, ponerla a informe de la Comisión especial de obras de alcantarillado.

Salen de la Sala los Sres. Delegados, representantes de los propietarios.

Dióse cuenta de la certificación número seis, respectiva a las obras ejecutadas con motivo de la traida de aguas a esta ciudad, correspondientes al mes de Marzo, que lleva fecha 1.º de Abril último, en la cual se acredita a favor del contratista de las mismas, Sr. Gomez Sanchez, la cantidad de 65.847.78 pesetas, a percibir en su



25
A 1.045.418 *

del Instituto Nacional de Previsión;

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda en el sentido de que se saque a concurso la confección de atades para los piques;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa.

Dióse cuenta de otra proposición de la propia Comisión de Hacienda, a fin de que se saque, no menos, a concurso el suministro de la arena que el Ayuntamiento vaya necesitando para las obras y servicios que se realicen por admisión.

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa.

Dióse cuenta, previa lectura íntegra, del informe emitido por la Comisión de Obras y Abastecedor municipal, favorable a la recepción del cano arreglado en el taller del maestro carpintero, D. Tomás Pérez Muñoz, para el transporte de carnes;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y, por tanto, recibirlo y hacer efectivo, en su consecuencia, el importe del mismo.

Dióse cuenta del acta de recepción provisional de las obras emprendidas en el edificio ex-convento de Santo Domingo i con motivo de la instalación en el mismo del Instituto de 2^a enseñanza, a cuya acta se dio lectura íntegra por un informe Secretario.

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar

el acta referida, y, en su consecuencia, tener por recibidas, provisionalmente, las obras a' que la misma se refiere.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse autorada de los fallos recaídos ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja número 50 de la Corona, con fecha 25 de Abril último, con relación a los mozos alistados en este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del año actual, ordenando que se notifiquen a los interesados, a los efectos legales correspondientes; cuyos mozos corresponden a los números siguientes: 1, 7, 8, 11, 15, 19, 22, 29, 33, 39, 57, 58, 62, 63, 65, 68, 76, 10, 17, 21, 35, 42, 69, 24, 75, 78, 77, 14, 31, 26, 55, 59, 73, 79, 71, 83, 80, 84, 81, 45, 49, 50, 40, y 36.

Dióse cuenta no menos de que en la propia sesión de la citada Junta, fué declarado soldado, amistiado, Manuel Sánchez Estrada, número 12 del remplazo de 1924, y temporalmente excluido por inútil, Manuel Brea Fraga, número 8 del remplazo de 1934.

Dióse cuenta de que el día 7 de junio próximo se celebrará ante la Audiencia de la Corona la vista del pleito que sostiene el Ayuntamiento con D.^o José Balbo Ferrero, sobre pertenencia de un terreno, en que defiende al Ayuntamiento el abogado Sr. Vilas, y el procurador Sr. Velarín.

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse autorada.

Dióse cuenta de varios escritos del Interventor de fondos de este municipio, en que participa que en la feria celebrada el 16 de Mayo último, se ha recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre contratación de ganado, la cantidad de 398.50 pesetas; en la de

1º de Abril, la de 564.²⁵ pesetas, y en la de 16 de este mes
 pro mes, la de 441.⁷⁵ pesetas, así como que durante el
 mes de Marzo, se han recaudado por los arbitrios mu-
 nicipales, las siguientes cantidades.



Occupación de vía pública	396. ⁸⁵
Venta ambulante	4.588. ²⁵
Consumo de carnes	3.714. ⁴⁵
Pequello de reses	670. "
Consumo de alcoholes	2.752. ⁶⁵
Recargo y aranceles	390. ⁷⁵
Inspección y reconocimiento de artículos de consumo	1.765. ³⁰
<u>Total, pesetas 14.278.²⁵.</u>	

Dióse cuenta de una resolución dictada por el
 Tribunal económico administrativo de la provincia de Se-
 villa 31 de Diciembre último, por el cual se ordena la
 redamación interpuesta por D.ⁿ Manuel Paralloche ante
 dicho Tribunal, contra la cuota que se le fijó en el repar-
 timiento del arbitrio establecido sobre consumo de carnes
 y alcoholes de la zona libre de este municipio, para que
 se le considere confundido solamente en la categoría
 número 39 al reclamante, más no así al familiar
 que va en su compañía, el que debe incluirse en la
 última categoría;

Y la Excm.^a Corporación municipal acordó, por una
 unanimidad, de darse se enterada, y que se le de cumplimen-
 to en la mejor forma que fuer posible.

Dióse cuenta de la resolución dictada por el Tri-
 nal económico administrativo de la provincia de Se-
 villa 26 de Febrero de 1934, en la cual se desestima la re-
 clamación interpuesta por el Alcalde de este Excm.^a Ayunta-
 miento, por inprocedente, en virtud de las consignaciones

insertas en la citada resolución, a' que yo infrascripto
Secretario di' lectura íntegra, en expediente instruido pa-
ra devolución de la cifra de 726'84 pesetas, en virtud
de recurso entablado por esta municipalidad, con fe-
cha 12 de Enero de 1933.

Y la Honra Corporación acordó, por unanimidad, de-
clarar enterada, y dejarla sobre la mesa.

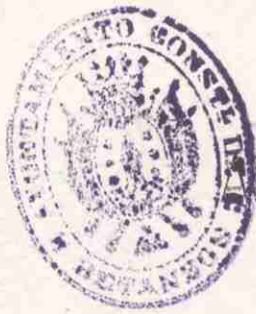
Dióse cuenta de una instancia suscrita por el
vecino de Piñela, Sr. Loderio Fraga, en suplica de
que se le incluya a él y a los familiares que cita,
en el padron de pobres de este municipio, y por tener
necesidad de ser sometida su esposa a una interven-
ción quirúrgica en un establecimiento de beneficencia.

Y la Honra Corporación municipal, debidamente
enterada, así como de la certeza y realidad de la
pobreza que alega el peticionario, acordó, por unanimi-
dad, otorgar su pretensión, y en su consecuencia
que se incluya a dicho sujeto y sus familiares en el
padron o lista de familias pobres de este municipio,
con derecho a la asistencia médico-farmacéutica y
hospitalaria gratuita.

Dióse cuenta, y la Honra Corporación municipal,
acordó, por unanimidad dejar sobre la mesa una co-
municación suscrita por el Sr. Secretario del "Velo Club"
Coruñés, en la cual solicita una ayuda pecuniaria pa-
ra el gran premio ciclista de Esplicia, que habrá de
verificarse el día 25 de Julio, organizada por la Junta
de la Sociedad.

Enterada la Honra Corporación municipal, acordó,
por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del vecino carpintero, Alberto Bayo Herrera,
importe 20 pesetas por la construcción de su estand para
alzar al inicio de la banda municipal, César Fernández,



Otra del mismo, importante 3 pesetas, por el arreglo de un banco de los existentes en la acera lavada de los Viveros;

Otra del propio Alberto Lajicis, importante 10 pesetas por el arreglo de las escaleras de mano del servicio de la cuadrilla de limpieza;

Otra del mismo, importante 15 pesetas, por arreglar en una cocina del cuartel de la Guardia civil;

Otra del repetido Alberto Lajicis, importante 6 pesetas por 0.80 metros de cielo raso en el cuartel de la Guardia civil;

Otra del industrial D.^o Ricardo Heira, de Calucua, importante 90 pesetas, por diez docenas de escobones de brezo para el barrio publico;

Otra del propio industrial, importante 90 pesetas por otras diez docenas de escobones de brezo para el mismo servicio municipal;

Otra del industrial de esta ciudad, Jose Sanchez Galardo, que se eleva a la suma de 68 pesetas, por material suministrado para las obras realizadas en el edificio ex-Convento de Santo Domingo;

Otra del mecanico Jose Louto, importante 15 pesetas, por arreglar una estufa de la Secretaria del Ayuntamiento;

Otra del mismo, importante 65 pesetas, por soldar la base de una columna del alumbrado publico;

Otra del carpintero Jose Rey, importante 12.50 pesetas, por la construcción de un botaul para amoldar a un niño sobre transeunte;

Otra importante 96 pesetas, de Valentín Vidal, por 24

metros cúbicos de arena que suministró para las obras realizadas en el edificio ex-convento de Santo Domingo;

Otra del Doctor Couceiro, ascendiente a la suma de 102.'30 pesetas, por medicamentos suministrados para el hospital de San Antonio de esta ciudad en el mes de Marzo último;

Otra del mismo Doctor, que asciende a la suma de 130.'40 pesetas, por material de curas suministrado para el citado hospital, en el referido mes de Marzo;

Otra del propio Doctor Couceiro, importante 609.'80 pesetas, por el importe de los medicamentos despendidos en su oficina de farmacia, para la beneficencia municipal durante el primer trimestre del actual año;

Otra de la Sr^a Viuda de Cortés y Res, importante 54.'15 pesetas, por medicamentos suministrados de su farmacia, en el mes de Enero último, para el hospital de San Antonio;

Otra de las Industrias Menor S. L., importante 1.814.'80 pesetas, por el suministro de luz eléctrica para el alumbrado público y demás servicios municipales, en el mes de Marzo último;

Otra del oficial de Secretaría, D^o Pedro Couce Domingo, importante 10 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña, en misión del Secretario, para asuntos oficiales.

Otra de Francisco Martínez, carajero en esta ciudad, importante 17 pesetas, por colocar empaquetaduras a tres grifos, anexo de una puerta de la basecula, y más que la misma expresa todo ello de servicios municipales;

Otra de la Administradora del hospital de San Antonio de esta ciudad, importante 542.'30 pesetas, por los gastos habidos en dicho establecimiento durante el mes de Marzo último; y



Otra del industria y comercio de esta ciudad, D.^o Luis González Vico, que asciende a la suma de 21 pesetas, por una lata de petates para la oficina de la Secretaría;

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, remitir al Sr. Departamento de Fomento, D.^o Pedro Navara González, de las cantidades que se dirán, y que el mismo, de órden de la Alcaldía, anticipó por las atenciones, que también se expresarán;

De 26 pesetas, para el socorro a mozos y familiares de los mismos, de este Ayuntamiento, que han tenido que concurrir ante la Junta de Clasificación, para revisar sus motivos de inutilidad;

De 882.⁸⁵ pesetas que satisfizo a la Caja Regional Gallega de Santiago, como importe del 5 por 100 al 31 de Marzo último, de las cantidades entregadas al contratista de la traida de aguas y red general de alcantarillado, D.^o José González Sánchez.

De 20 pesetas, que el mismo satisfizo a German Suarez Prieto, para resarcirle de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la construcción del ataúd, para amortajar el cadáver de su madre, que falleció en el hospital de San Antonio, la cual era pobre de salud y padecía enajenación mental;

De 11 pesetas que satisfizo para conducir a Francisca García Casal, de esta ciudad a la de Ferrol, a fin de ingresarla en un establecimiento benéfico;

De 45.⁵⁰ pesetas, como importe de un reembolso, por la suscripción de la revista "Armonía", y correspondiente al actual año;

De 162 pesetas, por el alquiler del teléfono instalado en la Casa Ayuntamiento y canon del actual año;

De 162 pesetas, que satisfizo por el alquiler del teléfono instalado en el hospital de San Antonio de esta ciudad;

De 11'60 pesetas, por las conferencias oficiales
habidas en los meses de Enero y Febrero últimos;

De 9'10 pesetas satisfechas por telegramas en los pro-
pios meses de Enero y Febrero;

De 47'50 pesetas, como importe de un edicto in-
serto en la Gaceta de Madrid, relacionado con la traida
de aguas;

De 41'85 pesetas, por la inserción de un anuncio
en el Boletín oficial de la provincia, para el propio
fin que el anterior;

De 32 pesetas por la suscripción al Boletín oficial
de la provincia, y año actual;

De 33'85 pesetas, como importe de los derechos
reales para la constitución de la fianza depositada
a favor de la Hidráulica del Miño, en relación a la
traida de aguas;

De 126 pesetas, como importe del retiro obrero
obligatorio del personal de este Ayuntamiento, y re-
lativo al mes de Enero del año en curso.

De 290'88 pesetas, por la contribución territorial de
este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del
actual año;

De 3 pesetas, por pólizas para la Delegación de los
Servicios Hidráulicos del Miño;

De 1'50 pesetas por una póliza de una instancia diri-
gida al Ministerio de la Gobernación;

De 1'50 pesetas para una póliza con que se reintegró
una instancia elevada a la Dirección General de 1.^a
enseñanza;

De 30 pesetas, por sellos de correos, para el franqueo
de la correspondencia;

De 1'50 pesetas para el reintegro de una ins-
tancia de la División Hidráulica del Miño;



1.045.420 *

De 21 pesetas por pólizas y sellos para servicios de la Junta local de primera enseñanza;

De 36.⁷⁵ pesetas por timbres y pólizas para distintos servicios municipales;

De 1.⁵⁰ pesetas para el reintegro de una instancia;

De 300 pesetas por papel timbrado para el libro de actas de los acuerdos que adopte el Ayuntamiento;

De 12.⁷⁵ pesetas por timbres móviles para el reintegro de la cuarta rectificación del padrón de habitantes de este municipio;

De 3 pesetas para el reintegro de una certificación de análisis del contenido de las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado;

De 1.⁵⁰ pesetas por una póliza para el reintegro de una instancia elevada al Ministerio de la Gobernación;

De 22.⁷⁵ pesetas por timbres para el completo del reintegro del expediente enviado a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en relación a la traida de aguas;

De 30 pesetas por sello de correos para el franqueo de la correspondencia oficial;

De 120 pesetas que suministró para sellar con que ha sido reintegrada la documentación de quintas del recenseo del actual año;

De 300 pesetas que suministró para socorrer a pobres transeúntes y emigrados pobres, que con cartas de recomendación pasaron por esta ciudad, desde primero de Enero hasta la fecha;

De 3'80 pesetas para gardina con destino a la motobomba contra incendios;

De 25'52 pesetas satisfechas a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por acarreo de diferentes mercancías, con destino a este Ayuntamiento;

De 91'50 pesetas, por la inserción de un edicto en el Boletín oficial de la provincia, relacionado con la traida de aguas y red general de alcantarillado;

De 80 pesetas, por la suscripción de este Ayuntamiento a la Gaceta de Madrid, durante el actual año

De 15 pesetas, por la suscripción al Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año actual;

De 12'75 pesetas, por conferencias telefónicas oficiales, en el mes de febrero último;

De 100 pesetas por la cuota del año actual que le corresponde a este Ayuntamiento como adherido a la Unión de Municipios Españoles;

De 10 pesetas satisfechas al Guardia municipal José Juan Taboada, por un viaje a Puente de Duero conduciendo al menor Juan López;

De 5 pesetas, por otro viaje satisfecho al mismo guardia municipal, conduciendo al citado menor Juan López, al Ayuntamiento de Minos;

De 17'06 pesetas satisfechas a la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, por el transporte de es cobones de brero;

Fue aprobada la distribución de fondos prevista para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

~ Ruegos y preguntas. ~

El Sr. Ferreira Minos solicita que se coloquen tres lamparas en la travera a Laraba, por ser de absoluta necesidad.



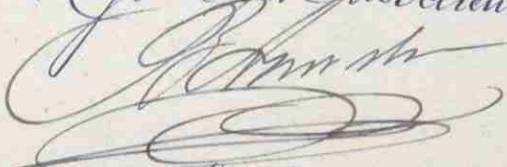
El Sr. Presidente ~~de~~ tambien de la necesidad de colocar alguna ~~en~~ ~~casas~~ de la Vuelta de la rama, después del puente que se hallan sin iluminación, y otra en el estribo de la casa de D. Servasio Gal, en el Kibuceto 1 de la carretera de Jenturos a La Viña;

Y los Excmos. Corporación municipal acuerdo por unanimidad, para cuntas proposiciones a informe de la Comisión municipal de Alumbrado para que diga lo que entienda sobre la procedencia de las mismas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendiendo presente acta que firman S. S. de que certifico.

~~Constantino Rabade~~
 Constantino Rabade
 Benito Linares
 Emilia Ferrera
 Jose Mendez
 Agustin Cuchero Solpe
 Agustín Cuchero Solpe
 Juan Vergara
 [Signature]

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica:
Que la Excmo Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria del día trece del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anota. Betanzos quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.



Tambien certifica: Que dicha Excmo Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que paviene la ley. Y para que conste firma la presente en Betanzos a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.



Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Mayo de 1.935,

Sres Don:

Concejales.

Victor Canela Foguerol - Presid.^{te}

José Vidal Crespo

Agustín Cortoya Fraga

Bemito Piñón Rodríguez

Constantino Rabade Capodeguas

Delegados.

Maximino Touraloz Bouza

Emilio Romay Montoto

Agustín Gaudinís Solpe

José Pablo Feijóo

Juan Feijóo Bouza.

no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere

En la ciudad de Betanzos
a veintidos de Mayo de mil
novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veinte y
treinta minutos de este día, se
reunieron en la sala de sesio-
nes de la casa consistorial,
los Sres Concejales y Delega-
dos, en sus nombres saliendo
se reunieron, bajo la presi-
dencia del primero de los mis-
mos Sr Victor Canela Fo-
guerol, para celebrar la sesión
supletoria de la ordinaria, que



1045.421 *

la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Concejales D. Santiago Moretón Simón, D. Emilio Ferreira Muñoz, Don Ángel Vidal Raso, D. José Veiga Roel, D. José Paz y Vila, D. Manuel Villuendas Pena, D. Ignacio Aparicio Gal, D. José Mendez Vía, D. José Pérez Cortés, D. Manuel Louza Díez, ni D. José Yglesias Pérez, por encontrarse en ferias; ni el Delegado de los propietarios D. Jaime Cortés Peláez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la liquidación de obras comprendidas en la certificación número 7, expedida por el Sr. Ingeniero director de las de aguas y alcantarillado.

El Sr. Roufay Montoto pregunta porque había desaparecido la certificación 6 A, sin haberse oportuna aprobación.

El Sr. Presidente da una explicación detallada, manifestando que la certificación 6 A que se refería a obras de alcantarillado, se ha refundido en la certificación número 7, que también comprende la liquidación de las obras de traída de aguas, en razón a que no pudiendo existir más que una certificación mensual por la totalidad de las obras realizadas en dicho lapso de tiempo, era necesario refundir dicha certificación en una sola.

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, dejar la mencionada certificación sobre la mesa, por lo que se refiere a la liquidación de obra de traída de aguas, y para la parte que afecta a las de alcantarillado, a informar

de la Comisión especial correspondiente

Diose cuenta de la moción referente al informe emitido por los Sres. Secretario e Interventor, en orden a la pretensión del contratista Sr. Gomez Sanchez, que intercedía se le tomase en calidad de fianra definitiva para las responsabilidades derivadas del contrato, respectivo a la evacuación de aguas pluviales, el excceso que dice tener consignado en valores públicos para la fianza de traida de aguas y red general de alcantarillado, con tratada al mismo.

El infrascripto Secretario, manifiesta que dicho informe no se ha emitido, en consideración a que necesitaban los informantes enterarse de algunos detalles que hasta el momento no habían podido conseguir.

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, que la instancia de referencia quedase sobre la mesa pendiente del informe de que se trata.

Diose cuenta de una comunicación del Excm^o Sr. Gobernador civil de la provincia, número 119, de fecha 17 del actual, en la cual transcribe el informe emitido por el Sr. Jefe de la Abogacia del Estado, respectivo al asunto de las obras de alcantarillado y traida de aguas solicitado de la mencionada Autoridad, a cuya comunicación se infirascrito Secretario di lectura íntegra;

El Sr. Romay pide que quede sobre la mesa dicho escrito, porque sin un estudio del mismo, no pueden pronunciarse de momento.

El Sr. Presidente cree que no hay inconveniente en tenerlo por emitido, y continuar las obras para evitar dilaciones.

El Sr. Romay hace varias consideraciones, y entre ellas, expresa que la comunicación dice que no ha

habido protestas, y que el  hecho ante la Excm^a Corporación en distintas sesiones por convenir las obras por donde no debieran, y ~~lo mismo~~ que es mejor que se estudie serenamente para deducir sus verdaderas consecuencias.

El Sr. Presidente dice que no tiene inconveniente en que se estudie, pero que el asunto comprende, además de lo jurídico, lo económico y lo moral. Que el expediente tendrá sus faltas, como todos los de la Administración, pero no hay irregularidades de bulto que pudieran dar lugar a reclamaciones por la vía jurídica, y, por tanto, entiendo que no hay inconveniente en desistirse del aspecto jurídico y continuar las obras.

El Sr. Romay dice que las posibilidades económicas del Ayuntamiento crean una situación difícil.

Habla el Sr. Presidente del mayor ingreso por los arbitrios municipales sin el aumento de tarifas.

El Sr. Romay dice que depende de la más estrecha vigilancia y del mayor rigor en el cobro. Que si se hacen las obras y no se puede vender el agua, es un negocio ruinoso. Añade que el paro obrero no se remedia con toda la intencionalidad que parece, porque el ochenta por ciento del presupuesto de la obra, es para materiales de la misma, y pide que funcione la Comisión para el nombramiento de personal en cuanto se necesita.

El Sr. Presidente habla del alivio que representa para los obreros parados las obras de que se trata, y dice que si no lo remedia, cuando menos lo aliviará. Que la oficina de colocación tuvo que cesar, porque era de tal informalidad, que pasaban unos obreros por encima de otros, sin respetar para nada el orden de numeración, y que las obras son de interés general, como dice la Abogacía del Estado. Que algunos propietarios y Concejales han dicho que no había agua.

El Sr. Zejairo dice que efectivamente, no la hay mientras no se ventile.

El Sr. Presidente dice que es una sutileza del Sr. Zejairo, y que habrá agua, a cuyo efecto se diozan aplicaciones con relación a varios manantiales.

El Sr. Romay dice que reconocen en todo momento la utilidad de la obra, pero que consideran de interés público que no continúe ahora. Que gran parte del pueblo no la considera de necesidad.

El Sr. Presidente dice que si se va a un plebiscito, perdería el Sr. Romay.

El Sr. Romay dice que el Sr. Presidente está equivocado, porque la inmensa mayoría del pueblo no la quiere, y perdería.

El Sr. Presidente dice que entre propietarios perdería el Sr. Romay, y propone que pase a la Comisión de Abogados para informe, pues el respecto de la opinión del resto de los concejales de la Comisión.

El Sr. Torralba Boyra dice que si no es a la Comisión especial en su totalidad, que entonces nada.

El Sr. Presidente dice que los concejales habrán de informar que continúen las obras.

El Sr. Romay se extraña de que el Sr. Presidente apruebe la opinión de los concejales en un asunto en que todavía no pudieran formar juicio, porque no han oído los argumentos de los Abogados. Añade que no le satisface el informe emitido por el Abogado del Estado, puesto que ellos no pedían consejo, sino simplemente informe poridico.

El Sr. Presidente dice que en ese caso debía pedir informe a otros abogados.

El Sr. Romay dice que en efecto así debería ser,



1.045,422 *

pero se le dió el sesgo de enviarlo al Gobernador, porque el Ayuntamiento no queria hacer gastos algunos.

El Sr. Presidente cree que los Delegados están en pie de interrumpir las obras.

Los Sres. Delegados protestan.

El Sr. Presidente dice que no se mayores dificultades, y que parece que se buscan, y propone que para a informe de la Comisión especial, en la limitación de que lo envía en la semana próxima.

Protestan los Sres. Delegados de la limitación, y dicen que no lo aceptan más sin limitaciones;

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, pasar a informe de la Comisión especial de alcantarillado para que lo despachen con la urgencia posible.

Salen del salón de sesiones los Sres. Delegados de los propietarios.

Dióse cuenta de una comunicación del Ayudador municipal, D.ⁿ Sr. Gomez Sanchez, en la que espone a la Corporación la conveniencia de proceder al blanqueo de las fachadas del mercado público, y dar dos manos de pintura al alero del edificio para la buena conservación del mismo. Arguye que estos trabajos se pueden llevar a cabo por los albañiles municipales, y que los materiales de pintura, albayalde y cal, importarán aproximadamente la cantidad de 155 pesos.

Y la Excm^a Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que por los empleados municipales, se proceda

a la ejecución de la obra de que se trata, y bajo la dirección del referido Concejal municipal.

Dióse cuenta a la Excm^a Corporación acuerdo, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas, a María Salgado Barral, que tuvo necesidad de ser operada en el Hospital de Santiago de una dolencia que padecía.

Dióse cuenta de un salvado que la Comisión organizadora de la eructación pública a beneficio de las familias de las víctimas del naufragio ocurrido recientemente en San Jorge de la Marina, en donde perecieron varios marinos de Ferrol y sus cercanías, quedando varias viudas y huérfanos de corta edad, en precaria situación, en cuyo asunto la Alcaldía - Presidencia est-
pública detalladamente;

Y la Excm^a Corporación enterada, acuerdo, por unanimidad, con vista de lo expuesto por la presidencia, conceder como socorro, y para aliviar en parte la necesidad y precaria situación porque atraviesan aquellos huérfanos, la cantidad de cien pesetas, la cual ha de librarse con cargo a lo consignado para calamidades públicas en el presupuesto municipal de gastos de este Ayuntamiento.

Dióse cuenta de una comunicación del Interventor de fondos municipales, de fecha diez del actual, en la que participa que la recaudación habida en la feria del día 11^o del corriente, por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permittas de ganado, ascendió a la suma de 659.25 pesetas;

Y la Excm^a Corporación, acuerdo, por unanimidad, quedar enterada.

También se dió cuenta, y la Excm^a Corporación

quedo enterada de otra comunicación del mismo Sr. Interventor, de fecha 17 de Abril último que rige, en la que participa que lo recaudado por arbitrios citados en el acuerdo anterior, y relativo a la transferencia del 16 del actual, ascendió a la suma de 4174.50 pesetas;

Y igualmente se dió cuenta, y la Excm. Corporación se dió por enterada, de otra comunicación del mismo Interventor municipal de fondos, en la que participa que lo recaudado en el mes de Abril último, en la Administración de arbitrios, por los conceptos que se citan, ascendió a las cantidades que se pasan a continuación:

Por ocupación de vía pública	522.85
Por venta ambulante	5.128.25
Por el consumo de carnes	3.368.60
Por degüello de reses	638. "
Por consumo de bebidas y alcoholes	1.508.40
Por rodaje y arrastre	510.50
Por inspección y reconocimiento sanitario	1.154.35
	<hr/>
Total, pesetas -	12.830.95

También quedó enterada la Excm. Corporación de otro escrito del mismo Sr. Interventor de fondos municipales D.ⁿ Ramón Ramallal Ruano, de trece de Abril corrientes, en el que participa haber intervenido el pago de 1.856.55 pesetas, que el contratista de las obras de la traida de aguas y red general de alcantarillado, ha entregado al Ingeniero encargado de la dirección de las mismas, D.ⁿ Juan Ramón y Barón, como importe del cinco por cien del valor de la certificación número 5, abonada por el Instituto Nacional de Previsión.

La Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa, para estudio, varias cuentas rendidas por varios cuentadantes.

También acordó la Exma. Corporación dejar sobre la mesa para estudio, un informe de la Comisión de Hacienda, para la subasta de los estandos que se encargan para los actos de solemnidad.

Y igualmente acordó la Exma. Corporación, dejar, así bien, sobre la mesa, para estudio, otro informe de la propia Comisión para la subasta de la arena que sea necesario utilizar para los obras que se ejecuten por administración.

También acordó dejar, igualmente, sobre la mesa una resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial sobre reclamación interpuesta por este Ayuntamiento, respectiva a la devolución de 726.84 pesetas por la contribución impuesta a la casa número treinta de la Plaza de los Hermanos García Novaisa de esta ciudad.

Dióse cuenta nuevamente de una carta suscrita por el Sr. Secretario del "Velo Club Borinés", de fecha tres de los corrientes, en la que interesa que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad que estime conveniente, para los premios que han de concederse a los ciclistas que tomar parte en la carrera que ha de celebrarse el 25 de Julio próximo, con motivo del día de Galicia.

Y la Exma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, contribuir a la citada suscripción, con la cantidad de 75 pesetas, la que ha de librarse con cargo al capítulo de Auxilios del siguiente presupuesto municipal de gastos.

También la Exma. Corporación, acordó dejar sobre la mesa una carta de D.^o Ramón Marcos,



1.045.423 *

haciendo oferta de un lienzo con el retrato de S. E., el Sr. Presidente de la República, para su adquisición.

Y igualmente la Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa una instancia del vecino de esta ciudad, D. Manuel Louren Díaz, en relación a la obra que pretende ejecutar en una finca rústica colindante con las calles de la Pescadería, Sancho de Febo y Díaz de Leiros.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vidal Crespo ruega a la Corporación que las horas de sesiones ordinarias y supletorias de las sesiones, y hasta el mes de Octubre, se celebren a la hora de 8,30, en vez de la en que se vienen celebrando.

La Presidencia le contesta que debido a que corren las lluvias con día, más conveniente sería que fuese esta última hora la en que se celebre.

Y la Excm. Corporación enterada acordó, por unanimidad, señalar la hora de veintiuna para la celebración de las sesiones ordinarias y supletorias.

El Sr. Vidal Crespo ruega a la presidencia que ordene a la cuadrilla de limpieza el arreglo de unas cámaras de desagüe al lado del mercado municipal, por cuanto en las últimas lluvias invadieron las aguas las casas de aquel vecindario.

La Presidencia opuso atender, dentro de lo posible, el ruego del Sr. Vidal Crespo.

El Sr. Presidente dice que ha tenido conocimiento del interés de muchos vecinos acerca de la construcción del camino número 70 del plan provincial, denominado "del de Vilacoba

a Montellós, 428 a 'las Cascas', y reconociendo la verdadera necesidad y conveniencia de su construcción, en razón a los diversos intereses públicos y privados que ello supone, y además viéndole con sus obras, si conju-
star en parte el paro obrero de este municipio, propo-
ne dirigirse la oportuna instancia a la Excm^a Diputa-
ción Provincial de la Coruña, solicitando la mencio-
nada construcción, con la debida urgencia.

Y la Excm^a Corporación, así lo acordó por una
minoridad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a
las veintidós y quince minutos, y yo Secretario de todo
lo en ella ocurrido extendí la presente acta, que firmo
S. S. S. de que certifico:

Jose Ribal

Benito Ribal

Constantino Rabede

Agustín Carstano

Agustín Carstano

Juan Feijóo

Marino Ribal

Agustín Carstano



El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día veintisiete del corriente, ni se convocó sesión supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haberse cumplido los requisitos de que trata. Y para que conste firma la presente en Peten a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

También certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los tres concejales que la ley prescribe. Y para que conste lo anota en Peten a tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Junio de 1935.

Señores Don:

- Victor Canela Nogueroles - Presid.^{te}
- Agustin Castoya Fraga
- Constantino Rabade Carrodegua
- Jose' Iglesias Perez
- Benito Linao Rodriguez
- Jose' Vidal Crespo.

En la ciudad de Peten a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintiuna y veinte minutos de este día se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Comunal, los

Señores, cuyos nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos, D.^{no} Victor Canela Nogueroles, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado

por los motivos que refiere la precedente certificación.
Se hace constar que no asistieron en esta sesión a pesar de haber sido citados, los Concejales D.^o Emilio Ferreira Muñiz, D.^o Manuel Villuendas Perra, D.^o Santiago Norton Simón, D.^o Angel Vidal Das, D.^o José Veiga Rod, D.^o José Paz y Vila, D.^o Manuel Louza Diaz, D.^o Juanis Marqués Salvoira, D.^o José Mendez Via y D.^o José Peter Castro, ni ninguno de los Concejales que forman parte de la Comisión especial de obras de alcantarillado, Sr.^{es} Torralba Douza, Roman Montoto, Babio Feijóo, Feijóo Douza, Boncheira Golpe y Cortes Pelaez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el mismo cito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Yglesias Perez hace uso de la palabra, diciendo que lamenta grandemente que no se que en el orden del día una moción suya, que ya formuló en sesiones anteriores, que consiste en que la Corporación acuerde la continuación, en la ciudad, de las obras de red general de alcantarillado y traída de aguas, que con grave perjuicio se hallan paralizadas.

El Sr. Presidente dice que efectivamente es verdad lo expuesto por el Sr. Yglesias Perez, pero que tal omisión obedeció a un olvido involuntario, pero que si la Corporación está conforme, no obstante de no figurar en el orden del día, se puede admitir y discutir dicha proposición en esta sesión, pero en momento oportuno, y luego de tratar otros asuntos relacionados con las obras de que se dejó hecha mención.

Y la Excm.^a Corporación acordó por unanimidad, admitir la citada proposición, la cual será discutida después de dar cuenta y compare de una instancia



37

A. 045.424 *

del contratista de las susodichas obras D.^o José Gomez Sanchez.

Dióse cuenta de la liquidación señalada con el número dieciséis, respectiva a las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado de esta ciudad, expedida por el Ingeniero director de dichas obras, D.^o Juan Ramón y Durón, y de la que resulta que el contratista de las mismas debe permitir del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de 37.968.⁶⁸ pesetas, de las cuales pertenecen 23.904.⁰⁴ pesetas, a traida de aguas, y 14.064.⁶⁴, a alcantarillado, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión especial, por lo que se refiere a las obras de alcantarillado.

Y la Excmo. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia del contratista de las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado D.^o José Gomez Sanchez, en la que manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en las bases que han regido para el contrato de evacuación de aguas pluviales, cuyas obras le fueron encomendadas a medio del oportuno remate, y necesitando consignar la fianza correspondiente al diez por ciento del sumo, y toda vez lo ha sido en la suma de 146.610.⁷² pesetas, dicha fianza debe alcausar la cantidad de 14.661.⁰⁷ pesetas; y que siendo molesto el consignarla en valores públicos, y mucho menos en metálico, termina solicitando a la Excmo. Corporación municipal, se sirva conmutarle la constitución de dicha fianza, a medio de la correspondiente reserva

de cantidad igual en obra ejecutada y liquidada por lo que respecta a la de ejecución de trabajos y alcantarillado, y tenerla ya de momento por constituida, en razón a que existe obra ejecutada por unido mayor valor del que representa la repetida fianza, y que una vez otorgado el oportuno contrato, notarial, y siendo idéntico a los fines expresados y a las responsabilidades dimanantes del contrato respectivo a las obras de evacuación de aguas pluviales, pueda consignar de igual manera liquidación de obra realizada con esta misma de evacuación de aguas pluviales como alcance al valor señalado como fianza; así como constituirlo en valores públicos o títulos cotizables si lo tuviere por conveniente.

El Sr. Presidente pregunta al infrascripto Secretario, si, como letrado, ve algún inconveniente en ello, a lo que contesta dicho funcionario en el sentido de que no ve inconveniente alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de obras municipales.

El Sr. Presidente dice que en vista de la opinión del citado Sr. Secretario, procede que la Corporación acuerde acceder a lo solicitado por el Sr. Gomez Sanchez, por ser más beneficioso para el Ayuntamiento la constitución de la fianza de que se trata, en la forma por él propuesta; y la C^{ta} Corporación acordó, por unanimidad, acceder en un todo a lo solicitado por el D.^o Jose Gomez Sanchez, y en consecuencia que se libere por el Sr. Secretario, el testimonio que interesa.

Dióse cuenta de la moción verbal, anteriormente formulada por D.^o Jose Ylencis Perer, que dicho Sr. explicó detalladamente, y encaminada a que la C^{ta} Corporación municipal acuerde la continuación de las



obras de red general de alcantarillado y traida de aguas, autorizando al efecto al Ayuntamiento de las mismas para la apertura de calles y plazas, y ordenado en cuenta para ello el informe emitido por la Abogacia del Estado y que tratase a la Alcaldia el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Presidente dice que no ve el menor inconveniente en que se continuen las obras de que se trata, y al revers, beneficiarian dichas obras grandemente a los trabajadores, por cuanto se mitigaria en gran parte el peso obrero que con graves perjuicios para los intereses locales se deja sentir, ademas del desercito que supondria para el Ayuntamiento el que quedase incumplido el compromiso adquirido con el Instituto Nacional de Prevision, lo que podria dar lugar a que si el Ayuntamiento de esta ciudad, el dia de mañana precisase apelar a otro emprutito, no se lo facilitarian. El propio Sr. Presidente lamenta grandemente el que hayan dejado de concurrir a esta sesion los Sres. Delegados de los propietarios que forman parte de la Comision especial de obras de alcantarillado;

Y la Excm. Corporacion enterada, luego de una amplia discusion, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Abogacia del Estado, que en nada se opone a la continuacion de las obras de que se trata, y que recomienda la continuacion de las mismas; que la Comision especial no ha emitido el informe que se le encomendo en sesion de rentados de Mayo ultima, a pesar de la urgencia del caso, y que con tal caracter se le encargo en la sesion citada; la crisis grande de trabajo que se deja sentir en la ciudad, y que esta es la época en que menos se resiste al vecindario para la continuacion de las referidas obras, acordó, por

unanimidad, continuar las obras de trébede de aguas
y red general de alcantarillado dentro y fuera de la
población, las cuales han de continuarse por donde
indique el técnico o director de las mismas.

El Sr. Vidal Crespo dice que en las calles y pla-
zas del casco de la ciudad, al abrir las ranuras en
las mismas, han de cerrarse con toda rapidez, para
evitar trastornos al vecindario.

Dióse cuenta de una instancia de Ramona
Gomez Vazquez, vecina del lugar de la Infesta, en
la parroquia de Santiago de Reguian, de este término
municipal, y de un croquis que acompaña a la
misma, para la construcción de un cuerpo con dos
médios o urnas cinerarias en el cementerio de la
parroquia de Reguian.

El Sr. Presidente dice que la Comisión de
Obras no se reúne, a pesar de haber sido citada
una porción de veces, al igual que la de Hacien-
da, y ello causa un grave perjuicio para los
interesados que solicitan permisos para la cons-
trucción de diferentes obras; y a los cuentadantes que
se les adeudan cantidades por servicios prestados al ayun-
tamiento; y como quiera que estas Comisiones solo
son informativas, entiendo que procede conceder los
permisos de las obras que han sido solicitadas, las
que han de ajustarse en un todo a cuanto disponen
las vigentes Ordenanzas municipales, y además
deben de ser inspeccionadas por el Alcaide municipal,
y las que se construyan en los cemente-
rios del extramuro, han de ser, así bien, vigiladas
por el Consejo del Cementerio de esta ciudad.

Y la Excm. Corporación enterada de la instancia



A 1.045.425 *

de la Ramona Torres Varquez y de lo espuesto por la
Alcaldía - Presidencia, acordó, por unanimidad, autorizar
aquella, para realizar la obra que interesa, la cual ha
de ser inspeccionada por el Consejo del Cementerio de
esta ciudad.

Dióse cuenta y la Excm^a Corporación acordó, por
unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, una
comunicación de la Alcaldía de Oviado, de fecha dos de
Mayo último, en la que interesa que este Ayuntamiento
contribuya con una cantidad, lo envíe libros o documen-
tos para el restablecimiento de la Biblioteca Universita-
ria de aquella ciudad.

Tambien se dió cuenta, y la Excm^a Corporación, acor-
do, por unanimidad, conceder la autorización para la
realización de las obras que se dirán, las cuales han
de ajustarse a cuanto disponen las vigentes Ordenan-
zas municipales, y, además, serán vigiladas por el
Ayuntamiento municipal:

1.ª Una de D.^o José Veiga Noel, en representación de D.^o
Ramón Ferrero de la Hara, vecino de Santiago, para cons-
truir un cierre en el lugar de la Espaldadura, kilómetro
583, hectómetro 6 de la carretera de Madrid a la Coruña,
margen derecha.

2.ª Una de D.^o Manuela García Lamela, vecina de esta ciu-
dad, para reformar el garage existente en una casa de
su propiedad, señalada con el número 55 de la calle de
Sra. doña Mercedes, kilómetro 1, hectómetro 9, margen izquier-

da de la carretera de Retamos a Subia, y convertirlo en casa.
Otra de D.^o Narciso Abuin Abuin, vecino del lugar de los Omguitos, para construir una casa en el lugar de Sanjo Novas, en la Parroquia de Requian;

Otra de D.^o Ezequiel Himer Himer, para abrir una luz para escaparate en la planta baja de la casa numero 12 de la calle de Santos de Alota - Capota -;

Otra a D.^o Juana Souto Heira, vecina de esta ciudad, para adelantar una bolarsilla hasta la linea de fachada de una casa de su propiedad, señalada con el numero 1-A y B de la calle de Castilla, kilometro 582, hectometros 9, margen derecha de la carretera de Madrid a la Comina, y con la limitacion señalada por el Circuito Nacional de Fines Especiales.

Dióse cuenta y la Comina Corporacion acordó por unanimidad, quedar enterada de varios fallos dictados por la Junta de Clasificacion y Revision, en sesion de 25 de Mayo ultimo, relativos a sujecion de este Ayuntamiento, y por los que se declara a Iniquito Fontella Seijo del reemplazo de 1.931, definitivamente excluido por inutil; a Luis Bector Louceda, Manuel Echeira Otero, Jose Garcia Muniz, Antonio Lopez Sagil y Jose Matinez Heira, Ramon Ponte Castro, Hipolito Sanchez Deive, Francisco Sanchez Veiga, Jose Vazquez Castro, del reemplazo de 1.931, soldados en situacion de inutilidad del servicio activo; a Jose Seijo Gomez, que el Ayuntamiento remita informe del cura parroco respecto a la ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan Seijo Gomez; a Manuel Carrero Fernandez y Ricardo Carrero Vazquez, soldados para servicio auxiliar, los cuales pertenecen al citado reemplazo de 1.931; Ricardo Trilob Veiga, Luis Carrero Vazquez, Manuel Fernandez Vicentes, Antonio

Lagoa Fernandez, Eduardo Lopez Viqueira y Francisco
 Vazquez Cabada, del reemplazo de 1.933, soldados para
 servicios auxiliares; a Ramon Dopico Dopico, del mis-
 mo reemplazo, temporalmente excluido por inutil; a An-
 tonio Deade Iglesias, Jose Garcia Ramos y Francisco Mar-
 ti Fuentes, de 1.933, soldador con próroga de 1.^a clase,
 Alfredo Cano Echevia, tambien soldador con próroga de 1.^a
 clase (caso 6.^o); Antonio Torres Pando, y Jose Vales Peche-
 ra, soldador con próroga de 1.^a clase (caso 1.^o); Julio
 Torres Pena, del mismo reemplazo de 1.933, que el Inten-
 damiento reclama certificado de existencia de Josefa Garulo,
 sobera de esta y de su marido, residentes en el extranjero,
 Andres Varela Sobrino, que el Intendamiento reclama in-
 formes personales, del Sr. Tuber y cura parroco, en re-
 lacion a la ausencia de su hermano Manuel; a Fran-
 cisco Gonzalez Gomez, del reemplazo de 1.933, soldado, por
 haber resultado inutil ante la citada Junta; Juan Gar-
 cia Oros y Francisco Peras Becerra, del reemplazo del co-
 rriente Guin, soldador para servicios auxiliares; Jesus
 Lopez Santos, del mismo reemplazo, excluido por perte-
 necer a la Obrada; Jose Rendal Faraldo, excluido
 por haber fallecido, y Jose Vazquez Sabin, pendiente
 de la resoluciori de la comiteta elevada al Excmo. Sr.
 General de la 8.^a Division.

Diose cuenta de una instancia de D.ⁿ Manuel
 Louza Diaz, de esta localidad, en relacion a la
 obra efectuada en una finca rustica de su propiedad,
 colindante con las calles de la Peradenia, Sanchez de
 Castro y Diaz de Lemos, y un croquis que adjunta a la
 misma;

El Sr. Iglesias Perez hace uso de la palabra, y
 manifiesta que como dijo hace un momento la presi-

dencia, la Comisión de Obras no se reunió, a pesar de haber sido citada en varias ocasiones, y muy especialmente para que dictaminara en relación a la obra que pretendía ejecutar el Sr. Lousa; y como este Sr. hizo la obra, sin permiso del Ayuntamiento, y la Comisión de Obras se ha negado a emitir informe en cuanto a la misma, él propone que esa obra se considere hecha por cuenta y riesgo del interesado.

El Sr. Presidente dice que ese asunto se llevó de una manera especial; que la Comisión fue citada varias veces para que estudiase si procedía o no la concesión del permiso que interesaba al Sr. Lousa, cuya Comisión se ha reunido en distintas ocasiones, y luego extendieron un informe que más tarde se negaron a suscribir; y toda vez el Sr. Lousa efectuó su obra, cuyo croquis se tiene a la vista, sin permiso de la Corporación, propone se desestime la instancia y se obligue a dicho Sr. a que, para obrar en el terreno público que posee, concuerde con las calles antes citadas, se ha de ceñir en un todo a la concesión que se le ha hecho en relación a la primera instancia que presentó para la reforma de los muros del susodicho terreno, teniendo en cuenta que este Sr. se ha extralimitado en la obra, en relación a la autorización que se le concedió.

El Sr. Piñón dice que era única debe considerarse como única a los efectos de su expropiación, y que con tal condición podía autorizarse.

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, desestimar la instancia del Sr. Lousa Díaz, y obligarle a que se sujete a la concesión que se le hizo en



41
A. 1.045.426 *

relación a la obra de reconstrucción o reparación de los muros de la misma, que había solicitado anteriormente.

Entendida la Junta Corporación, acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una importante 194.'25 pesetas, suscrita por la Señora Viuda de Castro Ores, por medicamentos suministrados para la beneficencia municipal en el primer trimestre del actual año;

Otra de la propia Viuda de Castro Ores, que se eleva a 54.'15 pesetas, por medicamentos suministrados de su farmacia, para el hospital de San Antón, en el citado primer trimestre del año en curso.

Otra de la farmacia del licenciado D.^o Luis Losada Rodríguez, que importa 145.'35 pesetas, por los medicamentos despachados en su oficina de farmacia, para la beneficencia municipal, durante el primer trimestre del actual año;

Otra del mismo Sr. Losada Rodríguez, que importa la cantidad de 109.'50 pesetas, por medicamentos suministrados para el hospital de San Antón, durante el mes de Febrero del corriente año;

Otra de la Dispensaria Administradora del hospital de San Antón de esta ciudad, que se eleva a la suma de 606.'85 pesetas, por los gastos habidos en dicho beneficio establecido, durante el mes de Abril último;

Otra de la misma Administradora del citado hospital, importante 593.'65 pesetas, por los gastos habidos en el mencionado establecimiento, durante el mes de Mayo último;

Otra del municipal de esta localidad, Don José Yglesias

rias Maschias, que asciende a 188.70 pesetas, por ma-
terial de oficina suministrado hasta 15 de Mayo último;

Otra del Sr. D. Abarrategui y Bonome, importante
258.65 pesetas, por géneros suministrados para los uni-
formes de los veedores albañiles de este Ayuntamiento;

Otra del maestro carpintero Alberto Caspio Feira, im-
portante 56 pesetas, por la construcción de dos tapas pa-
ra los registros de las minas de Lalay y Sanjiao;

Otra del mismo maestro carpintero, que importa 86.80
pesetas, por trabajos de carpintería efectuados en la Pescadería;

Otras del maestro sastre Pedro Para Cal, que importan
113.80 pesetas, por la confección de dos uniformes para
los albañiles del Ayuntamiento, dos gorras, con botones,
y cordón de la ciudad;

Otra del carpintero Alberto Caspio, importante 20 pe-
setas, por la construcción de un ataúd, para envolver
el cadáver de Antonio Ramon Garcia;

Otra de Ventura Reissues, importante 40 pesetas, por la
limpieza de las dos máquinas de escribir, de la Se-
cretaría del Ayuntamiento;

Otra del Licenciado en farmacia, Don Luis Rosada
Rodriguez, que importa la cantidad de 118.15 pe-
setas, por material de curas suministrado de su ofi-
cina de farmacia, para el hospital de San Antonio,
en el mes de Febrero último;

Otra de D. José Yglesias Maschias, que importa la
cantidad de 35.10 pesetas, por material suministrado
para la Administración de arbitrios;

Otra del mismo Sr. Yglesias Maschias, que asciende
a la suma de 19.80 pesetas, por material suministrado
para la Depositaria de fondos municipales; y

Otra de D. Antonio Cachara, que asciende a la su-

ma de 17'50 pesetas, por la cená, cama y desayuno a cinco soldados del Centro de Transmisiones.



Dióse cuenta, y la Corporación acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Secretario de Fudor, D. Pedro Navara Soutaloz, de las cantidades siguientes:

De 120 pesetas que anticipó para la adquisición de timbres del Estado, para el reintegro de la documentación de quintas del recemplaro del actual año;

De 100 pesetas, por timbres y pólizas del Estado, para el reintegro de la documentación de revisión de unos de recemplaros anteriores;

De 15 pesetas que también anticipó para la adquisición de pólizas para el reintegro de actas de quintas;

De 28 pesetas que anticipó para el reintegro a unos familiares de los mismos que comparecieron ante la Junta de Clasificación, a revisar sus inutilidades, procedentes de recemplaros anteriores;

De 25 pesetas para el reintegro del aserrío de rústica;

De 7'60 pesetas que suministró para la adquisición de diez litros de gasolina, para la motobomba contra incendios;

De 4'50 pesetas para pólizas con que han sido reintegradas unas instancias dirigidas a la Excmo. Diputación Provincial, y a los Ministerios de Obras Públicas y del Trabajo;

De 6'75 pesetas, por las conferencias hechas en el mes de Abril último, en el teléfono;

De 28'06 pesetas que anticipó a la Compañía del Ferrocarril del Norte, por los transportes de los escobones de brero, para el barrido de la ciudad;

De 71'71 pesetas que anticipó en la Oficina de Dirección Reales de la Comuna, por la subvención percibida por este Ayuntamiento de la Excmo. Diputación Provincial con que la misma contribuye para el hospital de esta ciudad.

A propuesta de la Presidencia, la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, contribuir con la cantidad de 150 púntas, que serán libradas con cargo al capítulo de Insuperos, para subvenir en parte a los gastos que se hubieren causado a la revista titulada "Salida Industrial y Comercial", editada en la Comuna, por cuanto la del mes último publica varios trabajos de esta ciudad, recibiendo a cambio de dicha cantidad 150 ejemplares, que serán distribuidos en las Sociedades y demás personas del pueblo.

Se aprobó la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

A propuesta de la Presidencia, la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, satisfacer a Ricardo Rodríguez Estruá, hermano de María Rodríguez Estruá, ésta residente en América, la cantidad de 226.⁸⁰ púntas, como indemnización por la expropiación de una finca de monte que a dicha Señora se le ocupa en el punto que denominan "La Costa", en la parroquia de Requena, de seis áreas y catorce centiáreas, para la traida de aguas a esta ciudad, autorizado, al efecto, según documento que exhibió.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, abogar a los Jues que se diran, en concepto de expropiación, las cantidades que también se expresaran, por la servidumbre de aducto, con tubería, para la mutación de traida de aguas, y desperfectos causados en los sembrados y plantaciones existentes en los terrenos por que atraviesa, e instalaciones de registros en algunas de las fincas.



1.045.427 *

Conduccion general.

N.º de orden a par tir de los depósitos	Designación de la finca.	Propietario	Cantidad total a percibir Pesetas Ct.
<u>Márgen derecha de la carretera de Betanzos a la Golada; hoy Avenida de Jesús García Naveira.</u>			
1.	Corral	Domingo Antonio Abellón	9. "
2.	Labradío	Francisco Ares H.	44.25
<u>Río Mendo y carretera de Herves al puen- no de Fontán.</u>			
3.	Labradío	Manuel Gomez Casal	32.50
4.	Monte	Maria-Manuela Macias	42.50
5.	Campoñ	Hereditos de Dolores Gomez	56. "
6.	Campoñ	Maria-Manuela Macias	89.25
7.	Campoñ	Jose Porto Gomez	73.50
8.	Campoñ	Andrea Veiga Pandelo	70. "
9.	Monte	Andrea Pandelo	29. "
10.	Labradío	Pobialps Navara	137.50
<u>Camino público de carros; monte comunal y depósitos.</u>			
11.	Labradío	Gonzalo Pedreira	111. "
12.	Labradío	Hereditos de Serafin Mendez Porto	55.20
13.	Labradío	Jose Esteira Carneiro	183.75
14.	Labradío	Manuel Loureda Lago	62.50
15.	Labradío	Jose Esteira Carneiro	255. "
16.	Labradío	Manuel Margarita Meris	41.25
<u>Suma y sigue...</u>			1.292.20

N.º de orden
de parte de
los depositos

Designacion
de la
finca.

Propietario

Cantidad to-
tala por
Pesetas Cr.^o

Suma anterior

1.292.20

17-	Labradío	Benigno Lourda Lago	150. "
18-	Monte	Jose' Eduarda Carneiro	63. "
19-	Monte	Jose' Yacumonde Quintan	73. "
20-	Monte	Jose' Garcia Pablo	3.85
21-	Monte	Francisco Garro	4.25
22-	Monte	Manuel Louza Diaz	7.50
23-	Monte	Nicente Dans Pita	9.50
24-	Monte	Herederos de Serafin Mendez	48.50
25-	Monte	Benigno Lourda Lago	95. "
26-	Monte	Victor Lourda Lago	103.50
27-	Campou	Victor Lourda Lago	90. "
28-	Labradío	Benigno Lourda Lago	24. "
29-	Labradío	Herederos de Veiga Salvete	15. "
30-	Labradío	Andres Veiga	52.50
31	Labradío	Julio Sanchez Suarez	115. "
<u>Camino público de carro</u>			
32-	Monte	Herederos de Valeiro (Antonio)	7.50
33-	Monte	Victor Lourda Lago	15. "
34-	Monte	Maria Pandilo Gomez	11. "
35-	Monte	Silvestre Traga Martinez	7.25
36-	Monte	Ramona Castro	27. "
37-	Monte	Angel Rodriguez Crespo	10.25
38-	Monte	Benigno Lourda Lago	86.50
39-	Monte	Silvestre Traga Martinez	9.50
40-	Monte	Jose' Guerrero Zabada	12. "
41-	Monte	Jose' Lourda Lago	24.20
42-	Monte	Angel Rodriguez Crespo	11. "
43-	Monte	Jose' Guerrero Zabada	10. "
44-	Monte	Angel Crespo Sanchez	10.50
45-	Campou	Angel Rodriguez Crespo	68.25
46-	Prado	Ramon Velloso Otero	22. "
47-	Prado	Jose' Guerrero Zabada	25. "

Suma y sigue

2.482.75

N.º de orden
a la tarde
los de los
Designación
de la
finca.



Cantidad total
a percibir
Pesetas ct.

N.º de orden	Designación de la finca	Cantidad total a percibir (Pesetas ct.)
	<u>Suma anterior</u>	2.483.75
48.	Prado Jose' Rodriguez Valero	12. "
49.	Prado Herederos de Eugenio Varela	74. "
50.	Prado Ramona Castro	18. "
51.	Prado Emiliano Dabio Feijero	76. "
52.	Monte Emiliano Dabio Feijero	118. "
<u>Caminos de carro</u>		
53.	Monte Jose' Maria Rodriguez	21.25
54.	Monte Josefa Garcia Valero	18.80
55.	Monte Antonio Gonzalez Viqueira	17.80
56.	Monte Agustin Leis Ponte	5.15
57.	Monte Juan Sanchez Carro	21.25
58.	Monte Herederos de Rafael V. Trias	13.70
59.	Monte Manuel Brecho Sanchez	22.65
60.	Monte Jose' Mosquera Varela	6.30
61.	Monte Angel Rodriguez Brecho	8.50
62.	Monte Martina Rilo Rodriguez	24.75
63.	Monte Juan Lago Pomas	12.50
64.	Monte Andres Gomez Garcia	14.30
65.	Monte Herederos de Rafael V. Trias	4.25
66.	Monte Benigno Louveda Lago	6.75
67.	Monte Herederos de Ramon Varela	2.25
68.	Monte Herederos de Carmen Cabanas	10.25
69.	Monte Herederos de Rafael V. Trias	20.50
70.	Monte Jose' Mosquera	7.50
71.	Monte Herederos de Juan A. Gonzalez	9.10
72.	Monte Jose' Rios Viqueira	2.10
73.	Monte Luira Fraga Viqueira	4.25
74.	Monte Ramona Castro	21.50
75.	Monte Antonio Gonzalez Viqueira	2.25
76.	Monte Josefa Varela Rodriguez	18.50
77.	Monte Antonio Carro Rios	11.85

Suma y sigue... 3.089.85

N.º de orden a partir de los depósitos	Designación de la finca	Propietario	Cantidad total a percibir Pesetas ct.
		<u>Suma anterior</u>	3.989,85
78.	Monte	Angel Rodriguez Grupo	35,30
79.	Monte	Josfa Garcia Valero	14,80
80.	Campani	José María Rodriguez Lendoiro	31,60
81.	Labradío	Herederos de Pedro Varela	78,90
82.	Labradío	Donniga Ayoa Vales	27,75
83.	Labradío	Herederos de Pedro Varela	23,10
84.	Labradío	Angel Rodriguez Grupo	46,80
85.	Labradío	José Ríos Viqueira	43,75
86.	Labradío	Herederos de Pedro Varela	17,55
87.	Prado	Manuel Garcia Mallo	14,80
88.	Prado	José Guerra Pedreira	14,60
89.	Prado	Herederos de Antonio Martín Mallo	26,00
90.	Prado	Josfa Sanchez Soutalor	14,00
91.	Prado	Herederos de Juan A. Soutalor	20,80
92.	Prado	Ramona Castro	153,00
93.	Monte	Silvestre Ayoa Vales	34,50
94.	Labradío	Juan Grupo	57,50
95.	Labradío	José María Rodriguez	82,50
96.	Labradío	José María Rodriguez	111,25
<u>Camino público de carro de Santa Cruz a la Grana.</u>			
97.	Prado	Manuel Rivas	68,00
98.	Prado	Ricardo Lopez Bugallo	187,60
<u>Total de la relacion hasta este numero.</u>			<u>4.193,95</u>
<u>Ramal a la Fuente de las Navieras o Faxil.</u>			
52 A.	Monte	Emiliano Gabo Cesjico	69,00
52 B.	Monte	Victoria Docampo Lago	24,00
52 C.	Monte	Nicetas Castro Vales	15,00
<u>Total</u>			<u>108,00</u>
<u>Ramal a la Fuente del Obispo.</u>			
98 A.	Prado	Ricardo Lopez Bugallo	82,80



45
A. 045.428 *

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estando presente esta que firmamos S. S. S. de que certifico. =

~~Jose Vidal~~

~~Registrador Costas~~

~~Constantino Ribade~~

~~Benito Lopez~~ Jose Vidal

~~Benito Lopez~~

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Excmo. Corporacion municipal no celebro la sesion semanal ordinaria, correspondiente al dia diez del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma, que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Y para que conste firma la presente en Detamos
a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Juan Vezga

Tambien certifica: Que dicha Exma Corporacion
no celebro la sesion semanal ordinaria del dia dieci-
siete del corriente, ni tampoco se convoco a la supletoria
de la misma que debia tener lugar en esta fecha, por
no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que
conste, lo anota. Detamos diecinueve de Junio de
mil novecientos treinta y cinco.

Juan Vezga

Asi bien certifica: Que la propia Corpora-
cion municipal no celebro la sesion semanal ordina-
ria correspondiente al dia veinticuatro del actual, ni
tampoco se convoco a la supletoria de la misma que
debia tener lugar en esta fecha, por los indicados mo-
tivos que refieren las dos precedentes certificaciones.
Y para que conste firma la presente en Detamos a
veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y cinco

J. Vezga

Y igualmente certifica: que la Exma Corpora-
cion municipal no celebro la sesion semanal ordi-
naria correspondiente al dia de la fecha, por no ha

berse reunido la mayoría de los señores concejales que la ley previene.



Y para que conste firma la presente en Betanzos a primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 3 de Julio de 1.935.

Señores Don:

- Victor Canula Foguerol - Presid.^{te}
- José Iglesias Perez
- Aguatín Cortoya Traga
- Constantino Rabade Carro deguas
- José Vidal Crespo.

En la ciudad de Betanzos a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintidós y diez minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los señores

en los nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos, Don Víctor Canula Foguerol, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los señores D.^o Emilio Ferreira Muino, D.^o Manuel Villuendas Pena, D.^o Santiago Morotei Simón, D.^o Angel Vidal Bao, Don José Veiga Roel, D.^o José Paz y Vilas, D.^o Manuel Louza Diaz, D.^o Ignacio Aparicio Talcón, D.^o José Mendez Vía Don José Pérez Castro y D.^o Benito Piñón Rodríguez, a ésta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito

Secretario di' lectura al acta de la anterior:

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y dice que observa que en la redacción del acta a' que acaba de darse lectura, se omitió involuntariamente la circunstancia de que al adoptarse el acuerdo relativo a' la continuación de las obras de alcantarillado y traida de aguas, la presidencia preguntó al Secretario letrado de la Corporación, si había algún inconveniente en adoptar el acuerdo de referencia, habiendo contestado el citado funcionario, negativamente.

Y la Excm. Corporación, con la enmienda formulada, aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, quedar enterada de una comunicación del Sr. Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento Sr. Ramon Ramallal, de fecha 29 de Junio último, participando que en la fecha indicada ha intervenido el pago que el contratista de traida de aguas y red general de alcantarillado, Don José S. Sanchez, hizo al Ingeniero director de dichas obras, Don Juan Ramón y Barón, de 4.997.'93 pesetas, como importe del cinco por ciento del valor de las certificaciones números 6 y 7 pagadas por el Instituto Nacional de Previsión.

La Excm. Corporación, tambien acordó, por unanimidad, quedar enterada de tres comunicaciones del citado Interventor de fondos municipales, en las que participa que la recaudación habida en las ferias celebradas en 1.º y 16 de Junio último, y 1.º de los corrientes, se elevará a' las cantidades de 468.'25 pesetas; 377.'50 y 405.'50 pesetas, respectivamente, por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permittas de ganados de todas clases.



Y igualmente la Exma. Corporación quedó enterada de otro escrito del citado Interventor de fondos, en el que manifiesta que la recaudación habida en el mes de Mayo último por los motivos que se dirán, en la Administración de arbitrios municipales, ha sido la siguiente:

Por ocupación de la vía pública	1.582.'25
Por venta ambulante	5.649.'05
Por consumo de carnes	4.125.'00
Por degüello de reses	694.'00
Por consumo de bebidas y alcoholes	2.625.'70
Por rodaje y arrastre	555.'50
Inspección y reconocimiento de artículos	1.094.'05
<u>Total, pesetas.</u>	<u>16.233.'65</u>

Dióse cuenta de dos comunicaciones suscritas por el maestro y maestra de las escuelas número 3, denominadas de San Francisco, D.^{to} Darío Pérez y D.^{ta} Dolores Barreiro, de fechas 29 de Junio último, en las que ponen en conocimiento de esta Alcaldía el deplorable estado en que se encuentran las habitaciones particulares de los mismos, y los locales dedicados a salón de clases, significando que se hace imposible dar estas últimas en los indicados locales; así como habitar las piezas destinadas a vivir en ellas;

Y la Exma. Corporación, luego de reconocer la necesidad que se siente de efectuar obras en aquel edificio, por el mal estado en que se encuentra, acordó, por unanimidad, que por el Aparejador municipal, se haga un estudio de las de más urgente necesidad, presentándolo, dentro del más

breve plazo, a la Corporación, el presupuesto de las mismas.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, que continué sobre la mesa una comunicación del Sr. Alcalde de Oviedo, en la que interesa se envíen libros, o recursos en metálico, para la restauración de la biblioteca de aquella Universidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Banda municipal de música, D.ⁿ Víctor Pariente Herrejón, de fecha 24 de Junio último, en la que participa haber sido baja, en la referida Banda, con fecha 6 de Junio, el miembro de la misma, Manuel Suarez, que desempeñaba el cargo de Trombón, y en la que manifiesta, además, que se hallan vacantes las plazas de fliscorno 1.^o, trompeta 1.^o, bombardino 1.^o, dos clarinetes primeros y un 2.^o, y un trombón 3.^o, y la necesidad apremiante de adquirir música, toda vez de la que dispone se ha hecho ya mucho uso.

Y la Excm^a Corporación enterada, acordó, por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la misma, por el fallecimiento del Manuel Suarez, dándole de baja, participándole a sus familiares, y al Depositario de los fondos municipales, para que deje de incluirlo en nómina, y dejar sobre la mesa el resto de los asuntos para un estudio minucioso, y ver la posibilidad de proporcionar las plazas vacantes y la adquisición de la música que interesa el referido Director.

La Excm^a Corporación enterada acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del maestro carpintero, Alberto Cagiao Herrera, importante 82 pesetas, por la confección de un carro de obras



y un arreglo de un boguete, las barras correspondien-
tes, para el servicio de la limpieza.

Otra del mismo maestro carpintero, importante
6.50 pesetas, por la construcción de un rótulo para colocar en la
Provección de Seguridad;

Otra del propio maestro carpintero, importante 20 pesetas,
por la construcción de un estand, para anunciar el cada-
ver del pobre Camilo Ferrnandez Borrado;

Otra de la casa Boyer Hermanos, de Barcelona, importan-
te 27.50 pesetas, por libros e impresos para la Intervención
de fondos de este municipio;

Otra de D. Manuel Cere, de Barcelona, importante 15.5
pesetas, por herbicida "Occysol" para el parque del Puente Nuevo;

Otra de las Industrias Simón S. L., que se eleva a la
suma de 1.411.95 pesetas por el suministro de fluido electri-
co en el mes de Mayo último, para los servicios municipales;

Otra de la casa Vinda de D. Manuel Villaverdas, impor-
tante 26.50 pesetas, por la encamandación de un libro de
actas, dos registros para la salida de la correspondencia, tres
tomos de la Práctica de Madrid, y dos libros registros de en-
trada de correspondencia;

Otra de Jose' Cayula Veiga, importante 21 pesetas, por los
trabajos realizados en la limpieza del Cementerio de Piedad.

La Excm. Corporación, acuerdo, por unanimidad, rein-
tegrar al Depositario de fondos, D. Pedro Savara, de la
suma de diez pesetas, que el mismo anticipó al Guardia
municipal D. Jose' Juan Sabada, para llevar cinco niños
a la Excm. fugados de un Refractorio de aquella ca-
pital, y de 8.36 pesetas por transportes de feneconul desde
Barcelona a Detamos, de la herbicida para el parque.

Tambien acuerdo, por unanimidad, aprobar tres nomi-
nas de jornales invertidos por Jose' Barcal Gello, que tra-
bajó en el parque, desde el 27 de Mayo, al 16 de Junio, impor-

tantos 90 pesetas:

Y igualmente acordó satisfacer a la Caxia Económica de esta ciudad, la cantidad de 199.35 pesetas, como importe de las raciones de pan y raudos suministradas a distintos pobres de solemnidad, durante el primer trimestre, la cual ha de librarse con cargo a lo consignado en el presupuesto municipal para calamidades públicas;

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación acordó por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, los comunicaciones de la Excm^a. Diputación provincial, de fechas 31 de Mayo y 12 de Junio últimos, señaladas con los números 754 y 818, en relación a la constitución de los caminos vecinales de las Carozas a Juan Rizo, para empalmar con el de Valacoba a Montellos, y de los lugares de Trilicade al de la Cruz, en la parroquia de Padela.

Dióse cuenta de una comunicación del jardnero municipal, D.^o Germán Ponte Castro, reiterando la adquisición de 125 metros cúbicos de arena amarilla para los paseos del parque del Puente Nuevo.

Y la Excm^a. Corporación enterada acordó, por unanimidad, que se adquiriera dicha arena, y que al efecto, por la Alcaldía-presidencia se anunciara un concurso para la misma, el que ha de presidir el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, y al que ha de asistir, además, el Apoderado municipal con el Secretario de la Corporación, o el funcionario que haya sus veces.

Dióse cuenta de un escrito del Presidente del Consejo local de 1.^a enseñanza, en el que reitera se designe un Alcaide para formar parte de aquel Consejo, por haber cumplido su mandato el que había sido designado para formar parte del mismo;

Y la Excm^a. Corporación, acordó, por unanimidad,



49
1.045.430 *

Designar para tal fin al Concejal D.^o José Ygnacio Cruz, y que se comuniquen dicha designación al Presidente del citado Consejo local.

La Corporación acordó, por unanimidad, conceder un pecunia de diez pesetas a Pilar López Purinos, madre de un niño Sánchez López, mordido por un perro con síntomas de hidrofobia, y el que tuvo que trasladarse a la farmacia para que se le aplicaran inyecciones de suero antirrábico, el cual es pobre, al igual que sus familiares.

Dióse cuenta de una moción verbal de la presidencia, encaminada a que, en cumplimiento de lo que la ley determina, fuesen designados los Vocales necesarios para la constitución de la Junta especial repartidora de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes en el extramuro o zona libre de este término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451, letra e) del Estatuto municipal, toda vez que los respectivos interesados no celebraron el 12 de Junio último la reunión pública, convocada con la antelación de quince días;

Y la Excm.^a Corporación municipal, por unanimidad, acordó nombrar como tales Vocales a los S.^{os} siguientes: D.^o Francisco Vidal Crespo y D.^o Manuel Viqueira López, en representación de los productores y expendedores de la zona fiscalizada; Don José Ricardo Torres, D.^o Pedro Barreiro Veiga, D.^o Antonio Pedreira Veiga, D.^o Gerardo Escribana Sánchez, D.^o José Barbato Franco, y Don Eduardo Morquera Paján, como representantes de los productores y expendedores de la zona libre.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, una circular del Excm^o. S. Gobernador civil de la provincia de fecha 10 de Junio último, inserta en el Boletín oficial del día 24, encaminada a la iniciación de una suscripción para adquirir banderas para el Genérico Cuerpo.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Don Constantino Rabade Barrodeguas.

Dióse cuenta de una instancia suscita por Don Antonio Fernandez Gacio, en réplica de autorización para construir un horno de cocer pan en el interior de la casa número 37 de la calle de la Armia de esta ciudad;

Y la Excm^a. Corporación enterada, y a propuesta de la Alcaldía-presidencia, acordó, por unanimidad, que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Obras, y de no emitir ésta, lo haga en sustitución de la misma el aparejador municipal de Obras, D^o Jose Gomez Sanchez.

También se dió cuenta de otra instancia y enquis y de las condiciones fijadas por el Circulo Nacional de Firmes Especiales, suscita aquella por D^o Teresa Sanchez Garcia, en réplica de permiso para reedificar la casa número 84 de la calle de la Ribera de esta ciudad;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, igualmente, pasar dicha instancia y enquis a informe de la Comisión de Obras, y si ésta no lo emitiere, que lo haga en sustitución de la misma, el Aparejador municipal de Obras.

Dióse cuenta de una carta del "Velo Club", vizcaíno, de fecha 5 de Junio último, en la que interera un auxilio monetario para la 2^a vuelta ciclista a Galicia, que ha de tener lugar el 25 de Agosto próximo;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó dejarla sobre la mesa para estudio.



También se dio cuenta a la Junta, Corporación
 acuerdo, por unanimidad, en favor sobre la mesa, para estu-
 dio, una instancia de la Alhóndiga - presidencia del
 Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol, de fecha 12 de Junio úl-
 timo, por la que solicita un apoyo económico efectivo, para
 contribuir al 2.º Certamen de Trabajo de Galicia, organi-
 zado por la Comisión municipal de Turismo y Festejos de
 aquel Ayuntamiento, para estimular el trabajo de Galicia.

Entra en el salón desiertos el Concejal Don José
 Vidal Crespo.

Oyóse cuenta de una instancia elevada a la Alhóndiga
 por Don Julio Sánchez Suarez, de esta veindad, Abogado y
 Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos
 de la misma veindad, a la que yo el infrascripto Secretario
 di lectura íntegra, y en la que hace constar que la Direc-
 va de la referida Sociedad, en Junta general extraordina-
 ria celebrada en 10 de Febrero del año en curso, adoptó el
 acuerdo de que por la presidencia se oficiase al Ayunta-
 miento para que este diga cuales son las compensaciones
 que exige a cambio de la cesión a la Sociedad Liceo del
 terreno de la Alhóndiga.

El Sr. Ulerriax Perez hace uso de la palabra y dice que
 esa instancia viene a tiempo, pues cuando se proyectaba
 el local que ocupa la referida Sociedad, para instalar en
 él el Colegio de 2.ª enseñanza, se han opuesto a su cesión, a
 pesar de los beneficios grandes que reporta el individuo cedido,
 y toda vez en el diseño que ocupaba y sigue ocupando el
 Instituto se han hecho obras de relativa consideración, entien-
 do que no procede de momento hacer el traslado del mis-
 mo al local que ocupa la Sociedad Liceo, y menos en una
 manera alguna ceder a la referida Sociedad el terreno de la
 Alhóndiga, pues bien pudiera darse el caso de que no en

sejans plazo sea conveniente hacer la entrada principal del Instituto por la Alhóndiga, toda vez este Centro es probable ocupe toda la nave en donde se halla el puerto de la Guardia civil.

El Sr. Presidente dice que efectivamente es cierto lo expuesto por el Sr. Yglesias Pérez, y que él ya votó en un principio en contra de la cesión a la Sociedad Liceo, del susodicho terreno de la Alhóndiga, y entiende como el Sr. Yglesias que el Centro de enseñanza aludido ya se halla convenientemente instalado, y de momento no es necesario utilizar para tal fin los locales que ocupa la Sociedad Liceo, y entiende que no ha lugar a acceder a lo que en el escrito de que acaba de darse cuenta, se interesa.

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, no fijar las compensaciones que la Sociedad Liceo interesa, y desestimar, por extemporánea, la instancia de su Presidente.

Dióse cuenta del padrón de familias pobres de este término municipal formado en el año en curso, que se eleva a la suma de 521 familias, así como de dos reclamaciones formuladas por los vecinos de esta localidad, Juan Couce Mender y Pedro Golpe Rodríguez.

Y la Excm. Corporación, en su vista, por unanimidad, acordó aprobar el referido padrón, así como la reclamación interpuesta por el Pedro Golpe Rodríguez, y en su virtud, incluir en el aludido padrón a este interesado y sus familiares, y desestimar, por improcedente, la interpuesta por el Juan Couce Mender, ya que a este Sr. no puede conceptuarse como pobre.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las hojas de apreciación susentadas por el Centro de la Administración, Don Carlos Peña Rodríguez, relativas a las fincas, núme-



1.045.431 *

nos 7, 8, 9, 10 y 11, propiedad de los herederos de Don Eugenio Saveria de la Riva y Don Agustín Luis Ponte, afectos a la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de la traida de aguas a esta ciudad, comprendidas todas ellas en la zona de protección del manantial llamado del Obispo, se acuerda aprobarlas y que se comuniquen a los interesados en la forma reglamentaria, autorizando al Sr. Alcalde para el abono de sus importes, en caso de aceptación expresa o presunta.

Teniendo en cuenta que, previo el cumplimiento de los requisitos legales procedentes, está definitivamente aprobado el proyecto de traida de aguas a esta ciudad, contándose con la mayoría exigida en el presupuesto extraordinario, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, y sin discusión, que con urgencia se proceda a la tramitación del expediente de expropiación forzosa para indemnizar a los propietarios de prados y molinos que han de experimentar disminución en el caudal de agua, al captar las de los manantiales que han de ser objeto de la mencionada traida; y, al efecto, solicítase de los respectivos propietarios que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, formulen una sencilla proposición señalando el precio de la indemnización correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, declarado vigente por el Decreto de 17 de Julio de 1931, y ley de 15 de Septiem-

bre de este propio año; y una vez practicado todo ello dese cuenta a la Corporación a los efectos procedentes.

Dióse cuenta de una moción verbal de la Alcaldía-
presidencia, y que la misma explica detalladamente en
comunicada a encargar al Aparejador municipal la confe-
cción de un proyecto y presupuesto para la construcción
de un local adecuado en donde ha de instalarse el Labo-
ratorio municipal y almacenes para servicios del mismo,
toda vez de momento se carece de tan elemental edificio,
pues en donde se halla instalado, es imposible que pue-
da continuar por más tiempo, por las pésimas condi-
ciones en que se encuentra.

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por una
unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por una
unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio el acta de recep-
ción definitiva de las obras realizadas en el local de Santo
Domingo, y que ocupa el Instituto de 2.^a enseñanza, por el
contratista de las mismas, D. Alberto Cagiao Ferrá.

Dióse cuenta de otra moción de la propia Alcaldía-
presidencia, relativa a que la Excm^a Corporación acuerde
designar una Comisión de las señoras vivas de la localidad,
que en unión de dos señ^{es} Concejales de la Excm^a Corpora-
ción, se encarguen de organizar los festejos que han de celebrarse
en el mes de Agosto próximo, en honor del patrono de
la ciudad;

Y la Excm^a Corporación enterada acordó, por unanimi-
dad, facultar a la Alcaldía- presidencia para que reúna
a las señoras vivas de la localidad y Comisión de Musi-
ca y Festejos, para que, puestas de acuerdo, procedan
a la organización de los mismos, y redacción del programa



por que han de regirse
 Se dio cuenta, y la Exma. Corporación, acuerdo,
 por unanimidad, aprobando la distribución de fondos forma-
 da, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Diose cuenta, y la Exma. Corporación acuerdo, por
 unanimidad, abonar a los Sres que se dicen, en concepto
 de expropiación, las cantidades que también se expresarán
 por las fincas que forman parte de la zona de protección de
 la mina o fuente llamada del Obispo, enclavadas en el
 término municipal de Ora de los Ríos.

N.º de la relación	Nombre del propietario	Cantidad a percibir Pesetas El.
1-	Andrés Garcia Lendoiro - - - - -	2.154.71
2-	Manuel Rivas Gonzalez - - - - -	1.852.38
3-	Juan Crespo Bogio - - - - -	1.838.57
4-	Manuel Becarisa Varguez - - - - -	728.98
5-	(Dña Rilo) digo Ramona Rilo Golpe - - - - -	761.87
6-	Herederos de Isabel Barros Rilo - - - - -	2.808.68
12-	Juan Crespo Bogio - - - - -	302.82
13-	El mismo - - - - -	2.178.05
14-	El mismo - - - - -	271.92
15-	El mismo - - - - -	1.253.20
<u>Total</u>		<u>14.151.18</u>

Tambien se dio cuenta, y la Exma. Corporación
 acuerdo, por unanimidad, abonar a los Sres que se dicen,
 en concepto de expropiación, las cantidades que, asien,
 se expresarán, por las fincas que forman parte de la zo-
 na de protección de las fincas llamadas Fontana, nu-
 mero 1, Fontana, número 2, enclavadas en el térmi-
 no municipal de Petaneros.

<u>N.º de la relación</u>	<u>Nombre del propietario</u>	<u>Cantidad a percibir</u> <u>Reintas C.º</u>
2 -	José Ori Barro's	583.18
3 -	Dominigo Rodriguez Crespo	1.069.96
4 -	Dominga Valero	759.67
6 -	Domingo Rodriguez Crespo	298.14
8 -	Maria y Josefa Rios Roel	732.08
9 -	José Morghua Rodriguez	652.84
10 -	El mismo	49.10
11 -	Angel Rodriguez Crespo	830.09
12 -	José Tolla Rosende	237.30
12' -	Cornelio Tolla da Motta	299.93
13 -	Herederos de Juan Antonio Gonzalez	1.019.04
21 -	Herederos de Antonio Martín Gallo	50.64
	<u>Total</u>	<u>6.582.97</u>

Por la Presidencia se espuso que luego de formado el orden del día para esta sesión, han sido presentadas a la Alcaldía dos certificaciones del Ingeniero director de las obras de traida de aguas y red general de alcantarilla do, señaladas con los números 8 y 9, relativas a las estas obras, y pregunta si la Corporación considera oportuno tratar de las mismas, si bien cree que no hay inconveniente en ello.

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que se de cuenta de las referidas liquidaciones.

Acto seguido dióse cuenta de una liquidación de obra a pagar por el Instituto Nacional o' Cajas co-laboradoras, presentada por el Ingeniero director de la traida de aguas de esta ciudad, D.º Juan Ramón y Rabón, y que lleva el número 8, que se eleva a la suma de 34.878.89 pesetas, por la ejecutada en el mes de Mayo último, a



1.045.432 *

que dicha liquidación corresponde;

Y la Junta, Corporación enterada acorda, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Odióse cuenta y la Junta, Corporación acorda, por unanimidad, pasar a la Comisión especial de obras de alcantarillado, la certificación de obra número 9 en relación a la efectiva obra, con motivo de dichas obras, en el mes de Junio último, y que se eleva a la suma de Lit. 237.73 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que firman S. S., de que certifico.

[Signature]

[Signature]

José Vidal

Constantino Rabade

José Aguirre

[Large signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que la Sra. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo apunta. Petamos a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco.



Sesión supletoria de ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 10 de Julio de 1935.

Sres Don:

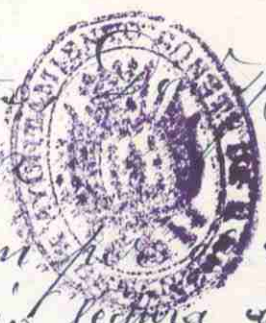
Victor Canela Hogueuel - Presid.^{te}
Jose Iglesias Perez
Constantino Rabade Carrodiegas

En la ciudad de Petamos a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo la hora de ven-
tura de este día, se reu-

nieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. cuyos nombres, al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos, Don Victor Canela Hogueuel, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día anulado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, ni pesar de haber sido convocados, los Concejales Don Santiago Martin Simon, Don Emilio Ferreira Quinto, Don Angel Vidal Paz, Don Jose Veiga Poel, Don Jose Paz Vila, Don Manuel Villuendas Pena, Don Martin Cortoya Traga, Don Ignacio Aparicio Falcón, Don Jose Mendez Vica, Don Jose Vidal Crespo,

Don José Peres Contreras Manuel Loma Diaz y Don Benito Pinari Rodriguez



Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Enterada la Excmo. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, a probar las siguientes cuentas:

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, importante 9.80 pesetas, por las conferencias habidas durante el mes de Mayo último;

Otra del Sr. Parreño, que se eleva a la suma de 60 pesetas, por portos, jerez y moreatol, servido a la Zona de El Ferrol;

Otra del demandadero Vila-Pita, entre la Comuna y Detrazos, importante 23.75 pesetas, por los diferentes mandados y encargos que gestionó a este Ayuntamiento;

Otra a favor de la Superior Administradora del hospital de San Antonio de esta ciudad, importante 707.75 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el presente mes de Junio.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, declarase tenorada de una comunicación del Sr. Interventor de fondos municipales, en la que participa que la recaudación del mes de Junio, respectiva a los arbitrios que se cobran mediante el gestor apurador y personal de sus oficinas, alcanza las siguientes cantidades que se pasan a consignar:

Consumo de via publica	431.75
Venta ambulante	5.581.45
Consumo de carnes	3.640.45
Dejiello de roses	710.00
<u>Suma y sigue</u>	<u>10.363.65</u>

Suma anterior . . . 10.362'65

Consumo de bebidas y alcoholes 3.129'75
Rodaje y arriastre 466'50
Inspección y reconocimiento de artículos de consumo - 1.715'90

Total pesetas 15.675'80

Por el Sr. Presidente se manifestó que, con fecha de ayer, había dirigido la oportuna instancia al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo con vista a la ley de previsión contra el paro forzoso, que concede determinadas primas para obras municipales, en cuya instancia solicitó una prima o auxilio para la obra de traída de aguas y red general de alcantarillado, de 250.000 pesetas, y para la de construcción de un mercado proyectado por el Sr. Torralba Villar, la de 100.000 pesetas;

Y la Srta. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dar por bien hecha la gestión de la Alcaldía, con relación a la instancia de que se trata, aprobándola en todas sus partes.

Dióse cuenta del acta respectiva a la recepción definitiva de las obras verificadas en el edificio ex-convento de Santo Domingo, para instalar en el mismo el Instituto elemental de 2ª enseñanza, y que fue rematada al maestro carpintero de esta localidad, Alberto Caspao Feira.

Y la Srta. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y, por tanto, declarar recibidas definitivamente, las obras de que se trata, a todos los efectos legales del expediente respectivo a las mismas.

Dióse cuenta de que los Sres. herederos de D. Victoriano Docampo no han fijado precio dentro del plazo

55
045.433 *

que se le ha concedido, con relación a los terrenos de su pertenencia que afectan a la zona de protección de los manantiales Fontana n.º 1 y Fontana n.º 2, que figuran en el proyecto de traida de agua;

Y la Exma. Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad, en vista del silencio de los propietarios referidos, encargar al perito de la Administración, Sr. Petra Rodríguez, la redacción de la correspondiente hoja de aprecio por la finca enclavada en la zona de referencia, la que se entregará a los interesados con la advertencia de que dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la notificación, manifiesten si aceptan o rehúsan lisa y llanamente el precio ofrecido en dicha hoja; que si dejan transcurrir dicho plazo sin respuesta, se entenderá aceptada la oferta; que toda aceptación condicional se tendrá por nula; y que si rehúsan el ofrecimiento, deben presentar en esta Alcaldía otra hoja de aprecio o valoración firmada por pronto, y con expresión de las circunstancias a que se refiere el artículo III del vigente Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924.

A propuesta del Sr. Presidente, la Exma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, conceder un voto expreso de gracias al Ingeniero delegado de la División Hidráulica del Ríno, con residencia en la ciudad de Lugo, D.º Manuel Compañ, y su ayudante por la diligencia y actividad desplegada con motivo de los trabajos respectivos a la consecución del proyecto de traida de agua, en lo que afecta a su captación, y a las reclamaciones formuladas durante

le el período de expropiación, y comunicarles este acuerdo para su satisfacción.

A propuesta, no menos, de la Presidencia, acordó también, la Excm. Corporación municipal, por unanimidad, proceder, conforme a los trámites legales, a la expropiación forzosa de los terrenos que se ejecutan ocupar para la construcción del camino vecinal que partiendo de la carretera de Oterver a Fontán, en el lugar de Suliade, va a enlazar con la general de Madrid a la Comina, en el punto nombrado "La Pica", de la parroquia de Suidamo, Ayuntamiento de Bergando, para el caso de que los propietarios no cedieran voluntariamente las fincas que habrán de ser afectadas por dicha expropiación; si cuyo efecto dio cuenta de los instancias presentadas en este se pide la cesión de los terrenos a favor de la Comisión gestora provincial, comunicandose a la misma.

Y igualmente, a propuesta de la Presidencia, acordó, unánimemente, la Excm. Corporación municipal, delegar la representación de esta municipalidad, en el Sr. Alcalde de la ciudad de Córdoba, para que ostente su mandato, y le represente en la reunión que ante el Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad, habrá de tener lugar el día doce del actual, con relación a la ley de Coordinación Sanitaria, dirigiéndole el oportuno telegrama en que se le haya saber esta determinación, a los efectos consiguientes; y que igualmente se dirija otro telegrama al Sr. Alcalde de la Comina, en contestación al que esta autoridad ha dirigido al de Jerez, participándole que se ha conferido la delegación al de Córdoba. Enterada la Excm. Corporación municipal de la sus-



cripção aberta por *del Genio. Sr. Gobernador*
civil, para regalar *la Comandancia del*
Cuerpo de Seguridad de *esta provincia,* y un homenaje
a un puesto rural de la Guardia civil, acordó, por unanimidad,
contribuir para la misma, con la cantidad de cincuenta
pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendiendo la presente acta, que firmamos S. S. P. A., de que certifico. =

[Signature] por *Valencia*

Constantino Rabate

[Signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que previene la ley. Y para que conste, lo averba. De tanos quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

[Signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por
 el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Julio de 1935.

Pres Don:

Víctor Canela Foguerol - Presid.^{te}
 Agustín Cortés Fraga
 José Ylerías Pérez
 Constantino Rabade Carrodeguas
 José Vidal Crespo.

En la ciudad de Betanzos
 a diecisiete de Julio de mil
 novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintinueve
 y diez minutos de este día, se
 reunieron en la sala de sesiones

de la Casa Consistorial, los Sres., cuyos nombres al margen se
 consignan, bajo la presidencia de los mismos, Don Víctor Can-
 dela Foguerol, con objeto de celebrar la sesión supletoria de
 la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por los
 motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no concurren a esta sesión, ni pre-
 sentaron excusa, al pesar de haber sido citados, los concejales, D.
 Emilio Ferreira Muñiz, Don Santiago Morteiro Simiza, Don
 Angel Vidal Rao, Don José Pérez Castro, Don Manuel Louza
 Diaz, Don Manuel Villuendas Pena, Don José Veiga Roel,
 Don José Par y Vila, Don Ignacio Aparicio Falgou, Don
 José Mendez Pía y Don Benito Piñón Rodríguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el inscri-
 to Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que
 fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Excmo. Corporación, acordó, por unanimidad,
 prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Una del industrial de esta vecindad, D. Luis Fer-
 nandez Varela, imputante 650.75 pesetas, por los materia-
 les suministrados que se emplearon en la habilitación
 de varias aulas del Instituto elemental de esta ciudad;

57
1.045,434 *

Otra del número Sr. Fernandez Varela, importante de 344,75 pesetas por los materiales suministrados empleados en la construcción de una escalera y una sacera en el patio del ex-convento de Santo Domingo;

Otra del propio Sr. Fernandez Varela, importante 145,30 pesetas, por los materiales suministrados que fueran empleados en diversas obras efectuadas en el local que en el ex-convento de Santo Domingo, ocupa el cuartel de la Guardia civil;

Otra de Claudio Lachara, importante 59,28 pesetas, por los jornales devengados y materiales invertidos en la colocación de la tubería de recogida de aguas del mercado municipal.

Así bien acordó la Excmo. Corporación municipal reintegrar al Sr. Depositario de fondos, de las siguientes cantidades satisfechas por el mismo.

De 18,20 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles del Oeste, por el transporte de una expedición de plantas para el parque del Puente Nuevo;

De 1,50 pesetas, por una policía para una instancia dirigida al Ministerio de Trabajo;

De 50 pesetas, por diversos timbres móviles, para el reintegro de diversos expedientes municipales;

De 7,50 pesetas para el reintegro al consistorio de la toma de posesión del actual Alcalde Presidente;

De 4,60 pesetas por dos telegramas cursados a los Alcaldes de Córdoba y Cádiz, con motivo de la ley de Concordia-

ción Sanitaria;

De 183 pesetas por el régimen obligatorio del retiro de este Ayuntamiento, correspondiente a los meses de Abril y Mayo;

De 90 pesetas, por el mismo régimen obligatorio de retiro obrero de los propios meses;

De 90 pesetas, por el mismo régimen de retiro, correspondiente al mes de Junio; y

De 33 pesetas, también por el propio mes y mismo concepto.

De 1.910,25 pesetas a la Caja Regional Vallega, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, por el interés del 5 por 100 sobre las cantidades entregadas del préstamo concertado para la traida de alambres y red general de alcantarillado;

De 30 pesetas a la Cámara Municipal de la Propiedad Urbana, por la cuota obligatoria de este Ayuntamiento, correspondiente a los años de 1933 y 1934; y

De 3,71 pesetas, por transporte de accesorios para la banda de música municipal.

Dióse cuenta de la relación de propietarios de prados que han experimentado disminución en el caudal de agua, y que se han confirmado con la tasación del prento de la Administración en los manantiales, denominados Fontanas, del tenor siguiente:

<u>N.º de la relación</u>	<u>Nombre del propietario</u>	<u>Cantidad a percibir Pesetas Ct.</u>
15.	Herederos de Pedro Varela Rodríguez	332,99
16.	Herederos de Juan A. González	359,24
17.	Josefa Sánchez González	250,33
18.	Herederos de Antonio Martín Mallo	678,31
19.	Herederos de Antonia García Mallo	343,19
	<u>Suma y sigue</u>	<u>1.964,16</u>

N.º de la relación.

Nombre del propietario.



N.º de la relación.	Nombre del propietario.	Cantidad a percibir Pesos ct.
	Suma anterior.	1.964'16
20-	Manuel Garcia Mallo — en el manantial de las Naveizas —	296'76
3-	Jose Maria Rodriguez Leudoiro	79'81
4-	Jose Mompura Rodriguez	518'91
7-	Herederos de Pedro Varela	79'43
9-	Jose Rodriguez Valero y hermana	128'20
11-	Ramon Valero Otero	192'31
16-	Carmen Vazquez Valero	181'16
	<u>Total</u>	<u>3.440'74</u>

Y la Excm. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Ordenador de pagos se satisface a cada uno de los propietarios referidos, la cantidad fijada por el Perito, que les corresponde.

Dióse nuevamente cuenta del escrito de la Excm. Diputación provincial, número 818, de fecha 2 del actual, en la cual interesan se haya constar el compromiso de facilitar los terrenos necesarios para la obra relativa a la construcción del camino de Guiliade, carretera de El Correo a Fontán, por la parroquia de Piedad y lugar de la Cruz a Guisano, en la carretera de Madrid a la Coruña;

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, previa la explicación del Sr. Presidente, en el sentido de que los vecinos propietarios habían prometido hacer la cesión de los terrenos que pudiese comprender el camino mencionado; y participar a la Excm. Diputación provincial el ofrecimiento de dichos terrenos, poniéndolos a su disposición a los efectos indicados.

- Preguntas y respuestas. -

El Sr. Vidal Crespo, solicita el arreglo de la planicie del matadero que se halla con unos montones de tierra que le perjudican grandemente, ignorando si los depositó allí el contratista de las obras de la obra de aguas.

El Sr. Presidente toma en consideración el ruego, y ofrece solucionarlo, haciendo desaparecer los montones, y en el caso de ser obra del contratista, exigirle que los haga desaparecer inmediatamente.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendiendo la presente acta que firman S. S. ^{as}, de que certifico.

[Firma] Agente testigo

Jose Vidal *[Firma]*

Constantino Ribade

[Firma]



1.045.435 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firmo la presente en Petanra a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Julio de 1935.

Sres Don:
Concejales:

- Victor Canela Foguerol. Presid.^{te}
- Agustín Cortoya Fraga
- Constantino Rabade Garrodegua
- José Vidal Buespo
- José Iglesias Pérez.

Delegados

- Maximino Lacañal Bouza
- Emilio Romay Montoto
- Agustín Colchero Golpe
- José Bahío Feijóo
- Faime Portas Pelaez
- Juan Fajero Bouza

En la ciudad de Petanra a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintinueve y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres, cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia de los mismos, Don Victor Canela Foguerol, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado.

do, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los señores Sr. Don Santiago Moritón Simón, Don Emilio Ferrera Muino, Don Angel Vidal Gao, Don Manuel Villuandaz Peña, Don José Vezza Roel, Don Ygnacio Aparicio Fatorín, Don José Pérez Castro, Don José Bar y Vila, Don José Spander Vía, Don Manuel Louza Viza y Don Benito Piñón Rodríguez.

Dióse lectura al acta de la anterior por el infrascrito Secretario, la cual fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial de obras de alcantarillado, en orden a la liquidación de obra que lleva el número once, certificada por el Sr. Ygnacio Director de las mismas, al cual yo infrascrito Secretario di' lectura íntegra.

El Sr. Ygnacio Pérez, manifiesta que como no pudo concurrir, a la Junta de la Comisión especial, en donde se emitió el informe de que se trata, solicitaba quedarse el asunto sobre la mesa.

El Sr. Romay Montoto, manifiesta que no procede lo propuesto por el Sr. Ygnacio Pérez, porque el informe viene emitido en condiciones, y por mayoría, cuyo informe es procedente, en razón a que las obras que comprende fueron ejecutadas, en virtud de un acuerdo municipal adoptado en orden a una moción verbal, por la Corporación, formulada por uno de los Sres. Concejales, a expensas de los delegados, y mi figurar en el orden del día.

El Sr. Presidente dice que los Sres. Delegados fueron citados para dicha sesión.

El Sr. Romay, dice que en efecto fueron citados, pero que el asunto mencionado no figuraba en el

orden del día.



El mismo Sr. Romay pide que se vote el asunto

El Sr. Ballo habla por adiciones, y hace constar que el Sr. Ylerias pudo haber asistido.

El Presidente expone que los Sres. Gonzales Boura y Ballo Feijero, no pueden formar parte de la Comisión, y por tanto, no pueden emitir el voto, en razón a que no tienen capacidad para ser delegados, porque el primero no es vecino de Getanos, y el otro deudor de los fondos municipales, así mandamiento de apremio.

El Sr. Gonzales Boura manifiesta que es muy rara la conducta del Sr. Presidente, toda vez que se acuerda ahora de formular la incapacidad de varios delegados, después que han actuado en todos los actos oficiales a que se les convocó, e incluso le ha dirigido al que habla, en el concepto de Presidente de los delegados, diversas comunicaciones oficiales relativas al asunto.

El Sr. Presidente pide que no se entablen discusiones y que se votará lo que figura en el orden del día, y nada más, y que por el inscrito Secretario se de lectura al artículo 317 del Estatuto municipal, que marca las condiciones que han de reunir los delegados representantes de los propietarios.

El Sr. Gonzales Boura manifiesta que no se da por notificado, y lo propio el Sr. Ballo Feijero.

Se procede a dar lectura al mencionado artículo del Estatuto.

El Sr. Presidente habla de que no se pueden tener deudas con el Ayuntamiento y pertenecer a la Comisión.

El Sr. Ballo protesta de las palabras del Presidente diciendo que es mentira que sea deudor a los fondos municipa-

les, sino que por el contrario los fondos municipales le
deben a él.

El Sr. Presidente insiste en que el Sr. Pabó es deudor
y está sujeto a apremio.

El Sr. Pabó insiste en las anteriores manifestacio-
nes, y dice que se querellará del Sr. Presidente.

El Sr. Romay Montoto pide que se haga constar que
el Sr. Alcalde no denunció antes de ahora las circuns-
tancias personales que aduce contra los delegados Sres. Gonzalez
Pouza y Pabó Teijeiro.

El Sr. Presidente hace constar que los nombramientos no
se hicieron dentro de su actuación como Alcalde, y, ade-
más, que fue por no poner dificultades.

Pretende hallar al Sr. Pabó Teijeiro, no permitiéndole
la presidencia, que le llamo al orden.

A continuación se procedió a la votación del informe
que se desarrolló en la siguiente forma:

Sres que dijeron fuese aprobada la certificación de obra
contra el informe emitido: Cortes Fraga, Rabade Curro de
guas, Vidal Crespo, Ysluías Perez, y Sr. Presidente. Total, cinco.

Sres que acordaron fuese desestimada la certificación de
conformidad con los fundamentos del informe: Romay Mon-
toto, Teijeiro Pouza, Pabó Teijeiro, Gonzalez Pouza, Con-
cheiro Golpe y Cortes Velaz. Total, seis.

Quinto, pues, como se observa, desestimada, por mayoría,
la aprobación de la certificación de liquidación de la obra
de que se trata. Suscrita por el Ingeniero Sr. Ramón Ga-
rros, y que lleva el número milve.

El Sr. Romay Montoto pide la palabra con objeto de
tratar un asunto relacionado con la función de los Delegados.

El Sr. Presidente le dice que no se puede tratar ese asunto.

Insiste el Sr. Romay, en que debe tratarse el asunto, toda

61
1.045.436 *

ver que es de gran interés, y tiene relación directa con el cometido de la Comisión especial.

El Sr. Presidente insiste en su negativa, y pregunta la opinión del infrascripto Secretario.

El infrascripto Secretario manifiesta que en las sesiones ordinarias o supletorias de ordinarias se pueden tratar otros asuntos, además de los comprendidos en el orden del día, y en este caso el propuesto por el Sr. Romay, si guarda relación con la función que a los delegados les viene encomendada, siempre que la presidencia que es la que dirige la sesión lo admita.

El Sr. Presidente hace contar que no puede tratarse ese asunto como acaba de manifestar el Secretario, porque la Presidencia no lo admite a discusión.

El Sr. Romay Montoto hace contar su protesta a la que se adhieren los únicos restantes delegados concurridos, en el sentido de que la Alcaldía ha permitido, en una sesión últimamente celebrada, una moción verbal sin figurar en el orden del día, del Concejal Sr. Iglesias Perer, en el sentido de que continuasen las obras sin informe de la Comisión especial de obras de alcantarillado, cuya moción fue atendida y acordada por la Corporación la continuación de las obras mencionadas, y que ahora otra moción, también verbal, que acaba de proponer el que habla, no se le permite tratar.

El Sr. Presidente dice que se haga contar ahora la opinión del Sr. Secretario, que es la misma que acaba de quedar reflejada.

Dióse cuenta de una carta suscrita por el Procu-
rador D.^o Manuel Sandoval Amado, y dirigida al infrasen-
to Secretario, en la cual solicita la provisión de fondos co-
respondiente, con motivo de la representación del Ayun-
tamiento que ostenta en el pleito contencioso que este sos-
tiene contra resolución del Último Sr. Delegado de Oca-
cienda, ante el Tribunal provincial correspondiente.

Y la Excm.^a Corporación municipal, acuerdo, por
unanimidad, facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presi-
dente, a fin de que, de conformidad con las consignaciones
presupuestas, haga la provisión de fondos que corresponda al
procurador mencionado.

Dióse cuenta de una carta suscrita por Don Luis Fariel
Sandoval, representante de este Excm.^a Ayuntamiento en la Dele-
gación de los Servicios Hidráulicos del Istmo, en la cual solici-
ta se remita a la División mencionada el importe del presu-
puesto de computación del proyecto de obras del aprovechamien-
to de aguas de varios manantiales tributarios del río Istmo,
cuyo presupuesto acompaña con la comunicación correspondien-
te, y el cual se eleva a la suma de 1.210 pesetas; y solicita,
asimismo, que se le envíe el importe de la retribución concerta-
da por el mismo con el Excm.^a Ayuntamiento, por sus servicios;

Y la Excm.^a Corporación municipal acuerdo, por unanimidad,
que se libren las cantidades mencionadas.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el
gestor afianzado municipal para la cobranza de los arbi-
trios municipales, Don Ramón Montes Novara, interesan-
do la devolución de los títulos de la Deuda ferroviaria
del Estado, números 022.286 y 22.287, de cinco mil pesetas
cada uno, del cinco por ciento de 1.925, serie B, enajenador
para repaidor del cargo mencionado, debido si haber re-
sultado amortizadas, y con objeto de comprar otros que



Justifiquen a los indicados, estableciendo de ese modo la fianza que está obligado a consignar.

Y la Excm^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, que se le comuniquen lo conveniente al Sr. Interventor de fondos, para que le puedan ser entregados los títulos mencionados al Sr. Montes Navarro, con la obligación antedicha de volver a consignar la correspondiente fianza.

Dióse cuenta de una comunicación suelta por el Sr. Director de la Escuela y Banda de música, proponiendo para músico al alumno Juan Faján, que se halla en condiciones para ello, con el haber anual de doscientas pesetas;

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, acceder a la petición del Sr. Director de la Banda, y, en su consecuencia, nombrar para la plaza de referencia al educando propuesto, con el haber de doscientas pesetas anuales, y comunicárselo al Sr. Director, para su admisión.

Dióse cuenta de una moción verbal, encaminada a la confección del programa de los festejos públicos, que habrán de celebrarse en el próximo mes de Agosto;

Y la Excm^a Corporación municipal, previa una breve discusión, acordó, por unanimidad, encomendar la formación del programa de festejos a una Comisión de Tres Concejales, compuesta de los Sres. Cortoya Traya, Yglesias Pejer, Rabade Barrochiquas y Vidal Crespo, presidida por el Sr. Rabade, la que habrá de sujetarse, en su confección, a las cantidades que reunan, disponibles para tal objeto, y circunscribiéndose exclusivamente a las fiestas de carácter popular, sin función oativa, a cuyo efecto que se libre a la citada comisión, la cantidad consignada en presupuesto a justificar.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1.933, y lo propio de la formada para el ejercicio de 1.934, que arrojan, respectivamente, un ~~excedente~~ ~~superávit~~ de 25.041,44 pesetas, y 44.905,97, pesetas, suscritas por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento;

Y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y prestarles su aprobación.

Dióse cuenta del acta de adjudicación provisional del concurso celebrado para el suministro de 125 metros cúbicos de arena amarilla con destino al parque del Puntenero, rematada a favor de Francisco Amor García, como autor de la proposición más ventajosa;

Y la Excm^a Corporación municipal, delib^radamente enterada de la misma, por la lectura que de ella hizo yo el infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y hacer la adjudicación definitiva a favor del propio rematante, en los términos y condiciones que refiere el acta y el expediente respectivos.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Interventor de fondos de este municipio, que justifica que en la feria celebrada el día 16 del actual, se ha recaudado por el arbitrio establecido sobre contratación de ganado, la cantidad de 524,25 pesetas;

Y la Excm^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Enterada, así bien, la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Un reintegro de 27 pesetas, a favor del Depositario de fondos, por haberlo satisfecho, por la suscripción del Poltín



1.045.437 *

jurídico-administrativo de Martínez Alcubilla, y de 2.'25 pesetas, por conferencias del mes de Junio;

Otra factura del maestro carpintero, Alberto Cayado, por la construcción de dos vasijas o recipientes de madera de pino, para hacer la mezcla de cal en las obras de administración, importante 6.'50 pesetas;

Otra del mismo carpintero, importante 10.'50 pesetas, por mango de Fresno y arreglo de un banco para la administración municipal;

Otra del propio carpintero, importante 78 pesetas, por cincuenta listones de pino tea, para los bancos de las plazas de los Hermanos García Joveria y Constitución;

Otras dos de la Cocina Económica de esta ciudad, importantes 113.'85 pesetas, y 5.'10 pesetas, por las raciones suministradas en los meses de Abril y Mayo a familias pobres transeuntes; y

Otra de D. Pedro Louce, importante 135 pesetas, por los socorros facilitados a pobres transeuntes durante el primer semestre del actual ejercicio;

Tambien acordó la Junta Corporación municipal conceder un socorro de diez pesetas, para auxiliar los gastos que se le causaron al vecino de esta ciudad, Pedro Fariñas Casanovo, un motivo de haber tenido que trasladarse al hospital de Santiago, para ser curado de una dolencia.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don

Emiliano Balis Cejudo, de esta comunidad, en
súplica de que el Ayuntamiento reponga el recor-
do de tres de Julio, a fin de que formulase su
dicha proposición, señalando el precio a fincas para el
abastecimiento de aguas de esta ciudad, declarando no
haber lugar a suspender los terrenos, estar mal tramitado
el expediente o proyecto de traida de aguas, y ser indis-
pensable diligenciar a todos los propietarios de la finca,
manifestando que no le pertenece a él solo sino en co-
mun y proindiviso con sus hermanos D. José y D. Esteban;

Y la Señal. Corporación municipal acordó, por unanimi-
dad, aprobar en todas sus partes el provido de la Alcaldía
de fecha 23 del citado mes, por el que estima dicho recurso
en cuanto a que se practique notificación en forma a todos
los propietarios de las fincas, y desestimando la instancia
en el resto de la súplica, por hallarse tramitado en forma
legal el expediente y proyecto de traida de aguas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once
y media horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en
ella ocurrido, extendo la presente cédula que firmo en la
que certifico.

Agustín Ceballos

José Vidal

Constantino Rabade

Agustín Ceballos

Juan Figuera

Jaime Cordas

Manuel Cortés

Padre
Antonio



El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que previene la ley. Y para que conste firma la presente en Betanzos a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 31 de Julio de 1,935.

Sres Don:

- Victor Canela Foguerol - Presid.^{te}
- Agustín Cortés Fraga
- José Yglesias Pérez
- José Vidal Crespo.

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintinueve y treinta minutos de este día,

se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres cuyos nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos, Don Victor Canela Foguerol, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace contar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los señales: Sr. Moratón Simón, Ferreira Niño, Vidal Pao, Veriga Roel, Paz y Vila, Villuendas Pena, Gue-rriño Falcón, Mendon Via, Rabade Carrodeguas, Perez Castro, Lorna Diaz y Pinon Rodriguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el mismo Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, previa lectura íntegra, de la resolución del Último Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trasladada a la Alcaldía, a medio de comunicación número 487, del día 23 del actual, con relación a la sanción de los presupuestos municipales ordinarios, respectivos al ejercicio actual.

El Sr. Presidente manifiesta que considera procedente no entrar ni disentir la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de que acaba de darse lectura, pero entiende de todos modos, que el Ayuntamiento debe agotar todos aquellos medios necesarios para que no sufran perjuicio los intereses municipales, por el deber que tiene de administrar, y, por tanto, defenderse como corresponde. Añade que se dirigió a dicho Sr. Delegado, por comunicación, preguntando cuales eran los recursos legales que podían establecerse contra tal resolución, toda vez que la misma lo ha omitido, y todavía no ha recibido contestación, y por tanto que si su entender, pudiese establecer el recurso contencioso, y, además, dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, sin



1.045.438 *

perjuicio de acatar la resolución, para que subsane lo que sea subsanable.

El Sr. Iglesias Perez manifiesta que se adhiera a lo dicho por el Sr. Presidente, y pide que se vote la confianza al mismo para resolver;

Y la Excmá. Corporación acordó, por unanimidad, dar un voto de confianza al Sr. Presidente para que designe dos letrados que emitan el correspondiente informe, en cuanto a la procedencia de entablar el recurso contencioso contra la resolución mencionada, sin perjuicio de recurrir, tambien, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por lo que afecta a la imposición del derecho-tasa sobre inspección y reconocimiento sanitarios de reses, harinas, vinos, licores y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Dióse cuenta de la comunicación número 818, suscrita por el Sr. Presidente de la Excmá. Diputación provincial con fecha 12 de Junio último, interesando de este Ayuntamiento se haga constar el compromiso de facilitar los terrenos necesarios para la construcción del camino vecinal denominado "De Guibade Carretera de Hervos a Fontán por la parroquia de Piadela y lugar de la Cruz a Guisamo, carretera de Madrid a la Coruña", cuya comunicación habia quedado sobre la mesa, en sesión de fecha 3 del actual;

Y la Excmá. Corporación

ción, acuerdo, por unanimidad, que se adquiriera el compromiso de facilitar o ceder los terrenos necesarios para la construcción del camino de que se trata.

Dióse cuenta de un informe suscrito por el Aparejador de este municipio, de fecha 27 del actual, en orden a la construcción de un horno, que interesa le sea concedida, el vecino de esta ciudad Antonio Ferrnandez Socio, en la casa número 37. de la calle de la Marina, cuyo informe es favorable al otorgamiento del permiso solicitado;

Y la Excmo. Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, acuerdo, por unanimidad, conceder el permiso correspondiente para la construcción del horno de que se trata, sin perjuicio de que el Aparejador municipal se cuide, al verificar la construcción, de que vaya ejecutado o construido en forma tal, que no opere peligros para lo mismo, ni para el vecindario, ni para el propio domicilio del solicitante, dando cuenta a la Alcaldía de las medidas adoptadas a tal efecto.

Dióse cuenta de una comunicación, número 125, suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 19 del actual, en orden a que le sean entregadas por esta Alcaldía, al Instituto elemental de 2.ª enseñanza de esta ciudad, los diez pabellones más próximos a dicho Centro, ocupados actualmente por la Guardia civil;

El Sr. Presidente dice que el Instituto se compromete a pagar el alojamiento de los guardias men-



cionados, en un domicilio en la localidad, pero que esto no tendria inconveniente si los guardias fueran solteros, pero en el caso que tengan familia, ya no podria ser de igual manera, y por lo cual, a su juicio, procede que el Aparejador municipal visite el alojamiento de la Guardia civil, y diga, por escrito, si es factible ceder al Instituto los pabellones de la Guardia de que se trata, y si puede o no continuar allí el deposito del material municipal, que actualmente ocupa uno de los locales del bajo;

Y la Junta Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, autorizándole para que si el informe del Aparejador fuere favorable, pueda hacer el cambio de locales en la forma procedente que tenga por conveniente.

A propuesta del Sr. Presidente, la Junta Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, adquirir de D. Manuel Santaya y Santaya, el kiosco que ocupa en calidad de concesionario, en la plaza de los Hermanos Garcia Viveira, en donde tenia instalado un pequeño bar, y cuantos derechos derivan de la concesion del mismo, en la cantidad de dos mil pesetas, adquiriendo el Ayuntamiento la plenitud de los derechos de propiedad en dicho kiosco, y cesando la concesion que tenia con el Sr. Santaya.

Tambien acordó la Junta Corporacion, por unanimidad, satisfacer a la Caja regional de Seguros, el

correspondiente a todos los obreros y funcionarios municipales, respectiva a los años 1.933 y 1.934, existiendo al efecto el Sr. Alcalde Presidente los mandamientos de pago que fueren necesarios.

Asi mismo acordó la Excm^a Corporación municipal, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas a cada uno de los sujetos siguientes: José Carr, Guillermo Carr, Manuel Meliá, Asunción Miramontes y Cristeta Guerra, para auxiliarse de los gastos que han tenido necesidad de hacer, con motivo de su marcha a la Coruña, para ser tratados en el Instituto provincial de Higiene, en donde les fueron aplicadas las vacunas antirrábicas, por haber sido mordidos por un gato sospechoso de hidrofobia.

Dióse cuenta de un informe suscrito por el Aparejador municipal de este Ayuntamiento, favorable a la pretensión de Jesús Sánchez García, que pretende reconstruir la casa número 84 de la calle de la Ribera de esta población;

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que dicha peticionaria se obligue a cumplir todas las disposiciones de carácter general y local que rigen sobre la materia, así como a satisfacer el arbitrio municipal correspondiente, y el reintegro de la licencia.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excm^a

67
045.439 *

Corporación municipal acuerdo, por unanimidad facultar al mismo para que ordene la colocación de dos o tres luces, según proceda, en las casas inmediatas al puente de Caraña y a la carretera de Ferrol.


Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación municipal acuerdo, por unanimidad, declaróse enterada de un oficio suscrito, con fecha 24 del actual, por el Sr. Yuguero director de las obras de traida de aguas y alcantarillado, Dⁿ Juan Ramón, y respectivo a los motivos que determinaron la caída de la cubierta de hormigón armado de uno de los depósitos destinados para el embalse de las aguas en el monte del Coto. Como consecuencia de haber obrado a que se refiere el precedente oficio, el Sr. Presidente hace breves manifestaciones, significando lo muy lamentable que resultaba lo acontecido con la cubierta de que se trata, y añadiendo que varios señores alegaban la poca consistencia de los materiales y el mal estado y condiciones de los mismos, lo cual, de ser verdad, significaba un caso algo grave, y, por tanto, estaba dispuesto a tratar de subsanarlo a medio de esos señores, que con gallardía lo sostenían.

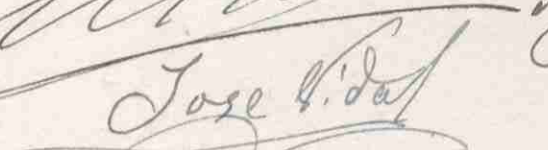
Yguualmente acuerdo, por unanimidad, la Excm^a Corporación, declaróse enterada de otra comunicación del propio Sr. Yuguero, respectiva a que todas las tar-

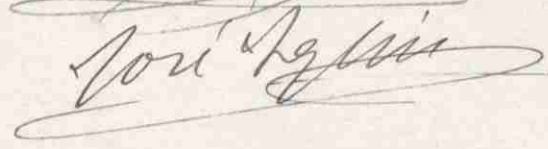
der concurriría a las dieciséis horas, en días laborables, a la inspección de los trabajos llevados a cabo durante el día, por la entrega de las obras, la cual lleva fecha 27 del actual; y por último que este escrito se traslade a la Comisión Especial de obras de alcantarillado, para su conocimiento.

Se dio cuenta y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el entrante mes de Agosto por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendiendo la presente acta, que firman S. P. C., de que certifico.

 Agustín Costoya

 José Vidal

 José Aguirre

 Ramón Sanjaume



El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo Corporacion no celebró la sesion semanal ordinaria, correspondiente al dia unico del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste, lo avisa, Betanicos a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Tambien certifica: que dicha Excmo Corporacion no celebró la sesion semanal ordinaria, correspondiente al dia de la fecha, por no haberse reunido la mayoria de los Sres Concejales que previene la Ley. Y para que conste firma la presente en Betanicos a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesion supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el dia 14 de Agosto de 1935.

Ses Don:

- Victor Caneda Aguero - Presid^{te}
- Agustin Cortes Traya
- José Iglesias Perez
- Constantino Rabade Cano deguas

En la ciudad de Betanicos a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Siendo la hora de veintiuna y cuarenta y cinco minutos de este dia, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres cuyos

sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres cuyos

nombres al surgen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos D.^o Víctor Canela Foguerol con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que por malos efectos el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Concejales Sr.^s Morenó Simón, Ferreira Muñoz, Vidal Bas, Zeiga Roel, Paz y Vila, Villanueva Pena, Aparicio Talon y Sender Via Vidal Crespo, Perez Castro, Laura Diaz y Simón Rodríguez.

El acto seguido dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Excm.^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una a favor de Alberto Cospido Feixá, importante 20 pesetas, por la construcción de un ataúd para un pobre;

Otra a favor del mismo, por la propia cantidad de 20 pesetas, y por idéntico servicio;

Una nota de la casa Feix, editor, de Barcelona, importante 57 pesetas, por un ejemplar, en tela, del Anuario jurídico, correspondiente a 1.934.

Otra del Notario de esta ciudad, Don José Alguero Penedo, importante 45 pesetas, por gastos y empujones de expedición de una copia de un acta notarial, relacionada con el arbitrio impuesto sobre análisis de harinas;

Otra del propio Notario y por idéntico con-



A. 045.440 *

cepto, importante 42 pesetas, y con relación a otra acta.

Otra de D.^o Francisco Amor García, importante 556.25 pesetas, por 125 metros cúbicos de arena amarrilla para el Parque del Puente Nuevo, que tiene servido, y en virtud de adjudicación que le fue hecha en el oportuno concurso;

Otra de Fermán Suarez, importante 44 pesetas, por los gastos ocasionados con la recogida de venetidos perros, que circulaban por la vía pública sin cumplir las disposiciones dictadas por la Autoridad, con relación a dichos animales;

Otra a favor del mecánico de esta vecindad, José Couto, importante 32 pesetas, por las reparaciones hechas en el reloj de Santo Domingo de esta ciudad;

Otra a favor de Engracia Cruz, importante 23.80 pesetas, por un viaje a Montouto, para la asistencia de los heridos, con motivo de un accidente automovilístico que produjo el incendio del vehículo, y fueron curados en el hospital de San Antonio;

Otra a favor de José Sánchez Balado, de esta vecindad, importante 163 pesetas, por distintos materiales suministrados para las obras que se realizan por administración, ejecutadas en el Cementerio general de este municipio.

Otra a favor del Depositario de fondos municipales, importante 30 pesetas, por cinco sellos de correos para la correspondencia oficial;

Otra a favor del mismo, importante 6 pesetas, por cuatro pólizas de 1.50, para reintegrar un recurso al Ministerio de Hacienda;

Otra a favor del propio Depositario, importante 1.50 pesetas, para reintegrar una instancia dirigida al Ministerio de Obras públicas;

Otra a favor del mismo, importante 12 pesetas, para reintegrar los informes emitidos por la Alcaldía, en orden a las reclamaciones presentadas contra la concesión de la tracción de aguas de esta ciudad;

Otra, importante 289 pesetas, a favor del oficial de Secretaría encargado del servicio de quintas, para el reintegro de la documentación correspondiente, y socorros a moros del actual cumplimiento y de los anteriores en revisión;

Otra a favor del repetido Depositario, importante 110.45 pesetas, por validas de los agentes municipales a diversas citaciones y viajes del que suscribe y del Sr. Secretario, en la capital, con motivo de los servicios de quintas.

Dióse cuenta, y la Genia. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, socorrer con diez pesetas, al niño Antonio Charlón Pedreira, para ayuda de los gastos que se le originaron, con motivo de haberse trasladado al Sanatorio de Oza



para ser arrendado de licencia; y con otra igual cantidad al joven don Juan Fernandez, que ha sido hospitalizado en el Hospital Provincial de Santiago, requiriendo nota autorizada que adjunta, y cuyas cantidades se les libren a sus representantes legales.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que entre las fincas, números 24 y 25 de la relación correspondiente, a las ruinas de la servidumbre de acueducto para la Traída de aguas potables a esta ciudad, se había dejado de incluir, involuntariamente, una de monte de la pertenencia de Silvestre Traya Estarmer, de Porrundilloz-Ora de los Ríos -, que se le había comprado en una extensión de 17 metros lineales de tubería, y la muerte de seis pinos;

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por subsanada la omisión de referencia, y, por tanto, que surta todos los efectos legales la incautación correspondiente, abonándole al interesado la suma de 20.50 pesetas a que se elevó la tasación pericial, y con lo que manifestó conformarse, a cuyo efecto queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente, cuando haya lugar en derecho.

Dióse cuenta de una comunicación de la Intervención de fondos municipales, manifestando que en la feria de 1.º de Agosto, se habían recaudado por el arbitrio establecido sobre contratación de ganado la cantidad de 571.25 pesetas;

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó,

por unanimidad, declararse enterada.

Diase cuenta de que en virtud del acta correspondiente, aparece planteada formalmente la divergencia entre las tasaciones formuladas por el Jefe de la Administración y las de los propietarios Don Agustín Leir Ponte y herederos de Don Eugenio Naveira de la Riva, con relación a las fincas numeras 8 y 11, por lo que afecta al primero, y numeros 7, 9 y 10, en lo que se refiere a los indicados herederos, fincas que deben ser ocupadas para la obra de traida de aguas a esta ciudad, y, por otra parte, de todo punto indispensables y urgente la ocupacion de las mismas, por hallarse comprendidas en la zona de proteccion del manantial llamado del Obispo;

Y la Excm^a Corporacion acordó, por unanimidad:
Primero: Ocupar las fincas mencionadas, situadas en la parroquia de Santiago de Reguián, en este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales.
Segundo: Que previamente se deposite en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegacion de Hacienda de la provincia, la cantidad de 198.'82 pesetas, por la finca numero 8 de la relacion; la de 271.'15, por la numero 11; la de 1.559.'52, por la numero 7; la de 230.'72, por la numero 9; y la de 328.'62, por la numero 10; todo ello con sujecion a lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto municipal y 117 del Reglamento citado.
Tercero: Tal suma se

71
045.441 *

abonará con cargo al capítulo 11, artículo 2.º, partida 84 del presupuesto municipal vigente; y Cuarto: Que la Alcaldía proceda a la ocupación de las mentadas fincas.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación municipal acordó, por unanimidad, satisfacer al tumbalero municipal, Manuel Sobrino Leiton, el aumento de valor experimentado en el ejercicio actual, y cuya consignación figura en el presupuesto.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Manuel Louza Diaz, en la cual pide la reparación del acuerdo recaído en sesión de cinco de Junio último, con relación a una obra en una finca de su propiedad, consistente en un cierre que linda con las calles de la Escalería Sanchez de Tarbo y Diaz de Lenos, a la que yo inspeccioné personalmente de estructura íntegra.

El Sr. Yglesias Perez, manifestó que abundando en iguales razones que cuando fue desestimada la instancia por que se refiere el recurso, procede, también, desestimar éste, y que se le conceda un plazo para rectificar las obras que hizo sin permiso.

Y la Excm. Corporación municipal, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Yglesias.

El Sr. Presidente manifestó que toda vez se obra nueva, y no modificación de fachada, que pasado el plazo que se le fijó al Sr. Louza, en virtud del

precedente acuerdo, se procederá a la demolición de la obra por cuenta del propietario, caso de incumplimiento, pasando al efecto la cuenta de gastos.

Y la Excm^a Corporación municipal, así lo acordó.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Faustino Daus Sánchez y otros industriales ve cuos del extrarradio, a la cual yo mi hermano Sr. Raimundo procedí a dar lectura íntegra, y la que refleja el deseo de los mismos de que no se les aumente la cuota contributiva como expendedores de alcoholes por la zona libre, en virtud del aumento que supone la desaparición, en dicha zona, del industrial, Don Víctor Lomeda Lago.

El Sr. Presidente propone que se deje dicha instancia sobre la mesa, para resolver en su día lo que sea procedente;

Y la Excm^a Corporación municipal así lo acordó.

Dióse cuenta de una carta del Feriante de Carabineros de este puerto, de fecha diez del actual, a la que acompaña una comunicación que le remite el Sr. Feriante Coronel primer Jefe de la Comandancia de aquel Cuerpo, por la cual se recaba del Ayuntamiento se le conceda la instalación de un teléfono con cargo a los fondos municipales;

Y la Excm^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, desestimar dicha pretensión, por razones de economía, que no permiten atenderla, como sería de desear.

A propuesta de la Presidencia, la Excm^a.



Corporación municipal, por unanimidad, facultarle, con toda la facultad necesaria, a fin de que, durante los días de los festejos, pueda alquilar el kiosco que perteneció a Don Manuel Santaya, como arrendatario, y que ahora pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento, para obtener del mismo un rendimiento siempre beneficioso, en favor de los fondos municipales.

Dióse cuenta de un escrito formulado por el Agente ejecutivo Don Saturnino Martín, en el cual reclama se le abone la cantidad de 141.92 pesetas a que tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 259 del Estatuto de Recaudación, por el recargo y gastos sufridos en el expediente incoado sobre reclamación de cantidades en vía de apremio contra el vecino de esta ciudad, Don Manuel Santaya y Santaya.

El Sr. Presidente, manifestando que según datos que pudo adquirir, parece ser cierto lo que afirma el interesado en el escrito de referencia, y, por tanto, como quiera que ello pudiera suponer incumplimiento o falta de deberes por parte del Sr. Depósito, propuso que se instruyese el oportuno expediente, donde, previamente, se le diese audiencia al mismo, para que hiciese las alegaciones que tuviese por convenientes, en orden a las manifestaciones vertidas por el Agente ejecutivo mencionado.

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente propone sea colocada una luz en una encrucijada deournáo de arriba, en la parroquia de

San Martín de Góbre, por ser de verdadera necesidad.
Y la Excm^a Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, facultarlo al efecto.

Dióse cuenta de la comunicación número 754, suscrita por el Sr. Presidente de la Excm^a Diputación provincial, con fecha 31 de Mayo último, interesando de este Ayuntamiento se haga constar el compromiso de facilitar los terrenos necesarios para la construcción del camino vecinal denominado "Del de Vilavota a Montellos 428 a las Cascas", cuya comunicación había quedado sobre la mesa en sesión de fecha 3 de Julio último;

Y la Excm^a Corporación, acuerdo, por unanimidad, que se adquiriera el compromiso de facilitar o ceder los terrenos necesarios para la construcción del camino de que se trata.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Gerente de la Empresa industrial "Industrias Huñer S. L.", en la cual manifiesta, como contestación a la comunicación que le dirigió la Alcaldía con fecha 12 del actual, que no está obligada a hacer la instalación para los festejos, que se le reclamaba, a menor de llegar antes sea una inteligencia respecto al precio de la misma, y a luz de más condiciones, aparte de que le imposibilita atender el meyo la falta de tiempo de que habría de disponerse para los trabajos y habilitación del material preciso.



.045.442 *

El Sr. Presidente dice que era costumbre por parte de la Empresa suministradora de fluido eléctrico, hacer anualmente las instalaciones para los festejos, sin previo aviso, toda vez venía haciéndose, en igual forma durante varios años atrás; y como quiera que no se disponía a' ello, hubo de enviarle la Alcaldía una comunicación interesándolo, la que mereció la contestación de la que acaba de darse lectura. Suñerdi que al enterarse de su contenido llamó por teléfono al Gerente para que hiciera la instalación, haciéndole presente la sorpresa que le producía el contenido del oficio, referido, y rogándole que no pusiera al Ayuntamiento en tan grave apuro, porque al día siguiente comen-
 zarían los festejos, a lo cual contestó que no podía hacer nada, y que para darle solución necesitaba reunir el Consejo de la entidad de referencia; entonces, el que habla, le indicó, dada la premura del tiempo, la conveniencia de dar respuesta a las cuatro de la tarde, a lo que el gerente manifestó si le era igual a las cinco, a lo que contestó la Alcaldía que no había inconveniente en ello; y como quiera que habiendo esperado a la citada hora, y no siendo llamado, se decidió a ponerse nuevamente en habla con el gerente indicado, entre las cinco y

cuarto y cinco y media, como así lo hizo, ha
haciéndole manifestado que no pudiera reunir el Consejo,
y que mantenía en su integridad el oficio enviado
a la Alcaldía en la mañana de dicho día. La al-
caldía le rogó que depositara su actitud, y que en
forma amistosa tratara de evitar que el Ayunta-
miento quedara en una situación de difícil solu-
ción, y a esto contestó que se remitía al oficio
mencionado; y habiéndole dicho la presidencia que
le ponía en el trance de adoptar las medidas con-
venientes, para que no quedara sin sanción una
falta que, a su juicio, era grave por el incum-
plimiento del contrato.

Adoptada la cordialidad, para solucionar sa-
tisfactoriamente el asunto, no queda otro camino
que someterse a las consecuencias que del contrato se
derivan.

Al efecto las condiciones generales del con-
trato dicen en el apartado C) de su número 1.º,
que serán objeto de esta subasta las iluminaciones
eléctricas extraordinarias que con ocasión de fes-
tejos públicos, sean subvencionadas o costeadas por el
Ayuntamiento. El número 11 de las condiciones eco-
nómicas dice que serán de cuenta del rema-
tante los gastos que puedan ocasionarse
por falta de cumplimiento de las condiciones del
contrato. El apartado B) del número 6.º de las
cláusulas penales, señala como causa de rescisión



del contrato, el negarse el contratista a establecer el número de lámparas que el Ayuntamiento exija con arreglo a las condiciones del pliego; y el número 7 de dichas cláusulas penales, expresa que el Ayuntamiento podrá conmutar la rescisión del contrato, por la multa que tuviere por conveniente.

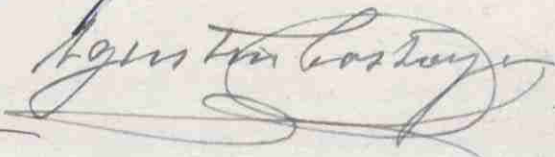
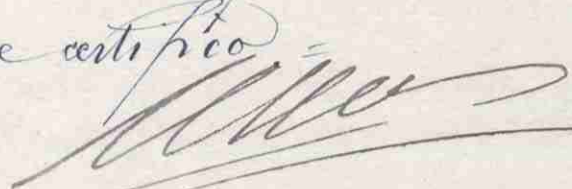
Además el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924, determina en su artículo 29, que en los contratos relativos a alumbrado, no puede ser suspendido el servicio, cuando falta de pago, sin previo aviso al Ayuntamiento, con treinta días de antelación; y por último las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de febrero y 5 de Abril de 1894, confirman que las Empresas de dichos servicios, no pueden dejar de prestarlos.

Se deduce de todos los datos legales, citados, que la falta cometida por la Empresa de que se trata, es grave, y que en consecuencia procede la rescisión del contrato. Ahora bien, pareciéndole exagerada dicha medida, a la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el número 7 de las cláusulas penales del pliego de condiciones, propone: Sea conmutada la rescisión, por la inscripción de una multa de cinco mil pesetas; y por lo dispuesto en la prohibición económica número 11 de dicho pliego, se le imponga a la Empresa, además de la multa

la mencionada el pago total de los gastos de instalación que se están efectuando con motivo de la fiesta pública;

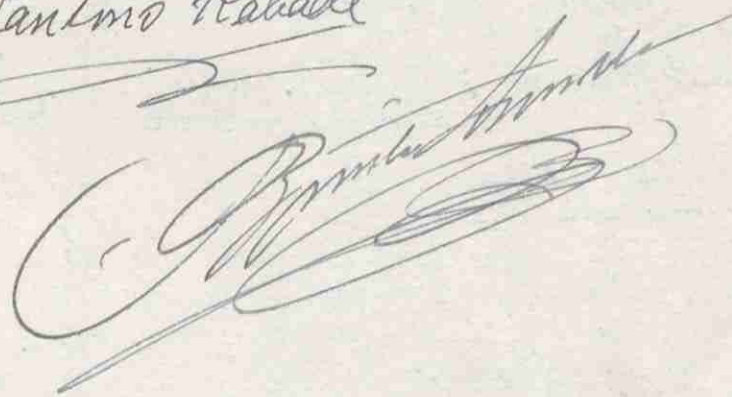
Y la Excm^a Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extendiendo la presente acta, que firmamos S. S. ^{as}, de que certifico



José Aguirre

Constantino Rabade





1.045.443 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que previene la ley. Y para que conste firma la presente en Getaneros a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 21 de Agosto de 1935.

Sres Don:

- Victor Canela Foguerol - Presid.^{te}
- Agustín Cortés Fraga
- Don Melchor Pérez
- Constantino Rabade Cabodeguas

En la ciudad de Getaneros a veintuno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintuna y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala

de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia del primero de los mismos Don Victor Canela Foguerol, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere los precedente certificación.

Se ha de contar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados los Concejales Sr^s Moreton Simón, Ferreira Muino, Vidal Bao, Pereira Roel, Paz y Vila, Villuendas Pena, Aparicio Falcon, Mendez Vica, Vidal Crespo, Perez Barrio, Louisa Diaz y Pinon Rodriguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario di' lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, que se enterada de una comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión de la Corona, de fecha diez de los corrientes, por la que participa que la misma, en sesión del referido día, acordó, por unanimidad, declarar a Sr^e Valquez Sabín, número 81 del recemplazo del corriente curso por este Ayuntamiento, excluido del alistamiento, por haberlo ordenado así el Excmo. Sr. General de la 8^a División.

La Excm^a. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas de gastos:

Una de Angel Soane, importante 21 pesetas, por trabajos realizados de albañilería en una dependencia que ocupa el puesto de la Guardia civil de esta ciudad;

Otra importante 1.795.02 pesetas, del Procurador de los Tribunales de la Corona, Don Enrique Vilarino, por los gastos y suplementos habidos con motivo del pleito sostenido por este Excmo. Ayuntamiento con Don Jose Balio Terreiro, en relación a la plancha denominada de Gil, sita en la calle de la Marina;

Otra de la casa rinda de D.^o Claudio Viza e hijos,

de esta ciudad, que se debe a la suma de 650 pesos, por el alquiler de 1760 lamparas que funcionaron los dias 15, 16, 17 y 18 de los corrientes en las plazas de los Hermanos Garcia Avena y Queritaviejo, con el fin de dar luz a los puntos populares, asi como el importe de la instalacion electrica efectuada en dichos puntos.

El Sr. Presidente dice que esta cuenta procede exigirla de la Sociedad contratista del alumbrado publico, como esta acordado, y propone se acuerde la haga efectiva dentro del plazo de diez dias, y si no lo hubiere se hara con cargo a la fianza que tiene depositada; todo ello en relacion con lo acordado por la Corporacion en la sesion anterior;

Y la Excmo. Corporacion acordó de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporacion acordó, por unanimidad, quedar enterada de la venta a perpetuidad de la urna o nicho numero 80 de la ampliancion del Cementerio municipal de esta ciudad, a favor de D. Hermenegildo Sanchez Pardo.

Dióse cuenta de una comunicacion del Jefe de la Oficina de Telégrafos de esta ciudad, D. Augusto Romilla, de fecha 19 del actual, señalada con el numero 138, en la que participa que habiendo fallecido el dia 17 una hermana del repartidor de la citada oficina, y careciendo, por tal causa, de funcionario para el reparto del servicio telegrafico, la Jefatura del Centro de Colima, le ordena solicite de este Excmo. Ayuntamiento un hombre honrado y de confianza que pueda efectuar tal servicio, interin no se dispusiera de personal del Cuerpo.

El Sr. Presidente dice que en esta localidad hay mu-

diversas personas que pudieran desempeñar tal cometido, dadas las condiciones que poseen de honradez y competencia para el caso, pero lo malo es que no existe comunicación adecuada en presupuesto, y por tal motivo no podría pagarse los sueldos que devengare, y únicamente podría enviarse, si la Oficina de Telégrafos de esta localidad, se encargase de abonar los citados sueldos;

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, no enviar el personal que reclama la citada Oficina, mientras no ofrezca el Jefe de Telégrafos abonable los sueldos que devengue, por los motivos anteriormente expuestos.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 14 del actual, sujeta por el Sr. Inspector provincial de Sanidad de la Comuna, en la cual manifiesta que vistos los análisis realizados en el Instituto provincial de Higiene, de las muestras de aguas de los manantiales que han de abastecer esta ciudad, se acordó aprobar el proyecto de abastecimiento presentado; y que envía al Excmo. Sr. Gobernador civil dicho proyecto a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para su ulterior tramitación, acompañando certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno de dicha Junta en 29 de Junio y 13 de Agosto;

Y la Excmo. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de un recurso de reposición respectivo al acuerdo de 3 de Julio próximo pasado, interpuesto por D.^o Fermín Navarrea Pato, propietario y



045.444 *

residente en esta localidad, a fin de que se declare aque-
l su valor ni eficacia, por las razones que por uterore ex-
pone en un escrito escrito, y especialmente por no haberse
cumplido, según refiere dicho escrito, las disposiciones le-
gales procedentes, para tenerse por definitivamente aproba-
do el proyecto de traida de aguas, y por no poder el
Ayuntamiento expropiar las aguas de carácter particular,
toda vez que no se ha justificado la inexistencia de las públicas.

El Sr. Presidente dice que este recurso es un obstáculo
más para que las obras de traida de aguas no se lleven
con el ritmo necesario, añadiendo que se han cumplido
todas las disposiciones legales atinentes al caso, a cuyo
efecto pide la corroboración por el infrascripto Secretario, que
también lo asina;

Y la Excm. Corporación, debidamente enterada, acordó, por
unanimidad, desestimarlos en todas sus partes.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 14 del ac-
tual, suscrita por el Ingeniero director de las obras de tra-
da de aguas y abastecimiento, Don Juan Ramón, referente a
la desaprobación de la certificación número 9, de obras realiza-
das, en el sentido de que los señores que componen la Comi-
sión mixta fueron repetidamente avisados al objeto de que
inteririesen en la marcha de las obras y realizasen
cuantas inspecciones quisiesen por conveniente; y preguntan-
do si ha de prevalecer el mismo criterio que se ha segui-
do, con la referida certificación número 9, en relación a las de-
mas, de le comunique lo que ha de hacer, en citación de que eso ocurra.

El Sr. Presidente manifiesta que la primera parte de la comunicación de que acaba de darse lectura viene a corroborar que el Sr. Ingeniero avisó a los Sres. Delegados de los propietarios, y además, el Ayuntamiento se lo comunicó a los señores, añadiendo que el deber de dichos Sres. era inspeccionar las obras para cerciorarse de que iban en condiciones y poder informar con las mayores probabilidades de acierto. En cuanto a la segunda parte, dice que los Sres. Concejales presentes, así como el Sr. Vidal Crespo, están siempre dispuestos a prestar aprobación a las certificaciones del Sr. Ingeniero, sin que puedan responder de lo que hagan los Delegados de los propietarios, y que en tal sentido se contenta al Sr. Ingeniero.

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha de este mismo día, sujeta por el Sr. Ingeniero director de las obras de traida de aguas y alcantarillado, en la cual participa que, según se manifiesta de un tratado de dichas obras, debido a la desaprobación de la certificación número 9, y que las razones habidas para ello hacen suponer que subsistirán en otras certificaciones; y teniendo en cuenta que la obra ejecutada en aguas y alcantarillado se eleva al importe aproximado de 170.000 pesetas, que no se por el momento la forma de hacerlas definitivas, y al mismo tiempo no encontrándose con escasez de fondos para atender tales contingencias que ha hecho que parte de los operarios que tenía en los trabajos no hayan cobrado los devengos de la primera quincena de Agosto, se ve

precisado a suspender la marcha de las obras referidas, dejando un trabajo de cuarenta hombres; lo que el Sr. Intendente por su conocimiento de esta Alcaldía al medio de dicho escrito, para la resolución que estime más correcta, indicándole que por su parte se debe obligar a la contrata a que sea remojón que haya abiertas, queden con una profundidad de ochenta centímetros para evitar que pueda ocurrir algún accidente.

El Sr. Presidente dice que la Alcaldía y Corporación deben hacer saber el contenido de dicho escrito al contratista, para que le dé exacto cumplimiento;

Y la Excm^a Corporación municipal así lo acordó, y ordenará que se le signifique al mismo contratista que no haya inconveniente por parte del Ayuntamiento en aprobar las certificaciones de obra, y que el no haberlo hecho por lo que respecta a la número 9, fué debido a haber votado los Delegados de los propietarios, que contaban con un voto más que los Tres Concejales, puesto que los Concejales que existieron votaron a favor de la aprobación, y entre ellos la presidencia.

Dijese cuenta por el Sr. Presidente de que el acuerdo adoptado en sesión de 14 del actual con relación a dos fincas de la pertenencia de D.ⁿ Agustín Leis Ponte y de tres de los herederos de D.ⁿ Casimiro Havería de la Rivas afectas a la expropiación forzosa, para la ocupación de las mismas, con motivo de las obras de tracción de aguas a esta ciudad, y por lo que respecta a las cantidades que habían de ser consignadas en la Caja general de Depósitos, para responder del precio o valor de las mismas, toda vez era necesario incautarse de ellas para poder continuar las obras

de referencia, contenía un error de cifras que inadvertida e involuntariamente se había deslizado al señalarlas, puesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.º del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, es forzoso capitalizar el líquido imponible señalado a las fincas al 100 por 5, y por tanto, dadas las valoraciones asignadas a la distinta naturaleza de los bienes públicos de que se trata, en este término municipal, la consignación que cabe hacer en la Caja de Depósitos, a cada una de las fincas es la siguiente:

Fincas de los herederos de D.^o Eugenio Navetta de la Riva.

La número 7	1.247.62 pitos
La número 9	184.58 "
La número 10	262.90 "

Fincas de Don Agustín Luis Ponte.

La número 8	159.06 "
La número 11	216.92 "

Y la Excm.^a Corporación municipal, tuvo por hecha las manifestaciones expuestas, y acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y que surta este acuerdo todos los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de una certificación librada por el infrascrito Secretario, de fecha catorce del actual, de la que resulta que durante el plazo de los quince días hábiles por que permaneció expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento ha manifestado del arbitrio establecido sobre los edificios enclavados en el casco y radio de esta población, que carecen de los neces



.045.445 *

ríos canales y tubos de bajada de las aguas pluviales, correspondiente al año actual, no se ha formulado contra la misma ninguna reclamación;

Y la Excm^a. Corporación municipal, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que por un importe de trescientas setenta pesetas se haga un cargo al Recaudador de arbitrios municipales, con la entrega de la lista cobratoria de dicha matrícula, y los recibos, con sus matrices cubiertas, a fin de que proceda al cobro de los mismos.


A propuesta de la Presidencia, la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, autorizar al Depositario de fondos de este Ayuntamiento, Don Pedro Navara Gonzalez, para retirar de la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Corona, el depósito de 388.10 pesetas, constituido por el mismo el día 26 de Marzo próximo pasado, bajo los números 456 de entrada y 11.977 del registro, a disposición de este Ayuntamiento para entregar a D^{na} Concepción Sagil Castro, de acuerdo con el parrafo 2.^o del artículo 110 del Reglamento de Obras municipales de 14 de Julio de 1.924, por la expropiación forzosa de una finca de monte y brama que denominan "La Costa", en el lugar de la Brama, de este Municipio, que ocupa la superficie de 9.20 áreas el monte, y 0.72 la brama, donde emerge el manantial llamado San Faveiras, incluido en el proyecto de traida de aguas a esta ciudad, y que el expresado Depositario le haga entrega a la propietaria de la citada

suma, pero el otorgamiento del correspondiente documento que al efecto presentaria el Sr. Alcalde, en representacion del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que se ve precisado a manifestar que con motivo de las obras publicas que se estan realizando, ha tenido el personal de limpieza, trabajos extraordinarios en el Instituto, y con motivo de la traida de aguas, y por lo tanto, proponia una gratificacion al Capataz del servicio mencionado de setecientos pesetas;

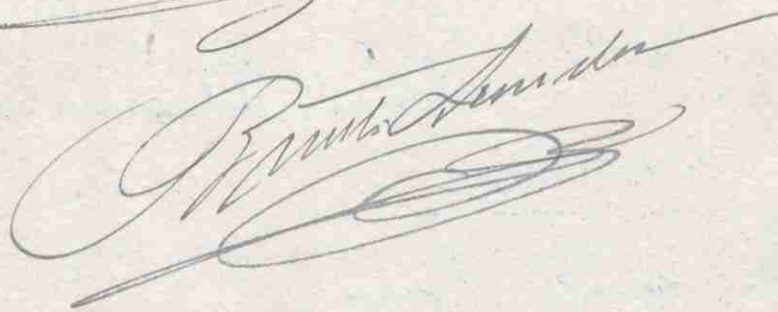
Y la Excm. Corporacion municipal, en lo acordado,

Con lo cual, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta que firman S. S. ^{sa} de que certifico.

 Agustín Custoy



Constantino Rabade



El infrascrito del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria del día veintiseis del corriente, ni se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en el día de la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste, lo anota. Betanzos veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.



También certifica que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe. Y para que conste firma la presente en Betanzos a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Septiembre de 1935.

Sres Don

Victor Canclala Noguerol
 Agustín Cortés Fraga
 José Yglesias Perez
 Constantino Rabal de Corrodegua

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las horas de veintidos y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. cuyos

la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. cuyos

nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos D.^o Víctor Cauceña Moguer, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los señores Sres. Morera Simón, Ferrera Muñoz, Vidal Dao, Veiga Roel, Paz y Vila, Villanudas Pena, Aparicio Salcán, Mendez Viza, Vidal Crespo, Perez Castro, Louza Diaz y Pinopi Rodriguez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedió el infrascripto Secretario a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Enterada la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra a favor de la Causa Económica de Detrazos, importante 7.50 pesetas, por cincuenta raciones al precio de quinie céntimos, suministradas para José Vieira Lopez.

Otra importante 260.88 pesetas, por el tercer trimestre de la contribución territorial de este Ayuntamiento, anticipadas por el Depositario de fondos, D.^o Pedro Savara.

Otra importante 7.50 pesetas, por gasolina y aceite para la motobomba de este municipio, suministrado por D.^o José Varela Labandera.

Otra importante 38.40 pesetas, suscrita por D.^o Manuel Torner, comerciante, de esta vecindad, por papel, goma y tinta para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra importante 99 pesetas, por el becado extraordinario realizado del 5 al 11 del mes de Agosto último.

Otra, importante 200 pesetas, por el huismo servicio realizado en la semana del 12 al 18 del propio mes.



1.045.446 *

Otra importante 725.35 pesetas, por los gastos habidos en el hospital de San Antonio, en el mes de Julio último;

Otra a favor de Alberto Bagicio, carpintero, de esta localidad, importante 20 pesetas, por la construcción de un ataúd para la niña pobre Estrella Varguez;

Otra importante 857.27 pesetas, a que se elevó el 20% de propios de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del año de 1935, y que satisface al Depositario de fondos, D. Pedro Navarra Piñeyro;

Otra importante 614.55 pesetas, por los gastos habidos en el hospital de San Antonio de Pachuca durante el próximo pasado mes de Agosto.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por la maestra de la Escuela de Reguian, pretendiendo el flangreo y otras reparaciones en la casa-escuela de su cargo;

El Sr. Presidente hace observar que le parece justa la pretension de la referida maestra, pero que como quiera que las reparaciones corren a cargo de los propietarios del inmueble respectivo, propiamente se debería exigirle al propietario de la casa-escuela de Reguian, la ejecución de las obras y entenciones que fueren de necesidad por beneficio de la enseñanza, y por el decoro de la propia maestra;

Y la Excm. Corporación municipal dar lo acordó.

Dióse cuenta de un escrito formulado por el Sr. Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos, en el cual, por las razones que allí expone, solicita la reposición del acuerdo adoptado en sesión del día 3 de Julio último, por lo que respecta a la designación de una instancia de

dicha Sociedad, en que solicitaba se le indicaran las compensaciones que habian de darse al Liceo Recreativo;

El Sr. Iglesias Perez, manifiesta que para por alto cuanto la instancia de referencia hace relación a su persona, y por lo demás insiste en cuantas manifestaciones hizo en la sesión en que se dio cuenta de la anterior instancia de la Sociedad Liceo Recreativo.

El Sr. Presidente dice que no es momento este de promerizar ni de dirigir ataques velados. Que el objeto del Ayuntamiento era alojar el Instituto en los locales de la Sociedad Liceo, por haber informado un arquitecto ser el mejor sitio para ello, y por tal motivo se acordó ceder al Liceo los terrenos en la Alhóndiga, para que construyese edificio, pero como quiera que ahora está el Ayuntamiento instalado y no se precia los locales que ocupa dicha Sociedad, desparece la causa que movió al Ayuntamiento a suspender las compensaciones que habian de fijarse, y por tanto, propuesta a la Corporación fuese desestimado el recurso, haciendo contar por parte del Ayuntamiento el deseo de que la Sociedad Liceo Recreativo tenga una vida cada vez mas próspera, y que los hijos del Concep. que adoptan este acuerdo tienen tanto interés por dicha Sociedad como lo pueda tener el Sr. Presidente de la misma y su Junta Directiva.

Y la Excm. Corporación municipal acordó, por una unanimidad, desestimar dicho recurso de reposición, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de una instancia suelta por el oficial de Secretaría, Don Pedro Lince, en solicitud del quince días de licencia, así como del informe

favorable del Sr. Secretario, en orden al particular,

Y la Excm. Corporación Municipal acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado.



La Excm. Corporación acordó, por unanimidad, de clararse enterada del fallo de la Junta de Clarificación y Revisión de la Cuentas, adoptada en sesión de 24 de Agosto último, declarando amnistiado a Luis López Doval, mo

Dióse cuenta de un escrito formulado por el Depositario Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, D. Pedro Navarra Torralba, en el cual hace renuncia expresa del cargo de Recaudador, por los motivos que refleja en el escrito, el cual yo infrascripto Secretario di' lectura íntegra.

El Sr. Presidente dice que en efecto es verdad que a su instancia, el Sr. Navarra ha retirado hace tiempo la renuncia del cargo de recaudador que había formulado. Agrega que actualmente hay una disposición reciente en la cual solo forman el cuerpo oficial de depositarios, los que lo sean de poblaciones, cuyo presupuesto exceda de 400.000 pesetas, y como quiera que el de Detam no alcanza a esa cifra, puede a su juicio la Corporación Municipal, nombrar libremente tanto a sus Depositarios como a los Recaudadores; y dando se la circunstancia, según refiere el propio Sr. Navarra que tiene a cargo de recaudador con carácter interino, acciéndose la Corporación a la disposición citada, propuse a la reunión en propiedad, haciendo que los cargos de Depositario y Recaudador;

Y la Excm. Corporación Municipal, así lo acordó.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Interventor de fondos de este municipio, al que yo infrascripto Secretario di' lectura

íntegra, solicitando un empleado administrativo para la Intervención.
El Sr. Presidente dice que sin perjuicio de manifestar
ser cierto cuanto dice la comunicación citada, lamenta
que no pueda de momento ser atendida, por falta de di-
nero, por cuyo motivo propone se tome en consideración
a fin de tenerla en cuenta cuando se formen los futuros
presupuestos municipales;

Y la Excm^a. Corporación municipal así lo acordó.

Dióse cuenta de un escrito del Excm^o. Sr. Gober-
nador civil señalado con el número 184, de fecha 29
de Agosto último, en el que significaba que por su par-
te no hay inconveniente, y considera acertado que
se requiera a la Comisión mixta de alcantarillado,
para que practique la inspección de la obra efectuada;

El Sr. Presidente manifiesta que este escrito obedece
a otro que le dirigió el que habla, participándole
el atasco que existía en las obras de traida de aguas
y alcantarillado, y en el cual se le hacía historia
del asunto, y especialmente del resultado de la certifi-
cación de obra realizada, señalada con el número
9, habiéndole propuesto en la citada comunicación
como un medio de buscarle solución favorable el de
que ordenase se requiriese a la Comisión especial
de referencia, a fin de que practicase la inspec-
ción que tuviese por conveniente en las obras de
que se trata, valiéndose al efecto del Ingeniero mu-
nicipal, o bien de otro Ingeniero o Arquitecto, satis-
fecho por los Sres que desearan su intervención,
y con los informes del tecnico o técnicos corres-
pondientes, acordasen lo procedente en orden a la



1.045.447 *

aprobación de la certificación número 9, indicada, dentro de un plazo de cuatro días. Añade la presidencia que en estos momentos los Sres Delegados de los propietarios son solamente cuatro, pues de los seis elegidos, dos de ellos fueron eliminados por su incapacidad legal; y como quiera que la Comisión quedaba designada en cuanto al número de Concejales que como Vocales forman parte de la misma, y teniendo necesidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, de ser igual el número de unos que el de otros, proponía se dieran de baja provisionalmente, entre tanto dichos propietarios no cubran las vacantes, a los Sres Concejales, suspendiéndolos en sus funciones, para que cesasen en las mismas, pudiendo recaer tal cesación en los Sres Loma Diaz y Mendoz Vica, y por último que este acuerdo se comunicase a la Comisión mixta referida para su conocimiento, haciéndole el requerimiento correspondiente dentro del término o plazo que se le señale;

Y la Excm. Corporación municipal, oídas las precedentes manifestaciones, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente en todas sus partes, al cual le facultan expresamente para que determine el plazo que ha de consignarse en el requerimiento que se practique a la Comisión especial de obras de alcantarillado dentro del cual habrá de realizar su cometido.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Jose 'Dabio' Feijóo, y otros industriales hacendados de esta localidad, de fecha 24 de Agosto último, y a la cual

yo Secretario di' lectura íntegra, en la que imploran los
señores demuestran las sumas que hicieron efectivas en los ejer-
cicios de 1934 y 1935 por el concepto de análisis y proce-
samiento sanitario de harnidos.

El Sr. Presidente dice que los solicitantes en tal el ca-
mino de instancias que formular en las oficinas
de Secretaría, solo podrían dedicarse a estudiar a dichos
señores. Entiende que el asunto no es cosa de una resolu-
ción momentánea, y por tanto, y además para que la
Corporación obré debidamente asesorada, propone pase
a informe del Interventor municipal.

Y la Excmo. Corporación municipal en lo acordó.

Dióse cuenta de una instancia dirigida al
Excmo. Sr. Gobernador civil por el Gerente de la Em-
presa "Industrias Finer S. L." de esta ciudad, in-
tercediendo se le haga efectiva a la misma, la deuda
que a su favor tiene contraída este Ayuntamiento
por el servicio relativo al suministro de fluido
eléctrico, a cuyo escrito yo Secretario di' lectura íntegra.

El Sr. Presidente manifiesta que el contenido
de esta instancia le produce extrañera, toda vez
no se ajusta a los hechos, como va a probar.

El 31 de Diciembre último se intentó abonar
a la Sociedad "Industrias Finer S. L.", la canti-
dad de 17.872,43 pesetas, como única consignación
que figuraba en el presupuesto correspondiente al año
1934, para el abastecimiento de la población y depen-
dencias municipales, advirtiéndole que, mientras tanto
la Corporación no resolviere, quedaban pendientes de
pago solamente 1.601,85 pesetas.

Las peticiones realizadas personalmente por los tres Interventor y Depositario de este Ayuntamiento para que cobrasen, no dieron resultado.



Entonces llamó a la Alcaldía al Secretario del Consejo de Administración de dicha empresa, a presencia del Secretario e Interventor municipales, tratándolo de convenio.

En principio quedó conforme, pero dijo que, antes de dar una contestación definitiva, tenía que participar a la Empresa. La contestación definitiva esperada fue que cobrasen todo o nada, o también que cobrarían a cuenta las 17.872.43 pesetas, y en cuanto a las 1.604.85 pesetas, que se les reconociera el crédito.

Se le hizo ver que en la cuenta de Abasto del 34 en adelante, incluía varias partidas que no tenían derecho a cobrar, y por tanto quedaban pendientes de pago hasta que el Tribunal Contencioso dijera quién tenía la razón.

En este estado el asunto, y con el fin de evitar al Ayuntamiento el pago del crédito por bien de interés por demora que fija el contrato, participo por oficio, fecha 23 de Abril último, cuyo duplicado, con el real del Sr. Presidente del Consejo de Administración obra en las oficinas municipales. Que desde los primeros días de Enero del actual año, tenía a su disposición en la Depositaria municipal las 17.872.43 pesetas. Igualmente se le notificó en 24 del propio Abril le abonarían por la misma dependencia 5.721.21 pesetas, como importe de las cuentas del primer trimestre del actual ejercicio.

Agrega que no hay inconveniente en que se abone a la Sociedad "Industrias Financ. S. L.", el importe de todas las cuentas o facturas, rebajando de las mis-

mas, de las ^{estas} todas las partidas referentes a instalaciones, iluminaciones, tumbres e impuesto del 10 por 100 del Estado, que en arreglo al contrato, no pueden cobrar.

Industrias Múer dice al Sr. Gobernador lo que se le debe, pero se olvida que ella también ordena al Ayuntamiento unas 12,500 pesetas por diferentes arbitrios e impuestos municipales.

Seguramente lo que persegue la referida Empresa es preparar el terreno con el fin de ver el modo de librarse de la multa de 5,000 pesetas que este Ayuntamiento le ha impuesto.

Debe acordarse enviar al Sr. Gobernador civil de la provincia copia de este acuerdo, si la Corporación lo cree procedente, y otra del tomado el día 14 de agosto para mejor y más amplia información.

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad conforme con todo lo expuesto por el Sr. Presidente. Primero: Abonar a la Sociedad "Industrias Múer S. C." el importe de todas las cuentas o facturas, rebajando de las mismas todas las partidas referentes a instalaciones, iluminaciones, tumbres e impuesto del 10 por 100 del Estado que en arreglo al contrato no puede cobrar. Segundo: Enviar al Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia las dos copias a que ha hecho referencia el Sr. Presidente.

Odióse cuenta de dos recursos de reposición formulados por D. José y D.ª Emilia Polro Feijóo y D.ª Adolfo Sanchez Diaz, este en nombre y representación de D.ª Antonio Polro Feijóo, respectivos al acuerdo adoptado por la Excm. Corporación municipal en sesión de tres de Julio próximo pasado, a fin



045.448 *

de que se declare aquel sin valor ni eficacia, por las razones que exponen en los citados escritos, y especialmente por no existir la concesión del aprovechamiento de aguas.

El Sr. Presidente dice que este recurso es un obstáculo más para que las obras de traida de aguas no se lleven con el ritmo necesario, añadiendo que se han cumplido todas las disposiciones legales atinentes, al caso, a cuyo efecto pide la corroboración por el infrascrito Secretario, que también lo asina.

Y la Excm^a Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad, desestimarlos en todas sus partes.

Ygualmente se hizo mención de otro recurso de reposición, interpuesto por D^a Carmen y D^a María Vázquez Meas, vecinas de la Comina, a fin de que se declare sin efecto el acuerdo adoptado por la Excm^a Corporación municipal para proceder a la expropiación de las fincas que es necesario ocupar para las obras de traida de aguas a esta ciudad, y que les fue notificado por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de Agosto último, fundando este recurso en que no ha sido obtenido por el Excm^o Ayuntamiento el aprovechamiento de las aguas referidas, y no haber lugar mientras tanto no se obtiene tal concesión, a la expropiación de ningún terreno.

El Sr. Presidente dice que procede desestimar este recurso, toda vez se han cumplido todas las disposiciones atinentes al caso;

Y la Excm^a Corporación municipal debidamente enterada, acordó de conformidad con lo expuesto por la Pre

volencia, desestimando el recurso en todas sus partes.

Dióse cuenta de un escrito entablado en un recurso de reposición interpuesto por la Sociedad "Industrias Nuevas S. L." contra el acuerdo municipal adoptado en sesión de 14 de Agosto, imponiéndole a la entidad mencionada la multa de 5.000 pesetas, a cuya solicitud yo insasenté Secretario de lectura íntegra.

El Sr. Presidente manifestó que el escrito de que se dio cuenta ampara argumentos que se volverían contra quien los vierte. Le parece debe contestarse de conformidad con los pronunciamientos insertos en el acuerdo adoptado en sesión de 14 de Agosto último, y entiende debe desestimarse dicho escrito por los siguientes motivos:

1.º - Porque la Alcaldía dirigió un oficio de buena fe, toda vez que la Comisión de Fiestas le había manifestado que la Empresa no hacía la instalación.

2.º - Porque la Alcaldía manda rogando.

Añade que en dicha instancia se dice lo que conviene, pero se calla lo que le perjudica a la Empresa.

El insasento Secretario manifestó si se hace contar al que argumenta relativo al fondo del asunto.

Y la Excm. Corporación en concordancia con lo manifestado por la presidencia y por el Sr. Secretario, acuerda mantener el adoptado en sesión de 14 de Agosto, y desestimar el recurso de que se da cuenta, por las razones expuestas, y además en consideración a que para las sesiones supletorias no hay que hacer más que una simple convocatoria, con expresión de la causa porque no se ha celebrado la ordinaria, y se pueden tratar toda clase de asuntos, y por estar bien explicadas las cláusulas del contrato.

Enterada la Excm. Corporación municipal, acuerdo,



por unanimidad, prestar su aprobación a las cuentas
 presentadas por la Empresa de la secretaría del servicio de su
 suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público
 y demás servicios municipales referentes a los meses
 de Enero a Junio, inclusivos, del actual ejercicio, y que
 importan, respectivamente, las cantidades siguientes: Ene
 ro 1.743.'85; Febrero 1.800.'25; Marzo, 1.814.'80; Abril,
 1.525.'27; Mayo, 1.411.'95, y Junio 1.223.'60 pesetas.

Se hace constar que la precitada aprobación, se ha
 ce a base de que de las cuentas presentadas se rebajan los
 timbres e impuestos del 10 por 100 que con arreglo a
 la ordenación económica número 11 del contrato, debe sa
 tisfacérselos la empresa suministradora.

Dióse cuenta de un escrito que unióse D.^{no} Agus
 tín Corral Castro, en el concepto de presidente de la Asocia
 ción de propietarios de fincas rústicas de Detaneros y
 su partido judicial, en la cual interesa autorización
 para la celebración en esta ciudad de una conferencia
 a cargo del Diputado a Cortes y juriconsulto Don
 Eugenio Torquero Sureda, en el teatro de la cesión del teatro
 Alfenetti en donde ha de tener lugar el acto referido;

Y la Genia. Corporación municipal debidamente en
 terada, acordó, por unanimidad, deservir a lo interesado
 por el Sr. Corral Castro.

Dióse cuenta de una instancia presentada por los
 abnegados vecinos de este Ayuntamiento, interesando
 que les anticipen los haberes de dos mensualidades, pa
 ra necesidades de carácter urgente;

Y la Genia Corporación municipal acordó, por
 unanimidad, acceder a lo solicitado, haciendo los
 descuentos mensuales en la forma y manera que deter
 minan las disposiciones legales vigentes.

Enterada la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas a la veenida de este Ayuntamiento Lector Donio Picado, de cinco años de edad, que fue sometida a tratamiento antituberculoso en el Instituto provincial de higiene de la Comuna, y que dicha cantidad se le libere a su padre o representante legal.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Ayuntamiento municipal, de fecha dos del actual, relativo a la obra que pretende ejecutar, consistente en la elevación de un segundo piso con galería a su frente, en la casa número 18 de la Plazuela de Enrique IV, y 2^a de la calle del Mandos, interesada por su propietario Don Maximino Torralba Bouza;

Y la Excm^a Corporación municipal, debidamente enterada, en virtud del permiso que tiene de Vías y Obras municipales, acordó, por unanimidad, autorizar al Dⁿ Maximino Torralba, por lo que respecta a la calle o carretera del Mandos para construir la obra solicitada, siempre y cuando, además de las condiciones impuestas, se sujete a cuantas disposiciones de carácter general y local rigen sobre la materia.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Ayuntamiento municipal, en orden a la realización de una obra solicitada por Carolina Dupuis Canino, de esta veenidad, consistente en la construcción de un garage en los bajos de la casa número 83 de la calle de la Marina, de su pertenencia;

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, de conformidad



A. 1.045.449 *

no solo con las indicaciones señaladas por el Aprobador municipal en su informe, sino sujetándose a cuantas disposiciones de carácter legal existentes sobre la materia, lo mismo de carácter general que local, y que dicha obra sea vigilada por el Sr. Contador J. M. J. J.

Se dió cuenta, y la Gerencia Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendiendo la presente acta, que firman S. S. S. S. de que certifico. =

[Handwritten signature]
Agente Contador
[Handwritten signature]

Constantino Rabade

[Large handwritten signature]

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria del nueve del actual, ni tampoco se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Petatos a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

[Firma]

También certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo publica. Petatos a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

[Firma]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 18 de Septiembre de 1935

Señores Don:

Victor Canela Foguerol. Presi^{nte}
Jose' Yglesias Perez.
Constantino Rabade Carrodeguas.

En la ciudad de Petatos a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las veintinueve y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Señores, cuyos nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos Don Victor Canela Foguerol,

con objeto de celebrar la sesion suplementaria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia penultimo, por los motivos que se fiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Sres D^{os} Moreton Simon, Ferrera Munio, Vidal Baro, Veriga Roel, Lora Vila, Villuendas Pena, Cortoya Traga, Juanico Falcon, Mendez Via, Vidal Grajo, Perez Centro, Souza Dias y Simon Rodriguez.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se dio cuenta del acta de la sesion celebrada por la Comision especial de obras de alcantarillado, el dia doce del actual, pasada por el Presidente de dicha Comision, a la Alcaldia, y en la cual, por mayoria, se acordo no haber lugar a deliberar con relacion a los asuntos para que dicha sesion fue convocada, por la razon de no haber sido citados los Delegados de los propietarios, Sres Gonzalez Souza y Babio Teijeiro, debido a no concederle valor a la baja acordada por el Alcalde o Corporacion municipal por rebasar dicho acuerdo la esfera de sus atribuciones, puesto que mientras tanto no se declare por organo legalmente competente, debieran haber sido citados, a cuya acta yo Secretario di lectura.

El Sr. Iglesias Perez, manifiesta que se abstuvo de contestar en dicha sesion, con relacion a la propuesta hecha por el Sr. Romay Montoto, por ignorar hasta que punto tenia razon, pero que debidamente enterado, comprende que lo que hizo la Corporacion fue cumplir la ley, y no ningun acto caprichoso.

El Sr. Presidente manifiesta que no es pertinente

en esta sesión tratar los asuntos referentes al acta de que se da cuenta, puesto que para ello sería necesario que fueran convocados los Sres Delegados de los propietarios. Lo que a su juicio conviene es hacer constar que el Ayuntamiento acordó dejar cesantes a dos Sres Concejales en la Comisión especial de obras de que se trata, mientras tanto no fueren designados los dos delegados que habrían de sustituir a los miopaces. Hace referencia a la comunicación enviada en relación al particular por el Sr. Gobernador civil transmitiendo el informe del Abogado del Estado, y luego de manifestar su contenido, agrega que el Ayuntamiento debe acordar ahora que pueden separados de su función en vista del informe relativo a su incapacidad para el ejercicio de los cargos que les competen como Delegados de los propietarios, los que lo verían siendo: Sres Serrano Pura y Pablo Cejudo, y una vez acordado esto, propone, no menos, que durante la próxima semana se requiera a dicha Comisión especial para que revise las obras, a cuyo efecto los Sres Delegados pueden nombrar otro técnico, si el municipal no les ofreciera aquellas garantías que a su juicio fueren indispensables, siendo el coste del técnico o técnicos designados de cuenta de la contrata o del Ayuntamiento. Lo mismo entiende debe acordarse en relación a las denuncias formuladas por varios Sres, sobre faltas o miopaciones cometidas con motivo de la ejecución material de las obras, a los cuales también se les concede el derecho de que puedan examinarlas valiéndose del técnico municipal o de otro que nombren, pagado éste



045.450 *

en la misma forma y manera que se dejó expresado con relación a los Delegados.

Y la Excmal. Corporación municipal debidamente enterada de las proposiciones hechas, por la prudencia, acuerdo, por unanimidad, aprobarlas íntegramente, sometiéndolas a la misma para que dirija el plazo para cumplir su cometido.

Díese cuenta de una instancia, suscrita por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Industrial Núñez S. L. de esta ciudad, a la que yo infrascripto Secretario de tectura íntegra, y en la cual por los motivos y razonamientos que por menor en la misma se expresan, solicita la reposición del acuerdo adoptado en sesión de 21 de Agosto último, en el sentido de no proceder a exigir a dicha empresa las 650 pesetas, importe de la cuenta de la vida e hijos de D.º Blandino Pita, ni el de la instalación eléctrica, ni cantidad alguna por dichos conceptos, dejándole sin valor ni efecto.

El Sr. Presidente manifiesta que los fundamentos en que se basa este recurso, son idénticos a los empleados por la misma Empresa, con relación al interpuesto contra una multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta por la Corporación municipal, y por tanto entendiéndose y así lo proponía a la Corporación, que los motivos de su destitución, deben ser los mismos que se emplearon con relación a la de referencia, haciendo constar que se cito para sesión en igual forma que se hizo siempre a los Sres. concejales para toda clase de sesiones supletorias de

ordinarias, y que desde hace mucho tiempo, no obstante las referidas citaciones, se abstienen de concurrir á las sesiones los Sres. Concejales;

Y la Honra. Corporación municipal, debidamente enterada y aceptando en todas sus partes los fundamentos manifestados por el Sr. Presidente, acuerda, unánimemente, desestimar el recurso interpuesto.

Oyóse cuenta de un informe emitido por los letrados de la ciudad de la Honra, en ejercicio, D.^o José M.^o Salvador y Ferrero, y D.^o Demito Blanco Rajoy Espada, acerca de la resolución recaída con relación á la sanción del presupuesto municipal ordinario para 1.935, y dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, que introdujo determinadas modificaciones, á cuyo informe yo inscrito Secretario di lectura íntegra.

El Sr. Presidente da una explicación breve y resumida sobre el asunto, para el mejor conocimiento de los Sres. Concejales;

Y la Honra. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en consideración el resultado de los informes de referencia, acuerdo, por unanimidad, encomendar á cualquiera de dichos Sres. letrados, á juicio del Sr. Presidente, la interposición del oportuno recurso contencioso administrativo, en la forma propuesta, y la ratado en los fundamentos contenidos en el informe expresado, encomendándole que, por de pronto, y en la mayor urgencia posible, solicite, en los términos que las leyes se lo permitieran, la suspensión del acuerdo del Sr. Delegado, dando los perjuicios que pudiera inferir y respondería de hecho, y toda vez que, por último, serian irreparables, puesto que con dicha suspensión el Ayuntamiento tiene en su posesión

puerto un déficit imprevisto cuantioso contra lo estatuido en la ley; y para cubrir igualmente al Sr. Alcalde para que satisfaga el importe de los honorarios devengados por los letrados mencionados.



Diose cuenta de las hojas de aprecio fijadas por el Teniente de la Administración Don Carlos Peña Rodríguez, en orden a determinadas fincas que seran necesarias exponer para las obras de traida de aguas, a que se refiere la siguiente relacion.

Manantial de las Naveiras.

N ^o de la relacion	Nombres de los propietarios.	Pesetas
1.	Maria Lendoiro Merquera	49.40
2.	Concepcion Loureiro Serrano	53.20
5.	Emiliano Dabio Teijeiro	1.441.79
6.	El mismo	1.508.45
8.	Senio Naveira Pato	352.56
10.	Rosa Suñero Perez y hermanos	238.30
13.	Amparo Naveira Pato	199.27
14.	Pedro Rodriguez Solpe	199.27
15.	Josefa Varela Rodriguez	99.63

Manantial de las Fontanas n^{os} 1 y 2.

1.	Herederos de Victoriano Docampo	134.93
5.	Antonio Crespo Soraluz	251.21
7.	Herederos de Rafael Varguon Arias	208.07
14.	Los mismos	412. "

Y la Excm^a. Corporacion municipal acordó, por unanimidad, prestarles su aprobacion, y que se comuniquen a los interesados en forma reglamentaria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para el abono de su importe, en caso de aceptacion presunta o tacita.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad,

unidad, pagar a Angel Rodriguez, apoderado de su hermano Francisco, la cantidad de 178.90 pesetas, como importe de la expropiación forzosa del agua que procedente de los manantiales llamados Las Navías o La Sil, riega un prado de 1.85 áreas, en el lugar de Tovas.

Tres hojas respectivas a D.^{ns} Emiliano Dabio Tejero, por servidumbre de acueducto sobre un prado y dos montes, importantes 76, 118 y 69 pesetas, respectivamente.

Enterada la Excm.^a Corporación, acuerdo, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de 7.25 pesetas al comerciante de esta plaza Don Jose Yglesias Mercediz, por efectos adquiridos para el servicio del Cementerio de esta ciudad.

Otra, importante 3.75 pesetas, a favor del mismo comerciante, por un franco de tinta de medio litro para la oficina de la música municipal;

Otra de distinto material de escritorio, al propio comerciante, importante 15 pesetas, para las oficinas del Consejo local de primera enseñanza;

Otra, también, por objetos de escritorio, importante 9.70 pesetas, a favor del mismo Sr. Yglesias Mercediz, para la Administración de arbitrios municipales;

Otra del propio comerciante, importante 179.35 pesetas, por material de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la casa L. Tubert de Sevilla, importante 106.40 pesetas, por diversos objetos de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra importante 61.50 pesetas, a la casa Jose Varela, de la Coruña, por tubo de goma y una lanzadera, para material de incendios.

Satisfacer la cantidad de 1,000 pesetas, al Procurador de la Coruña, Leoncio Amado, como provisión de



045,451 *

señala para atender a los gastos, en un recurso contencioso promovido contra acuerdo del Delegado de Hacienda, sin perjuicio de que de cuenta al Ayuntamiento de su inversión cuando el pleito concluya;

Otra de Don' Alon' Ferrer, unportante 174.75 pesetas, por los materiales suministrados para el fomento de los bosques del Parque y plazas de la Constitución y de los Hermanos García Navarra.

Dióse cuenta, y la Junta Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de tres comunicaciones sueltas por el Sr. Interventor de fondos municipales, en las que participa que el Ayuntamiento ha recaudado por el arbitrio sobre contratación de ganado en la feria de 16 de Agosto 371.50 pesetas, en la de 1.º de Setiembre 507, y en la de 16 del propio mes 487.50.

Igualmente acordó también declararse enterada la Junta Corporación municipal, de otras dos comunicaciones de la propia Intervención, en las cuales hace constar las recaudaciones hechas en los meses de Julio y Agosto últimos, por lo que respecta a los arbitrios municipales que se cobran a medio de gestor apañados y personal a sus órdenes, en la forma siguiente:

	(Pesetas)
Consumo de vía pública	563.90
Venta ambulante	5.997.65
Consumo de carnes	3.573.10
Aquellos de reses	708. "
Rodaje y arrastre	346.50
Consumo de bebidas y alcoholés	2.635.20
Inspección y reconocimiento de artículos de abasto	1.203.45
<u>Total</u>	<u>15.027.80</u>

Mes de Agosto.

Pesetas

Colocación de sillas en los paseos	91. "
Compra de ría	1.478.40
Venta ambulante	7.324.60
Consumo de carnes	4.820.85
Capítulo de roses	897. "
Bebidas y alcoholes	3.284.20
Rodaje y anastre	582.75
Inspección y reconocimiento de artículos de abasto	847.05
Licencias por puestos en los mercados	186.75
<u>Total</u>	<u>19.542.60</u>

Dióse cuenta de una moción verbal de la Presidencia, encaminada a que se saque a concurso el kiosco situado en la plaza de los Hermanos García Aveira, a fin de que el Ayuntamiento pueda obtener la utilidad correspondiente, y la Junta Corporación municipal aprobó la referida moción, y que mediante la formación del pliego de condiciones correspondientes, se saque a concurso.

Dióse cuenta de un escrito formulado por el Ayuntamiento de Aldeadavilla de la Ribera, en la provincia de Salamanca, en virtud del cual se propone acudir al Tribunal de Garantías, entablando el recurso de inconstitucionalidad contra la ley de Coordinación Sanitaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que a su juicio debe prestarse a dicho Ayuntamiento todo el apoyo y ayuda material y moral, para lograr en lo posible la consecución del propósito.

Y la Junta Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, prestarle toda la ayuda moral que sea necesaria, y la económica, consistente en la suma de cincuenta pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo al capítulo de Suplementos, a cuyo efecto se le participará al Ayuntamiento de Aldeadavilla de la Ribera.

lanamiento expresado a' medio de ~~este~~ ^{este} arreglado al modelo que remi-
tió el Sr. Alcalde del estado ^{de} ~~esta~~ ^{esta} P.



Dióse cuenta de un ~~acto~~ ^{acto} ~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta} en el libro de visitas de
la Inspección del Trabajo, con ~~fecha~~ ^{fecha} del mes actual, por el
Inspector provincial que ~~se~~ ^{se} ~~la~~ ^{la} última, en la cual orde-
na que a los Guardianes municipales se les conceda el día de
descanso a' que tienen derecho.

El Sr. Presidente explica minuciosamente y detalladamente lo
que respecta a' este particular, y dice que para darles el des-
canso de un día semanal, sería de precisión reforzar la
Guardia municipal con varios números, lo cual supone un
gasto de no pequeña consideración que no podría fácilmente
repartir el presupuesto actual, Para remediarlo entiendo
que lo más indicado sería solicitar de los Poderes públicos
un destacamento de Guardianes de Seguridad para esta ciudad
que podrían prestar los servicios de policía inherentes a'
sus cargos, dejando la Guardia municipal encargada
a' los servicios municipales, en cuyo caso pudiera disminu-
uirse el número de los que prestan servicios, y concederles
el día de asueto que exigen las disposiciones legales.

Y la Junta Corporativa municipal así lo acordó.

En lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a'
las veintidós horas, diez minutos, y yo Secretario de
todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que
firmo J J S., de que certifico. -

Don Gloria

Constantino Rabade

[Signature]

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día veintitres del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Detamos a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Tambien certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día treinta de Setiembre, ni se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por los mismos motivos que refiere la precedente certificación. Y para que conste lo anota. Detamos dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Y igualmente certifica: Que la repetida Corporación municipal, no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día siete del actual, ni se convocó a la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por idénticos motivos que refiere las precedentes certificaciones. Y para que conste firma la presente en Detamos a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.



1.045.452 *

Así ha certificado: Que la propia Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe y para que conste lo asota. Betanzos, veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 16 de Octubre de 1935.

Sres Don
Concejales

- Víctor Canela Hogueuel - Presid.^{te}
- José Vidal Casero
- Agustín Cortoya Traga
- Constantino Ribade Carrodegua
- José Yglesias Perez

Delegados

- Maximino González Boura
- Emilio Romay Montoto
- Agustín Concheiro Golpe
- Enau Pejerro Boura

En la ciudad de Betanzos, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora de veintinueve y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Corporación municipal, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se conrignan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa

tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa

la precedente certificación, bajo la presidencia del primero de los mismos, por un carácter de Alcalde, y los Sres Delegados de los propietarios, que también al margen se expresan.

Se hace contar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Don Santiago Morón Simón, Don Emilio Ferreira Muñoz, Don Angel Vidal Dao, Don Jose Veiga Roel, Don Jose Paz y Vila, Don Ignacio Aparicio Salón, Don Jose Perez Castro, Don Manuel Villanudas Pazo, Don Manuel Louisa Diaz, Don Benito Pinón Rodriguez y Don Jose Mendez Via, ni los delegados de los propietarios Don Jose Babio Feijero y Don Jaime Cortes Pelaez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Romay pide la palabra para una cuestión previa, que dice afecta a la validez de la sesión que pretenden celebrar.

El Sr. Presidente dice que antes de la cuestión previa es menester dar lectura al acta de la sesión anterior.

Los Sres Concejales Pousa, Romay Montoto, Coucheiro Folbe y Feijero Pousa, protestan por negarse la Alcaldía a conceder la palabra para la cuestión previa, intercedida por el Sr. Romay Montoto.

La presidencia, luego de insistir en su negativa, ordena al infansento Secretario accidental de lectura del acta de la anterior, efectuando lo cual, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Romay Montoto, dice que obra hacer contar en puta que la Alcaldía - Presidencia se niega a conceder la palabra a la representación de los propietarios, a pesar de que, como dijo antes, pretendía referirse a la validez de esta sesión.



El Sr. Presidente dice que el Sr. Romay se esta excediendo en sus facultades, y que la intervencion de él y de los demás Sres. Delegados de los propietarios, en las sesiones del Ayuntamiento han de ceñirse exclusivamente a los asuntos relacionados con las obras de alcantarillado, y el Sr. Romay aun no sabe de momento de que asunto va a tratarse.

El Sr. Romay pide de nuevo la palabra, y la presidencia le ruega que sea breve, a fin de no perder tiempo. Dice el Sr. Romay que el asunto relacionado con las obras de alcantarillado y traida de aguas, se esta llevando muy mal.

Hablan a la vez la presidencia y el Sr. Romay, y pronuncian palabras que la actoria no puede recoger.

Continúa hablando el Sr. Romay, y dice que cuando asuntos se traten en esta sesion, relativos a la red general de alcantarillado, sin voto y no tendran ningun valor, por cuanto esta sesion tiene el caracter de supletoria de ordinaria, y no han sido citados para la ordinaria los Delegados de los propietarios, y dirigiendose a sus compañeros de Delegacion les pregunta si ellos han sido citados, a lo que contestan negativamente.

El Sr. Presidente dice que como el Sr. Romay sube, las sesiones ordinarias no pueden celebrarse, por la situacion anormal del actual Consejo, y seria una cuestion de forma en unanto a la estacion a que alude el Sr. Romay, pero no obstante si el reconoce que la resolucion de los asuntos que afecta a ellos no tendrian validez, pueden retirarse de la sesion, y quedara para otra la direccion de los asuntos que a la mencionada Comision afecta, y para lo cual seran oportunamente cita-

dos. Agradece la presidencia que a pesar de la ratificación hecha por los propietarios de este Ayuntamiento, a los Delegados Don Maximino Suarez Bonasa y Don Jose' Bah' Aguirre, reiterándoles su nombramiento, entiendo y lo cree firmemente que están incapacitados para poder votar en los asuntos relativos a la mencionada Junta, todo ello en relación con el informe emitido por la Abogacía del Estado y la determinación del Gobierno civil de la provincia. Sigue diciendo que él ha sido condescendiente y respetuoso con esta Junta, aunque no lo merecieran, citándoles para esta sesión, pero insiste en que la incapacidad se halla subsistente.

El Sr. Romay Montoto dice que eso ya lo veían, reiterándose este Sr. del salón de sesiones que los señores Delegados de los propietarios.

El Sr. Presidente dice que en vista de ello se aplica para la sesión próxima la aprobación de la certificación número nueve de aguas y alcantarillado, y su proposición encaminada a la continuación de las obras actualmente paralizadas.

A propuesta verbal de la Presidencia, la Excm. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que se satisfagan cincuenta pesetas a la Sociedad Velo Club Velistas para ayuda de los gastos de la Melta Ciclista a Galicia, o bien satisfacer el importe del obsequio que debe dispensarseles a los deportistas si en su caso por esta ciudad, que es punto de control.

Acordó no menos, por unanimidad, la Excm. Corporación, conceder un sueldo de diez pesetas a la mujer de Juan Dofino Perez de esta localidad, que tuvo que ser trasladado recientemente a Santiago para practicarse una



045,453 *

intervención quirúrgica, en cuyo establecimiento ha fallecido.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Ayuntamiento municipal, Don José M. Gomez Leicho, en orden a las obras que pretende efectuar Don Maximino Corraler, en la casa número 18 de la Plaza de Enrique IV, así como del expediente instruido con motivo de la citada obra.

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, autorizar la ejecución de la obra referida sujetándose el peticionario en su construcción a las condiciones que le señala Obras públicas, al informe citado del Ayuntamiento, y además a cuantas disposiciones de carácter general y local rigen sobre la materia.

Dióse cuenta de un escrito que remite la Comisión de propietarios del municipio de Sada, al que acompaña una las conclusiones acordadas en dicha Villa el día 22 de Setiembre último, con relación a determinadas anomalías en la canonía urbana de la propiedad de la villa, y especialmente por lo que respecta a la sujeción de las cuotas que se vienen satisfechando sin ventaja alguna por parte de los propietarios de la villa de Sada.

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente enterada, y considerando en armonía con la realidad y de acuerdo con la más estricta lógica cuantas peticiones formula la Comisión reunida en Sada, que afectan en un todo a esta localidad, respecto al particular que nos ocupa, acordó, por unanimidad, tener suyas dichas conclusiones y adoptarlas en todas sus partes, dirigiendo al

efecto en un caso al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, la reclamación precedente, en la forma intercedida por la citada comisión saderse.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio una instancia presentada por el vecino de esta ciudad, Antonio García Sarreino, en suplica de que se les declare pobres a él y sus familiares, y como tales se les incluya en el padrón municipal correspondiente.

O dióse cuenta de un escrito remitido por el Sr. Presidente de la Sociedad "Los Callejos", de Madrid, en suplica de que este Ayuntamiento se inscriba como socio colectivo de aquel Centro y cargue las cantidades correspondientes para contribuir a la labor de reorganización del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente da una explicación sobre el asunto para ilustrar más detenidamente a la Corporación;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó, por unanimidad, lamentar no poder complacer a la Sociedad referida por carecer de los recursos al efecto necesarios, dadas las circunstancias en que se desarrolla actualmente la vida municipal, en lo tocante al aspecto económico.

No menos acordó la Excmo. Corporación dejar sobre la mesa para estudio, una instancia presentada y suscrita por el cura titular de la de San Martín de Noble de este Ayuntamiento, Don Manuel Pérez Hermos, en suplica de que se haya entrega del cementerio de la citada parroquia, devolviéndolo a la Iglesia.

Dióse cuenta de que los padrones o repeticiones respectivas a los arbitrios sobre vigilancia y custodia de sepulturas; sobre rotulos, cartelas, anuncios,

exaeraciones, toldos, puestos y mantenedores que abren hacia el ex-
 terior, vitrinas, persianas y persianas; tenencia de perros,
 y entrada de carruajes en las calles particulares, han estado
 expuestos al público durante el plazo de quince días, lo
 que se hizo saber a medio de edictos que fueron publicados
 en los sitios de costumbre y en el tablón de la Casa Concejil
 real, habiéndose publicado uno en el Boletín oficial de la
 provincia, número 206, correspondiente al día 4 de Setiembre
 último, sin que contra los mismos se hubiese producido
 la menor reclamación, y que, por tanto, se estaba en el caso
 de proceder a su cobranza por los medios ordinarios;

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad,
 prestarles su aprobación definitiva, y que mediante
 de las correspondientes entregas, se comience el cobro de
 los mismos por el Sr. Recaudador de arbitrios dentro de
 igual plazo voluntario que en años anteriores, a cuyo efecto
 se le hará el cargo correspondiente.

Acordó, también, la Excm. Corporación municipal
 declararse enterada de que habrán sido vendidos los in-
 dios números 89 y 92 del Cementerio municipal de esta
 ciudad (parte cumplida) a favor del vecino de este pue-
 blo Don Juan de la Fuente Manrique, mediante el precio
 que figura en la tarifa correspondiente, así como el in-
 dios 55 del propio cementerio a favor de María Teres Casias

Enterada la Excm. Corporación municipal acordó, por
 unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra, importante 10.50 pesetas, por esquilas los mulos
 de la cuadrilla de limpieza, suscrita por Don Plácido Palacios;

Otra importante 8.25 pesetas por el servicio de conferen-
 cias telefónicas durante el mes de Agosto último, a favor de la
 Compañía Telefónica;

Otra por igual concepto, importante 13.80 pesetas, respec-
 tiva al mes de Julio;

Otra importante 25 pesetas, a favor de Alberto Martínez, de esta ciudad, por varios viajes de piedra y arena para los muelles municipales;

Otra a reintegrar al Sr. Depositario, de 10.01 pesetas, por transporte ferroviario de diverso material de escritorio, de Sevilla a esta ciudad;

Otra a favor de José Varela, importante 3.80 pesetas, por cinco litros de gasolina;

Otra, importante 2.30 pesetas, por un telegrama dirigido al Comité del mercado de trigo;

Otra importante 4.75 pesetas 3 centimos, por el veinte por ciento de propios de este Ayuntamiento a la Hacienda pública que satisface el Sr. Depositario de fondos municipales;

Otra, importante 944.43 pesetas, a favor de la Administradora del hospital de San Antonio, por los gastos habidos en aquel establecimiento durante el mes de septiembre último;

Otra a favor de D.^o Antonio Vargués Davis, de esta plaza, importante 12.50 pesetas, por una alfombra de lana para el despacho de la Alcaldía;

Otra de D.^o Manuel Martínez Durán, redactor de "Estampa", importante 80 pesetas, como importe de una letra que se había devuelto, por un ejemplar del "Anuario Español", de Policía Social;

Otra importante 90.50 pesetas, a favor del Notario de esta ciudad, Don José Alguero Peredo, por recibos y suplementos devengados con motivo de la expedición de dos copias auténticas de los testamentos de D.^o Vicente Solval y D.^o Antonio Fernández Las;

Otra importante 32.70 pesetas, por madera y trabajos realizados por Alberto Cagiao Añón, carpintero, de esta ciudad, para obras de administración municipal;

Otra a favor de Bayer Hermanos, de Barcelona,



45.454 *

importante 130.50 pesetas, por libros para la Intervención de fondos;

Otra presentada por Fernando Gal, importante 50 pesetas por el arreglo de un tambor para la banda municipal de música;

Una nómina de jornales invertidos en las obras de reparación del muelle del Puente Nuevo de esta ciudad, en la semana del 8 al 15 de Septiembre último, importante 19.50 pesetas; y

Otra nómina, importante 55 pesetas, a que asende por los jornales invertidos en las mismas obras, durante la semana del 16 al 22 del propio mes;

Dióse cuenta de que había sido expuesto al público a medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre, y uno de los cuales se insertó en el Boletín oficial correspondiente al día 26 de Septiembre último, el padrón formado para permitir el impuesto sobre Casinos y Circos de Recreo, sin que durante el plazo de quince días al efecto señalado, se hubiese formulado contra el mismo reclamación alguna.

Y la Usaria Corporación municipal acordó, por una mayoría, presentarle en aprobación, y que por el Sr. Regidor de arbitrios municipales, se proceda a su cobranza inmediata con el período voluntario dentro del plazo acostumbrado, a cuyo efecto se hará cargo, en forma, de los valores recibidos.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Sr.

Interventor de fondos municipales, con fecha 4 del actual, en orden a' una instancia presentada por varios particulares de esta ciudad, en que interoraban se les devolvieran determinadas cantidades percibidas, y en cuyo informe se apoya la desestimacion de la pretension de los solicitantes, y la Excm. Corporacion debilmente enterada por la lectura del informe mencionado, acuerdo, por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes, y, por tanto, desestimar la instancia a' que el mismo se refiere.

Fue aprobada la distribucion de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

En la propuesta de la Presidencia, la Excm. Corporacion municipal acuerdo, por unanimidad, variar las horas de las sesiones ordinarias y suplementarias de los meses, señalando para su comienzo la de siete de la tarde.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanto la sesion a' las veintidos horas, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido extendo la presente acta, que firmo en S. P. de que certifico.

Juan José Rodríguez

José Vidal

Don Aguirre

Agustín

Constantino Rabade

Agustín Loucheiro Solpe

Juan Mugent

Manuel Estrada

Juan Pérez



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión ordinaria ordinaria, correspondiente a la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que previene la ley. Y para que conste firma la presente en Detamos a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 23 de Octubre de 1,935.

Sres. Don:

~ Concejales ~

- Victor Canela Foguerol - Presid.^{re}
- Santiago Morlon Simon
- Angel Vidal Bao
- Jose Perez Castro
- Juanjo Granicio Salion
- Jose Perez Vila
- Manuel Villanovas Pera
- Jose Ylunas Perez
- Jose Vidal Crespo
- Agustin Cortesya Fraga
- Constantino Rabade Ramodeguas

~ Delegados ~

- Maximino Gonzalez Boura
- Enilio Romay Montoto
- Juan Terjeso Boura
- Agustín Canchero Golpe

En la ciudad de Detamos a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

A las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los Sres. Concejales de este Excmo. Ayuntamiento y los Sres. Delegados de los propietarios, cuyos nombres al margen se conignan, bajo la presidencia del primero de los mismos Don Victor Canela Foguerol, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que se

fin el precedente certificación,

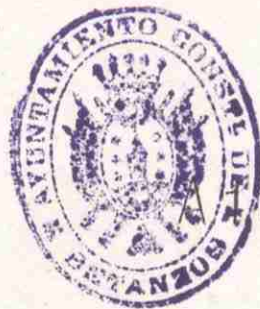
Se hace constar que no asistieron a esta sesión,

ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados los Concejales Sres Ferreira Muñoz, Veriga Roel, Mardés Vía Louza Diar y Pinón Rodríguez, ni los Delegados de los propietarios, Sres Dalís Terceiro y Cortes Pelaez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una proposición de la Alcaldía referente a la certificación número nueve, a fin de continuar las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado, paralizadas hasta el día de hoy.

El Sr. Presidente hace un breve historial del asunto, manifestando, entre otras cosas que hace la precedente proposición, dadas las circunstancias anormales en que se desarrolla el asunto relativo a la traida de aguas y alcantarillado. Que desde el mes de Agosto está produciéndose, con tal motivo, un verdadero trastorno, con perjuicio grave para los trabajadores, y para los propietarios. Que con objeto de no paralizar los trabajos, ha pasado a inspeccionar oportunamente, la certificación número 9, a la Comisión especial de alcantarillado, siendo desestimada por dicha Comisión, fundada en que no había inspeccionado las obras, y que por eso no podían emitir informe favorable. Que al negar aprobación a la certificación referida, y para que las obras no continuasen paralizadas, se requirió dicha Comisión para que las inspeccionase, valiéndose al efecto del Ingeniero municipal, o nombrando otro que quisiera, y nada se hizo, y volviendo a insistir la Alcaldía acerca de la citada Comisión, esta resolvió el asunto con un "No ha lugar a deliberar". Que la Alcaldía, en vista de esto,



045,455 *

se no obligada a presentar por via de solución la proposición leída, a fin de que se añada la certificación.

El Sr. Royo dice que tiene que contestar a la presidencia, manifestando, en primer término, que ésta oculta, no sabe si maliciosamente, aunque cree que sí, el punto inicial del asunto. Que la Comisión no podía obrar de otra manera en vista de la forma en que los trataba la Alcaldía, con procedimientos que eran propios del Ayuntamiento de su alredo, sin ánimo de molestarle, y solo para citar un caso de Ayuntamiento rural, pues solo en una aldea se puede seguir igual procedimiento. Que en una sesión a la que no asistieron, y a un exalcalde, se adoptó por la Corporación el acuerdo de continuar las obras, alegando perjuicios y sin creditarlos, y se abrieron las calles, se exentaron cañerías, etc etc, sin que hubiese la debida vigilancia, y luego se presenta la certificación número 9. Que lo hecho por la Alcaldía fue aconsejado, y que la Comisión entendió que se trataba de negocios de intereses ajenos que son sagrados. Que se designó una Comisión para nombrar a los obreros de mejor derecho y más necesitados, a fin de que prestasen su trabajo en las obras, y no solo no se hizo nada, sino que entraron a trabajar los recomendados de la Alcaldía, sin que la Comisión designada pudiese para nada, y, por tanto los Delegados tendrán que seguir en igual forma, interin la Alcaldía no cambie de conducta. Alega que presentaron un recurso de reposición contra el acuerdo

municipal que mandó continuar las obras fundadas en los razones que el mismo expresa, y no tienen la menor noticia de que se haya resuelto, ni signiera que se hubiere dado cuenta a la Corporación, como era obligación de la Alcaldía, y que mientras no se certifique de que la obra está bien hecha, no pueden votar la aprobación de la certificación mencionada.

El Sr. Yglesias dice que ellos son los mismos que siempre estuvieron, y que en todas las Corporaciones anteriores, siempre había dos o tres Concejales que eran los que hacían y deshacían. Que el Sr. Romay llamó a esta Corporación aunar nuevo, y habló de cinco concejales despectivamente, y dicha Corporación, aunque no tenga otra cosa, tiene por de pronto el deseo de que se ponga del marasmo en que se encuentra. Que respecto a la investigación de las obras, se avisó a todos los comisionados, para que las inspeccionasen.

El Sr. Presidente manifiesta que antes de contestar, y con objeto de concretar, ruega a los Sres. propietarios varien de conducta, cesando en el obstaculismo. Añade que todo lo dicho por el Sr. Romay, es falso, y que no pudiese, para hacer sus manifestaciones, los indicaciones del de Culbreto. Añade que en la sesión de cinco de Junio para la que fueron citados los Sres. Delegados, y no concubieron, se trató una moción verbal del Sr. Yglesias, en donde decía que estaban suspendidas las obras desde 5 de Abril, y pedía que continuasen, de conformidad con el informe que había venido de la Comisión procedente de la Abogacía del Estado, y en vista de todo ello fue cuando se acordó continuar las obras. Que como el escrito presentado por los

Sr^{es} Delegados, era una manifestación del disgusto que se venía reprimiendo a' obediencia del mes de Octubre del 30 por eso no se resolvió a' obedecer. Fue el Sr. Romay como Licenciado en Derecho y no abogado, que si no le entera-
 ría de otra manera, debe saber que al callar, mi resol-
 ver el recurso durante quince días, se entendía resuelto desfavorablemente por el silencio Administrativo, con respecto al comportamiento de la Alcaldía, lo hace con atención, aún cuando debería hacerlo con grosería, si el alcalde fuese grosero.

El Sr. Romay pronuncia las palabras "a' tiros".

El Sr. Presidente manifiesta que no rehuye andar a' tiros, y que está dispuesto a' demostrarlo si quita, man-
 diendo que no tiene nada de particular que se pro-
 duzca con dureza teniendo en cuenta como se le trata a' él, y en escritos sui firmas. Que en la sesión última celebrada por la Asamblea de propietarios se habló de contubernios y se llamó cazirra al Alcalde, manifi-
 tando al Sr. Romay que el Ayuntamiento era un remedo del aduar mayor, y expresa refiriéndose a' este que a' pro-
 pio, de un cerebro microscópico que no enadra con el va-
 lumen de un propietario. Que este Ayuntamiento no cele-
 bra banquetes de siete platos el entierro, ni nombra hijos adoptivos para pagar favores, ni hace viajes a' Ma-
 drid. Que este Ayuntamiento tiene una austeridad no superada por ningún Ayuntamiento de España.

El Sr. Vidal responde que ellos siempre vinieron a las reuniones, y que nunca se podía acordar nada.

El Sr. Presidente dice que este Ayuntamiento no puede continuar así, insistiendo en que se haga la inspección.

El Sr. Romay dice que quiere rectificar, por que antes no tuvo lugar. Que él no dijo que la corporación

era un aduar moro suyo que estando formada por 16 concejales, solo concurrían tres. Que el trato dado por el Sr. Alcalde a la Comisión, era vejatorio y contrario a la ley, y que el escrito, al que el Sr. Alcalde dió la calle por respuesta, iba dirigido al Ayuntamiento; y en cuanto a la palabra contrubermio a que se refirió la presidencia, dijo que parecía un contrubermio entre la contrata, la Comisión y la dirección de la obra. Que se utilizaban materiales distintos de los contratados; que las medidas iban hechas de distinto modo que el contrato exigía, y que se caía la techumbre del depósito, y que no puede, por consiguiente, aprobar la certificación interin no le consta que las obras están bien hechas y realizadas.

El Sr. Vidal Crespo dice que se cansan de venir aquí sin conseguir nada en cuanto a las obras.

El Sr. Iglesias dice que existe continuación por parte de la Comisión, y un procedimiento de desorden por lo que él quiere averiguarlo. Que a dicha Comisión le diereon facilidades para que resolviera, y siempre opuso dificultades.

El Sr. Souster Boura dice que las actas de las reuniones reflejan lo allí sucedido y pueden darse a lectura, y de ellas se verá que no tiene razón el Sr. Iglesias.

El Sr. Iglesias dice que son un zig zag, que es una vergüenza.

El Sr. Souster Boura dice que en una de las últimas sesiones celebrada para que la Comisión aprobara la certificación definitiva, el Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Vidal Crespo, manifestó que no sabía nada de lo que decía la interinaria, y que así



045.456 *

baba de firmarla.

El Sr. Presidente dice que contesta al Sr. Romay, expresando que si todo va mal, no se explica como han aprobado hasta la certificación número ocho, negándose ahora a hacerlo de la número 9.

El Sr. Romay dice que se refirieron a las obras de traviata, y entendía que después de aprobada la número 8, surgió el hundimiento del depósito y otras anomalías.

El Sr. Presidente dice que la Alcaldía tuvo en cuenta el hundimiento de ese depósito y recogió las denuncias formuladas, entre ellas la que formuló el Secretario de la Corporación y otros Sres., y que está en que se nombre por éste técnicos que vaya a reconocerlas. Añade que el Alcalde no es tonto ni es ladrón.

El Sr. Romay dice que eso es una frase del Sr. Canovas que le publicó la prensa de hoy.

El Sr. Presidente dice que si se pone de acuerdo con el contratista o con la dirección, es ladrón, y si se deja conducir, es tonto, y por tanto como ni lo uno ni lo otro se da, es ineludable que no existe el contrato de la Alcaldía a que se refería el Sr. Romay. Que el contratista no colocó por su mediación más que cuatro o seis obreros y que a los pocos días los estaba a la calle.

El Sr. Romay pretende hablar.

El Sr. Presidente dice que el asunto está discutido y terminado.

El Sr. Romay pide que cante que la presidencia le negó la palabra.

El Sr. Presidente dice que sería interminable, por que no se acabaría nunca la discusión. Que lo que procede es someter a votación la siguiente propuesta: Aprobar la certificación número nueve a cuenta de obras realizadas y no pagadas, que constituyen un crédito a favor del contratista y de la fianza que éste tiene depositada para responder del contrato, sin perjuicio de que se haga la inspección de las obras a que afecta esta certificación, si tenor del requerimiento hecho por la Alcaldía, de acuerdo con el Ayuntamiento actual, a la Comisión especial de alcantarillado.

Después que dijeron fue aprobada la precedente proposición: Cortoya Traga, Rabalde Carrodeguas, Vidal Guepo, Gylarbas Perez, y Sr. Presidente. Total cinco.

Después que se opusieron a la aprobación, desestimándola: Moreton Simón, Vidal Bas, Perez Castro, Mariano Falcon, Paz Vila, Villanueva Pava, Fejeiro Souza, Loucheiro Golpe, Louzales Douza y Romay Mentoto. Total diez.

Quedo, pues, como se observa, acordados, por mayoría, la desestimación de la propuesta que antecede.

El Sr. Presidente dice que para esto vinieron los Concejales, que no lo hacían hace tiempo, para ayudar a la obtención.

Dióse cuenta, y la Céntrica Corporación acordó, por unanimidad, y a propuesta del Concejal Don Santiago Moreton Simón, dejar sobre la mesa para estudio de la misma, así como del Sr. Interventor de fondos municipales, una instancia del vecino del lugar de Guibade, en la parroquia de Piadela, de este término municipal, Manuel Dama

Al Sr. Torquero, en un momento que se le reintegre del exco-
 so que vino satisfaciendo durante los años de 1931 al
 1934, inclusivos, por el impuesto que se le fijó por el re-
 partimiento del consumo de tabacos y alcoholos del extra-
 radio, en este distrito.



Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación, acordó, por
 unanimidad, aprobar un informe favorable del apare-
 jador municipal, Don José Gomez Sancho, relativo a
 una instancia de Don José Muñoz Lissarrague, que en
 el concepto de Gerente de la Sociedad Industrial Muñoz
 S. L., en la que solicita autorización para construir un
 cierre con unos portales de hierro en el frente del te-
 rreno en que tienen instalada su fábrica de electricidad,
 Sierra, etc, en el Puente Nuevo, y dando frente a la carre-
 tera de Madrid a la Comina, kilometro 584, hec. 2 y 3.

Tambien se dió cuenta, y la Excmo. Corporación, acor-
 do, por unanimidad, aprobar un informe favorable del
 aparejador municipal, Don José Gomez Sancho, en rela-
 ción a una instancia presentada por D.º Bernardino
 Tejera Gueto, para instalar un cierre en un terreno de
 su pertenencia, en el lugar de Mantellos, dando frente
 a la carretera de Heras a Fontán, kilometro 16, hec-
 tometro 5.

Yguualmente se dió cuenta de otro informe favora-
 ble del mismo aparejador municipal D.º José M. Gomez
 Sancho, en relación a una instancia de D.º Carmen Mu-
 ñoz Lajas, en suplica de permiso para construir un piso
 en una casa de planta baja que posee en el lugar de las
 Cascas, la cual da frente a la carretera de Heras a
 Fontán, kilometro 19, hectometro 1;

Y la Excmo. Corporación, acordó, por unanimidad, prestar-
 le su aprobación.

Así bien se dió cuenta de otro informe favorable a una instancia presentada por D.^o Emilio Conceio Suárez, en solicitud de permiso para construir una guardilla en la casa número 55 de la calle de Ana González, y expone a la de Cervantes;

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, reintegrar al Depositario de fondos, Don Pedro Navarra González, de la cantidad de 9.75 pesetas, por las conferencias oficiales hechas durante el mes de Septiembre último, y de 9 pesetas por papel timbrado para las oficinas de Secretaría.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación municipal, a propuesta del Sr. Morera, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa un recibo respectivo a la Caja Regional Gallega de previsión, con una comunicación de la propia entidad, para que se abone por el Excm^o Ayuntamiento la suma de 3.417.78 pesetas, por el importe de los intereses del 5 por 100 sobre el préstamo concertado para traida de aguas y alcantarillado general, al 30 de Septiembre último.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas a la pobre Josefa García Martín, de esta vecindad, que ingresó en la Clínica del Doctor Benavente de la Comuña para la enucleación de un ojo, como consecuencia de un traumatismo repetido, y para ayudarle a los gastos



que con tal motivo se le han causado.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad prestar su aprobación al presupuesto formado por el Ayuntamiento municipal, que se eleva a la suma de 222 pesetas, para proceder al arreglo de los carros de limpieza y transporte de carnes.

Dióse cuenta de la relación de gastos e ingresos habidos con motivo de la celebración de los festejos públicos de Agosto.

El Sr. Presidente dice que a pesar de la situación económica del público, fue la suscripción más abundante habida a favor del Ayuntamiento para tal finalidad.

El Sr. Iglesias Perez dice que deben darse gracias a todos los que han contribuido para dichos festejos, y que tiene que lamentar que los comisionados se hallen convencidos de que se les ha hecho el boicot en la suscripción que les correspondía cumplir;

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la relación citada.

Acordó no menos, por unanimidad, la Excmo. Corporación municipal solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que sea creado en esta ciudad uno de los centros de movilización que se proponen instaurar para la mejor organización de los servicios militares, alegando al efecto las circunstancias especiales que concurren en este pueblo.

No menos fue acordado, unánimemente, por la

Excm^{ta}. Corporación municipal solicitar del Excm^o. Sr. Ministro de Instrucción pública, la conversión en Instituto Nacional del elemental establecido en esta ciudad, por reunir las condiciones necesarias para ello.

También acordó la Excm^{ta}. Corporación por unanimidad, declarar sobre todos los efectos sanitarios benéficos y hospitales al servicio de esta ciudad, José Yllobres Otero, huérfanos de padres, menor de edad, y el cual concurre en absoluto de bienes, y necesita de momento ingresar en un establecimiento benéfico.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintima horas y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta que firman S. S. S.^{as} de que certifico

José Pérez Castro

José María Florido

José Bar y Vela

J. Martínez

José Vidal

M. Villar

Agustín Castañer

José López

Constantino Rabade

Agustín Cebreiro

José

Juan Fiquero

Marcelino González

Hayel

Printed

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los señores Concejales que la ley prescribe. Y por lo que ante sí me la presente en Betanzos a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.



[Handwritten signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 30 de Octubre de 1935.

Señor Don

Concejales

Victor Canela Foguerol - Presid.^{te}

Jose Vidal Crespo

Constantino Rabade Carro de guas

Angel Vidal Dao

Ygnacio Ovarino Falcon

Jose Paz y Vila

Santiago Moron Simón

Manuel Villanueva Pena

Jose Iglesias Perez

Jose Perez Castro

Delegados

Maximino Gonzalez Boura

Emilio Romay Montoto

Agustín Castiño Golpe

Juan Ferreiro Boura

Jaime Casas Pelaez

En la ciudad de Betanzos a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, y los señores Delegados de los propietarios, cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia del primero de los mismos, D. Victor Canela Foguerol, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por

la motivo que refiere la precedente certificación.

Se hace contar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los señores D^{os} Ferreia Muñoz, Cortoya Traga, Mendez Vía, Merino Ruel, Loma Diaz, y Pinon Rodriguez, ni el Delegado Sr. Babio Cejeda.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la anterior:

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el acta.

El Sr. Romay Montoto, manifiesta que tiene que hacer dos rectificaciones; una la de haber contado que el Sr. Presidente cuando dijo que debería responder con groseria si fuese grosero, manifestó antes que debería producirse con violencia o violentamente.

El Sr. Presidente manifiesta que no dijo tal palabra.

El Sr. Romay insiste en que la dijo, y, ademas, hace contar que al hablar de contrabando, no dijo que fuera entre el Ayuntamiento, el contratista y la direccion de la obra, sino entre el Alcalde Presidente, el contratista y la direccion.

El Sr. Presidente dice que este ultimo extremo es cierto, pero no en lo de la palabra violento.

El Sr. Romay Montoto pide que se pronuncie la Corporacion a medio de la oportuna rotacion, para hacer contar si en efecto la presidencia pronunció la palabra "con violencia o violentamente."

El Sr. Vidal Crespo, manifiesta que debe ser lo que diga el Secretario.

El Sr. Presidente insiste en que solo dijo groseramente, y pregunta al Secretario.

El infrascripto Secretario dice que él no oyó esa pa-



045.458 *

labra, porque de oírlo, tendria que consignarlo en acta.

El Sr. Romay pide que se vote.

El Sr. Presidente no permite la votación.

El Sr. Romay, secundado por otros Sres Concejales y propietarios, dicen que no se aprueba el acta.

En este estado surgen unas frases y expresiones fuertes, que la Secretaria no puede recoger, porque hablan varios a un tiempo, y la discusión se convierte en disputa entre unos y otros.

Ordena por Sres Delegados de los propietarios.

El Sr. Villuendas pide la palabra para una cuestión previa.

El Sr. Presidente dice que no hay palabra.

El Sr. Villuendas pide que se haga constar en acta.

Dióse cuenta de un recibo acompañado del correspondiente oficio de la Caja Regional Gallega de Previsión, por el importe de los intereses del cinco por ciento sobre las cantidades satisfechas con cargo al préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión para las obras de traida de aguas y red general de alcantarillado, importante 3.417.78 pesetas.

Y la Excmo Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se pague la suma indicada.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Elvira Socina Flores, viuda del mozo de estación del exterior, vecino que fue de esta ciudad, Juan Dopico Perez, la cual instancera se le incluya a ella y a todos sus hijos en el padrón de pobres de este municipio, para tener

derecho a gozar de todos los beneficios que la ley concede a los de su clase.

El Sr. Presidente ordena que se lea la instancia.

El Sr. Morotín dice que no se lea y que se apruebe.

El Sr. Presidente, que se lea.

El Sr. Morotín protesta.

El infrascripto Secretario procede a su lectura.

Y la Excm. Corporación, acorda, por unanimidad, aprobar la pretensión de la recurrente, y que surta los efectos legales correspondientes.

Dada cuenta del estado en que se halla el expediente de expropiación forzosa de las fincas señaladas en la relación con los números 5, 7 y 14 de la mina de las Fontanas, propiedad de Don Antonio Crespo González, y de los herederos de Don Rafael Varguez Trías, y las fincas señaladas con los números 1, 2, 10, 13 y 15 de la mina de las Haverías, propiedad de D^a María Leudoiro Morquera, D^a Concepción Terrano, D^a Rosa Suárez Pérez y hermanos, D^a Amparo Saavedra Pato y D^a Josefina Varela Rodríguez, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas de esta ciudad, y resultando que durante los quince días que se les concedieron de plazo para que aceptaran o rehusaran el precio ofrecido en la hoja de aprecio que se les entregó, no han dado contestación ninguna, aceptando o insinuando dicho aprecio, ha de entenderse su aceptación presunta o tácita, conforme se les indicaba en las notificaciones practicadas, de acuerdo con el artículo 190 del vigente Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales; se acuerda, por unanimidad, que sin pérdida



de tiempo se conigue Sucursal de la Caja general de Depósitos de la D. de Hacienda de esta provincia, y a disposición de los propietarios respectivos, las cantidades que a cada uno de ellos corresponden con arreglo al justiprecio pericial, y una vez cumplido ese trámite, previas las oportunas notificaciones, se proceda por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, a la ocupación de los inmuebles afectados por la expropiación de que se trata; y no obstante el acuerdo que se deja adoptado, sin perjuicio de llevarlo a cabo si quisiéramos, se requiera a los propietarios para ver si voluntariamente y antes de hacer el ingreso en la Caja de Depósitos, quisieran aceptar el precio por la expropiación de los terrenos de que se trata, puesto que puede darse el caso de que por ignorancia se hallen conformes, y sin embargo dejen de percibir el precio mediante la entrega de la finca respectiva a cada uno.

Las fincas a que se refieren los acuerdos precedentes son las de los números y propietarios que, a continuación, se citan, con los precios señalados a cada una de las mismas, respectivamente.

— Finca o manantial de Fontanas. —

Finca Núm. ^o	Propietarios	Precio Plas Ct ^s
5.	Antonio Crespo Loureiro	251.21
7.	Herederos de Rafael Torquer Orias	208.07
14.	Idem idem idem	412. . .

— Finca o manantial de las Haveras. —

1.	Maria Lendoiro Marquera	49.40
2.	Concepción Conceiro Serrano	52.20
10.	Rosa Guerrero Perez y hermanos	238.30
13.	Antonio Moreira Pato	199.27
15.	Josefa Varela Rodriguez	99.63

Dióse cuenta de la rendida por el maes-
tro sastre, de esta comunidad, Alfredo Varela, im-
portante ventenicos pesetas, por arreglo de
un capote y otras reformas en el vestuario del
Jefe de la Guardia municipal de este pueblo,
Don Antonio Amor Barallobre;

El Señor Villuendas Peña pregunta
si hay acuerdo previo para realizar dichos
trabajos.

El Señor Presidente dice que se mandaron
hacer como se hizo siempre,

Y la Excm^a Corporación municipal,
acordó, por mayoría, no prestarle su apro-
bación.

El Señor Villuendas Peña pide la pala-
bra para una proposición.

El Señor Presidente dice, que habiendo
se terminado de tratar los asuntos compren-
didos en el orden del día, se levanta la se-
sión.

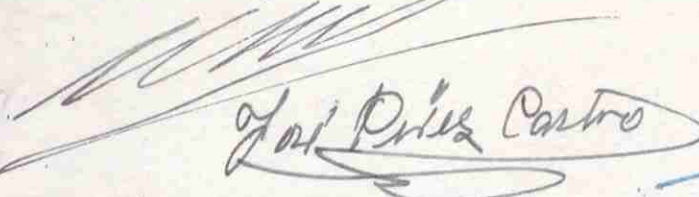
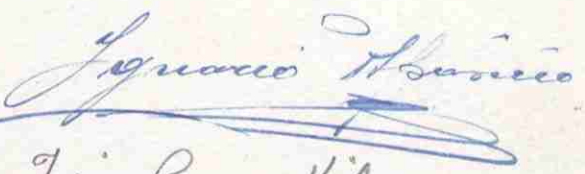

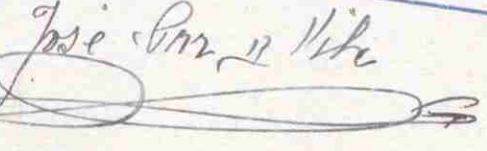
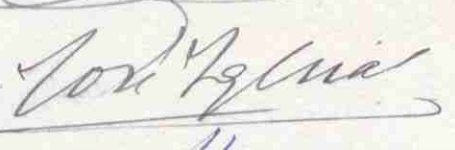
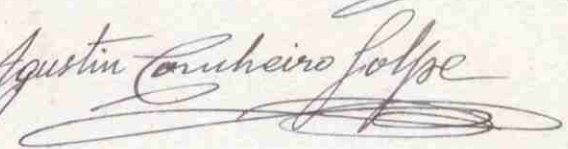
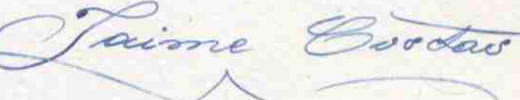


El Señor Villuendas Peña y otros conce-
jales, protestan.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta
la sesión a las veinte horas y cincuenta y
cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en



045,459 *

ella ocurrido, extendiendo la presente acta, que firman
S. S. de que certifico.

 José Priés Castro  Ignacio H. Sanjuán
 J. Moratón  José María de Vite
 José Vidal M. M. M.
 Don Aguirre  Constantino Ribade
 M. J. J.  Agustín Louheiro Solpe
 Juan Fergues  Jaime Boodas
 M. M. M.
 Felipe V. V.
 R. R. R.

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber asistido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe. Y para que conste lo anota. Detamos a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

También certifica: Que dicha Excmo. Corporación no celebró la sesión supletoria de la ordinaria, que debía celebrarse en esta fecha, por haber dimitido el cargo de Alcalde Presidente, D. Victor Canales Tequerol. Y para que conste firma la presente en Detamos a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Así bien certifica: Que la propia Corporación no celebró la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por no asistir la mayoría de los Sres. Concejales que previene la ley. Y para que conste lo anota. Detamos a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 11 de Noviembre de 1.935.

- Sres. Don: -

- Concejales -

Santiago M. Corroin Simon

Angel Vidal Bas

Jose Veiga Roel

Ignacio Aparicio Falconi

Jose Perez Castro

Jose Paz y Vida

- Delegados -

Marcellina Gonzalez Bouza

Emilia Ramay Montoto

Juan Teixeira Bouza.

En la ciudad de Detamos a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las once horas y treinta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial los Sres. Concejales, en cuyo nombre al margen se suscriben, para celebrar sesión supletoria de ex-

Extraordinaria convocada

Se hace cuenta que en esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Sres. Louza Diaz, Ferreira Nunes, Iglesias Sere, Romay Rodriguez, Mendez Via, Canedo Foguerol, Vidal Crespo, Cortoya Tréaga y Rabado Barroseguro, ni tampoco el Sr. Velhudas que mandó el oportuno aviso de que se hallaba enfermo y guardando cama; así bien dejaron de asistir, igualmente sin presentar excusa alguna, no obstante haberle citado, los Delegados de los propietarios Sres. Cortas Pelaez, Concheiro Gilhe y Balio Feijóo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el mismo Secretario se dio lectura al acta de la sesión celebrada el día veintitres de Octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad, con dos rectificaciones. Una de ellas la de que el Sr. Romay Montoto en el voto de dicha sesión al dar explicación de lo que quiso decir con la palabra "contubernio", se refirió al que puede existir entre el Sr. Alcalde, el contratista y la dirección de la obra, y no entre el Ayuntamiento dicho contratista y la dirección. La otra rectificación es la de admitir que en efecto el Sr. Alcalde al hablar en la referida sesión de que debía proceder con gravedad si fuera grave, dijo antes "y producirse con violencia o violentamente."

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación municipal, acordó aprobar, también por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día treinta de Octubre último.

Salen del salón los Sres. Delegados.

Dióse cuenta seguidamente del escrito formulado por D. Víctor Canedo Foguerol, con fecha cinco del actual, en el que bajo su firma presenta la dimisión del cargo de Alcalde que ponía desempeñando, al que yo mismo presento Secretario de lectura íntegra. El Sr. Presidente manifiesta que enterada la Corporación de la dimisión de que acaba de darse lectura se estaba en el caso de admitirla.

Y la Exma. Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad, admitir la dimisión presentada por D. Víctor Canales del cargo de Alcalde que venía desempeñando, y que se le participase al Excmo. Sr. Gobernador civil, haciendo se cargo de la Alcaldía como corresponde legalmente, con carácter accidental, el Sr. primer Teniente Alcalde que preside este acto, Don Santiago Torero Simón.

El infrascrito Secretario hace constar que el Sr. Villanueva Peña, Ponente de este Ayuntamiento, le ha mandado recado, en el que le manifiesta que no puede concurrir a la sesión, por encontrarse enfermo, pero que habrá presente a la Corporación que se identificaba con los acuerdos que adoptase en la sesión de este día, haciéndolos suyos.

Y la Alcaldía-Residencia, acordó que se haga constar en acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de doce menos cinco minutos, de la que yo Secretario extendo la presente acta, que firmo S. S. de que certifico.

J. Navarro

José de Vial

Juan José Morino

José María de la Cruz

José María de la Cruz

José Pérez Cortés

Juan Miguel

Manuel Torero

Manuel Torero



1.045,460 *

El infrascripto Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por haberse celebrado la sesión supletoria de extraordinaria en este propio día, en donde se trataron diversos asuntos. Y para que conste firma la presente en Santander a once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

También certifica: Que dicha Excmo Corporación no celebró la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente a esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anota. En Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Así bien certifica: Que la propia Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. En Santander a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por
 el Excmo. Ayuntamiento el 20. de Noviembre de 1935.

Sres Don:

Santiago Moreton Simon - Presid.^{te} accid.
Angel Vidal Dao
Ygnacio Aparicio Falcon
Jose Perez Castro
Jose Paz y Vila
Jose Veiga Roel

En la ciudad de Betanzos
a veinte de Noviembre de
mil novecientos treinta y
cinco.

Siendo las diecinueve
horas y veinte minutos
de este día, se reunieron
en la sala de sesiones de

la casa consistorial, los Sres cuyos nombres al margen
se consignaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-
dental Don Santiago Moreton Simon, con objeto de cele-
brar la sesión supletoria ordinaria, que no tuvo efecto
el día señalado por las causas que refiere la pre-
cedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión,
a pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Se-
verina Espuña, Iglesias Perez, Ramón Rodríguez, Louisa
Diaz, Cortoya Praga, Carmela Sopena, Vidal Crespo,
Mendez Viza, Villuendas Pena y Rabade Carrodeguas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedió el
Secretario a dar lectura del acta de la anterior, celebra-
da el día once del actual, que fue aprobada, por
unanimidad, y ratificados sus acuerdos.

Dióse cuenta de un escrito que sucribe el
Alcalde Presidente accidental, Don Santiago Mo-



retor' Simón, en el cual solicita se dirija comunicación a la Comisión gestora provincial, a fin de que autorice al Sr. Duguero Director de las obras provinciales, para que, auxiliado este funcionario del personal facultativo y subalterno a sus órdenes, realice una visita de inspección a las obras ejecutadas para el abastecimiento de aguas y alcantarillado general de esta ciudad, a los fines concretos que el citado escrito refiere detalladamente; que se recabe el más entusiasta y eficaz apoyo del Vocal gestor de dicha Excmá. Diputación provincial, Don Antonio Sánchez Valero, para que dependa en el seno de la citada Corporación la pretensión anteriormente consignada, y que cuantos gastos originen por los explorados conceptos y servicios, en cuanto no deban ser satisfechos por el adjudicatario de las obras, en virtud de las estipulaciones contractuales, o por quien de otro modo a ello se hubiere obligado, se satisfagan en cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto extraordinario en vigor, formado y aprobado para la realización de las mencionadas obras, sin perjuicio de los reintegros que pudieran proceder por quien en su día a ello pudiera declararse obligado, y que se declaren sin ningún valor ni efecto cuantos acuerdos hayan sido adoptados con anterioridad por la Excmá. Corporación, y de algún modo se opongan a lo anteriormente expresado;

Y la Excmá. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del citado escrito, al que se dio lectura íntegra y literal, acordó, por unanimidad, aprobarlo, haciéndolo suyo en todas sus partes, y que se ejecute en la forma legal que sea procedente.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que la resolución del Último Sr. Delegado de Hacienda, número 428, de fecha 23 de Julio último, en la cual resolvió en la

forma que considero oportuno las reclamaciones habidas
contra el presupuesto formado para el actual ejercicio, esta-
ba mi cumplimiento, en lo que se refiere a su acatamiento.
Que para saber si dicha resolución era ejecutiva, y
por tanto habia que darle cumplimiento, habia solicitado
informe a los Sres. Interventor y Secretario, y como quiera
que entre las distintas atenciones figuraban algunos au-
mentos de sueldo que los funcionarios reclamaban, por ha-
ber sido estimados por la citada Autoridad economica
de la provincia, sometia a juicio de la Corporacion el
criterio que habia de seguirse en orden al particular;

Y la Excmo. Corporacion municipal, previa lectu-
ra integral del informe escrito del infrascrito Secretario,
acordo, por unanimidad, declarar ser ejecutiva la re-
solucion citada, y, por tanto, que por el Sr. Alcalde
se le de cumplimiento satisfaciendo los sueldos a que
tengan derecho los funcionarios a quienes les fueren elevados.
A propuesta del Sr. Presidente, la Excmo. Corpora-
cion municipal, acordo, por unanimidad, adquirir
una maquina multiplicista para el mayor rapi-
do despacho de los asuntos municipales, de un
gran rendimiento e ineludable utilidad, de la
que conoce algunas caracteristicas, y cuyo coste,
con inclusion de algun material preciso de mo-
mento, se eleva en importe a la suma de
1.300 pesetas; a cuyo efecto, y no habiendo en
siguencion en presupuesto, de igual modo se acor-
do, por unanimidad, que se incluya en el pre-
sente que se forme, la cantidad precisa para ello,
y facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente



.045.461 *

para que proceda a la enagenación de las otras dos unilicógrafas existentes, de inferior calidad y rendimiento.

Odióse cuenta de una nota de gastos del Registro civil de esta ciudad, pasada a la Alcaldía, con atenta comunicación del Sr. Juez municipal, cuya nota se eleva a la suma de 120 pesetas, por adquisición de libros para el servicio mencionado.

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar dicha nota, y que se satisfaga su importe al Sr. Juez municipal, como encargado del Registro civil de este municipio.

No menos acordó, por unanimidad, la Excm. Corporación municipal, que por el Sr. Alcalde se adquirieran dos correajes blancos para dos guardias, que hoyan de turno en el Puente Nuevo, para evitar los accidentes de la circulación, así como los correspondientes guantes blancos y silbato para los mismos.

También acordó la Excm. Corporación colocar una luz en el lavadero público de los Sres. García Herrera, y otra frente al arbo de García Hermanos.

Odióse cuenta, previa lectura íntegra, de una comunicación de la Alcaldía de Pontevedra, número 865, de fecha 1.º del actual, en la cual, por las razones que más por menor la misma expresa, se interera sea solicitada una Escuela elemental de Trabajo para esta ciudad, para la educación de los obreros del partido judicial, al cuyo efecto interera se invite a todos los Ayuntamientos que lo

integran, a una reunión en la casa Comisarial de esta ciudad, a fin de que los mismos envíen la representación que en concepto necesaria, y acordar, si procede, solicitar de los poderes públicos la disgregación de este partido judicial, del distrito escolar de la Comina, en lo que afecta a la enseñanza del referido Centro.

El Sr. Alcalde-Presidente hace breves manifestaciones explicativas de las ventajas que reportaría a la ciudad de Betanzos y su partido judicial, la Escuela de Trabajo, tan necesaria para la debida instrucción de los obreros, añadiendo que el Director del Instituto de esta ciudad le manifestó que desaparecidos del local de Santo Domingo el puesto de la Guardia civil, podrían los profesores dar las clases en dichos locales, a las horas de la noche que fueran convenientes al efecto;

Y la Excmo. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la comunicación del Ayuntamiento de Pademe, haciéndola suya, y tener muy en cuenta al efecto lo manifestado por el Sr. Presidente.

Odióse cuenta, y la Excmo. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada del fallo del Tribunal contencioso provincial, recaído el día catorce del actual, a cuya resolución yo infrascripto Secretario di lectura in íntegra, y en la cual se sirve el referido Tribunal dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 18 de Julio de 1.933, en cuanto se ordenaba que se consignase en el capítulo 1.º artículo 4.º de la sección de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Betanzos, formado para el ejercicio corriente, la cantidad de 36.064 pesetas con 88 centimos, para

satisfacer al contratista  Ramón Beamonte del Río, dentro del importe de las obras diversas ejecutadas por el mismo.

Dióse cuenta de una moción escrita, que suscribió el concejal Don Angel Vidal Das, a la cual yo infrascripto Secretario de Jectura Integra, y de la que aparece la petición para que el Ayuntamiento acuerde interesarse de la Compañía Industrial "Fabricas Comunes de Gas y Electricidad", domiciliada en la Corona, la instalación de luz eléctrica en los lugares de Justicade, Piadela, Viladeruso y Nije, todos de la parroquia de Piadela,

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, estimar dicha moción, y en su consecuencia, facultar al Sr. Alcalde para que coloque las luces que en buen criterio le sugiera, en los citados lugares, obteniendo, previamente, la conformidad de la Empresa industrial mencionada, a la cual habrá de dirigirse anticipadamente, y al fin de que se satisficieren las demás lamparas instaladas del alumbrado público general de la ciudad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Antonio García Carueiro, vecino de la calle de la Madre de esta ciudad, en la cual solicita se le incluya a él y a sus familiares en el padrón de pobres de este distrito, por tener tal condición.

Y la Excm^a. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, concediéndole, por tanto, al solicitante y a sus familiares todos los derechos que corresponden a los de su clase.

Dióse cuenta del padrón del arbitrio municipal establecido sobre el estado de conservación de fachadas y edificios ruinosos de esta ciudad;

Y la Excm^a.

Corporación, debidamente enterada, así como de que
contra el mismo no se ha formulado reclamación algu-
na, acuerdo, por unanimidad, prestarle su aprobación,
que se abra el periodo de cobranza por el plazo ordinario,
y conignientes unmeios, y que se haga el cargo corres-
pondiente al Sr. Recaudador Don Pedro Navarro Gonzalez.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscri-
ta por D. Manuel Louza Diaz, mayor de edad, es-
tudiante y vecino de esta ciudad, en la cual, por las
razones que más por menor se detallan en la misma,
y a la que yo infrascripto Secretario di lectura íntegra,
solicitada de la Excm. Corporación, se sirva dejar sin efec-
to los acuerdos adoptados por la Corporación en 5
de Junio y 14 de Agosto últimos, referentes a las obras
realizadas por el Sr. Louza, consistentes en un cierre
y un local que limitan en las calles de Peraduría,
Sanchez de Zarbo y Diaz de Leones.

El Sr. Presidente dió al infrascripto Secretario sí me
de informar respecto al particular.

El infrascripto Secretario manifiesta que en efecto el
petionario lleva razón en cuanto a que hubo una
infracción del artículo 25 de las Ordenanzas munici-
pales, porque se tardó más de un mes en cumplirse
las diligencias que el mismo expresa.

Y la Excm. Corporación municipal, acuerdo, por
unanimidad, acceder a lo pretendido por el Sr. Louza Diaz.

Dióse cuenta de los repartimientos de la contribución
territorial de este municipio, formados por los conceptos
de rústica y urbana, para el entrante año de 1934, así
como que contra los mismos, no se interpuso recur-
so alguno. Y la Excm. Corporación, acuerdo, por unani-



45.462 *

muñad, portarle en aprobación.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, declararse enterada de las siguientes notas paradas por el Sr. Interventor, en orden a varios negocios municipales, en la forma siguiente:

En la feria de 1^o de Octubre se recaudaron 533.'50 pesetas

En la de 16 de Octubre 602.'50 pesetas

En la de 1^o de Noviembre 692.'25 pesetas; y

En la de 16 de Noviembre 449.'50 pesetas.

Por los arbitrios municipales a cargo del gestor afianzado, se recaudaron las siguientes cantidades:

— Mes de Septiembre —

Ocupación de vía pública	544.'45
Venta ambulante	6.584.'40
Consumos de carnes	3.933.'15
Dequillo de reses	753. "
Consumos de bebidas y alcoholes	4.044. "
Rodaje y arrastre	650.'25
<u>Total, pesetas</u>	<u>16.509.'25</u>

— Mes de Octubre —

Ocupación de vía pública	564.'45
Venta ambulante	5.714.'35
Consumos de carnes	4.035.'25
Dequillo de reses	745. "
Consumos de bebidas y alcoholes	2.912.'90
Rodaje y arrastre	1.147.'75
<u>Total pesetas</u>	<u>15.120.' "</u>

Dióse cuenta de una comunicación del capitán de la

limpiera pública, Don José Turriños, en que hace constar que en la temporada de invierno, el carrero municipal necesita un traje de aguas, porque como es forzoso acarrear la carne diariamente los días de lluvia, se moja completamente.

Y la Excm. Corporación municipal acordó, por unanimidad, facultar cumplidamente al Sr. Alcalde para dotar al dicho sujeto del traje de aguas que considere adecuado.

Igualmente la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde -Presidente para que vea la manera procedente de procurar que el camino que conduce al punto donde se vierten actualmente los residuos de la limpieza pública, se halla en buenas condiciones de tránsito para que no se estropeen los carros del municipio.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra importante 200 pesetas, a favor del maestro carpintero de esta localidad, Alberto Cagiao Sierra, por construir dos volquetes para la limpieza pública;

Otra del mismo, importante 22 pesetas, por arreglar el carro del macedo público;

Otra de Artes Gráficas de la Sra. Viuda de Villaverde, importante 124'90 pesetas, por material e impresos para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la propia Sra., importante 262 pesetas, por material para la Administración de arbitrios municipales que se cobran a cargo del gestor asanado;

Otra de la Sra. Siemens Y Industrias Eléctricas S. A., de Madrid, importante 10'70 pesetas, por una armadura y una pantalla para el alumbrado público;

Otra importante 768'60 pesetas, por los gastos ha-

hidos en el hospital de San Antonio de Padua, durante el mes de Octubre último, de los cuales solo habían de librarse las 462.62 pesetas, en virtud de las en presupuestos, sin perjuicio de satisfacer la suma en la forma que la Exma. Corporación acuerde;

Otra que inscribe Valentín Vidal, marmero, de esta vecindad, importante 14 pesetas, por tres metros y medio cúbicos de arena para el muelle del cauce del Puente Nuevo;

Otra a favor de José Oros Prieto, industrial, de esta vecindad, importante 132 pesetas, por veinte sacos de cemento Rápido, para el arreglo de los citados muelles;

Otra importante 19.66 pesetas, a favor del chofer de esta vecindad, Enrique Cruz Ojeda, por un viaje a Madrid para transportar al Delegado de la Alcaldía que asistió al mitin socialista allí celebrado, el día 23 de Octubre último;

Otra de la sombrerera de la Sra. Viuda de R. Prieto, importante 10 pesetas, por galón de oro para el uniforme del Jefe de la Guardia Municipal; y

Otra importante 25 pesetas, por distintos arreglos y avisos para el capote del Jefe de la Guardia Municipal, que inscribe el maestro costurero de esta vecindad, Alfredo Varela;

Acuerdo, no menos, la Exma. Corporación municipal que se satisfaga a todos los pobres que fueran a tomar baños y aguas minero-medicinales a distintos establecimientos, previa justificación, la cantidad de 15 pesetas a cada uno, que, según relación, son los siguientes: María Cortés, Susana Sarabato, Agustina Vidal, Carmen Cayias, Vicenta Fuentes, Dominga Rivera, Lourdes Sánchez, Valentina Ferrero y Carmelo Torres;

La Exma. Corporación, acordó también por una vez, para el informe de las Comisiones de Hacienda

y Alumbrado, con notas de gastos pagadas por la Empresa suministradora de fluido eléctrico para el alumbrado público y demás servicios municipales correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que en vista de que la ley municipal iba a comenzar su vigencia dentro de breves días, y que disponiéndose en la misma de que habrá dos sesiones mensuales, señalar para las ordinarias, los días 2 y 17 de cada mes, y si estos resultasen domingos o días festivos, el siguiente día hábil, y las supletorias de las mismas, los días 4 y 19 de todos los meses, con igual circunstancia en cuanto a que coincidan con día hábil o no, a la hora, mas y otras, de siete de la tarde.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 del actual, en el que se propone a la Excm^a Corporación la urgencia del pago inmediato de determinadas cantidades, el Excm^o. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que con cargo al superávit procedente del ejercicio económico liquidado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal, y con el informe ya emitido de la Intervención, hacer las siguientes transferencias de crédito: Una de 500 pesetas para las obras que habrán de efectuarse en las escuelas de niños y niñas de San Francisco, denominadas de "García Navarra"; 2.600 pesetas para la reparación y mejora de los molles y plaza de la Ribera; 3.000 pesetas para la adquisición de uniformes y vestuario de la Guardia municipal; 600 pesetas para la adquisición de ropa de aguas para los barrenderos; 3.000 pesetas para reforzar la consignación que figura en presupuesto para el pago del suministro de fluido eléctrico, que resulta exceso; 2.500 pesetas para reparaciones en los locales que ocupa el Instituto elemental de esta ciudad; 1.500 pesetas para sufragar diversos gastos originados con motivo de la administración en el Hospital de San Antonio



de Padua, 125 pesetas para atender el pago de una temporera me-
 canógrafa durante el próximo mes de Diciembre: 619 pesetas que
 se adjudan a determinadas industriales de esta localidad, por el
 servicio de facilitar comida a la Guardia civil en el mes de Octubre
 del año pasado; 1.716 pesetas, para abonar los gastos que ocasionó
 no el pleito contencioso sostenido por este Ayuntamiento con-
 tra resolución del Último Sr. Delegado de Hacienda, que man-
 dó incluir en el presupuesto del año último, la suma de
 36.000 pesetas para satisfacerle a D. Ramón Deamonte del
 Río, como contratista y ejecutor de determinadas obras en este
 municipio; 100 pesetas para socorros a pobres transientes, y
 otras 100 para pobres que tengan que ir a curarse a algún
 establecimiento benéfico; cuyos créditos se hallan agotados en
 presupuesto; y que el expediente de estas tres ferencias, se ex-
 ponga al público durante el plazo de quince días, conforme
 se halla dispuesto.

Se aprobó la distribución de fondos sumada para el corrien-
 te mes por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte
 horas y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido
 extendiendo la presente acta, que firman S. S. de que certifico.

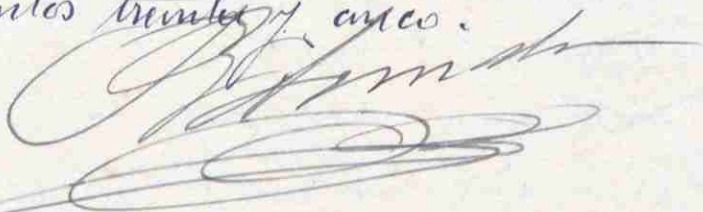
J. Murator

José María...

José María...
José María...

José María...
José María...

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betaurus a' dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.



Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Diciembre de 1.935.

Señ Don:

Santiago Moreton Simon - Pte - accid.
Angel Vidal Bao
Ygnacio Aparicio Falcon
Jose Lar y Vila
Jose Veiga Roel
Jose Lopez Castro
Manuel Villuendas Pena
Manuel Loma Diaz

En la ciudad de Betaurus a' cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se consignar, bajo la presidencia de Sr. Alcalde accidental, Don Santiago Moreton Simon, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados,

la Sres Ferreira Junin, Foguel, Vidal, Grupo,
Cotoya Traya, Mendos Via,  Aguilas Perez, Pironi Rodri-
gues, Riback Carradegua

Abierta la sesion por el  residente, yo el infrascripto
Secretario di lectura al acta de la sesion anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de dos informes de las Comisiones de
Hacienda y Alumbrado, respectivo, uno de ellos, a dejar
sin efecto la multa de cinco mil pesetas, impuesta a la
Sociedad Industrial "Industrias Junin S. L.", en el con-
trato de Empresa arrendataria del servicio del suministro
de fuerza electrica para el alumbrado publico, y el otro
respectivo al pago, por la misma Empresa, del importe
a que se elevó el coste de las instalaciones electricas du-
rante las fiestas del mes de Agosto, en un caso del 10 p %
con que grava el alumbrado publico el Estado, y timbre,

Y la Excmo. Corporacion municipal, debidamente ente-
rada, y previa la lectura integral de los mismos, acuerdo,
por unanimidad, prestarles su aprobacion.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios
vecinos e industriales de Piachla y Requiani, solicitando re-
baja en el cupo del arbitrio municipal sobre consumo de
garnes y alcoholes, perteneciente a los mencionados indus-
triales, a la que yo Secretario, di lectura integral;

Y la Excmo. Corporacion municipal, debidamente ente-
rada, acuerdo, por unanimidad, que pase el informe del
Sr. Interventor, a fin de acordar lo que proceda.

Dióse cuenta del pliego de condiciones formado para
el arrendamiento del kiosco existente en la plaza de los
S. Germanos Sania y Vareira que hasta hace poco ocupaba
Don Manuel Santaya, con objeto de sacarlo nuevamente
a arriendo a medio de publica subasta.

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, puntarle su aprobación, y facultar al Sr. Presidente para que señale día y hora, con objeto de que tenga lugar la subasta correspondiente.

Dióse cuenta de que Juana Eduviges Unión y consortes, obligados al pago de una pensión a favor de los fondos municipales, dejaron de satisfacerla donde hace algún tiempo;

Y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que consulte a dos letrados de la localidad, acerca de la procedencia de entablar reclamación judicial contra dichos deudores, y en caso de que evacuen el informe dichos letrados en sentido afirmativo, facultarle, así bien, para otorgar el oportuno poder a favor de procuradores, a fin de que representen al Excm^o. Ayuntamiento en el litigio correspondiente, y entablar éste seguidamente, habiéndose de acreditar el crédito necesario, si no lo hubiere en presupuesto, para satisfacer los gastos que por tal motivo pudiesen producirse.

Dióse cuenta de una instancia inscrita por los vecinos de las parroquias de Viñas y Portellas, a fin de que se les instale alumbrado público, al igual que se hizo en otras parroquias, y valiéndose del fluido de la Sociedad "Fabricas Comunesas de Luz y Electricidad", que tienen instalado la corriente por las citadas parroquias; así como que se les arregle el camino de Abelares a Ullbre, a cuyo efecto yo infrascrito Secretario di' lectura íntegra;

Y la Excm^a. Corporación, acordó, por unanimidad, que en cuanto al camino, forme el ayuntamiento municipal el oportuno presupuesto de gastos para su arreglo y reparación, y en lo que respecta al alumbrado,



116

45.464 *

dirigirse a la Empresa mencionada de la Comita, solicitando de la cesión de la energía necesaria para las lámparas que convenga instalar en las citadas parroquias, al mismo precio que la Empresa "Industrias Nuevas" lo cede para el alumbrado público local, y en caso de conformidad, proceder a su instalación.

Dióse cuenta de una instancia suscita por Manuel Parallobe Varquez, vecino de la parroquia de Piadela, para que se le rebaje la cuota del consumo que le fue impuesta en el repartimiento para el año actual;

Y la Excmo. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que pase a informe del Sr. Interventor.

Dióse cuenta de una copia de una instancia presentada por la Asociación Patronal de Comerciantes e Industriales de esta vecindad, que dirigieron al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y Comunicaciones, con fecha 4 de Octubre último, en la cual interesan la redacción de los oportunos proyectos para la supresión del paso a nivel de la Vufestaf, en la carretera de O'Levez a Fontani, a cuya instancia yo inscribí Secretario, de lectura íntegra;

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad, acordó hacerla suya en todas sus partes y reproducirla al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, no obstante haberle dirigido otra, por iniciativa municipal, en anterioridad a la de que se da cuenta.

Dióse cuenta de la resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en orden a la aprobación de los presupuestos del actual ejercicio, a la

cuál yo infrascripto Secretario di' lectura íntegra:

El Sr. Presidente solicita informe del Sr. Secretario, que lo emite en este acto de la manera siguiente:

Dice que si su juicio no hay inconveniente en desistir en los autos del recurso contencioso, contra la resolución de que acaba de darse cuenta, de la parte que afecta a las reclamaciones producidas contra el primer puerto del ejercicio actual, por el Director de los Puertos de marítima, el Departamento de fondos, el oficial de secretario Don Manuel Sordal, y el tercer médico de la Dependencia; sin perjuicio de seguir el recurso mencionado para la oportuna resolución en la citada vía, en cuanto la resolución afecta a la tasa sobre reconocimiento y análisis de harinas, y demás artículos, deficit que se produce con la misma, y que transcurrido de forma que se pueda afectar;

Y la Excm. Corporación municipal acuerdo, por unanimidad, conformarse con el informe de referencia.

Dióse cuenta de una instancia que presenta Antonio Carrero Gomez, vecino del lugar de Tuije, parroquia de Piadela, de este término municipal, en solicitud de que se declare a él y sus familiares pobres, por carecer en absoluto de toda clase de bienes, y merecer tal consideración.

Y la Excm. Corporación municipal acuerdo, por unanimidad, acceder a la pretensión del solicitante, declarando al mismo y a sus familiares, pobres en sentido legal, a los efectos de la beneficencia médico-farmacéutica hospitalaria, y que se incluyan en la lista de pobres formada en este municipio.

Dióse cuenta a la Excm^a Corporación municipal acuerdo, por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que proceda por los medios que en buen criterio le parezcan a la venta del carro de nueva construcción que se hizo para el transporte de carnes del mercado público, en consideración a resultar completamente inservible para dicho fin; y declarar no haber lugar a la venta de la escalera mecánica adquirida para los casos de incendio, en razón a que puede prestar determinada utilidad.

No menos acuerdo, por unanimidad, la Excm^a Corporación municipal, facultar al Sr. Alcalde para que, valiéndose de los vehículos que tenga por conveniente, proceda a sacar el escudero que existe en la Alhóndiga pública de esta ciudad, y satisfacer el importe del transporte.

También acuerdo, unánimemente, la Excm^a Corporación municipal, proceder al arreglo de varias carricitillas y construcción de dos nuevas, así como una caja para la muela de afilar, y satisfacer su importe una vez presentada la cuenta.

Dióse cuenta de una moción que suscribe el Concejal Sr. Vidal Bae, intercediéndose se autorice el gasto que sea necesario invertir en el Parque del Puente nuevo dentro del crédito disponible en presupuesto, a la que yo Secretario di lectura íntegra;

Y la Excm^a Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la moción referida, ampliada en el sentido de que el gasto puede alcanzar a la construcción de un edificio para biblioteca pública, invirtiendo para todo ello el crédito dispo-

uble en su totalidad.

Enterada la Excm^a. Corporación municipal, acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de D.^o Manuel Sobrino Leiton, que se eleva a la suma de 32.50 pesetas, por custodiar durante veintiseis días consecutivos, las listas del censo de electores de este municipio;

Otra del maestro carpintero Alberto Cuyano, importante 75 pesetas, por la construcción de dos carretillas para el servicio de la cuadrilla de limpieza, arreglo de otras dos, y de la caja de la piedra de aslar;

Otra del mismo, importante 2 pesetas, por arreglos realizados en el macelo y fuente del Campo;

Otra del propio Alberto Cuyano, importante 5.25 pesetas, por trabajos realizados en el depósito municipal de esteroides;

Otra del chofer de esta vecondad, Enrique Cruz Ojeda, por un viaje a Guiliade con el Jefe de la Guardia municipal, para asistir como delegado gubernativo a un mitin celebrado en dicho lugar, que se eleva a la cifra de 19.60 pesetas.

Enterada la Excm^a. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 4.50 pesetas que anticipó para reintegrar tres instancias dirigidas a los Excm^{os}. Sres. Ministros de Trabajo, Guerra e Instrucción pública, solicitando mejoras para este Ayuntamiento;

De 30 pesetas anticipadas para cubrir sellos con destino al servicio de la Secretaría;

De 81.25 pesetas que satiscrió para reintegrar el repartimiento, copia y lista cobratoria de urbana, correspondiente al año de 1.936;

De 1.50 pesetas, satisfechas para reintegrar una mis-



045,465 *

lancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, pidiendo sea suprimida la tercer plaza de Médico asignada a este municipio;

De 8 pesetas anticipadas para el pago de dos telegramas dirigidos por la Alcaldía a D.^{ña} María-Clara García y al Sr. Director de la Misión Biológica de Pontevedra;

De 21.50 pesetas que satisizo a D.^ñ Antonio Llano Pinar, de Madrid, por la adquisición de un ejemplar de la nueva Ley municipal;

De 1.90 por un telegrama dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ferrol;

De 3 pesetas satisfechas por una policía para reintegrar una certificación remitida al Sr. Presidente de la Diputación provincial, relacionada con la construcción del camino de Vilacoba a Estrellos;

De 84 pesetas, que satisizo para reintegrar los repar-
timientos de rústica de 1.936.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en orden a la petición elevada por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, solicitando la creación en esta ciudad de un Centro de Mobilización y Reserva, en la cual manifiesta que el correspondiente a esta provincia se establezca en la Comita por conveniencia del servicio, y que la petición de este Ayuntamiento será tenida en cuenta, por si fuera posible atenderla en ocasión de el

una organización de servicios;

Y la Excm. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación acuerdo, por unanimidad, solicitar la oportuna autorización para continuar percibiendo diez pesetas por hectolitro sobre el consumo de bebidas, a cuyo efecto habrá de establecerse en el nuevo presupuesto el impuesto de miquilinato, necesario para conseguir el respeto a la exacción de la cantidad referenciada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de Octubre último, que rebaja el tipo de cinco pesetas para los Ayuntamientos que no tengan establecido el indicado arbitrio de miquilinato y no lo soliciten del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Así mismo acordó facultar a los Sres. Alcalde y Secretario para que el día de mañana concurren a la Comna para celebrar una reunión con los Sres. representantes de los Ayuntamientos de Santiago y Cerro, a fin de ejecutar una extracción colectiva cerca del Ministro de Hacienda en lo que respecta a la tasa sanitaria del vino por análisis y reconocimiento del mismo establecida en este municipio, a fin de evitar los perjuicios que la disposición citada acarrea.

De igual modo acuerdo, por unanimidad, la Excm. Corporación municipal, librar a favor del Director del Instituto elemental de 2ª enseñanza de esta ciudad, el crédito presupuesto para el pago de

matriculas a alumnos ^{factos} y libros en su totalidad.
Se aprueba la distribución de fondos formada para
el corriente mes por el Interventor.



Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión
a las veinte horas y cincuenta minutos, y yo Secre-
tario de todo lo en ella ocurrido, estando la presente
acta, que firmaron S. F. S. de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Peris Castro
Jefe de Hacienda

[Signature]

José Bar y Vela

[Signature]

[Signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento
certifica que la Excmo. Corporación municipal no
celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día
de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de
los Pres. honorables que la ley previene. Y para que
conste firmo la presente en Detamos a diecisiete de
Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

[Signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por
el Excmo. Ayuntamiento el 19 de Diciembre de 1935.

Sres Don:

Santiago Moreton Simón - Presid.
Angel Vidal i Dao
Jose Veiga Roel
Jose Paz y Vila
Ygnacio Francisco Falconi
Jose Perez Castro
Manuel Louza Diaz.

En la ciudad de Yetur-
co a diecinueve de Di-
ciembre de mil novecien-
tos treinta y cinco.

Desde la diecinueve ho-
ras y treinta minutos de
este día, se reunieron en
la sala de sesiones de la

cara consistorial, los Sres Concejales, cuyos nombres al mar-
gen se consignaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ac-
cidental Don Santiago Moreton Simón, con objeto de ce-
lebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no
tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere
la precedente certificación.

Se hace constar que no concurren a esta sesión,
a pesar de haber sido citados, los Concejales Sres.
Ferreira Muñiz, Villuendas Pena, Carralá Foguero,
Yglesias Perez, Cortoya Traya, Andueza Vial, Vidal
Crespo, Rabade Barroaguas y Pinol Rodriguez, ni
allegaron excusa alguna para dejar de hacerlo, excep-
to el Sr. Villuendas Pena, que manifestó hallarse enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el in-
crito Secretario se dio lectura al acta de la anterior,
que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia presentada por



Don Jacobo Guster, vecino de esta ciudad, interesado en la rápida y definitiva terminación, en cuanto al aumento de obra realizada por el mismo en el hospital de San Antonio de Padua;

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente enterada, y a propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad, pasarla a informe de las Comisiones de Hacienda y Vin y Obra para que la despaquen en la mayor urgencia,

Dióse cuenta de un expediente instruido, en virtud de denuncia formulada por el Jefe de la Guardia municipal, sobre la rotura de una farola de las existentes en el Panteón grande, por un hijo de D.^o Pantaleón Vicente;

Y la Excm. Corporación, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que por la resultancia del expediente, el inculpado no tuvo en absoluto, ni intención de realizar el daño producido, ni ejecutó acto alguno de negligencia o temeridad que le hagan acreedor a responsabilidad, acordó por unanimidad, sobreseer el expediente de referencia.

Dióse cuenta de dos instancias presentadas y interpuestas por los Médicos internos de la Beneficencia pública domiciliaria sobre que se le reconocan servicios prestados como Médicos libres de esta vecindad y como su remuneración del Ayuntamiento;

Y la Excm. Corporación municipal, previa lectura íntegra que de las citadas instancias hizo yo infrascripto secretario, acordó por unanimidad, aprobar el contenido

de las mismas en todas su partes, reconociendo que, en efecto ambos Sres. han venido prestando servicios médico-quirúrgicos de incontestable mérito y altísimo a la D^{na} Beneficencia de esta municipalidad desde 1.918 hasta la fecha, D.^{no} José Calvino Salazar, y desde 1.925, D.^{no} José Vaizquez Crespo, lo mismo en los domicilios de los enfermos pobres con derecho a la asistencia gratuita, que en los hospitalizados, considerados también pobres a tales efectos, en cuya prestación de servicios no han reparado en ningún momento, aun en los casos que suponían verdaderos sacrificios, desempeñando su cometido con la mayor diligencia, actividad y celo, y poniendo a disposición de los pacientes todo el instrumental de sus clínicas respectivas, incluso el radio eléctrico, en los casos en que fue menester, y en iguales circunstancias desempeñaron cuantos servicios les fueron interesados, todo ello con el beneplacito de todas las Corporaciones y del vecindario en general, cuyos méritos y servicios sirvieron luego de principal fundamento para que fuesen designados Médicos Superintendidos de la referida Beneficencia.

Dióse cuenta de dos dictámenes emitidos en orden a responsabilidad por parte del ex-Alcalde D. Adolfo Sánchez Díaz, de los pagos hechos por el Ayuntamiento, al Guardia municipal sustituido D.^{no} Gaspar Gabín Cortés, que suscriben los letrados de la Comuna y Santrayo, Sres. D.^{no} Ramón Vilas González y D.^{no} José Reino Caamaño, a cuyos dictámenes yo insasenté Secretario de lectura íntegra, y la Exma. Corporación municipal, delibóranse enterada, acordó, por unanimidad, prestar su apro-

hacien a los mismos, y por tanto, en su consecuencia, sobreseer definitivamente el expediente mencionado, referente a la responsabilidad sobre el pago hecho por los sueldos devengados por el quierido sustituido, y en su virtud dejar sin efecto el requerimiento hecho al Sr. Sanchez Diaz sobre el abono de la cantidad a que se devo el pago aludido, y acerca de lo cual tiene interpuesto el oportuno recurso contencioso, haciéndole saber este acuerdo a dicho Sr. para su gobierno.

Dióse cuenta de un oficio suvrito por el Depositario de fondos municipales, D.^o Pedro Navara Gonzalez, en el cual propone a la Corporación se designe como depositario auxiliar para casos de enfermedad, ausencia, etc, a su hijo D.^o Pedro Navara Faino, y para responder de su gestión, ofrece la misma fianza que tiene constituida a su favor en el concepto de Depositario - Recaudador municipal.

Y la Excm. Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Sr. Navara, y en su consecuencia, designar a su hijo Depositario auxiliar del mismo Navara, casos de enfermedad y ausencia, y sin la menor retribución, entendiendo que la fianza constituida por su padre habra de responder de todos los actos u omisiones que involucren responsabilidad por parte del designado.

Dióse cuenta de un expediente instruido contra el Depositario de fondos municipales, D.^o Pedro Navara Gonzalez, en virtud de denuncia formulada contra el mismo por el Excmte ejecutivo Don Saturnino Martin, sobre la realización de un pago a D.^o Manuel Santoya, de esta veintidós;

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente

enterada, acuerdo, por unanimidad, que pase dicho expediente al Sr. Interventor de fondos municipales, a fin de que emita el correspondiente informe, en cuanto a la procedencia de responsabilidad o irresponsabilidad del Sr. Novara.

Dióse cuenta de una resolución del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Sanidad, trasladada por comunicación número 702, que suscribe Don Ramón Fernández Gil, en concepto de Jefe provincial de Sanidad, y en la cual, por las razones y fundamentos que por menor en la misma se detallan, se desestima la petición de este Ayuntamiento solicitando sea amortizada una de las plazas de Médico de asistencia pública domiciliaria, asignada a este dicho Ayuntamiento en la clasificación vigente.

Y la Excmo. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, declararse enterada, y que se le preste el debido acatamiento.

A propuesta de la Presidencia, la Excmo. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, facultar le ampliamente, para que, valiéndose del personal que tenga por conveniente, e' número especializado, si existiese consignación para el pago, ordene el cumplimiento de la pida del artículo público, dada la época propia al efecto.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, prestar su aprobación en todas sus partes a los siguientes informes emitidos por la Comisión respectiva, en orden a las obras siguientes: Una, referente a un cierre de una finca en la avenida de Jesús García Novara, solicitada por Don Jesús García Urbane; Otra, solicitada por



045.467 *

Don Angel Ramos Lacaba, consistente en la construcción de una pampa de acero de una pica rústica de su pertenencia, a la calle del Valdoncel, en el kilómetro 583, hectómetro 9 de la carretera de Madrid a la Coruña; Otra, pedida por D.^m Antonio Bellón Viguera, para abrir un pozo para captación de agua potable, en el lugar de la Infesta, kilómetro 17, hectómetro 4, de la carretera de Lleres a Fontán; Otra, solicitando permiso para abrir una puerta en una pared de contención de una pica rústica, que dice a la calle del Valdoncel, kilómetro 583, hectómetro 9 de la carretera de Madrid a la Coruña, interesada por Don Angel Ramos Lacaba; Otra, a solicitud de D.^m Juan Sánchez Festide, en suplica de permiso para construir una casa en el kilómetro 2, hectómetro 2 de la carretera de Betanzos a Lubiá; Otra, interesada por Don Luis Fernandez Varela, en suplica de autorización para construir una casa en la avenida de Jesus Garcia Saveria, kilómetro 62, hectómetros 3 y 4 de la carretera de Betanzos a la Colada; y otra, interesada por Don Raimundo Montes Sava, para efectuar reparaciones y otras obras, en la casa número 41 de la Cuatruviera de esta ciudad.

Acordó, no menos, por unanimidad, la Excm.^a Corporación municipal, que pare a informe del Sr. Interventor de fondos, la posibilidad de colocar una luz en la plazuela del Matabero; otras dos frente al Refugio del Sagrado Corazón, en la carretera que conduce a la Infesta, y otras en la calle de la Fuente de Abita - Pozo.

Dada cuenta de una moción verbal de la Presidencia renuñada a dar cuenta del estado que mantiene la revisión de las obras de traida de aguas y alcantarillado.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra, significando a la Honra. Corporación que la Diputación provincial, en virtud de lo interesado por este Ayuntamiento, acordó autorizar al Sr. Ingeniero Director, de Vías y Obras provinciales, para que realice la revisión de las obras de traida de aguas y alcantarillado, en la forma pretendida por esta municipalidad, valiéndose del personal a sus órdenes, y siendo los gastos que se causen a cuenta de este Ayuntamiento. Que atenta que a los pocos días se presentó el técnico referido en las oficinas municipales, examinando los datos que tuvo por conveniente para enterarse debidamente, a fin de cumplir su cometido, a cuyo efecto cruzó las primeras impresiones con el Sr. Ingeniero Director de las obras citadas. Agrega la presidencia que con este motivo se dio cuenta de que, si bien el Ingeniero Director de las citadas obras, tenía conocimiento particular de la revisión acordada, todavía no se le habían comunicado oficialmente los propósitos de la Corporación en orden al particular, por lo cual interesaba se iniciase en esta en esta extremo, recogiendo la propuesta la Secretaría, a fin de que se cumpliera a tan lamentable, como involuntaria omisión, comunicando al Sr. Rector y Barón lo conducente al caso.

Además hizo notar la Presidencia que contra la voluntad suya y de la Corporación, es obligada una espera de algún tiempo, toda vez que el

Yngenero de la Diputacion de S. Zapata, tuvo que ausentarse por asuntos particulares para Madrid, y esto retrasara un poco la revision indicada, pero de todos modos, promete activar todo lo posible en cuanto dependa de la Alcaldia y de la Corporacion municipal, para evitar los perjuicios que la paralización de las obras puede acarrear.

Dióse cuenta de un escrito respectivo a las bases propuestas, en orden a la renovacion de contrato de arriendo que desea suscribir la Sociedad "Brigo Club", de esta ciudad, por lo que respecta a los locales que ocupa en el edificio Archivo;

Y la Excmo. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, que dichas bases, con el expediente respectivo, sean a informe del Sr. Interventor de fondos municipales.

Dióse cuenta del expediente instruido contra el capataz de la cuadrilla de limpieza, en virtud de una denuncia formulada contra el mismo por D.^o José Bahó Feijero, de esta vecindad, en el concepto de contratista del prototipo del barrio público;

Y la Excmo. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Presidente para que designe a don José Cruzales, en calidad de ponente, a fin de que proponga a la Corporacion municipal, la resolusion que procede en justicia adoptar, en orden al particular.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la necesidad de proceder seguidamente, en virtud de las disposiciones legales vigentes, a los trabajos iniciales para la formacion del Padron de habitantes de este municipio, manifestando que ya que es obligacion del Ayuntamiento renovar el referido padron de habitantes de este

municipio, confeccionándolo con referencia al día 31 del corriente mes de Diciembre, con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º de la vigente ley municipal, atendiendo, también, a las disposiciones dictadas, (en este caso las últimas son las de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924) de conformidad con lo ordenado por el Sr. Jefe provincial de Estadística, en circular de 13 de este propio mes, para lo cual se han publicado, con fecha de ayer los oportunos bandos, proponiendo declarar Rubricante la división de este término municipal en Secciones, efectuada en 22 de Noviembre de 1930 para los trabajos de formación del censo de la población; cuyas once Secciones se numerarán correlativamente, empezando por las pertenecientes al casco o capital del Municipio y siguiendo en orden sucesivo por las de fuera del casco. Y siendo, actualmente once las Secciones, consideraba necesario la designación de dieciocho Agentes para la entrega y recogida de las cédulas de inscripción y otros trabajos relacionados con el indicado empadronamiento;

La Excm. Corporación municipal, en su vista, por unanimidad, acordó conforme a lo propuesto por el referido Sr. Alcalde-Presidente, facultando al mismo para la designación de los expresados agentes, procurando que la demarcación señalada a cada uno, no exceda de mil habitantes en el casco, y de quinientos en las entidades menores y parte diseminada, que se distinguirán, dentro de cada Sección, por las letras del alfabeto.

Así bien, la Excm. Corporación municipal por unanimidad, acordó: Que para la realización



de los trabajos de inscripción, se forman tres comisiones que habrán de integrarlas los Sres Concejales que se indicaran:

Para la primera Comisión, los Sres Don Angel Vidal Pao y Don Ygnacio Ygnacio Pulcoñ, encargada de las secciones 1^a, 2^a y 3^a.

Para la segunda Comisión, los Sres Don Manuel Villumazar Pena, y Don Manuel Loma Diaz, digo Don José Paz Vila, encargada de las secciones 4^a, 5^a, 6^a y 7^a.

Para la tercera Comisión, los Sres D^o José Peiza Roel y Don Manuel Loma Diaz, encargada de las secciones 8^a, 9^a, 10^a y 11^a.

Dióse cuenta de una exposición confeccionada para llevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre nulidad del artículo 4.^o del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 12 de Octubre último, referente a la supresión de la tasa sobre inspección y reconocimiento de vinos.

El Sr. Presidente hace breve historia del asunto, significando que de conformidad con lo acordado por la Junta Corporación municipal, se reunieron el propio Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario con los Sres representantes de los Ayuntamientos de Santiago y Ferrol en la ciudad de la Coruña, con objeto de acordar lo conveniente para obtener la nulidad de la disposición citada toda vez que la perjuicio que origina a los indicados

Ayuntamientos, son de gran consideración, y en ella acordaron elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, habiendo encomendado su confección al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, y de la cual se remitió copia a los Ayuntamientos referidos para su aprobación, presentándose ahora a esta municipalidad al propio efecto;

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que se eleve a la superioridad a los efectos que la misma expresa.

El Sr. Felisa Roel, manifiesta que felicitó a los Sres. Alcalde y Secretario por la gestión realizada, y al Secretario particularmente, por la brillante labor que sufre la exposición leída;

Y la Excmo. Corporación municipal, acordó adherirse a las mencionadas felicitaciones.

Dióse cuenta de una comunicación sujeta por el capataz de la cuadrilla de limpieza, intercediendo se realicen diversos arreglos en los servicios de su cargo;

Y la Excmo. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pararla a informe del Sr. Interventor de fondos municipales;

Dióse cuenta del repartimiento de arbitrios municipales, formado para percibir los correspondientes al extrarradio de este término municipal, por el consumo de carnes y alcoholes, así como de las reclamaciones producidas contra el mismo;

Y la Excmo. Corporación municipal acordó, por unanimidad, desestimar la reclamación producida por D.^{no} Manuel Daralobre Vazquez, en virtud de los fundamentos expuestos en el informe emitido en orden al particular por el Sr. Interventor, desestimar, tam-

bien, por improcedente, la anulada por Francisco D. Porto Dospital, y estimar la propuesta hecha por Don Manuel Narquín Corcuera, excluyendo de ella al y su mujer del Padrón de referencia, por haberse alejado en su instancia; y, por último, prestar en esta forma su aprobación al Padrón referido, y que se proceda seguidamente a su cobro, anunciándolo al público el período ordinario de cobranza, en la forma acostumbrada, y haciendo el oportuno cargo al Recaudador municipal, Sr. Itavara.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, en orden a la tramitación de las transferencias de crédito acordadas por la Corporación municipal para atender a diversos servicios de carácter urgente, y en el cual se propone suspender su trámite, en vista de la brevedad de los plazos en que habían de desenvolverse sus actuaciones, y proponiendo se incluyan los gastos que suponen en los capitulos correspondientes de la nueva ley económica municipal, sui permissis, de reconocer los créditos que fueron precisos, en razón a las circunstancias que pudieran mediar en cada caso concreto.

Y la Céntrica Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de la propuesta del Sr. Presidente, en orden a la división en tres zonas médicas del término municipal, que anteriormente se hallaba dividido en dos, en razón a existir actualmente tres médicos asignados a la asistencia pública domiciliaria de la Beneficencia; a cuya división se dió lectura íntegra por el infrascripto Secretario;

Y la Céntrica Corporación municipal acordó, por

unanimidad, prestarle su aprobación, y que se anuncie dicha división por bandos para conocimiento del vecindario, así como que se participe a 'medios' de comunicación a 'cada uno' de los señores Médicos encargados de dicho servicio.

Enterada la Excm. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Las respectivas a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, a la Empresa Arrendataria del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y más servicios municipales, importantes, respectivamente, 1.329'75 pesetas; 1.700'42 pesetas, 1.778'90 pesetas; 1.918'73 pesetas, y 2.011'60 pesetas, deduciendo de las mismas la parte referente al impuesto del 10 por 100 con que tiene gravado el Estado el alumbrado público, más los tributos correspondientes, interin no se resuelva a quien corresponde efectuar ese pago, toda vez que estos particulares se hallan pendientes del recurso contencioso establecido por la citada Empresa;

Otra a favor de D^{ña} Teresa Miño Labeira, importante 1.646 pesetas, si que se elevó el importe de la paja y cebada suministrada a los mulos y buecos de los carros de la Imprenta pública durante el mes de 1935;

Otra importante 4'50 pesetas por el servicio urbano correspondiente al mes de Noviembre, cursado en la estación telefónica de esta ciudad;

Otra a favor del Departamento de escuelas, por un reembolso que satisfizo, importante 8'60 pesetas, por un libro de Legislación municipal para la Secretaría de este Ayuntamiento;



045.469 *

Otra a favor de Don Francisco Yglesias, importante 70 pesetas, por los herajes de los mulos del servicio de limpieza durante el año actual;

Otra a favor de Don Francisco Soler, importante 283.60 pesetas, por arreglo y recomposición de herramienta, vehículo y otros utensilios de la administración municipal;

Otra, importante 80.25 pesetas, por los derechos de afición devengados con las penas y medidas de esta municipalidad, por el fiel contraste, y respectivas al año de la fecha;

Otra, importante 10 pesetas, a favor de la Señora viuda de Rosendo Puente, por una gorra para un empleado de consumo;

Otra, importante 3 pesetas, por una policía para la Secretaría del Ayuntamiento, a favor del Depositario Don Pedro Sargara;

Otra, importante 71.25 pesetas, por la comida y viaje de los representantes de esta ciudad, Santiago y Ferrol, en la Coruña, en motivo de invitación de este Ayuntamiento, para obtener la nulidad del Decreto de 12 de Octubre, en lo que afecta a análisis y reconocimientos de vinos;

Otra importante 51 pesetas, a favor de las Exclavas Ferminoso, de la Coruña, por material suministrado para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra importante 170 pesetas, por los viajes realiza-
da por el Depositario - Recaudador de fondos municipa-
les, Don Pedro Navara, desde 1.º de Enero a 1.º de Diciem-
bre del año corriente, a la ciudad de la frontera, a spe-
tar diversos cobros y pagos.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la se-
sion a las veinte horas y veintiocho minutos de
este día, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido
extiendo la presente acta, que firmare S. S. J. J., de
que certifico. =

[Signature]

[Signature]

José María Castro

Juan María Horroño

José María y M.

[Large signature]
D. Juan María

[Large signature]

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifica:  que la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por no haber asistido la mayoría de los señores concejales que la ley prescribe, y para que conste firma la presente en Betanzos a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.



Sesión supletoria de extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de 1935

Señ. Don.

Santiago Morón Simón - ^{Presid^{te}}
 Angel Vidal Dozo,
 Ygnacio Aparicio Falcoi
 Jose' Pak y Vila
 Jose' Vique Rod

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo las once horas y treinta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones

de la cura consistorial, los señores Concejales cuyos nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Santiago Morón Simón, con objeto de celebrar la sesión supletoria de extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Concejales señ. Ferreira Muino, Villanueva Pena, Perez Castro, Campaña Foguero, Yglesias Perez Cortoya Fraga, Loura Diaz, Rabade Canodeguas, Vidal Crespo, Pison Rodriguez y Mander Via.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario di' lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del acta de subasta, respectiva al arrendamiento del kiosco, situado en la Plaza de los Hermanos Garcia, comprensiva de la adjudicación provisional del referido inmueble, a favor de D.ⁿ Manuel Cejero Campos, industrial, de esta localidad;

Y la Excm.^a Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el acta de referencia, y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el arrendamiento de que se trata, a favor del Sr. Cejero Campos, mediante las condiciones del respectivo pliego, que corren unidas al expediente del concepto;

Dióse cuenta de una instancia sobre reclamación formulada por el vecino de la parroquia de Piadela, D.ⁿ Manuel Duallobe Vazquez, en orden al reintegro de determinadas cantidades respectivas a la cuota de consumo fijada en diversos años; así como al informe del Interventor municipal referente a la pretensión del peticionario, y supuesto, a que se le otorgue la cantidad que solicita;

Y la Excm.^a Corporación municipal acordó, por unanimidad, desestimar la instancia mencionada, de acuerdo con lo informado por el Interventor de fondos municipales.

Dióse cuenta de una instancia suelta por varios vecinos de la parroquia de San Martín de Brabio, de este término municipal, en suplica de que se les instale alumbrado público eléctrico, al igual que se hizo en la parroquia de Piobre;

Y la Excm.^a Corporación municipal, debidamente enterada, y previa una razonada discusión, acordó,



045.470 *

por unanimidad, que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Alumbrado.

Dióse cuenta de dos expedientes instruidos, en virtud de instancias formuladas por las Señoras María Andrade y Sara Rodríguez, en réplica de que se les autorice para ejecutar determinadas obras en la Avenida de Jesús María Aveveira y Centro de Uta - Pozo;

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta del anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1936;

Y la Excm. Corporación municipal, oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde, expresar de que no existe el quorum suficiente que la ley exige para la aprobación de dicho anteproyecto, acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Ramón Deamonte del Río, sobre pago de determinada cantidad, dimanante de liquidación de obras municipales, a la cual yo inspeccioné secretario de lectura íntegra,

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente enterada, lo mismo de la solicitud mencionada, que de los dos informes de Letrados que la acompañan, acordó, por unanimidad, pasarla a informe de la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor de fondos municipales.

Diose cuenta de dos comunicaciones del Sr. Intendente de fondos municipales, respectivas a las cantidades recordadas en las fechas de 30 de Noviembre y 16 del actual, por el arbitrio sobre contratacion de ganados, que se elevaron, respectivamente, a la cantidad de 445.⁵⁰ y 1,49 pesetas;

Y la Excm^a. Corporacion municipal acuerdo, por unanimidad, declarame enterada.

Enterada, asi bien, la Excm^a. Corporacion municipal, acuerdo, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 22 pesetas satisfechas por el mismo al Instituto de Estudios Administrativos de Madrid, por los formularios para la formacion del escalafon de los empleados de este Ayuntamiento;

De 7.⁷¹ pesetas que satisfizo por portes, desde Madrid, de material de escritorio para la Secretaria de este Ayuntamiento;

De 3 pesetas anticipadas para la adquisicion de dos folios de 1.⁵⁰, para reintegrar dos instancias dirigidas a los Sres. Ministros de Obras publicas y Delegado de Hacienda.

De 1.⁸⁰ pesetas, por un telegrama dirigido por la Alcaldia, al Ingeniero Sr. Zapata;

De 36.³⁵ pesetas, por conferencias habidas durante el mes de Diciembre en el telefono de las oficinas municipales;

De 4.⁸⁵ pesetas, importe de una relacion de los sueldos devengados por los Agentes y auxiliar meca-

biografía, desiguales por el Alcalde para los trabajos de la formación del padrón de los habitantes de este municipio; y



De tres nominas de personas desahucadas por Jacobo Rodriguez Saraldo en el Parque municipal, en las semanas del 9 al 15, del 16 al 22, y del 23 al 29 del corriente mes, que importan, respectivamente, las cantidades de 30, 30 y 25 pesetas.

Tambien acuerdo la Excm. Corporacion fijar a las farmacias del Doctor Conceito, Lorada Rodriguez y Viuda de Castro Ores, las cantidades de 995 pesetas 622 pesetas y 473 pesetas, respectivamente, por los medicamentos y material de curas suministrados durante el ejercicio para el hospital de esta ciudad;

Dada lectura a las facturas presentadas por los farmacuticos de esta ciudad, de los medicamentos suministrados durante el actual ejercicio a enfermos pobres, y teniendo en cuenta los diversos officios que sobre el particular se han reunido al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria;

La Excm. Corporacion, acuerdo, por unanimidad, distribuir las 2.500 pesetas de consignacion entre los mismos en proporcion al importe de cada uno, correspondiendo al Doctor Conceito 1.577 pesetas; a Don Luis Lorada Rodriguez 494 pesetas, y a la Sra. Viuda de Castro Ores, 434 pesetas, que se ingresaran en la Mancomunidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Enterada la Excm. Corporacion municipal, acuerdo, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una importante 46.05 pesetas, a favor de Don Pedro Conce Domínguez, por los socorros facilitados, de orden del Sr. Alcalde, a pobres transeuntes y emigrados pobres, en los últimos días del corriente año;

Otra importante 16.50 pesetas, a favor de D.^o Luis Fariñetti, de Valencia, por cinco mil pliegos de papel de cartas, timbradas a relieve, para los servicios de las oficinas municipales;

Otras diez de la Papelería e imprenta "Lombardero", de la Comuna, que se elevan a las sumas de 90 pesetas y 10.45 pesetas, por hojas declaratorias, para la formación del padrón de habitantes;

Otra del vecino de esta ciudad, D.^o Manuel Sobrino Leiton, por custodiar en el patio de la casa consistorial las listas del censo electoral, desde el día 1.^o al 20 de Diciembre, importante 25 pesetas;

Otra del industrial de esta vecindad, Don José Isidoro Gardias, que se eleva a la suma de 225.30 pesetas, por material suministrado para las oficinas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento;

Otra del mismo, importante 44.60 pesetas, por material despachado para la Recaudación de arbitrios municipales;

Otra del maestro carpintero Alberto Cayias Feira, importante 7.10 pesetas, por una cerradura para la oficina de la Intervención de fondos;

Otra a favor del mismo, por la cantidad de 3.50 pesetas, por trabajos realizados en la carta de consumos del Puente Viejo;

Otra del mismo, Alberto Cayias, importante 7 pesetas, por colocar conachuras en el depósito del material



045.471 *

de incendios, y sujeta de la Intervención;

Otra del mismo maestro carpintero, Alberto Sagias, importante 11 pesetas, por once limaduras a las oficinas de la propiedad del municipio;

Otra de las Industrias Financ. S. L. importante 115 pesetas, por la construcción de diez cuatros de pino rojo y arce glos de otra, para el servicio del Parque municipal;

Otras cuatro de la Caja Regional Saliega de Previsión, importantes, en junto, 756 pesetas, por las cuotas del retiro obrero correspondientes al segundo semestre del actual ejercicio, por los empleados y obreros municipales.

Otra de la misma entidad, importante 3.586'87 pesetas, por los intereses al cinco por ciento sobre las cantidades desembolsadas para las obras de traida de aguas y alcantarillado de esta ciudad, entregadas al constructor Don Sr. Manuel Torber Sanchez;

Otra de la Farmacia de Don Sr. Conceiro, importante 52'50 pesetas, por sora, alcohol neutro y de quina, gasolina, fló, zotal, algodón, gasa, tuntura de yodo, y tinta para marcar carnes, etc, suministrados para los diversos servicios prestados en el matadero durante el actual ejercicio;

Otra del demandadero Don Sr. Vila, importante 4'75 pesetas, por diversos encargos efectuados en la Coruña.

Otra de Don Manuel Varguiz, importante 4 pesetas, por los encargos que como demandadero efectuó en la Coruña.

Otra de Don Ferminio Soler, importante 51.50 pesetas, por apuntar pines, cruces, punteros, escardas, etc. y otros trabajos y materiales suministrados durante el actual ejercicio, para la conservación y reparacion de las vias municipales;

Otra del mismo, importante 26.40 pesetas, por una cerradura, dos planchas de hierro, cuatro lieros cuadrados y dos escarpas, suministrados todo ello para el edificio que ocupa la Guardia civil;

Otra del propio Sr. Soler que se eleva a la suma de 72 pesetas, por ocho aros de hierro, con dos diámetros en cada uno, colocándolos en el tubo, que tambien arreglo;

Otra de la Sra. Viuda de Sr. Domingo Montecaro, importante 16 pesetas, por una linterna, una llave inglesa y una harpillera para la motobomba;

Otra de la misma Sra., que se eleva a la suma de 36.55 pesetas, por linternas y otros objetos, que la misma expresa, facilitados, durante el actual ejercicio, para la Administracion de arbitrios;

Otra a favor de la propia Sra. Viuda de Montecaro, importante 64.30 pesetas, por distintos objetos facilitados, durante el ejercicio actual, a la cuadrilla de limpieza de este municipio;

Otra importante 19.85 pesetas, a favor de la misma Sra., por los materiales suministrados durante el año actual, para los diversos servicios que se prestan en el matadero;

Otra de la propia Sra., que se eleva a la cantidad de 26.60 pesetas, por materiales suministrados para la reparacion de diversos servicios, propiedad de este municipio;

Otra a favor de la Secretaría la ciudad de Non
 Pevario, importante 21.9. por cuerdas de esparto,
 grasas, limas para los tornillos y juntas su-
 ministradas durante el año para el Parque municipal
 del Puente Nuevo;



Otra de Valentín Vidal, manifiesto, de esta vecindad,
 que asciende a 18 pesetas, como importe de 4.50 metros
 de arena suministrada para el Parque;

Otra de los Sres Hijos de A. Amorez, que se ele-
 va a la suma de 26.75 pesetas, por material suminis-
 trado para las oficinas de la Secretaría de este Ayun-
 tamiento;

Otra de D. José Ares Freire, industrial, de esta
 vecindad, importante 52.80 pesetas, por cemento, hidrau-
 lica y demás que suministró para las fuentes y lava-
 dorios públicos;

Otra del mismo, importante 21.25 pesetas, por los
 materiales que suministró en destino a los caños
 de la limpieza pública propiedad del municipio;

Otra del propio Sr. importante 38 pesetas, por
 cemento e hidráulica que suministró para los edifi-
 cios de la propiedad del municipio;

Otra del mismo Sr. Ares, importante 126.25 pes-
 etas, por los distintos materiales que suministró para
 el Parque del Puente Nuevo;

Otra del citado Sr. Ares, importante 32.90
 pesetas, por los distintos materiales que suministró
 para el edificio Concel del partido;

Otra de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del
 Trabajo, importante pesetas, por las primas
 correspondientes a los empleados y obreros municipales,
 devengadas durante todo el ejercicio actual;

Otra de D.^o Manuel Villuendas, (vinda de) de esta veuindad,
un' portante 38 pesetas, por encuadernacion de cinco tomos del
Boten juridico administrativo; tres de la Sacca, y dos tomos
del Boten Oficial del Ministerio de Hacienda;

Con lo qual se dio por terminada esta ada que firman S. S.^{as},
de que certifico. =

J. M. Villuendas

Yeguaris Moricio

Rafel V. de los Rios

Jose Bar y Vila

Duqa Dal
Rafel V. de los Rios



1.045.472 *

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Excmo Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día dos del actual, ni se convocó a la suplitoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar, Y para que conste, firmo la presente en Betanzos a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]

Tambien certifica: Que dicha Excmo Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste lo aqueta. Detalle de la sesión de cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el día 20 de Enero de 1936.

Sres Don:

Santiago Morenó Simon - Presid.^{te}
 Angel Vidal Bao
 José Perez Castro
 José Paz y Vila
 Manuel Villaverde Pena
 Ignacio Aparicio Salas
 Manuel Louza Diaz

En la ciudad de Betanzos a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, los

Señores Concejales, cuyos nombres al margen se conmutan, la
jefe la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Santiago
Moreno Simón, con objeto de celebrar la sesión supletoria
de la ordinaria, que tuvo lugar el día señalado, por
los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni pre-
sentaron excusa alguna, a pesar de haber sido citados, los
Concejales Sr. Varga Roel, Canales Foguerol, Pinón Rodri-
guez, Mendez Vía, Cortoya Fraga, Ferreira Miño, Iglesias
Perez, Vidal Graña y Rabal de Barrodeguas; ni tampoco los
Delegados de los propietarios que forman parte de la
Comisión especial de obras de alcantarillado, también ci-
tados para este acto, Sr. Soralza Douro, Romay Nou-
toto, Feijóo Bouza, Concheiro Solís, Cortes Plaza y Da-
bó Feijóo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el mis-
mo Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta de la certificación señalada con el nú-
mero nueve, y respectiva a la liquidación de obras de
alcantarillado, realizadas por el contratista Sr. Somoza
Sancho, la cual mereció el Sr. Ingeniero Director de
las minas, Don Juan Romoñ y Baroís.

El Sr. Presidente hace una breve historia de la tra-
mitación retrospectiva de la certificación de que se da
cuenta, manifestando que para su aprobación definiti-
va sería necesario que fuese confrontada con el proyec-
to y examinada por otro técnico, pero que para evitar
dificultades, y toda vez que sobre su contenido se habían
producido diversas opiniones, y habría surgido una
gran controversia, entencida que lo mejor sería anularla,

un perjuicio de que por el Sr. Ingeniero director de las obras,
 se presentase con el número de nueve, otra certificación
 comprensiva de las de traida de aguas realizadas hasta el
 día de la fecha, a fin de que aprobada por la Corporación
 pudiese el contratista percibir su importe, y continuar
 las obras por el punto y lugar aconsejado por la ins-
 pección técnica que se está llevando a cabo, sin perjui-
 cio de que la indicada certificación respectiva a las obras
 de traida de aguas exclusivamente, que se le encomien-
 da al Ingeniero Sr. Barón, comprenda la liquidación
 completa de todas cuantas se han realizado hasta la fecha,
 por lo que respecta a traida de aguas, sujetándose la liqui-
 dación y conceptos de la misma a las cubricaciones y ta-
 raciones exactas, de acuerdo con los precios unitarios que
 constan en el proyecto aplicados a la realidad de obra ejec-
 tada por el contratista;

Y la Excm^a Corporación municipal, debidamente en-
 terada, acordó, por unanimidad, aprobar, en todas sus par-
 tes, la propuesta del Sr. Alcalde, y, en consecuencia, de-
 clarar nula y sin ningún valor ni efecto la certificación
 número nueve, de que se da cuenta, y encomendar la re-
 dacción de otra al Sr. Ingeniero director de la obra, en
 la forma y términos de que se deja hecho mención.

Dióse cuenta de una instancia de Dⁿ Antonio La-
 goa, solicitando licencia para reconstruir en parte una
 casa de su pertenencia en la calle del Santo de Unta Pozo.

Y la Excm^a Corporación municipal, debidamente en-
 terada, acordó, por unanimidad, que pase a informe de
 la Comisión de Obras.

Dióse cuenta del acta de subasta, relativa a la ven-
 ta de parte de la pobra que se está realizando, y que se
 llevó a cabo a medio de pública licitación, habiéndose sido
 adjudicada provisionalmente el día 28 del mes último

a D.^o José Los Barro como mejor paster.

Y la Excm^a. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, la mencionada propuesta, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el remate a favor del mencionado sujeto, ingresando en la caja de fondos municipales, la cantidad de treinta y siete pesetas, objeto de la misma.

A propuesta de la Presidencia, la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, facultar a la misma para que efectúe las obras que considere indispensables en el tejado del edificio Archivo, de la pertenencia de este Excm^o. Ayuntamiento, para resguardarle de las lluvias; y lo propio arreglar el pavimento granítico que rodea a la fuente de la Diana, en la plaza de los D^{os} Hermanos García Azevíra, que a causa de las raíces de los árboles que lo circundan, se halla en mucho sitio levantado, con detrimento y perjuicio evidente del tránsito público.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio González Tomé, de esta vecindad, solicitando a favor suyo y de sus familiares, se le concedan los beneficios de pobreza u los efectos médico-sanitarios y hospitalarios gratuitos;

Y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, concederle dichos beneficios, accediendo, por tanto, a la petición formulada por el mismo.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Fernández López, de esta vecindad, en réplica de que se le conceda autorización para realizar la obra consistente en la construcción de un kiosco en las inmediaciones de la Estanada y de las Arroyas de Linarez Rivas y de Jesús María Azevíra; así como de los informes de la Comisión de Via y Obras y del Ayta.



regador municipal;

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes el informe de la citada Comisión, y acordar en idéntica forma que en el mismo se propone.

Dióse cuenta de una comunicación del Consejo Real de 1.^a enseñanza, número 29, de fecha 9 de Noviembre último, suscrita por el Presidente del mismo, D.ⁿ Antonio C. Espada, en la cual solicitan el doblamiento de la escuela mixta existente en la calle de Lavodra Meneses, convirtiéndola en dos unitarias, creándose al efecto una unitaria para niños.

Y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo interesado, y en su consecuencia, proceder a la creación de la escuela referida, comprometiéndose a tal efecto a satisfacer todos los gastos de primera instalación, arrendamiento del local y cara habitación del maestro, y más que fuere necesario, todo ello desarrollado a posteriori en la forma que legalmente proceda.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada de haber sido nombrados y posesionados dos Médicos de la asistencia pública comunal de este término municipal, para cubrir otros dos vacantes existentes, cuyos cargos han recaído en las personas de Don José Galvín Salazar y Don José Vazquez Crespo.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D.ⁿ Andrea Lorenz Anido, industrial, de esta vecindad, en

implica de que le sean anulados los recibos que ten-
gan en desahogado en el padron municipal, firmado en
este municipio sobre tenencia de penos, por no poseerlo
ahora ni nunca;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad,
acceder a lo solicitado; considerando partida fallida
el recibo o recibos que existan a nombre de dicha Sr^a,
por el tributo de que se dejó hablado.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Don
torio Montero Rodriguez, vecino de este término, el cual
solicitó se le conceda el permiso necesario para la cons-
trucción de dos urnas cinerarias en el cementerio de la
parroquia de Diablos;

Y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, por
unanimidad, concederle el permiso solicitado, sin per-
juicio de que el Consejo del Cementerio municipal Don
Santiago Baamonde, inspeccione y vigile el cumpli-
miento y construcción de la obra de que se trata,
a fin de que no perjudique en cuanto al ornato y sa-
nidad, de la donde allí construyéndose, ni cause perjui-
cio a tercero, y sin que deje de pagar lo que corres-
ponda en razón a la construcción referida, con arreglo
a las Ordenanzas fiscales que rigen en este Ayuntamiento.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Se-
fe de la Sección de Sementales de León, manifestando
el establecimiento de una Parasta en esta ciudad, para
efectuar la oportuna cubrición de yegüas en la próxi-
ma primavera;

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por
unanimidad, declararse enterada, aceptar la propo-
sición hecha, y comunicársela al indicado Sr. Se-
fe, para su conocimiento y efectos.

Dióse cuenta de varias comunicaciones de la

Intervención de fondos municipales, participando que en las ferias celebradas los días 10 y 16 del actual, se habían recaudado por el arbitrio de contratación de ganado, las cantidades de 469.50 y 515.75 pesetas, respectivamente, así como que los arbitrios que se recaudan a medio del Sector asegurado, se habían elevado en el mes de Noviembre último a las cifras siguientes:

Ocupación de vía pública	1.747.95
Venta ambulante	5.499.65
Consumo de carnes	4.514.85
Dequillo de reses	731. "
Consumo de bebidas y alcoholes	5.390. "
Rodaje y anastre	637. "
<u>Total, pesetas</u>	<u>18.520.45</u>

En el mes de Diciembre

Ocupación de vía pública	249.30
Venta ambulante	4.484.25
Consumo de carnes	5.690.85
Dequillo de reses	827. "
Consumo de bebidas y alcoholes	9.211.25
Rodaje y anastre	332.50
Industrias callejeras (todo el año)	1.699. "
<u>Total, pesetas</u>	<u>22.494.15</u>

Y la Excm^a. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse contentada.

Dióse cuenta de cuatro instancias presentadas por el municipio de Tatiná Pita, los guardias municipales, Don Basilio Sabán y Don Ramón González, y el capitán de la cuadrilla de limpieza, Don José Chumbeo, en virtud de que se les anticipan determinadas pagas de sus haberes, a reintegrar en la forma establecida por la ley.

Y la Excm^a. Corporación municipal, previa la

conviniente discusión, acordó, por unanimidad, desenterrar la intermota por el Sr. José Patiño, por entender que no tenía derecho a tal beneficio, y en cuanto a las otras, y toda vez que la emigración propuesta se que da muy escasa en relación con las peticiones formuladas por los mismos, que se les libre la que existe disponible al efecto, proporcionalmente a cada una de dichas peticiones, y a descontar en la forma prevista en las disposiciones que regulan tal beneficio.

Dióse cuenta de una instancia formulada por don Rodríguez Santiago, vecino de la parroquia de Viadela, en suplica de que se le incluya a él y sus familiares, que cita, en el padrón o lista de pobres, formada por este municipio;

Y la Excmo. Corporación municipal, debidamente informada de la realidad de la pobreza del peticionario y sus familiares, acordó, por unanimidad, suya la declaración de urgencia pertinente con arreglo a la nueva ley municipal, por tener que ser intervenida en el hospital de Santiago una hija del peticionario, acceder a lo solicitado, concediendo el beneficio de pobreza que se interesa, y mandando que se incluya a dicha familia en el padrón de pobres de este término a los efectos de la gratuidad benéfica correspondiente.

Dióse cuenta del estado que mantenía y mantiene el expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por Don Ramón Beaumonte del Río, como acreedor que dice ser de este Ayuntamiento, como consecuencia de la ejecución de determinadas obras públicas que realizó en este municipio; de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor, así como de la instancia suscrita por el mismo con fecha



1.045.474 *

noche de Diciembre último, a la cual se dio lectura íntegra en este acto, y de igual modo al dictamen suscrito por el letrado de la Corporación Don Lorenzo Rubi de la Peña, y al del que también lo es de la propia ciudad, Don Ramon Vilas Gauralez;

El infrascrito Secretario pide la palabra y manifiesta que como el entiendo que el Sr. Deán ante el R. D. no tiene derecho a percibir del Ayuntamiento la cantidad que corresponda por razón de las obras realizadas y que no le fueran satisfechas, sin perjuicio, claro está, de aquilatar bien que realmente resulten ejecutadas en beneficio de la Administración pública, y de negarse la Corporación municipal a atender a su pretensión, le cabe el innegable derecho de entablar la oportuna acción civil ante los Tribunales ordinarios en demanda del mismo se ve en la pretensión de hacer uso del de advertencia que la Ley municipal le confiere, en el sentido de que declina toda la responsabilidad que pueda alcanzarse en el caso de no acceder la Corporación municipal a la pretensión del Sr. Deán; toda vez que dicho Sr. se ofrece a hacer una quita de unas diez mil pesetas aproximadamente, a corroborar los intereses de la cantidad que deba percibir, y además por que esta opinión se halla avalada por el parecer de tres Sres. letrados en ejercicio, y principalmente en consideración a que la interposición de la mencionada acción civil, habida de ocurrir a la Administración de este municipio, el grave perjuicio de que tendría que satisfacer la quita señalada a que accede el peticionario en el plan de avenencia,

los intereses de demora correspondientes y los costas judiciales, en el caso de imposición;

Y la Excmo Corporación municipal, debidamente enterada de todos los antecedentes del asunto, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la liquidación técnica de las obras, así como a las relaciones de jornales y materiales por la cantidad de 50.127'95 pesetas, que con la baja especificada por el Sr. Beaumont en virtud de arreglo y transacción, queda reducida a la de 39.259'55 pesetas, las cuales se harán efectivas en tanto alcance lo consignado en presupuesto al efecto, habilitándose a medio de la oportuna transferencia de rentas que sea necesario, o en su caso corrigiéndolo en el primer presupuesto que se forme, para saldar definitivamente el crédito de referencia con el Sr. Beaumont, previos todos los trámites legales que sean necesarios.

Que este acuerdo se publique en el Boletín oficial de la provincia a medio del oportuno edicto, para que durante el plazo de quince días puedan producirse contra el mismo todas cuantas reclamaciones dexas formular, y lo propio se fijé otro edicto en el tablón de la casa consistorial destinado a tal efecto, con el mismo objeto.

Que a idénticos efectos o sea por retiraran alguna reclamación que formular, durante el plazo de quince días, contra este acuerdo, se haya especial notificación del mismo a los ex Alcaldes de este Ayuntamiento que durante el desempeño de su cargo han intervenido en la iniciación y desarrollo de las obras ejecutadas por el Sr. Beaumont, de que se trata, así como en los incidentes posteriores, y en las diversas gestiones, hasta llegar a la solución

armónica convenida,

Y, por último, a propuesta del Sr. Vidal Baro, que se haga idéntica la disposición a la Comisión permanente del seno de esta Excm^a Corporación, que se halla en el ejercicio de sus cargos, cuando las obras fueran ejecutadas.



Enterada la Excm^a Corporación de acuerdo, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra del maestro carpintero, Alberto Cagiao Feira, que asciende a la suma de 114 pesetas, por hacer seis bancos, arreglar otros seis y hacer una rampa de tablón de cinco centímetros de grueso, para el Mercado;

Otra del mismo, importante 20 pesetas, por la construcción de un stand para embalsamar el cadáver de la pobre Señora Sanchez;

Otra del propio Alberto Cagiao, por la cantidad de 3.50 pesetas, por la construcción de una cubeta para el Cementerio municipal;

Otra a favor del mismo, importante 5 pesetas, por dos tallones que colocó, de orden del Sr. Alcalde, en la casa número 19 de la calle de Mendez Alvar, con el fin de evitar que se derribase la galería de dicho edificio;

Otra del mecánico D.^o Venancio Soler, importante 144 pesetas, por el arreglo de 96 sillas, propiedad de este Municipio;

Otra de la Casa "Saneol", de Madrid, importante 23.70 pesetas, por desinfectantes para las oficinas municipales;

Otra, de 162 pesetas, por el alquiler del teléfono existente en las oficinas municipales de la Secretaría, correspondiente al año de 1.936;

Otra, importante 162 pesetas, a la Compañía telefónica nacional, por el alquiler del teléfono número

lado en el hospital municipal, correspondiente al año de 1.936; y

Una rebuición de los sueldos devengados por los Agentes designados para realizar los trabajos de forma con el padrón de habitantes de este municipio, que asciende a la suma de 340 pesetas.

Enterada, así bien, la Excm. Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, reintegrar al Sr. Secretario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 77.25 pesetas, que satisface por portes, desde Luy, de cinco bultos, conteniendo plantas para el parque municipal del Quintanero;

De 32 pesetas satisfechas en la Administración del Boletín oficial de la provincia, por la suscripción al expresado periódico, correspondiente al actual año de 1.936;

De tres pesetas por una póliza del Estado, para reintegrar una comunicación, eligo una certificación remitida al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia;

De tres pesetas que satisface por dos pólizas para reintegrar una expedición elevada al Sr. Ministro de Hacienda, respectiva al arbitrio sobre vino;

De 2 pesetas anticipadas para gratificar al cobrador del auto "El Pueblo Salgado," por llevar un pliego de esta Alcaldía a la de Santiago;

De 2 pesetas que anticipo con objeto de gratificar al cobrador del auto "El Ydeal Salgado," por llevar un pliego de esta Alcaldía al Ayuntamiento de El Tenor.

De 6 pesetas, importe de un recibo a Dn



045,475 *

Marcelo Martínez - Olentilla, en Madrid, por las páginas 673 a la 720, de 1.933, y la 2ª entrega de 1.935 del Boletín jurídico Administrativo;

De 6 pesetas, por otro recibo al Instituto de Estudios Administrativos de Madrid, por impreza para la Secretaría de este Ayuntamiento

Fue aprobada la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor,

Se dio cuenta, y la Excmª Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la promediaci3n de valores de los frutos vendidos durante el a3n ultimo de 1935, que fue el siguiente resultado:

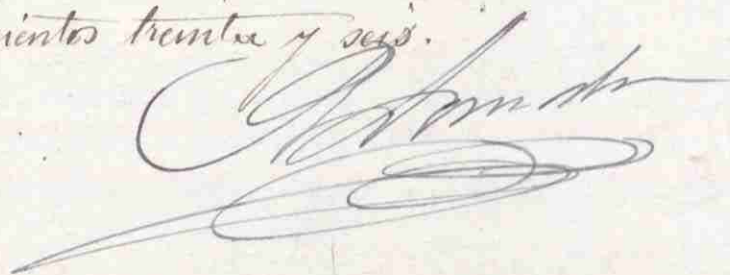
- El feno de trigo - a' - 6.04 pesetas.
- El de centeno - - a - 4.36 "
- El de maiz - - a' - 5.98 "
- El de alavo - - a - 5.50 "
- El de habas - - a' - 7.87 "
- El quintal de patatas a' - 5.62 "
- Y la docena de huevos a - 2.13 "

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesi3n a las veinte y cinco y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estimo la presente c3pta, que firmo S. S.º, de que certifico:

[Signature]
 Foré Pérez Castro

[Signature]
 Manuel del Real
[Signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento
certifico: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión
extraordinaria convocada para el día de hoy, por no ha-
berse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley
previene. Y para que conste lo cunta. Petarros veintinue-
ve de Enero de mil novecientos treinta y seis.



Sesión supletoria de extraordinaria celebrada
por el Excmo. Ayuntamiento el 30 de Enero de 1936.

Sres Don:

Santiago Moreton Simón, Presid.^{te}
Jose^o Verge Roel
Jose^o Pérez Cortés
Jose^o Paz y Vila
Angel Vidal Bao
Ygnacio Aparicio Falcon

En la ciudad de Petarros
a treinta de Enero de mil
novecientos treinta y seis.

Siendo las once horas y
treinta y cinco minutos de
este día, se reunieron en la
sala de sesiones de la Comi-

sesional los Sres. Concejales que al margen se connumeran,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don San-
tiago Moreton Simón, con objeto de celebrar la sesión su-
pletoria de extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni
presentaron excusa alguna, a pesar de haber sido citados,
los Sres. Pereira y Muñoz, Camela Fognuel, Villanueva Pera,
Ylberias Perez, Costoya Raya, Mercedes Vía, Vidal Crespo,
Luisa Diaz, Juan Rodríguez, y Rabade Garrodeguitas.

Se cierra la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito
Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión

enteros que fue el probado por unanimidad.

Dióse cuenta de la certificación número nueve respectiva a la liquidación de la obra a pagar por el Instituto Nacional e' Capé colabradoras, con relación a las obras de traída de aguas y alcantarillado de esta ciudad, de la cual resulta que por el Sr. Ingeniero director de las mismas, se acredita a favor del contratista Sr. Lomoz Sancho, la cantidad líquida de 47.744.77 pesetas, por las ejecutadas por el mismo hasta la fecha de la citada certificación, en las de traída de aguas.

Y la Exma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de la comunicación que la acompaña, pasada por el Sr. Ingeniero - director referido, a la Alcaldía, con fecha 27 del actual, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que se remita al Instituto Nacional e' Capé colabradoras de dicho Instituto, en Santiago, a fin de que puedan hacer efectivo su importe al mencionado Sr. contratista.

Dióse cuenta de una moción de la Alcaldía, encausada a que habiendo de celebrarse el día dieciséis de Febrero próximo las elecciones generales para Diputados a Cortes, y coincidiendo la expresada fecha con una feria de los manuales, que se celebra en esta ciudad, sería de gran conveniencia trasladar la feria mencionada. Así bien se enteró de una comunicación suscrita por el Sr. Presidente de la Asociación Patronal de Comerciantes e' Industriales de esta localidad, de fecha 27 del corriente, en la cual se manifiesta opuesta a la traslación de la feria referida, por las manifestaciones que por unca la misma refiere:

El Sr. Presidente expone brevemente las causas de conveniencia para que la feria de que se trata, sea trasladada para el siguiente día diecisiete, fundadas prin-

principalmente en motivos de orden público, toda vez que, si lo que no es de esperar, se promoviérase algún disturbio o alteración de orden público con motivo del acto electoral que se celebra el propio día y la fuerza pública se viere precisada a actuar, para restablecer el orden, sería un perjuicio lamentabilísimo el que las plazas y calles estuviesen ocupadas por tan crecido número de personas, automóviles y puestos públicos, que dificultarían la actuación de la fuerza y podrían originarse graves perjuicios para los electores que ajetos a la contienda electoral concurriesen para verificar sus transacciones.

El Sr. Veriga Roel manifiesta que por su parte no se halla conforme con la traslación de la feria a Ferida, y que votará en contra;

Y la Excm. Corporación municipal, debidamente enterada, y abundando en los razonamientos expuestos por el Sr. Presidente, acordó con el voto en contra del Sr. Veriga Roel, proceder al traslado de la feria mencionada para el siguiente día diecisiete de Febrero facultando a la presidencia para que, valiéndose de los medios de publicidad que tenga por conveniente, procure dar la máxima difusión a dicho traslado, al fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas pudiesen concurrir a la feria expresada, y para los gastos que tenga que realizar con tal motivo.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Joaquín Soler Souto, en suplica de que se le permitiera ejecutar determinadas obras, que expresa en la causa número catorce del lugar de Carmona de abajo, de la pertenencia de su mujer, María Lago Sabín; así como de los informes emitidos



045.476 *

en orden al particular por la Comisión de Obras y el
aparejador municipal Sr. Gomez Sancho;

Y la Junta Corporación municipal acordó, por unani-
midad, acceder a lo solicitado, de conformidad con lo ex-
presado en los informes emitidos, a la cual presta
su aprobación.

Dióse cuenta de una hoja de servicios, respectiva
al Sr. Intendente de fijos de este municipio, suscri-
ta por el propio funcionario;

Y la Junta Corporación debidamente autorada, acordó,
por unanimidad, prestarle su aprobación, por estar con-
forme con los datos contenidos en la misma.

Dióse cuenta de las escalafones de funcionarios de
la Administración municipal, respectivos a los gru-
pos A. y C, o sea a los administrativos y a los su-
balternos y Guardia municipal, formados en cumpli-
miento de las disposiciones emanadas de la Orden
ministerial de nueve de Diciembre último, inserta
en la Gaceta del siguiente día diez, así como de las
providencias y demás antecedentes que obran en el ex-
pediente respectivo a la formación de los citados escalafones;

El Sr. Presidente explica que algunos asuntos de
arbitrios carecían con arbitrio de nombramiento y
posesión, así que en el archivo municipal consta da-
to alguno respecto a dichos particulares, y además que
los informes de la Junta municipal, no se sabe si
son o no empleados, hasta la forma especial de nom-
bramiento que tienen, así como de la reclamación que

formularon, para que se les incluya en los citados escalafones, o' medio de instancias que al efecto han devado.
Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes el escalafón de funcionarios administrativos, y lo puso el firmado para los subalternos y guardia municipal, con exclusión de los agentes de orden y músicos de la banda, respecto a los cuales se facultó al Sr. Alcalde para que forme de la oportuna consulta a la Subsecretaría de Gobernación, a fin de que manifieste si se incluyen en los escalafones respectivos, con los derechos que a los funcionarios les correspondan por la ley, o' si no procede su inclusión; al igual que a los derechos que pueda tener a ser incluidos, el gestor afirmado de arbitrio.

Oídose cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Villamartín, interesando se solicite por reducción de las tarifas vigentes, respectivas a la tasación de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

Y la Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, acceder si lo interesado por el citado Ayuntamiento, y en consecuencia, que se eleve la instancia a que el mismo se refiere, en petición de la rebaja de tarifas, de que se dejó hecho mérito.

Oídose cuenta de una instancia que presenta Juan Lagares Vazquez, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se declare a él y sus familiares pobres, por carecer en absoluto de toda clase de bienes, y merecer tal consideración.

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder a la pretensión del solicitante, declarando al mismo y sus familiares pobres en sentido legal, a los efectos de la beneficencia médico-farmacéutica.

centra-hospitalaria, y que se incluyan en la lista de pro-
bles fundada en este municipio.



Con lo cual, el Presidente levanto la se-
sion, siendo las doce y cinco mi-
nutos, y yo Secretario de todo lo en ella escrito, extendiendo
la presente cota, que firmaron S. S. de que certifico.

J. M. del Rio *José Bar y Vite*
José Pérez Castro
Juan José *Juan José*
Juan José

[Signature]

El infrascripto Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica:
que la Excmo. Corporacion no celebró la sesion quinquenal ordinaria
correspondiente al dia tres del actual, ni se convocó a la suplatoria
de la misma que debia tener lugar en esta fecha, por no haber
asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anota. De
trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]

Asi bien certifica: que dicha Excmo. Corporacion no cele-
bró la sesion ordinaria correspondiente al dia dieciocho del corriente,
ni tampoco se convocó a la suplatoria de la misma, que debia tener
lugar en esta fecha, por los mismos motivos que refiere la precedente
certificacion. Y para que conste firma la presente en Deturros a die
cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]

Acta de posesion.

Sres Don:

Emilio Ferreira Muino
Victor Cauada Foguerol
Jose Agustin Perez
Agustini Cortoya Praga
Ramón Beade Mendez
Jose Soto Rodriguez
Bernardo Miró Abelauda
Ricardo Rey Castro
Ricardo Bonome Sevane
Jose Rey Milia
Vicente Lopez Mancera
Francisco Castro Boura.

En la Coma Consistorial de la ciudad de Betanicos, siendo las tres horas del día veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y seis, previa citación, se reunieron en la sala de sesiones, los Sres relacionados al margen, bajo la presidencia del referido Ferrniente de Alcalde, Don Emilio Ferreira Muino, en funciones de Alcalde, por no haber asistido el primer Ferrniente de Alcalde, Don Santiago Morotei Simón, no obstante

haber sido citado, con el fin de dar cumplimiento al telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha de ayer, y, en su consecuencia, dar posesion del cargo de Alcalde - Presidente al Sr. Don Ramón Beade Mendez, y del de Concejales de este Ayuntamiento, a los Sres Don Jose Soto Rodriguez, Bernardo Miró Abelauda, Ricardo Rey Castro, Ricardo Bonome Sevane, Vicente Lopez Mancera, Jose Rey Milia y Francisco Castro Boura, repuestos en sus respectivos cargos, por acuerdo del Consejo de Ministros.

Se hace contar que no asistieron a este acto, ni presentaron excusa, los Concejales de eleccion popular, Don Jose Veiga Roel y Don Manuel Villanadas Pena.

Seguidamente, por orden del referido Sr. Ferrniente



045.477 *

ra Muino, y el infrascrito Secretario accidental, D.
 Ramon Veiza Lopez, di lectura al indicado telegrama,
 que, literalmente, dice asi:

" Gobernador al Secretario Ayuntamiento = Disputa
 por acuerdo Consejo Ministros por la inmediata reposi-
 cion de todos los Ayuntamientos que en su totalidad o
 parte se hallan suspendidos gubernativamente, sirvan
 V. como delegado este Gobierno, disponer lo necesario pa-
 ra la inmediata posesion de Don Ramon Beade
 Mendez, como Alcalde, y la de los Concejales D.^o Jose
 Novo Rodriguez, Don Bernardo Muino Albeluda, D.^o
 Ricardo Rey Castro, Don Ricardo Bonome Seoane,
 D.^o Vicente Lopez Mancera, D.^o Jose Rey Milia y Don
 Francisco Castro Boura, previosese indennos, que los sus-
 cribidos = Sirvan igualmente recibos y remittirne certifica-
 cion esta posesion. "

En su virtud, el mencionado Sr. Ferreira Muino, te-
 niendo a su presencia a los relacionados Don Ramon
 Beade Mendez, D.^o Jose Novo Rodriguez, Don Bernardo
 Muino Albeluda, D.^o Ricardo Rey Castro, D.^o Ricardo
 Bonome Seoane, D.^o Vicente Lopez Mancera, D.^o Jose Rey
 Milia y D.^o Francisco Castro Boura, les dio posesion
 en este acto, que tomaron, el primero de ellos, del cargo
 de Alcalde-Residente de este Excmo. Ayuntamiento, y
 a los siete ultimos del de Concejales del mismo.

Acto continuo abandonó la presidencia el Sr. Fer-
 rera Muino, para ser ocupada el D.^o Ramon

Señor Mendez.

En seguida todos los señores se reunieron, por unanimidad, acordaron: que quede constituido este Ayuntamiento en la forma en que lo estaba antes de haber sido destituidos los señores que en este acto tomaron posesión.

El Sr. Señor Mendez hace uso de la palabra, requiriendo a todos los señores del concejo y pueblo en general a que todos realicen una labor encaminada a la ennoblecida y prosperidad de este término municipal.

Con lo cual se dio por terminado este acto, del que se estende la presente acta, que firman todos los señores expresados, de todo lo que yo Secretario accidental, certifico.

[Signature]

[Signature]
Bernardo Méndez

Rey Castro
Borron

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Rey

[Signature]
Emilio Ferrera

[Signature]
Vicente López Mancera

[Signature]
Francisco Castro

[Signature]
José Ferrera

Sesión extraordinaria celebrada por el
 Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1.936.



Pres. Don:

Concejales

Don Ramón Yeade Mendez - Presid^{te}

" José Novo Rodríguez

" Vicente López Mancera

" Ricardo Donemne Soane

" José Quijas Pérez

" Bernardo Muñi Albedenda

" José Rey Melia

" Agustín Cortoya Traga

" Emilio Ferreira Muñi.

Delegados

Don Emilio Romay Montoto

" Agustín González Soler

" Juan Feijóo Bouza

" Maximino Soutaloz Bouza.

En la ciudad de Betanzos a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Siendo la hora de doce de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, y los señores Delegados de los propietarios, según convocatorias expedidas al efecto, cuyos nombres al margen se consignaron, bajo la presidencia del primero de los mismos.

Don Ramón Yeade Mendez, en el concepto de Alcalde, para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa los Concejales D.^o José Veiga Rod, D.^o Manuel Villanueva Pena, Don Víctor Canales Soguerol, D.^o Francisco Carlos Nouza, y D.^o Ricardo Rey Carbo, ni los Delegados de los propietarios D.^o José Bahís Feijóo y Don Jaime Cortes Pesaer.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el oficial mayor, ejerciendo accidentalmente funciones de Secretario,

de lectura en alta y clara voz, a las actas de treinta de Enero último, insertas de extraordinaria, y a la extraordinaria del veintidos de Febrero, que fueran aprobadas, por unanimidad,

Seguidamente dióse cuenta de un escrito de la Comisión especial de obras de alcantarillado de esta ciudad, en el que se propone que se ordene al contratista de las mismas, no utilice los materiales de la pertenencia del Ayuntamiento en obras propias de ésta, y que en las de alcantarillado, se efectúe con arreglo al proyecto, que dispone que los materiales sobrantes, se transporten a vertedero donde se disponga por el Ayuntamiento o el Ingeniero Director, que se consulte al Ingeniero encargado de la inspección de las obras de alcantarillado y traida de aguas, para que diga que cantidad puede abonarse al contratista de las mismas, por las realizadas; que se autorice a los Sres. Ingeniero y contratista de las obras, para abrir las calles del Valdoncel, Ribera y Avenida de Juan García; destinar una proporción del Sr. Ingeniero para proceder a la pavimentación de algunas pequeñas vías municipales, en donde se hallan efectuadas las obras, y que se encuentren intranquilas; proporción esta que ya fue destinada a por la Comisión de alcantarillado, y en la que proponen se haga con arreglo a lo que determina el proyecto y pliego de condiciones; que se confeccione, con la máxima urgencia, un proyecto de alineaciones y rasantes en la ciudad; que se conceda una próroga de seis meses al contratista de las de traida de aguas y red general de alcantarillado, para la terminación de las mismas, próroga que fundamentan en atención a que se vio al citado contratista obligado a paralizarlas



por los motivos de todos conocidos.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y dice que él en unión de los Sres. Donome e' Yngenero Director de las obras, han visitado al tambien Yngenero S. Kapata, y encargado de la inspeccion de las obras por alcantarillado y traida de aguas, al que entregaron mayor numero de datos para efectuar la inspeccion, rogandole la realizase dentro del mas breve plazo posible. Le plantearon la cuestion del pago, para poder continuar las citadas obras, y le dijo que no habia inconveniente en que se pagasen, formados en la certification de obra la parte correspondiente a excavacion en roca como si fuese tierra, sin perjuicio de que mas tarde, al hacer la medici'on total, se abone lo que correspondiera, segun el tenore. Que tambien hablaron de la continuacion de las obras, y les manifestaron que podian efectuarse, pero que estas debian de complementar parte de las realizadas, de donde a estos efectos, una soluci'on de continuidad.

El Sr. Romay dice que le parecia bien, pero que esto requerir' una explicacion por parte de los Sres. que componen la Comision de propietarios, y manifestar que ellos no han opuesto en ningun momento al pago de las obras efectuadas, y que si solo les parecia necesario meter de roca; luego sobrevino la caida de la techumbre de un deposito del agua, y mas tarde el convenio efectuado entre el contratista y el Sr. Yngenero Director sobre la ejecucion de obras y la forma de librar las certifications, estremo que solo podria hacerse en obras particulares, pero no en

oficiales. Cree que todas las obras que se realicen en la red general de alcantarillado y traida de aguas, debe de examinarse por la Comision y levantar acta provisional de recepcion, cosa conveniente para todos, y que no va en detrimento del Ingeniero director. A Calla de los precios fijados para la apertura de canchales y demas en tierras blandas, roca blanda y dura, precios que cree hay que fijar por no figurar en el proyecto.

El Sr. Ingeniero - que tambien asistio a esta sesion -, con la venia de la presidencia, dice que es cierto que falta era circunstancia en el proyecto y presupuestos, pues al redactor un documento que exige tantos detalles y con la premura en que se le encargados, es facil que quedara fuera de el algun extremo de importancia, y esto fue lo que le obligo al convenio con el contratista en cuanto a la repliacion de determinadas obras y a la forma de extender las certificaciones de las ejecutadas; Que en el citado proyecto se hallan fijados precios altos y bajos, como ocurre en todos los casos; y que del estudio de ellos, sacan la baja en subasta los contratistas, y su intencion fue de establecer la compensacion entre unos y otros. Que él tiene un oficio de la Alcaldia en donde se le dice que por la Comision especial no ha sido aprobada una certificacion por el librado, por el motivo de que no vieron las obras, y luego mas tarde se le dijo, al desaprobado por segunda vez la misma certificacion, que las obras estaban mal hechas. No se explica el Ingeniero como no vieron las obras, ha brevidades avisado el que habla, repetidas veces, por escrito y de palabra; Adirtheriendoles que él estaba al frente de las miradas todas las tardes, para que antes de cerrar las canchales las vieran. Que él en

no un escrito a la Alcatilla sobre este extremo, del que, según sus noticias, no se dió cuenta.

El Sr. Novo dice que la inspección de las obras le parece bien, y que antes de abrir las zanjas, de las abrir o que se abran, se inspeccionen con lo diga el Sr. Zapata.

A esto contesta el Sr. Ingeniero que una cosa es la inspección encomendada a otros ingenieros, y otra muy distinta, es la dirección de las obras que les corresponde.

El Sr. Presidente dice que es conveniente para todos que la inspección se realice con las máximas garantías, y la certificación pendiente, y las atrasadas, deben abonarse al contratista.

Observa que el Sr. Ingeniero parece se considera mercedo en sus atribuciones, extremo este equivocado, pero para mayor claridad propone se le manifieste la confianza de todos los Sres. de la Comisión especial de alcantarillado y Ayuntamiento, mientras no de motivos en contra, confianza que es confesada por unanimidad.

El Sr. Ingeniero dice que siempre lo tuvo de palabra pero no por escrito, de los Vocales propietarios, y que se han adoptado acuerdos anteriormente sin consultar con él, y agradece muy sinceramente el voto de confianza que acaba de dársele. Oñade que desea también hacer constar que las certificaciones de obras realizadas de alcantarillado, las hará iguales a las de aguas, o sea conforme resulte de las excavaciones, y por diferencia entre lo realmente ejecutado y lo pagado hasta el día. Dice que los pavimentos levantados están precisamente, en las calles en donde se va a hacer la inspección, y pregunta la forma en que va a realizarse el encachado de esas vías.

El Sr. Romay dice que la pavimentación o adoquinado de las calles, se han de hacer en conjunto, y ello ya ha propuesto se hiciese un estudio de pavimentación.

de todo el pueblo, y en las calles mas modestas de la ciudad, se adobarian con los materiales procedentes de calles principales, para que resulte menor costo.

El Sr. Presidente dice que de taparse las calles ó ranjales abiertos, seria doble el gasto, por tener que abrirlos de nuevo para hacer las acometidas.

El Sr. Romay dice que las acometidas de aguas va a ser muy gravosa para el Ayuntamiento, por no poder obligar a los propietarios a tomarla mas que para los retretes, y en debe considerarse como cosa comercial.

El Sr. Yngeniéro dice que podria ordenarse al contratista taparse las vias abiertas con casote por un precio economico, y las contornas de retirarlas frente a la bóveda de San Francisco, por la calle de la Ribera, para cuando se hiciere la pavimentación en empujones. Dijo, ademas, que debe imprimirse un documento en forma para que los propietarios lo suscriban pidiendo a les haga la acometida.

El Sr. Presidente dice que es necesario hacer un estudio minucioso sobre un empréstito para las obras de pavimentación de la ciudad.

La Corporación enterada de los extremos anteriores, y a la vista del informe escrito del Sr. Yngeniéro, acordó, por unanimidad:

1.^o Quedar enterada de los escritos que en el de 5 de Noviembre pasado estaba el Yngeniéro en descargo de la desaprobación de la certificación número uno de alcantarillado siguientes:

2.^o Ratificar la confianza al Sr. Yngeniéro para su satisfacción, y para que pueda seguir su labor con toda clase de libertades, y en la forma que estime procedente, según sus convenimientos, sin perjuicio, por que nada tiene que ver con ello, del resultado de la inspección que se lleva á



045.479 *

- caso para resolver sobre unas denuncias presentadas hace ya tiempo al Municipio, y bien entendido que una vez concluida esta inspeccion y, previamente, a la resolucion del Municipio, sera oido el Ingeniero director de las obras.
- 3.º Que se continuen las obras paralizadas en la forma indicada por el Sr. Ingeniero en su informe escrito.
- 4.º Que se apruebe la certificacion numero diez, por su informe favorable de la Comision de propietarios, por tratarse del alcantarillado, haciendo en ella la salvedad de sustituir la roca por tierra.
- 5.º Queda pendiente hasta que se resuelva la inspeccion, la propuesta del Ingeniero sobre pavimentacion de las calles mencionadas, con el presupuesto de estas obras.
- 6.º Aceptar, agradeciendole, el ofrecimiento gratuito hecho por el Ingeniero, de redactar un programa de necesidades que sirva de base para la redaccion del proyecto correspondiente a la pavimentacion completa de toda la ciudad aprovechando los materiales existentes en la parte que sean utiles, y que en su dia se llevara a cabo este proyecto por estar ya con esta fecha acordado asi.
- 7.º Que por la oficina univrsada al efecto y bajo la direccion del Sr. Intendente municipal, se lleve a cabo la impresion de las Ordenanzas Municipales de aguas potables y alcantarillados, ya aprobadas, para su reparto gratuito, a los vecinos interesados en estas obras. En un mismo se acuerda tambien, la confeccion de unos impresos de alta en aguas potables y alcantarillado, para que sean meritos por los propietarios e inquilinos que voluntariamente deseen darse de alta.

8.^o Que se comuniquen a los propietarios la obligación que tienen de llevar a cabo, en el plazo más breve posible, las acometidas de los bajantes de los tejados con arreglo a las normas que figuran en las Ordenanzas, y en consideración de que al estar terminadas las obras y pavimentadas las calles, puedan ocasionarse estas obras mayores gastos.

9.^o Que en el informe no se cuenta con fondos procedentes del cobro de las contribuciones especiales, no es posible certificar las obras realizadas por la contrata, y que se refieren al alcantarillado de aguas de lluvia, quedando este asunto sobre la mesa, para llevar a cabo un estudio más detenido del mismo.

10. Sobre el concurso de contadores, se acuerda no ser urgente, ya que en principio parece lógico no se pongan toques al consumo del agua para usos domésticos, vigilando únicamente los abusos debidos a riegos de huertos, etc, para lo que no se tiene cuidado.

11. Se concede, junto al informe favorable del Ingeniero, una prórroga sin multa en un plazo no superior a seis meses a la contrata, para que termine las obras, ya que su continuación no ha sido debida a culpas de la misma.

12. Que por el Sr. Presidente se ponga una carta al Sr. Ministro de Obras públicas, solicitando se revuelva cuanto antes el expediente de concesión de aguas públicas, hoy en trámite y referente a los manantiales que figuran en los proyectos; y

13. Sobre el concurso que ha de anunciarse en su día para las instalaciones de depuración de aguas negras y potables, se acuerda que puesto que es de por sí largo el expediente, se emita seguidamente ordenando al Sr. Ingeniero que redacte el pliego de condiciones, y a la Alcaldía que proceda a publicar los edictos y demás trámites que sean precisos.

Se retiran del salón de sesiones los Sres. Delegados de los propietarios, por no respetar a su representación

el resto de los asuntos.



Siendo la hora de cerrar el presente acta, el Sr. Presidente dispuso que prosiguiera a suspender la sesion hasta la hora de veinte, en que debe celebrarse para la terminacion de la resolucion de los asuntos enmendados en el orden del dia, extendiendose la presente, que firman todos los Sres. que la intervinieron, de que yo Secretario accidental, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Bernardo ellino

[Signature]

[Signature]

Jose Rey

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Continuación de la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, la cual se reanuda a la hora de veinte, en el salón de sesiones, y con asistencia de los mismos Tres Concejales que han intervenido en la anterior, y bajo la presidencia del propio Sr. D. de Mendez.

Dióse cuenta de dos instancias de varios vecinos de la Infanta y de la de la parroquia de Triabó, en imploración de que se lleve a aquellos lugares el alumbrado público.

El Sr. Presidente dice que le parece bien y muy justa la pretensión de aquellos Tres, y que debe acordarse a lo que piden.

El Sr. Donome dice que esa mejora debe de llevarse a todo el extramuro del término municipal;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó, por unanimidad, que se instale en todos los lugares del término municipal el alumbrado público.

Dióse cuenta de una instancia suscita por el Secretario de la Corporación Don Juan Sánchez Valero, en la que expone, que conviniendo a sus cálculos cesar en el desempeño del cargo de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, que nevera se le ha ofrecido, se ve en la precisión de renunciarlo.

El Sr. Presidente dice que desea hacer constar que respetando los motivos de orden particular que a Sr. Secretario tiene para presentar voluntariamente la renuncia del cargo, su determinación al frente de la Secretaría, ha sido siempre correcta, y en todos momentos se ha conducido con absoluta austeridad, y termina diciendo que desea conste así en acta para satisfacción del interesado, y en honor de la justicia.

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, manifestarse conforme con lo expuesto por la presidencia.



cia, y aceptar la renuncia del cargo de Secretario que
venia desempeñando Don Benito Sanchez Valero, anun-
ciando la vacante para su provision, en la forma determinada
en el articulo 2.º del Reglamento de Secretarios e Interventores.

Asi bien el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta del Sr.
Presidente, y de conformidad con lo prescrito en las re-
guntas disposiciones, toda vez el cargo de Secretario del
mismo se halla vacante, por renuncia que de el hizo
D.º Benito Sanchez Valero, con el fin de que los servicios
municipales no queden interrumpidos, y, por el contrario,
esten bien atendidos, por unanimidad, acordó designar
al oficial mayor de la Secretaria, Don Luis Veiga
Lopez, para ejercer accidentalmente las funciones de
Secretario de esta Excmo. Corporacion.

Diose cuenta de una instancia de Juan Edreira
Damiro, vecino del lugar de Turiñade, en este termino
municipal, en suplica de permiso para construir un cie-
rre en el frente de su casa, ondivada en el kilómetro 15, hec-
tometro 1.º de la carretera de O'ervez a Fontán, asi como del
informe y condiciones impuestas por la Jatura de Obras
publicas;

Y la Excmo. Corporacion enterada acordó, por unanimidad
autorizar al Juan Edreira Damiro, para realizar la obra
de que se trata.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de
Gerardo Carrero Marquesa, para acreditar la ausencia en ig-
norado paradero, por mas de diez años de su hermano

Juan Carrero Morquera,

La Excm^a Corporación enterada, acordó por unanimidad que hay motivos suficientes para disponer que la ausencia del Juan Carrero Morquera data de más de diez años en ignorado paradero, y que, por consiguiente, se le puede reputar muerto a los efectos de la Ley de 1.^a clase para su incorporación a filas alegada por el mozo del actual reclutador, Gerardo Carrero Morquera,

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, pagar al Reclamador de arbitrio de este Ayuntamiento, D.ⁿ Pedro Navara Torralba, una certificación librada por el Interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento de la Grana, acreditativa del adeudo que en aquel Ayuntamiento tiene el vecino de esta ciudad, D. José Solerías, que se eleva a la suma de 458.76 pesetas, por la prestación de servicios en la extinción de un incendio ocurrido en la casa número 19 de la calle de Eusebio Améz de esta ciudad, a fin de que la haga efectiva por la vía de apremio, dando cuenta a esta Alcaldía de las gestiones que efectúe.

Dióse cuenta de las relaciones de deudores por el impuesto sobre Carnes y Vísceras de recibo de los años de 1933, 1934 y 1935, enviadas por el Reclamador Don Pedro Navara Torralba, para que se acordase dictar la providencia de apremio contra el "Prigo Club", por ser el único deudor que en las mismas figura;

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, devolver al Sr. Navara las relaciones de referencia, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para dictar las providencias que crea conveniente para llevar a efecto el cobro por la vía de apremio con el recargo del 20.%,

y demás gastos que las disposiciones vigentes ordenan.



A continuación dióse cuenta de la moción que dice así:
 " Al Ayuntamiento = El Ayuntamiento se viene satisfiriendo unas siete mil pesetas por concepto de indemnizaciones de casa-habitación a los maestros racionales y por los alquileres de los locales donde están instaladas las escuelas, aparte de que las seis escuelas del casco están en los edificios municipales que reúnen condiciones para otros servicios, para ser alquilados o para viviendas de los Sres. Maestros. = Esa cantidad podría ser baja en los presupuestos sucesivos, siempre que el Ayuntamiento se decidiese a resolver definitivamente este importante problema. = La legislación vigente sobre la materia dice que las construcciones escolares podrían hacerse directamente por el Estado con aportaciones de los Ayuntamientos, o por los municipios con subvenciones del Estado. Si fuere el Estado, tendría el Ayuntamiento que ceder los terrenos y contribuir, además, en el veinte por ciento del importe de las obras. Por el contrario, si fuere el Ayuntamiento el que las realizase, las subvencionaría el Ministerio con diez mil pesetas por cada escuela del extrarradio, y con cinco mil por cada sección o grado compatible en las escuelas graduadas. = Las casas-habitaciones han de ser siempre construidas por los Ayuntamientos con subvención de tres mil pesetas que concede el Estado para cada una. = En las escuelas graduadas, dice el Decreto de 15 de Junio de 1934, debe haber una sola para biblioteca, y cuando circunstancias especiales lo aconsejen, todas o alguna de las siguientes dependencias: Cantina escolar, departamento de duchas, museo, inspección medio-escolar, salas de trabajos manuales y casa del Consejo. Estas dependencias serán computables por grado escolar, a

los efectos de la subvención del Estado. = Por las razones expuestas, los señores que suscriben, velando por la instrucción del pueblo, proponen a la Corporación, se inicie rápidamente las gestiones necesarias para llevar a cabo la construcción de los edificios para instalar en ellos un grupo escolar en esta ciudad, y todas las escuelas del extrarradio, incluyéndose en estas obras la cara-habitación de los Sres. Maestros; empujando por anunciar un concurso para que en el plazo de ocho días puedan los propietarios de fincas ofrecer los solares adecuados, admitiendo en el anuncio correspondiente que los edificios del extrarradio han de levantarse únicamente en los lugares de San Pedro Nuevos ó Caraña del Medio, el Barjal, Jomínas de abajo, Jarralobre, Yuferta ó Casas Nuevas, Requirari, Guisande, Piedeta, Veloduroso, Castro y la Cinguitia, y que definitivamente se reserva el derecho de rechazar libremente las proposiciones, para el caso de no convenirle. Una vez hecha la elección provisional de los solares, puesto que la aceptación definitiva no debe hacerse hasta que se habite la construcción adecuada, se encargará a los proyectos a un Arquitecto, bien sea directamente, ó por medio de un concurso. = De este modo, además de perfeccionar la enseñanza primaria, con la que ha de fundamentarse la prosperidad y engrandecimiento de Estaña, se dará trabajo al oficio, pues debe tenerse en cuenta que el presupuesto extraordinario que se pide a base del aumento de ejércitos, cenados y de las subvenciones del Estado, se ha de aproximar al medio millón de pesetas. = Geturros, 28 de Febrero de 1936 - Emilio Ferrera. = R. Doname = José Rey = J. Novo. = 27

El Sr. Presidente dice que la moción inserta debe tomarse en consideración, anunciando en el Boletín



045.481 *

oficial de la provincia el concurso para el pecuniamiento de solares y terrenos, en que han de construirse los edificios antes expropiados;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, y sin discusión, tomar en consideración la moción inserta, y aprobar la proposición hecha por la Alcaldía-Preidencia.

En vista de una moción de los Concejales Sres Ferreira, Donome, Rey Melia y Novo Rodriguez, la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, designar una ponencia compuesta por los Sres Interventor de fondos, Secretario de la Corporación, Aparejador municipal, el Concejal Sr. Donome y el Alcalde Presidente, para que se encargue de la fundación de un proyecto de Ordenanzas Municipales, que se repartirá al vecindario al hacer la información pública, antes de la aprobación definitiva por la Corporación, en atención a lo que las Cortes estatuyen de 1894, variando desde entonces los estatutos políticos, morales y materiales de la Sociedad.

Dióse cuenta de una moción inserta por los Concejales Sres Donome, Ferreira, Rey Melia y Novo Rodriguez, comunicada a que al confeccionarse el presupuesto del actual ejercicio, se enriquezca en el mismo cantidad suficiente para las correspondientes expropiaciones de los terrenos necesarios, entre los Magdalena y la Estación del ferrocarril de Betanzos-Pueblo, a fin de construir en ellos un campo de deportes, y se encargue al Aparejador municipal el proyecto y pecuniamiento de las obras que haya necesidad de realizar a tal objeto, teniendo muy en cuenta que este campo de deportes, será una ampliación del existente actualmente, del cual

formara parte integrante.

Y la Junta Corporación acordó por unanimidad, conforme se interesa en la moción antes referida.

A continuación dióse cuenta de la moción que, a la letra dice así:

« Al Gran Ayuntamiento. = Las circunstancias anormales en que se desarrolló la vida política del país en estos últimos tiempos con la consiguiente destitución de las Corporaciones de elección popular, reemplazándolas por Comisiones gestoras que se excedieron en sus facultades, usurpando funciones que no les competían, determino que estas Corporaciones facieros tomasen acuerdos, algunos leídos para los intereses municipales, otros que afectan al personal técnico y administrativo, saltando muchas veces las disposiciones que regulan estos nombramientos, y otras procediendo con ligereza, los Councilleros que suscriben tienen el honor de proponer: = 1.º Que se nombre una Comisión de cuatro Councilleros para que en el más breve plazo posible revise los acuerdos que se consideren leídos para los intereses municipales, adoptados por la Corporación anterior, tanto en lo que se refiere a gastos y condonaciones, como a nombramientos de personal técnico y administrativo. = 2.º Que existiendo en la localidad personas meritadas y aptas para trabajos de oficina, y a fin de organizar en forma los turnos para que, al igual que acontece en otros trabajos, se distribuya de modo justo y equitativo, se acuerde el cese de los actuales temporeros, y se faculte a la Alcaldía para nombrar otros entre los más capaces y necesitados. = 3.º Que la

referida Comisión presente  forme razonado y que comprenda todos y cada uno de los casos, que será sometido a conocimiento de la Corporación, para que esta resuelva en definitiva, previos los desahucios que se estimen necesarios. - Delante 26 de Febrero de 1936. = S. Nov = Vicente Lopez Herrera = R. Donome = José Rey. = "

Y la Excm. Corporación entera, acordó, por unanimidad, aceptar la penúltima moción, haciéndola suya, y al efecto se designa para formar la ponencia a que ella misma alude, a los Concejales D.^o Victor Canela Soguero, D.^o José José Rodríguez, D.^o Ricardo Donome Secario y D.^o Demario Estévez Abelenda.

La Excm. Corporación, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, acordó, por unanimidad, que se celebren dos sesiones ordinarias mensuales, las cuales han de tener lugar los días dos y diecisiete de cada mes, y las suplitorias de citas, para el caso de no celebrarse aquellas, los días cuatro y dieinueve, y hora de siete de la tarde.

Se dio cuenta, y la Excm. Corporación entera, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formados, para el corriente mes, por el Sr. Interoctor.

Dióse cuenta de una instancia, y la Excm. Corporación entera, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de los de este distrito, a Agustín Semancho Jorja, su esposa María-Manuela Jacinto Candelo, y a los hijos de aquel, habidos en el matrimonio que dispuó con Antonia Fraga Rey, llamados Agustín, Domingo, Francisco, Laura, Josef, Agustín y Antonia Semancho Fraga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún Concejal que hiciera uso de la palabra, el

El Presidente levante la sesión de la que se extiende la presente acta que firmen todos los Sres. a ella concurren-
tes, siendo la hora de reunidos, de todo lo que yo Secretaria-
rio accidental, certifico.

P. Mendez

[Signature]

Agustin Arce Cortoya

[Signature]

Don Agustin

[Signature]

[Signature]

Jose Rey

Francisco Lopez Mancera

José Veiga

El infrascripto Secretario accidental del Excmo. Tri-
-certifica: que este =
-tamiento, no celebró la sesión ordinaria correspondiente al
-certifica que este =
-ta, ni se convocó a la anulatoria que de-
-ría tener lugar en esta fecha, por no haber arribado en
-gentes de que tratar. Y para que conste firma la pre-
-sente en Jettaviesca a cuatro de Mayo de mil novecien-
-tos treinta y seis. = Entre líneas. = certifica que este = Valga #

José Veiga



1.045.482 *

También certifica: que dicha Excm. Corporación municipal no celebró la sesión (semanal) ordinaria del día diecisiete del corriente, ni tampoco se convocó a la suplente de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de tratar. Y para que conste lo anota. Betanzos diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Juan Vega

Y igualmente, certifica: que la propia Excm. Corporación, no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, ni se convocó a la suplente de la misma, que debía tener lugar en el día de hoy, por los mismos motivos que refieren las dos precedentes certificaciones. Y para que conste extiende la presente en Betanzos a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.

Juan Vega

Así ha certifica: que la referida Corporación, no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los tres Conceales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.

Juan Vega

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el
 Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Abril de 1936.

Ses. Dom.

Ricardo Donome Seoane - Pte. accid.

Agustín Cortoya Traga

José Soro Rodríguez

Ramón López de Torre

José Rey Sicilia

Vicente López Mancha

Emilio Tenaera Murio

José Yglesias Pérez

Francisco Castro Bouza

En la ciudad de Getaneros
 a diecinueve de Abril de mil
 novecientos treinta y seis.

Siendo la hora de diecinueve
 y quince minutos de este día,
 se reunieron en el salón de sesio-
 nes de la casa consistorial, los
 Concejales de este Excmo. Ayuntamien-
 to, según convocatoria circulada
 al efecto, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde accidental D.^o Ricardo Donome Seoane, para cele-
 brar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal que no tu-
 vo efecto aquella, por los motivos que expresa la precedente cer-
 tificación:

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni pre-
 sentaron excusa, el Alcalde D.^o Ramón Deade Munder, por ha-
 llarse en Madrid, ni los Concejales D.^o José Veiga Roel, D.^o
 Samuel Villuendas Pava, D.^o Víctor Barcelo Loguero, D.^o
 Ricardo Rey Castro y D.^o Fernando Muño Abeloyda; ni tam-
 poco los Delegados de los propietarios, a pesar de haber sido
 citados, D.^o Maximino Loureiro Bouza, D.^o Emilio Romay
 Montolo, D.^o Jaime Cortas Pelaez, D.^o José Gabiñe Feijóo, Don
 Agustín Concheiro Solpe y D.^o Juan Feijóo Dopra.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se el infante se
 cretario accidental, dió lectura al acta de la anterior, que fue
 aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la
 misma conformidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr.



Gobernador civil de la provincia de Murcia veinte de Marzo último, por la que se participa a la Excmo. Ayuntamiento que dicha superioridad, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha designado a D. Tomas López de Torre, Concejal interino de este Excmo. Ayuntamiento, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Victor Montoto Uñas, en el cargo de Concejal que del cargo referido ha tomado el D. Tomas López de Torre, en ser de los corrientes;

Y la Excmo. Corporación queda enterada de ambos documentos, y dio por poseionado definitivamente, en el cargo concejal al Sr. López de Torre.

El Sr. Donome Seoane dice que debe felicitarse la Corporación por haber recaído el nombramiento de que se deja hecho mérito, en persona tan adecuada para el desempeño del expresado cargo.

Dióse cuenta de la certificación de cuentas de Muria, número 1, presentada por el Sr. D. Eugenio director de las obras, que tiene fecha veinte de Marzo último, y que se refiere a las efectuadas por la contrata durante el 3.º trimestre de 1935, por un importe líquido de 18.500.22 pesetas; y de la propuesta hecha por la Comisión especial de obras de alcantarillado, encaminada a la aprobación de la misma, según acuerdo adoptado en 21 de Marzo antes citado;

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la citada certificación, que como se deja dicho se eleva al importe de 18.500.22 pesetas.

Se dió cuenta de la proposición de la Comisión especial de alcantarillado, relativa a la construcción de un canal de 120 metros de longitud, de tubería de 15 centímetros y tres registros para ella, para colocar en la acera de la derecha subsiguiente hacia la Estación Norte, y punto denominado de Livares Rivas;

Y la Excmo. Corporación, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la propuesta antes citada, cuya obra ha de efectuarse con cargo al Capital de Ingresos, que figura en los proyectos.

La Excmo. Corporación queda enterada de la propuesta

de la Comisión especial de alcantarillado, relativa a la conveniencia de que se proceda a invitar a los propietarios de casas, mediante una hoja, a que lleven a cabo las acometidas de aguas potables y bajantes de los tejados, dirigiéndose al Ayuntamiento y enviando proposiciones escritas en este sentido, por serles mucho más ventajoso el efectuar estas ahora, y de la instalación y funcionamiento de la oficina técnica que ha de controlar este importante servicio, y al meso de la Comisión para que se ejecuten los acuerdos adoptados por esta y por el Ayuntamiento.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del contratista de las obras de alcantarillado, y de las de recogida de las bajantes de los tejados, a la que yo infrascrito Secretario accidental de lectura íntegra, en la que participa al citado contratista, Don José Somera Sauchó, que a fin de formalizar la fianza que tiene que establecer para responder del contrato de la ejecución de las obras para la recogida de aguas pluviales, le era de gran conveniencia que la Junta Corporación adoptase el acuerdo de formalizar la expresada fianza con el importe de la certificación número 1 de aguas pluviales, que se eleva a la suma de 18.500'22 pesetas; toda vez que esa cantidad superior al importe del diez por ciento del contrato, evitándose así mayores gastos y molestias.

Y la Junta Corporación enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por el Sr. Somera Sauchó, y, en consecuencia, tomarse el importe de la certificación de que se hizo mérito como fianza de aquella contrata, cuya cantidad no devengará intereses de ningún género.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Interventor de fondos municipales, Don Ramón Ramallal Rumbó, a la que yo infrascrito Secretario accidental de lectura íntegra, en la que propone se convoque a las Comisiones de Hacienda y Especial de Obras, para la redacción de las bases por que ha de regirse el reparto de las contribuciones especiales



1.045.483 *

para la construcción de los alcantarillados, en atención a las razones que en dicho escrito expone;

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos municipales.

Dióse cuenta de la proposición hecha por la Comisión especial de obras de alcantarillado, relativa a la aprobación de la liquidación de obra realizada, que lleva el número 11, por obra ejecutivamente de alcantarillado, por la cual debe percibir el contratista de las mentadas obras, la suma de 64.685,28 pesetas;

Y la Excmo. Corporación enterada, conformándose con la citada propuesta, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de la renuncia que del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha presentado Don Ramón Dea de Mender, por haber sido elegido Diputado a Cortes, cargo que, además de ser incompatible con aquel, no podría desempeñarlo con la eficacia que requiere, por tener que permanecer fuera de la localidad.

Y la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, aceptar la renuncia del expresado cargo.

A propuesta del Concejal Sr. Lopez de Torre, la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, aplazar hasta la próxima sesión el nombramiento de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expuso, que habiendo presentado la renuncia de su cargo de primer Teniente de Alcalde el que la venía desempeñando, Don Vicente Lopez Mancera, creía conveniente que en esta sesión se procediera a la votación del Sr. del Concejo que ha de desempeñar este cargo. Esto continuo invitó al Sr. Lopez Mancera, a que manifestara si retiraba la renuncia presentada o la sostenía, y si lo que contestó el Sr. Lopez Mancera, después de una sencilla discusión, que no la retiraba.

El Sr. Lopez da Torre dice que, al igual que se habia hecho con el cargo de Alcalde, seria procedente se dejase la eleccion del Sr. primer Teniente Alcalde hasta la proxima sesion, y la Excm. Corporacion enterada, acordo, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Lopez da Torre.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Jefatura de la Seccion Administrativa de 1.^a ensenanza de la Coruña, de 7 del actual, en la que participa que habiendo cesado en el desempeño de sus funciones la Maestra nombrada por el Ayuntamiento de esta ciudad, en 15 de Setiembre de 1890, Doña Maria del Consuelo Tolla, para la del Colegio de Huérfanas, interesa se le manifieste si este Ayuntamiento continúa teniendo facultades para nombrarla que haya de sustituir a aquella Señora, acompañando en este caso el documento que acredite tal derecho, y, de otra comunicacion de la Presidente de la Junta de Autoridades de 1.^a ensenanza, de fecha 16 del actual, en la que participa que la expresada Junta, en sesion que celebró, acordo nombrar, provisionalmente, por el tercer turno (consortes), para el desempeño de Maestra de la escuela o Colegio de Huérfanas de esta ciudad, que venia desempeñando la D.^a Consuelo Tolla, a D.^a Maria de la Concepcion Trema Aller, consorte de D.ⁿ Antonio Castro Masada, que regenta la unitaria numero 2 de este Ayuntamiento, a reserva de que se justifique documentalmente si este municipio sigue teniendo facultades para designar a la titular de la expresada escuela, y en cuyo efecto interesa se le manifieste si el Ayuntamiento ha cumplido lo dispuesto en la Real orden de 6 de Junio de 1925, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública de 10 de Julio del mismo año (B.O. de esta provincia de 6 de Agosto siguiente.)

El Sr. Lopez da Torre dice que en 21 de Noviembre



de 1629, D^a Ursula Melendez de Tejeda, hizo donación de todos sus bienes, en testamento, para el sostenimiento de un Colegio de Huérfanas en esta ciudad. En el mismo y en el propio testamento, nombra patrona a dicha regia y hacer cumplir sus cláusulas, y dejar dicho patronato bajo su custodia, a la Regida del pueblo, y al Ayuntamiento, juntamente con el abate del Convento de Santo Domingo y del de San Francisco de esta ciudad.

Desaparecidos estos conventos, y por lo tanto, sus priores, queda como único patrono para cumplir y hacer cumplir tal testamento, el Ayuntamiento y su alcalde, en todas sus partes, a decir, los intereses de ella encomendados. En virtud de esto viene nombrado la Maestra de la expresada escuela de huérfanas desde su fundación, sin que hasta la fecha perdiera la expresada prerrogativa, y siendo la última de estos D^{os} Señores del Consuelo Tolla, para cuya escuela fue nombrada en el año de 1870, siendo Alcalde D^o Javier Sánchez San Martín, y por lo tanto, al cesar la mencionada Maestra, por ser jubilada el 31 de Marzo del año en curso, es necesario dar por el Ayuntamiento cumplimiento a la cláusula del testamento antes citado, nombrando, en consecuencia, la maestra que ha de sustituir a D^o Consuelo Tolla. Quiérase que los bienes de la fundación indicada fueron confiscados y vendidos por el Estado, para atender a diferentes guerras, comprometiéndose este a sostener a costa de los presupuestos de la nación, la finalidad de la institución, reduciendo tal obligación al pago del sueldo de la maestra. Por Real orden de 18 de Enero de 1877, del Ministerio de Fomento, se comunicó al Ayuntamiento de Jénova, como único patrono de dicha escuela, el derecho a nombrar Maestra en propiedad, a la persona que reuniera las condiciones que señala la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Y la Junta Corporación enterada acordó, por unanimidad sostener el derecho que le existe al nombramiento en propiedad de la Maestra que ha de regentar la escuela o Colegio de

Personas, cuyo nombramiento ha de efectuarse antes del 30. del que sigue; que si vitore de la Junta de Autoridades de 1.^a enseñanza de la Comarca, deje en efecto el nombramiento hecho de la maestra que efectuó para la escuela antes expresada, nombramiento que recayó en D.^{na} María de la Concepción Arenas Aller, y por último, que esta, cuando la resolución se comunicare al Jefe de la Sección Administrativa y a la Junta de Autoridades de 1.^a enseñanza de la provincia, con contestación a los escritos de 7. y 16. de los corrientes, respectivamente.

Se abrió del salón de sesiones el Concejal D.^{no} José Yglesias Pérez. Diose cuenta de una instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento y susenta por D.^{na} Remedios Sánchez Lario, natural y vecina de esta ciudad, en la que dice poseer el título de maestra nacional de 1.^a enseñanza, y termina su plicando sea propuesta para regentar la escuela de huérfanas de esta ciudad;

Y la Excmo. Corporación, luego de una amplia deliberación, y a propuesta del Concejal Don Tomás López de Torre, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa la instancia de que acaba de dar cuenta.

Entro de nuevo en el salón de sesiones el Concejal D.^{no} José Yglesias Pérez.

Diose cuenta de un escrito de 23 de Marzo último, señalado con el número 1154, del Gobierno civil de la provincia, transcribiendo otro de la Dirección General de Administración, del día 19 del referido mes, al que yo inferí escrito Secretario accidental de lectura íntegra, relativo este a la consulta elevada a dicha Autoridad sobre la procedencia de la inclusión o no inclusión en los escalafones del personal de este Ayuntamiento, a los individuos que forman la Banda municipal de música, y parte de



1.045.484 *

la comprendidos en la Recaudación de arbitrios de este municipio.

El Sr. Presidente dice que a su entender, y con vista de la comunicación citada, deben ser incluidos en los expresados escalafones, el personal de la Banda de música, y el de la Recaudación de arbitrios.

El Sr. Teniente Municipal dice que el asunto debe de quedar sobre la Mesa, en sus pendientes de resolución, y la Comisión de Hacienda debe emitir dictamen sobre este particular.

La Junta Corporación enterada acordó, por unanimidad, dejar el asunto sobre la Mesa, y que la Comisión de Hacienda estudié el caso, y proponga lo que haya de hacerse.

Dióse cuenta de una instancia y plano presentada por D. Emiliano Dabó Feijóo, para la construcción de un edificio en los solares señalados con los números 5 y 7 de la calle de la Ribera, en la entrada del Puente Nuevo, así como de un oficio del Sr. Ingeniero - jefe de Obras públicas del Circuito Nacional de Puntos especiales de la Coruña, de fecha 19 del mes de Marzo, y de un plano de la situación actual de la carretera de Madrid a la Coruña y Detamos a Subia, que atraviesa en el referido lugar del Puente Nuevo (calles del Maldoncel y Ribera), y en el que aparece además el estado en que quedaría, una vez hecha la ampliación de las carreteras en dicho sitio, previa expropiación de varias casas y solares, acompañado de cuyo oficio devuelve la instancia de Sr. Dabó Feijóo, y en el que dice, además, que en fecha 28 de Marzo de 1933, el Ingeniero de la 4.ª Demarcación, informó una instancia dirigida por el Alcalde de Detamos al Sr. Director ge

meral de laminas, en replica de que el Puente nuevo, a la entrada de esta ciudad, se sustituyera por otro, dado su actual estado y emplazamiento, que en dicho informe se encuentra justificada la petición del Ayuntamiento de Detamos, y se propone la variación de la carretera en ese tramo, siguiendo de el trazado que se señala en rojo en el croquis que se tiene a la vista, cuya obra exigirá la construcción de un nuevo puente y la expropiación de unas cuantas casas en el ensanche de la carretera de Detamos a Sabia con la de Madrid a la Coruña. Con fecha 17 de Abril de 1933, la Dirección General resolvió en sentido de invitar al Ayuntamiento de Detamos a que tome el acuerdo de hacerse cargo del coste de las expropiaciones necesarias para facilitar al Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos que han que ocuparse en la variante del nuevo puente, remitiendo la certificación de tales acuerdos al Comité Nacional de Fines especiales, para la resolución a que haya lugar. El Ayuntamiento, con fecha 6 de Septiembre de 1933, remitió al Comité Nacional que en sesión de 21 de agosto del propio año, acordó la expropiación de las fincas necesarias, de conformidad con el alcance del proyecto, de cuyo acuerdo debia enviarse certificación literal, sin que hasta la fecha se haya efectuado.

El Sr. Presidente dice que debe insistirse en la expropiación de las fincas necesarias para el ensanche de la vía de que se trata, y por ende no conceder, al Don Emiliano Dabís Feijóo, el permiso que solicita.

El Sr. López de Lete abinida en igual criterio que la presidencia;

Y la Junta Corporación acordó, por unanimidad:

- 1.º No autorizar al D.^o Emiliano Dabís Feijóo para efectuar las obras que solicita, según propone el Sr. Ingeniero.

Jose del Circuito Nacional; y
 2.º: Que el acuerdo de 21 de Agosto de 1932, por no estar
 suficientemente claro, se entienda rectificado y ampliado, en el
 sentido de que el Ayuntamiento, se compromete a' abonar el
 total importe de las expropiaciones necesarias para poner a' dis-
 ponición del Estado, completamente gratuitos y libres de cargas,
 los terrenos que hayan de ocuparse con las obras de la plani-
 te y mejor puestas en proyecto.

Dióse cuenta de un oficio de la Intervención de fondos
 de este municipio, de 14 de Marzo último, en el que dice que
 teniendo en cuenta que varios vecinos de la localidad y aun
 de fuera de ella, con frecuencia vienen a' la Secretaría a' inte-
 rar se les facilitan ejemplares de la "Gaceta de Madrid", que
 luego elevan a' sus domicilios, y muchos de ellos no los de-
 vuelven, con perjuicio para el erario municipal; toda vez que
 hay que reclamar otros a' Madrid, que no envían sin el
 peso abrumador de un importe y termina proponiendo que aque-
 llos documentos, solo se faciliten a' los que lo interesan para
 su examen dentro de las oficinas del Ayuntamiento, y que
 no se permita la salida de ellos;

Y la Excmª Corporación enterada, acordó, por unanimidad,
 de conformidad, con lo propuesto por la Intervención de fondos municipales.

Dióse cuenta de una instancia de Florentina García
 Rodríguez, dueña de la casa número 20 de la calle de la
 Cruz Verde de esta ciudad, en la que dice que venía obliga-
 da al pago del arbitrio municipal establecido sobre casas
 ruinosas, hasta el año de 1933, inclusive, a' nombre de
 D. de Manuel Ferrandez, pero que ha de que se trata
 fue recibida por el maestro de obras D. Salvador Delgado
 Varquez, según instancia que obra en el archivo mu-
 nicipal, del mes de Octubre del expresado año, y por tanto
 no puede estar obligada al pago del indicado arbitrio en
 los años de 1934 y 1935, y termina suplicando se le

eximia del pago de otros arbitrios;

Y la Junta Corporación enterada, con vista de la precedente instancia, el expediente del permiso de la obra de la casa de que se trata, y datos admitidos, y considerando cierto lo expuesto por la interesada, acordó, por unanimidad, eximir del pago de referencia a la D^{ña} Honorina Garcia Rodriguez, a nombre de los D^{cs}. de Manuel Fernandez, y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, Dⁿ Pedro Navara Gonzalez causando baja en el cargo de los padrones de 1934 y 1935, a favor de veinte pesetas en cada uno de ellos.

Dióse cuenta de una resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial de la Corona, de fecha 29 de Junio de 1935, en relación a la reclamación interpuesta por Dⁿ Agustín Corral Castro, por la inclusión de un garaje de su pertenencia en el padron del arbitrio establecido sobre entrada de carruajes en edificios particulares, por cuya resolución ha sido desestimada la reclamación interpuesta, por inprocedente;

Y la Junta Corporación acordó, por unanimidad, de clararse enterada, y subsistente la inclusión en el padron del expresado arbitrio, de los garajes por los que reclama el Sr. Corral Castro.

Dióse cuenta de dos comunicaciones de la Junta de Clasificación y Revisión de la Corona, de fechas 14 de Marzo y 11 de los corrientes, por las que participa que la expresada Comisión, en sesiones de los mencionados días, ha declarado a Agustín Castillos Perez, número 14 de 1935 por este Ayuntamiento, totalmente exchido por inútil, por haber resultado así ante el Tribunal médico militar de la Corona, y soldado amistiado, conforme a la Ley y Decreto de 14 de Abril de 1934, a Saturno Fajal y su



045.485 *

gía, número 24 de 1931.

Y la Excm^a Corporación se ha declarado enterada.

(Diose cuenta de una providencia de la Alcaldía, de fecha 8 de los corrientes, la cual haciendo uso de la facultad que le concedió la Excm^a Corporación en sesión extraordinaria de 2 de Mayo último, y en relación a la designación)

Diose cuenta de una instancia del vecino de este término municipal, Enrique Morquera Torred, en la que solicita se le incluya a él, en su esposa Asunción Barcelet Muñiz, sus hijos Remedios, Manuel y José Morquera Barcelet, en el padrón de pobres, por serlo de hecho, toda vez carecen de bienes, no perciben sueldo ni pensión, ni ejercen profesión lucrativa;

Y la Excm^a Corporación enterada, acordó, por unanimidad, incluir a las expresadas personas en el mencionado padrón de familiar pobres de los de este distrito.

Diose cuenta de otra instancia de Francisco Esteban La Mela, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le incluya a él, su mujer María Campos Parado, y los hijos de ambos llamados Angel, José, Bernardo, Esteban y Sofía-Luisa Ferrera Campos, en el padrón de pobres de los de este municipio;

Y la Excm^a Corporación, teniendo en cuenta que tanto el recurrente como su esposa y los hijos de ambos no poseen bienes, no ejercen profesión ni industria lucrativa, ni cobran sueldo, acordó, por unanimidad, incluirlos en el padrón de pobres de los de este distrito, y como tales con derecho a la asistencia médica gratuita.

También se dió cuenta de otra instancia de José Pascual Morquera, vecino de Piadela, en la que interesa se inclu-

sta en el padron de familias pobres de este municipio, a su padre Antonio Duroiro Duroia, su madre Maria Joqueira Amor, al recurrente, y sus hermanas, Josefa, Pilar, Francisca y Francisca Duroiro Joqueira, toda vez son pobres a los efectos legales, pues los reducidos bienes que poseen, no llegan a valer diez centimos diarios;

Y la Excm^a Corporacion enterada, teniendo en cuenta que es cierto lo anteriormente expuesto, acuerdo, por unanimidad, incluir en el padron de familias pobres de la de este distrito, y con derecho a la asistencia medica gratuita, a Antonio Duroiro Duroia, Maria Joqueira Amor, Jose, Josefa, Pilar, Emilia y Francisca Duroiro Joqueira.

Dióse cuenta de una instancia del Alcajefe municipal en obras de este Ayuntamiento, Don José Gomez Sancho, en la que interesa se le concedan seis meses de licencia en el cargo que desempeña, para el arreglo de varios asuntos particulares, cuya licencia desea disfrutar en el devengo del sueldo que tiene asignado;

Y la Excm^a Corporacion enterada, acuerdo, por unanimidad, conceder al expresado funcionario la licencia de seis meses que solicita, de la cual entenderá a hacer uso, sin el devengo de sueldo, desde primero del actual en que la viene disfrutando, notificándole este acuerdo, así como al Departamento de fondos municipales.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporacion acuerdo, por unanimidad, pasar a informe de la Comision de Instruccion publica, una certificacion del Consejo local de 1^a enseñanza de este Ayuntamiento, y una instancia de los vecinos de Piedela, en cuyo ultimo documento solicitan la creacion de una escuela de niñas en Guiliade, otra de niños en Piedela, y otra mixta en Montellos.

Dióse cuenta de un proyecto y presupuesto, firmados



por el Aparejador en obras Don Tomas Sanchez, que se de
va este presupuesto a 720.50 justos, el gasto a que calcula as-
cienda la reparación de la carretera que va desde el Puente
nuevo a los muelles y al ferrocarril de Puertos a Tormos;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad,
aprobar el estado proyecto y presupuesto, y que tan pronto el oca-
sion municipal lo permitiera se acometa la obra de que se trata.

A propuesta del Concejal Sr. Lopez de Torre, la Excm. Cor-
poración, acordó, por unanimidad, que por la Alcaldía se in-
terese de la Jefatura de Puertos, sea redactado un proyecto y pre-
supuesto para el adombrado de la carretera que, partiendo de
la de Madrid a la Crúnea, frente a la fábrica de electricidad
de los Ches Amoz, conduce a los muelles de la ría, por ser
ésta la única vía que conduce a aquel lugar, y por lo tan-
to de interés incalculable.

Dióse cuenta de una instancia de varios vecinos del
lugar de Montellos, en la parroquia de Pisicela, de este tér-
mino municipal, en suplica de que se otore a aquel lugar
del servicio de alumbrado público.

Y la Excm. Corporación, teniendo en cuenta que ya an-
tes de ahora tiene ya acordado dotar de tal servicio a todo el
término municipal, acordó, por unanimidad, quedar en-
terada de la expresada instancia, y tomarla en consideración en su día.

Dióse cuenta de un oficio que suscribe el Serente de las In-
dustrias Amoz S. L., en el que hace constar que con motivo de
la interrupción habida en el alumbrado del puerto de la uni-
versidad durante el concierto que ésta daba el 5 del actual, un
empleado de dicha Empresa hizo un reconocimiento en el ex-
presado inmueble, y pudo observar que tal interrupción ob-
decía a estar completamente mudada la instalación, por el mal
estado en que se encuentra los techumbre;

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, que

dar entrada, y que por el Alcajefe municipal se vea y
estudie la forma de evitar que las aguas de lluvia pene-
tren en el expresado palco de la música.

Dióse cuenta de un oficio de la Alcaldía de Oza de
los Ríos, de 24 de Febrero, en el que participa que a conse-
cuencia del temporal de lluvias, se llenó hasta su borde un
pozo de agua potable del vecino de aquel término muni-
cipal, Juan Fernandez Pascoy, cuyo pozo utilizaba para
alimentación de la cabecera del aserradero de su propiedad
que tiene instalado en las inmediaciones de la Estación
ferronómica, lo cual constituía un verdadero peligro, y
para el abrigue del expresado pozo, intercedía se le fa-
cilitase la motobomba contra incendios; y en el que par-
ticipa a la vez que el gasto que ocasionare la prestación
del citado servicio, será hecho efectivo por el Juan Fernandez Pascoy;

El Sr. Presidente dice que el servicio interesado, en atención a
la premura del caso, fue ordenado por la Alcaldía de este mun-
damento, a modo de la oportuna providencia;

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar
lo hecho por la Alcaldía, y que se pague la cuenta del advenido
al Juan Fernandez Pascoy, debiendo ingresar el importe
de la misma en la Depósito de fondos municipales.

Dióse cuenta de un escrito del Agente Ejecutivo de es-
te Ayuntamiento, Don Saturnino Martín Casada, al que yo
el infrascrito Secretario accidental di lectura íntegra, en
el cual hace distintas manifestaciones en relación al cobro
de D. Manuel Santaya y Santaya con el erario municipal,
y de lo ocurrido entre el Santaya, el Depositario de fondos,
D. Pedro Navarrete González, y el que recurre, en cuanto al
abono por parte del Ayuntamiento del precio de compra al
Santaya, del terreno que había edificado en la Plaza de
las Hermanas García Navarrete, en consecuencia de la retención



045.486 *

del expresado precio para el embargo por el referido agente;

Y el Sr. D. D. Ayuntamiento, deslucidamente enterado, y luego de una amplia discusión, a' propuesta de los Señores D. Fermín Muñoz y López de Torre, acordó, por unanimidad, que el escrito de referencia pase a' la Comisión de Hacienda, la que debe oír a' las partes y a' los testigos personales que comparecieren en el expediente tramitado al efecto, y luego emitir informe sobre lo que juzgue procedente.

Oyóse cuenta de una instancia de la vecindad de esta ciudad, D.ª América Rodríguez Martínez, y de dos informes emitidos por las Comisiones de Obras y Hacienda de este Ayuntamiento, relativos a' la instalación de un kiosco para la venta de periódicos y revistas en la Plaza de los Hermanos García Navarro.

El Sr. Presidente, dirigiéndose al infrascripto Secretario, preguntó a' los Señores D. D. suscritores el informe de la Comisión de Hacienda, a' lo que contestaron que solo lo suscriben dos Señores. La Presidencia dice que legalmente debería estar suscrita, cuando menos, por tres Sociales.

El Sr. Manera dice que le parece lo suficiente con estar suscrita por dos.

El Sr. Ferrer dice que no ve inconveniente en que se apruebe, máxime cuando hay aquí otro miembro de la Comisión de Hacienda que puede hacerlo suscribir.

El Sr. D. Rodríguez dice que el portonece a' la Comisión de Hacienda, y que suscribe el informe, no por oposición a' que se edifique el kiosco de que se trata, pero que le parece un propósito el lugar que se señala para su instalación,

y dice que la Comisión de Obras debe fijar nuevo emplazamiento, por no parecerle, como se ha dicho, apropiado el propuesto.

Y la Junta Corporativa acordó, por unanimidad, aprobar los informes de que se trata, con la variante de que la Comisión de Obras, y en unión del Sr. Sr. Nov Rodríguez, vea si dentro de la Plaza de los Hermanos García Novita, es posible señalar otro emplazamiento para el del kiosco expresado, y caso negativo que se haga donde se solicita.

Dióse cuenta de otra instancia de Sr. Andrés Beade Díaz, vecino de este término municipal, y del informe del Circuito Provincial de Fines especiales, relativo a la reconstrucción del muro de sostenimiento de una huerta de dicho Sr. en la calle de Sacramento Meneses, la cual queda enclavada en el kilómetro número 1, hectómetro 7 de la carretera de Itanoro a Sillón;

Y la Junta Corporativa enterada, acordó, por unanimidad, autorizar al Sr. Andrés Beade Díaz, para realizar la obra de referencia.

Dióse cuenta de un proyecto confeccionado por el Grupo de Puertos de Ayoa, en esta provincia, para la prolongación de los muelles del Puente nuevo en esta ciudad, así como del oficio que acompaña al mismo, del Sr. Ingeniero-Director, de fecha 16 del corriente, que, literalmente, dice:

«Habiéndome ultimado en esta dependencia un proyecto para la prolongación de los muelles de ese puerto, tengo el honor de dirigirme a V. S. con objeto de visitar a la Corporación de su digna presidencia a que tome, si así lo estimara conveniente, el acuerdo de contribuir con el 25 p/o de la cantidad de ciento setenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete centimos (178.364.47 pesetas), a que asciende el presupuesto de las obras, de acuerdo con lo que establece sobre el particular la vigente Ley de Puertos. = Adjunto a V. S. un ejemplar del plano

general de la obra en la cual se trata de prolongar en cien metros, en dirección aguas abajo, el muelle actual, lo cual por el lado de los barcos atracados, = Con objeto de facilitar la virada para salir, el muelle en proyecto se retirará cien metros hacia tierra del muelle actual, para planear la orilla aguas abajo de manera que puedan acercarse los barcos con un rumbo más próximo al paralelo de la línea de muelles. = Se propone de construir rampas, con objeto de no estorbar con ellas la carga de los barcos madereros. La anchura de la explanada a construir, es de veinticinco metros cincuenta centímetros, de los cuales dos metros son ocupados por el coronamiento del muro del muelle, y veintidós metros por un adomamiento quedando un espacio de un metro cincuenta centímetros de anchura por el abierto al muro sin pavimentar. = Como medios de amarre se dispondrán cuatro amarraderos bolardos y diez argollones. = 77

La Excmo. Corporación entera, acordó, por unanimidad, ver con satisfacción el proyecto de prolongación de los muelles en la ría del Puente Nuevo de esta ciudad, y acordó en aprobación obligándose a contribuir con el 25 % de la cantidad del presupuesto total, que es la aportación con que tiene que contribuir el Ayuntamiento, y, además, obligándose, también, a contribuir en la misma proporción, si como resultado del proyecto elaborado por el Sr. Alvarez Valderama, hubiere necesidad de hacer alguna ampliación u obra adicional.

Por la presidencia se dio cuenta a la Corporación, que la misma, por providencia de seis de los corrientes, ha nombrado en la vacante producida por el Agente de arbitrio, Don Rafael Sánchez Pérez, y para que no se interrumpa el servicio, al vecino de esta ciudad, Don Manuel Dells, que reúne condiciones apropiadas para el desempeño de la misma, de cuyo cargo ha tomado posesión en el propio día de su

nombramiento.

El Sr. Ferrara dice que de esas designaciones o nombramientos de personal, debe enterarse a la Corporación antes de efectuarlos.

El Sr. Presidente dice que él lo hizo así por conveniencia del servicio y sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación;

Y vertida entera, acordó, por unanimidad, aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía a favor del Sr. Gervasio Dello. 77

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm^a Aduana provincial de la Coruña, de fecha quince de los corrientes, señalada con el número 393, en la que participa que la expresada Comisión, en sesión celebrada en ocho del actual, acordó aprobar, de conformidad con los dictámenes de la Jefatura de Obras públicas y de la Sección de Fomento, el proyecto con modificación de precios, del camino vecinal número 239, titulado del Mañudo a la Rosbera, en la carretera de Solada a Jetamos, con un presupuesto de contrata de 59.286.12 pesetas, y subvención total de 40.405.10 pesetas, siendo de pesetas 13.431.10, el anticipo;

Y la Excm^a Corporación enterada, y teniendo en cuenta que la Junta Administrativa de San Martín de Ujora, en Brabó, ha prestado su conformidad al aumento que le corresponde, acordó, por unanimidad, aprobar dicho proyecto con el aumento de precios sobre el que ya fue concedido a esta Corporación con antelación, para la construcción del camino vecinal de que se trata.

Dióse cuenta, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos, formulada para el actual mes, por el Sr. Interventor.

Dióse cuenta de un escrito del partido comunista de esta ciudad, que dice así:

"Guillermo Alcalde de Jetamos. = El partido comunista de esta ciudad en reunión que celebró el día 11 del actual,



045.487 *

acuerdo, por unanimidad, el acuerdo siguiente: = 1.º: Que por la Corporación de su digna presidencia se proceda inmediateamente a la incautación definitiva del convento de los frailes, para dedicarlo a una Escuela de Artes y Oficios, y de no poder ser que se dedique a cualquier otro Centro docente, en una palabra, algo útil para el pueblo; = 2.º: Que así mismo sea abierto con toda rapidez el "Bingo Club" y dedíquese a una biblioteca popular, de suma necesidad en el pueblo, y más útil que a lo que estaba dedicado. = 3.º: Que se oblique, al igual que la mayoría de los Ayuntamientos de España, a que los propietarios de inmuebles procedan al saneamiento de viviendas, por dentro y por fuera, a fin de mejorar el país obrero y puedan entrar los que desean trabajar; = 4.º: Que se incaute también del convento de las Agustinas y dedicarlo interinamente a viviendas o refugio para pobres transientes, y entre el espectáculo bochornoso de ver esas desgraciadas y en noches invernales durmiendo a la intemperie. = Casa del Pueblo - tercer piso. = Petanzos 15 de Abril de 1936. = Por el Comité = El Presidente: Antonio López (Presidente) = El Secretario; Amador García. = El Secretario: Africano Fariñas = Hay las correspondientes rubricas. =

Y la Excmo. Corporación enterada, acuerdo, por unanimidad: En cuanto al primer caso del escrito inserto, facultar a la Alcaldía - Presidencia para que haga las gestiones precisas, de quien proceda, a fin de incautarse del convento de los frailes franciscanos de esta ciudad.

En cuanto al segundo caso, se acuerdo que por la Al-

caldía, se requiera a la directiva de la Sociedad "Prigo Club," para que se avenga a renovar el contrato de arrendamiento que tiene con el Ayuntamiento, toda vez no es solo sociedad de recreo, sino también Sociedad deportiva.

En cuanto al tercer caso, que se forme una relación de casas del extrarradio, que no reúnan las condiciones higiénicas de habitabilidad, y que por la Intervención de fondos y Comisión de Hacienda, se redacte un proyecto de Ordenanza para la imposición de un arbitrio a los propietarios de fincas urbanas, que no reúnan las condiciones mínimas para vivir en ellas los colonos; y

Por lo que respecta al cuarto, se acordó igualmente, por unanimidad, que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias para la reinstauración del convento de las Maderas Agustinas de esta población.

Diose cuenta, y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Otra que asciende a 30 pesetas, por jornales devengados por Jose' Barral, en el Parque del Puente Nuevo, del 9 al 15 de Marzo;

Otra, importante 30 pesetas, por los devengados por Manuel Gomez en dicho Parque, del 23 al 29 de Marzo;

Otra importante 54 pesetas, por jornales devengados en el propio Parque, del 30 de Marzo al 5 del actual, por Francisco Sanmartín y Manuel Gomez;

Otra, importante 78 pesetas, por los devengados por Francisco Sanmartín y Manuel Gomez, del 6 al 12 del actual;

Otra que asciende a la suma de 49 pesetas, por los jornales devengados por el Francisco Sanmartín y Manuel

Comer, del 13 al 19 del que ^{ante}

Otra, importante 67.50 pesetas, por varios jornales devengados por distintos obreros, del 4 de Febrero a 1^o de Marzo, en el movimiento de escombros, para el cierre del cauce del Puente Nuevo;

Otra que asciende a 192.50 pesetas, por jornales devengados por varios obreros, en el movimiento de tierras para el cierre del cauce, del 2 al 8 de Marzo;

Otra importante 90 pesetas, por los invertidos por varios empleados, desde el día 23 al 29 de Marzo, en el fregado de las dependencias de la Casa Comunal;

Otra que se eleva a la suma de 221.50 pesetas, por los jornales invertidos del 13 al 19 de Enero, por varios albañiles, en el reteo del edificio Orolino;

Otra importante 15 pesetas, por los devengados del 30 de Marzo al 5 del actual, en la limpieza del lavadero de las Carcas;

Otra importante 30 pesetas, por trabajos realizados en la limpieza del expresado lavadero desde el 6 al 12 del actual mes;

Otra que se eleva a la suma de 28 pesetas, por jornales invertidos por canteros, del 13 al 19 de Enero, en las reparaciones efectuadas en la pavimentación de la acera que circunda la fuente de la Plaza de los D. Cerranos Garcia Herrera;

Otra que asciende a la suma de 80.50 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de la propia acera y vereda del 20 al 26 de Enero;

Otra importante 398 pesetas, por los devengados por varios Agentes, para la entrega y recogida de Hojas declaratorias de inscripción de los habitantes de este municipio;

Otra que importa 513 pesetas, por los jornales devengados en el servicio antes citado, del 3 al 29 de Febrero;

Otra que importa 185 pesetas, por los devengados en el mismo servicio, del 2 al 8 de Marzo;

Otra que importa 180 pesetas, en la prestación del servicio antes citado, del 9 al 14 de Marzo;

Otra que asciende a 80 pesetas, por jornales devengados en el repetido servicio, del 16 al 22 de Marzo;

Otra importante 60 pesetas, por varios jornales devengados por distintas personas en la custodia de las listas electorales en las puertas de los colegios, con motivo de las elecciones de Diputado a Cortes, desde el 13 al 19 de Enero;

Otra que asciende a 70 pesetas, por los jornales devengados en el expresado servicio, y semana del 20 al 26 de Enero;

Otra importante 70 pesetas, por los devengados en el susodicho servicio, del 27 de Enero al 2 de Febrero;

Otra que asciende a 70 pesetas, por los jornales invertidos en el propio servicio, del 3 al 9 de Febrero;

Otra ascendente a 70 pesetas, por los devengados en el expresado servicio, desde el 10 al 18 de Febrero;

Otra importante 35 pesetas, por los devengados en la custodia de las listas colocadas en las puertas de los colegios electorales, con motivo de las elecciones convocadas para Ayuntales, y semana de 23 al 29 de Marzo;

Otra que asciende a 52.50 pesetas, por la prestación del servicio antes indicado, y semana del 30 de Marzo al 4 de Abril;

Otra, importante 25 pesetas, por la custodia de las listas antes indicadas, y en los mismos locales, con motivo de la elección convocada para Comprovincarios, del 13 al 19 de Abril;

Diose cuenta, y la Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, D.º Pedro Navarra Conrator, de las siguientes cantidades:

De 3 pesetas, por un telegrama de la Alcaldía a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación;

De 2.10 pesetas por un telegrama de la Alcaldía al



1.045.488 *

Instituto de Estudios Administrativos;

De 8.67 pesetas, por transportes de ferrocarril de Sevilla a esta ciudad, por efectos de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento;

De 30 pesetas, por un reembolso de material para la Secretaría del Ayuntamiento;

De 9.15 pesetas que anticipo para el abono de la suscripción a la revista musical "Harmonía", correspondiente al primer trimestre del año actual;

De 12 pesetas que satisface a Bernardo Foga, por el mango para las lupanieras de la cuadrilla de San Isidro;

De 39.50 pesetas que satisface a D. Pedro Ruiz, por un sello de metal, para la Intervención de fondos;

De 4.50 pesetas, por pólizas para el reintegro de documentos de la Secretaría;

De 3 pesetas, por tumbos móviles;

De 400 pesetas, por sellos de correos, para el franqueo de la correspondencia;

De 9 pesetas, por pólizas para el reintegro de actas de la Agrupación foral de Municipios;

De 120 pesetas, para el reintegro de la documentación de quintas del recemplazo del corriente año por este Ayuntamiento;

De 60 pesetas que satisface a Excmo. Sr. Formoso, por doce cintas para las máquinas de escribir de la Secretaría;

De 60 pesetas que abono a Ventura Ríos, por reparaciones efectuadas en las máquinas de escribir de la Secretaría;

De 34.45 pesetas que satisface por inserción de un edicto, en el Boletín oficial de la provincia, para adquirir solares en donde se han de construir casas para escuelas;

De 275.'04 pesetas, por la contribución rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio;

De 8.'80 pesetas que satisfizo a la Compañía telefónica de España, por las conferencias oficiales de este Ayuntamiento en el mes de Enero último;

De 19.'85 pesetas, que igualmente satisfizo a la propia Compañía telefónica, por idéntico servicio, durante el mes de Febrero de este año;

De 19.'80 pesetas, por idem idem del mes de Marzo;

De 4.'30 pesetas, que satisfizo a D.^o Javier Rial Paz, por material de oficina impreso, para la Dependencia de Bienes;

De 378 pesetas que satisfizo al Régimen obligatorio del retiro obrero, por el personal de este Ayuntamiento en los meses de Enero a Marzo;

De 225.'49 pesetas, que ingresó en la Hacienda para el abono del 20 p/o de Propios de este Ayuntamiento;

De 100 pesetas que satisfizo a la Unión de Municipios Españoles, ya la que este Ayuntamiento está asociado;

De 3.876.'80 pesetas que satisfizo por intereses del cinco por ciento sobre el préstamo concedido por el Instituto Nacional de Previsión, para la traida de aguas y red general de alcantarillado;

De 41.'15 pesetas satisfechas a Jose Las, por una cuerda para la bandera Gallega de la Casa Consistorial, un kble de sebo para la expresada cuerda, y trabajo por dicho y abocarlo en el asta;

De 61 pesetas entregadas a Jose Medini Ramos, para gastos de propaganda anunciando que la feria del 16 de Febrero último, se trasladaba para el siguiente día 17, con el fin de que no coincidiese con las elecciones de Diputados,

Enterada la Santa Corporación, acuerdo, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:



Otra, importante 51 pesetas, de maestros herreros, D.^{ns} José Las, por 51 tutores para el arbolado público;

Otra de D.^{ns} José Rey Montero, que asciende a 124.⁵⁰ pesetas, por el arreglo de la reparación de los mulos, propiedad de Ayuntamiento, y afectos a la cuadrilla de limpieza;

Otra del propio Sr. Rey Montero, importante 85 pesetas, por el arreglo de otros aparatos, para los propios mulos;

Otra que asciende a 884.⁷⁰ pesetas, de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad por las gentes habidas en dicho benéfico establecimiento, durante el mes de Enero último;

Otra de la propia Superiora que se eleva a la suma de 113.²² pesetas, por las gentes habidas en el propio establecimiento, durante el mes de Febrero último;

Otra de la misma Administradora del hospital de San Antonio, importante 715.⁰⁵ pesetas, a que ascienden las gentes habidas en el expresado establecimiento durante el mes de Marzo último;

Otra importante 151 pesetas de la Casa L. Subert, por material suministrado para las oficinas del Ayuntamiento;

Otra que importa 8.⁵⁰ pesetas, de Enrique Vales Echada, por la colocación y arreglo de unas cerraduras en unas alacenas de las oficinas de Secretaría;

Otra de la Casa Garcibarra de la Comina, que asciende a 34.⁷⁵ pesetas, por tabernáculos para la Repartición de frutos municipales;

Otra que importa 40.²⁰ pesetas, del Sr. Presidente de la Comuna Económica, por raciones suministradas a Carmen Lage y Domingo Suarez, desde el 29 de Febrero al 31 de Marzo;

Otra de la Sr.^a Viuda de Villuandus, que asciende a 170 pesetas, por la compra de tres libros encuadernados, para las distintas secciones del Registro civil de esta ciudad;

Otra del oficial de Secretaría, D.^o Francisco Fernández López, importante 125 pesetas, por la confección del padrón de estancias de plagas del campo, con su correspondiente lista cobradora, su copia y cubrición de recibos tabernarios;

Otra importante 4 pesetas del industrial de esta ciudad, D.^o Juan S. Manteiga, por escobas de palma para el barrido de las dependencias de la Casa Consistorial;

Otra importante 100 pesetas, por cubria las matrices de los recibos de territorial de este Ayuntamiento, de Don Alejandro Alvarez del Manzanao;

Otra de la papelería e imprenta Lombardero de la Grana, importante 36 pesetas, por mil hojas impresas, para el padrón municipal de los vecinos de este término municipal;

Otra de la misma Empresa, importante 99 pesetas, por un lote de material para las once Secciones de que consta este municipio con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes.

Otra, importante 45 pesetas, por impresos suministrados para el padrón de habitantes y su cubrición auxiliar, de la propia imprenta;

Otra de la misma Casa Lombardero, que suma 45 pesetas, por dos cursos electorales y un lote de credenciales para la elección de Diputados a Cortes.

Otra que asciende a la suma de 111 pesetas, de la propia imprenta, por material electoral que suministró con motivo de las elecciones convocadas recientemente para Cruzjales;

Otra del industrial de esta localidad, D.^o Manuel Gomez, importante 114.35 pesetas, por material que de su comercio suministró para los oficios de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra del propio industrial, importante 12.60 pesetas, por material para las elecciones;

Otra del industrial de esta localidad, D.^o Manuel Laura Diaz, importante 28 pesetas, por dos metros que suministró para los carreros del Ayuntamiento;



1.045,489 *

Otra de la imprenta Villadares, importante 210 pesetas, por la impresión de 10.000 octavillas, anunciando la variación de la feria de 15 de Febrero último;

Otra de D.^a Matilde Borrero Seoane, importante 2.40 pesetas, por cuatro paquetes de votos para los Colegios electorales, con motivo de la celebración de las elecciones de Diputado a Cortes;

Otra importante 20 pesetas, del maestro carpintero, Alberto Cagiao Ferra, por la construcción de un stand, para amostajar los votos mortales de un pobre, vecino de la Quintana;

Otra del mismo maestro carpintero, importante 156 pesetas, por reparaciones hechas en la escalera del Colegio de Huelbanos, de esta ciudad;

Otra del propio maestro carpintero, importante 30 pesetas, por la construcción de dos laveros para el campo del mercado público;

Otra del mismo, importante 1 peseta por mangar un cepillo para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra del propio maestro carpintero, Alberto Cagiao, importante 8.50 pesetas, por arreglar un pizón con rizo correspondientes baras de hierro para el servicio de la cuadrilla de limpieza del Ayuntamiento;

Otra del mismo, que asciende a 13 pesetas, por la herradura de hierros de la cuadrilla de limpieza;

Otra del propio carpintero, importante 5 pesetas, por requotes para los carros de la limpieza pública;

Otra del cerrajer-mecánico Francisco Martínez, importante 44 pesetas, por trabajos de cerrajería efectuados en los grifos del Ayuntamiento;

Otra de Alfonso Martínez, importante 15 pesetas, por el transporte de hierros y coronas a vertedero público;

Otra de Francisco Tomez Guina, importante 16 pesetas por transportar en su automóvil, al lugar de Guiliave, al Delegado de esta Alcaldía, para asistir a los punitivos;

Otra, importante 29'60 pesetas, presentada por Ricardo Finer, por conducir en su automóvil, desde esta ciudad a la de Santiago, a la enferma pobre de esta localidad, Carmen Vicos Lopez;

Otra que atende a 30 pesetas, de Francisco Gomez Guina, por trasladar en su automóvil, desde esta ciudad al Sanatorio Sabaca de la Comuna, a María Sanchez;

Otra importante 75 pesetas, de Andrés Bouceiro, por transportar escombros desde el Instituto al vertedero del Puente Nuevo;

Otra importante 16 pesetas, de Valentín Vidal, por el suministro de arena para las obras de reparación de la fuente de la "Diana";

Otra del mismo, importante 8 pesetas, por dos metros de arena para el relleno del edificio Archivo;

Otra que importa 5 pesetas, de Francisco Perez Ramos, por un viaje en su automóvil a las Chiguinias, llevando al Sr. Alcalde;

Otra de D. Fortunato Garcia Barra, de la Comuna, importante 17 pesetas, por material suministrado para el Consejo local de 1ª enseñanza de este municipio;

Otra del mismo Sr., importante 52'86 pesetas, por material suministrado para las expedientes de quintas;

Otra del propio industrial, importante 12'20 pesetas, tambien por material para quintas;

Otra del Comerciante de esta plaza, Don Sanchez Salado, importante 161 pesetas, por el suministro de cal, cemento y teja, para las obras y servicios del Cementerio de esta localidad;

Otra importante 248'15 pesetas, del industrial Don José Chas Freire, por distintos artículos suministrados de un establecimiento de drogueria, para las obras que se estan efectuando por administración;

Otra de Mariano Garcia Salado, importante 10 pesetas.



por un ataud para amistar el cadaver del pobre de feo
bre, Antonio Vazquez.

Se dió cuenta de un informe del Concejo municipal, sobre la mejor época para pintar las columnas, soportes murales y demás aparatos de utilización del alumbrado público que, con arreglo a la 15 de las condiciones generales del pliego de los del contrato, es de cuenta de Industrias Húner S. L., como adjudicataria de este servicio;

Y la Junta Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por lo menos se efectúe el pintado del expresado material en el mes de Abril o Mayo de los años de 1936, 1938, 1940, 1942 y 1944, siempre que no llueva, y siendo necesario que pase un día de buen tiempo antes de empezar para que sepan bien los elementos y se adhiera la pintura al hierro, de donde la Sociedad Industrias Húner, comunicarlo al Ayuntamiento al que serán los trabajos para la inspección e instrucciones correspondientes.

Dióse cuenta de una comunicación de Sr. Interventor de fondos municipales, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento. La nueva ley municipal, que al paracer desarrolla aquel permanente contenido en la exposición del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 de que "la Intervención en el desenvolvimiento futuro de los Ayuntamientos españoles, está llamada, por la índole técnica de sus funcionarios, a ejercer una misión directriz del más alto rango", impone unos deberes y responsabilidades tan estrechos para los Interventores del Estado en la Administración local, que el funcionario que suscribe se ve obligado a tener que estudiar todos los asuntos económicos que afectan al municipio. Este es el motivo de que dentro de las horas ordinarias de asistencia a la oficina, no le queda tiempo para hacer el trabajo material que impone la actividad, de ahí que, por segunda vez,

insiste en la necesidad de que se dotase a esta dependencia
de un cargo a un empleado administrativo con carácter fijo.
Diciembre, 24 de Diciembre de 1925. = 27

Y la Excmo. Corporación municipal, en su vista, después de
una razonada discusión, y atendiendo los fundamentos en que
apoya su pretensión el Sr. Interventor de fincos municipal
D.º Ramón Ramallal Rumbó, por unanimidad, acor-
deó facultar al Sr. Alcalde Presidente para que designe de
entre los oficiales de la Secretaría de este Ayuntamiento, el
que, a su juicio, tenga más aptitudes para auxiliar los tra-
bajos de la Intervención.

Por el Sr. Ferreira Muñoz se pide a la presidencia que con
la máxima urgencia, se revisen los acuerdos adoptados por la
Corporación anterior, lo cual debió efectuarse antes de ahora, a lo que
suplica la presidencia que se hará dentro del más breve plazo.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesión a las veintidós horas de este día, at-
tendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. a ella con-
currentes, de que yo Secretario accidental, certifico. = Entre paréntesis =
= Diose cuenta de una providencia de la Alcaldía, de fecha 8 de los
corrientes, la cual habiendo uso de la facultad que le concedió la Excmo.
Corporación en sesión extraordinaria de 2 de Marzo últimos, y en rela-
ción a la designación. = Presidente = No valga #

Don Ramón

José Iglesias

Agustín Costero

Amelia Ferrera

José Rey

Vicente López Mancera

Franco Castro



045.490 *

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo.
Ayuntamiento en 25 de Abril de 1936.

Sr. Don:

Ricardo Donoñe Seoane - Presid^{te} accid.
 Ramón Doade Mendez
 José Novo Rodríguez
 Tomás López de Torre
 José Rey Milia
 Agustín Cortoya Piaga
 Vicente López Herrera
 Bernardo Miró Abellanda
 Francisco Castro Douza
 José Yglesias Pérez.

En la ciudad de Detanros a
 veinticinco de Abril de mil no-
 vecientos treinta y seis,
 Siendo la hora de venididos
 de este día, se reunieron en el
 salón de sesiones los Sres Conce-
 jales, en los nombres al unanimes
 se consiguieron, para celebrar sesión
 extraordinaria convocada al efecto,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 accidental, D. Ricardo Donoñe Seoane.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron
 excusa, ni porar de haber sido citados, los Concejales D. José
 Vinja Roel, Don Víctor Bancela Hoquerol, D. Manuel Villaver-
 das Pena, D. Ricardo Rey Castro y D. Emilio Ferrera Muñoz,
 ni ninguno de los Sres Delegados de los propietarios en la
 Comisión especial de obras de saneamiento de esta ciudad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el vicepresidente ac-
 cidental, se leyó el acta de la anterior, que fue
 aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que el segun-
 do asunto a tratar en esta sesión es la elección de Alcal-
 de Presidente, asunto que quedó pendiente en la sesión ante-

vor, colocándose a continuación una urna en la mesa presidencial.

Sres. que han emitido su voto para el nombramiento de Alcalde en propiedad de este Ayuntamiento, diez 10.

Numero de papeletas extraídas de la urna, diez 10.

Han obtenido votos para el cargo de Alcalde:

Don Tomas Lopez da Torre, nueve 9

Papeletas en blanco, una 1.

Toda vez el Sr. Lopez da Torre, obtuvo mayoría absoluta para el cargo de Alcalde, la Corporación le puso en posesión de dicho cargo, dándole por posesionados al Sr. Lopez da Torre, y pasando a la presidencia.

El Sr. Donome dice que se enajenaba la del nombramiento que acababa de efectuar la Corporación, por haber recaído tal cargo en persona de tan reconocida competencia y celo. En este acto el público que asiste a esta sesión se significa, y el Sr. Doade ruega a la presidencia un pida que el público se produzca en ningún sentido, ni intervenga en las deliberaciones de la Corporación con ningún pretexto.

El Sr. Presidente llama al orden al público.

A continuación por la presidencia se dijo que iba a procederse a la elección del primer teniente Alcalde, la cual dió el siguiente resultado:

Sres. que han emitido voto para el nombramiento de primer teniente Alcalde, diez 10.

Papeletas extraídas de la urna, diez 10.

Han obtenido votos para el cargo de 1^{er} teniente Alcalde:

Don Jose Novo Rodriguez, nueve 9

Papeletas en blanco, una 1.

Como el Sr. Novo Rodriguez ha obtenido la mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento le proclamó 1^{er} teniente Alcalde, posesionándose en el acto del expresado cargo.

Salí del salón el Concejal Don Jose Agustin Perez.



Acto segundo por la Real Orden de 18 de Mayo de 1879 se dijo que iba a tratarse el cuarto punto comprendido en el presupuesto municipal, o sea del nombramiento de la Maestra que ha de desempeñar la escuela de niñas de esta ciudad, acordándose para este efecto la lectura a unáñime instancia de D.^{na} Remedios Sanchez Lario, natural y domiciliada en esta población, en la que dice hallarse provista de cédula personal del corriente ejercicio, y que toda vez posee el título de Maestra Nacional de 1.^a enseñanza, desea ser nombrada por la Corporación, para regentar la escuela de referencia;

Y la Excm.^a Corporación teniendo en cuenta que compete a este Ayuntamiento la designación de la maestra que ha de desempeñar la escuela indicada, conforme a la Real orden de 18 de Mayo de 1879 del Ministerio de Fomento, acordó, por unanimidad, designar Maestra del Colegio de Niñas de esta ciudad a D.^{na} Remedios Sanchez Lario, cuyo sueldo ha de percibir por cuenta del Estado, quedando, por lo tanto exento el Ayuntamiento del abono del expresado sueldo, y a reserva de que acredite antes de la toma de posesión hallarse provista del título correspondiente profesional, una copia del cual será entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, comunicando el resultado de este acuerdo a la Inspección de 1.^a enseñanza y Junta de Autoridades de la misma en la capital de la provincia, así como a la Junta o Consejo local de 1.^a enseñanza de esta ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, y yo Secretario accidental extendo la presente acta que firmo S. S. de que certifico.

Hecho en la ciudad de San Juan de los Rios a los 15 dias del mes de Mayo de 1880

José Rey

Vicente López Mancera

Bernardo Gómez

Agustín Cortés

Don Aguilera

Fraud Castro

Don Mercedes

José Perigo

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los tres Regidores que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Detamros a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Juan Veiga

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el 4 de Mayo de 1936.

Señ Don:

Don José María López de Torre
Don José María
Don Juan Rodríguez
Don Juan Rodríguez
Don Juan Rodríguez
Don Juan Rodríguez

En la ciudad de Detamros, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores Concejales, cuyos nombres

al margen se consignan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás López de Torre, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, ni para de haber sido citados, los señores Regidores D. Juan Rodríguez, D. Juan Rodríguez, D. Juan Rodríguez, D. Juan Rodríguez, D. Juan Rodríguez y D. Juan Rodríguez.

Alcaldía la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario accidental de lectura al acta de la anterior, que fue apro-



A. 1.045.491 *

Acorda por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Enterada la Excm^a. Corporación municipal del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, D.^o Victor Cancla Torreal, acordó, por unanimidad, que se haga constar en acta el más profundo y sincero sentimiento de la Corporación, y en particular de cada uno de sus miembros componentes, y que este acuerdo se participe a la familia del R. Cancla, a medio de atento oficio.

Por el infrascrito Secretario accidental, se dio lectura a una certificación, que lleva fecha 27 de Abril último, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Pademe, transcribiendo el acuerdo adoptado por aquella Corporación municipal en sesión que celebró en 25 del propio mes, y en el que se propone la supresión del referido Municipio de Pademe al de Betanzos, por las razones que en dicho acuerdo se detallan, con el fin de que este Excm^o. Ayuntamiento preste su conformidad a la expresada proposición, y proceda a tramitar el expediente determinado en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal, para su definitiva sanción por la Superioridad.

El Sr. Presidente dice que tratándose de un asunto de gran importancia, y que merece un detenido estudio, debe pasarse a la Comisión de Hacienda, para que esta emita el correspondiente informe;

Y la Excm^a. Corporación municipal, acordó, de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Dióse cuenta de una instancia susrita por D.^o Victor Pariente Otero, Director de la Banda municipal de música, en la que solicita se le concedan quince días de permiso.

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, conceder al indicado funcionario el permiso solicitado.

La Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, que
 dar enterada de las comunicaciones del Sr. Interventor de fondos,
 en las que manifiesta que la recaudación habida en los meses
 de Febrero y Marzo últimos, por los conceptos que se dirán, en la
 Administración de arbitrios municipales, ha sido la siguiente:

Mes de Febrero. —

	Peretas
Por ocupación de la vía pública	1.386.40
Por venta ambulante	4.317.10
Por carnes	4.231.70
Por dequiélla de reses	685. "
Por bebidas y alcoholes	3.177.05
Por rodaje y arrastre	429. "
	Total. . . 14.226.25

Mes de Marzo.

Por ocupación de la vía pública	411. "
Por venta ambulante	4.728.75
Por carnes	3.359.50
Por dequiélla de reses	587. "
Por bebidas y alcoholes	2.780.45
Por rodaje y arrastre	438. "
	Total. . . 12.304.70

Igualmente la Excm^a. Corporación, quedó enterada de
 otros cinco escritos del propio funcionario, en los que par-
 ticipa que la recaudación habida en las ferias celebradas
 los días 1.^o y 16 de Marzo, 1.^o y 16 de Abril últimos, y 1.^o
 del actual, se elevó, respectivamente, a las cantidades de
 302, 430.50, 436.25, 403 y 414 peretas, por el arbitrio mu-
 nicipal establecido sobre ventas y permittas de ganado.

Seguidamente dióse cuenta de una instancia suscita-
 da por varios vecinos de la calle de la Alhondiga, en la que in-
 sistentan que en las obras de traida de aguas y red general
 de alcantarillado que se están realizando en esta ciudad,
 queda excluido un pequeño trazo de la calle de la Alhoni-
 diga, y teniendo en cuenta que la prolongación de la red

hasta la última casa de alcantarillado vía pública, será de un coste relativamente pequeño y grandes las utilidades y ventajas que con dicha obra se reportaría a la salubridad e higiene públicas, terminan implorando que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde, previos los trámites que sean procedentes, la prolongación de la red general de alcantarillado, aguas potables y pluviales, hasta el final de la calle de la Ullandiga.

El Sr. Presidente dice que la instancia a que acaba de darse lectura, debe pasar a informe del Sr. Ingeniero - Director de las obras de que se trata.

El Sr. Donomic Seoane dice que lo que piden los solicitantes le parece justo, y propone que, además del Sr. Ingeniero, informen los Sres. Vocales que componen la Comisión especial de obras de alcantarillado.

Y la Excmo. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pasar dicha instancia a informe del Sr. Ingeniero - Director y de la Comisión especial de obras de alcantarillado.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Dobros Morero Conceiro, en solicitud de que se le conceda una pensión en el concepto de viuda del que fue empleado municipal. Demarcó Sánchez Pérez, toda vez su sueldo espere más prestados servicios desde hace más de cuarenta años, en la Recaudación de arbitrios.

La Presidencia dice que no tiene derecho a tal concesión, pues aun cuando haya prestado servicios en la Administración de arbitrios desde porra de cuarenta años, no hace más que tres que el Ayuntamiento lleva la recaudación por Administración directa, que para tener derecho a percibir la pensión que solicita tendría que llevar prestados servicios veinte años como tal empleado municipal.

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia presentada por Dobros Morero Conceiro, por entender que no tiene derecho a percibir ninguna pensión, por cuenta de los fondos de este Municipio, y concederle las pagas con arreglo al sueldo que venía disfrutando su difunto marido Fernando Sánchez Pérez, de conformidad con lo que se viene haciendo por Corporaciones anteriores con esta clase de empleados.

Dióse cuenta de un escrito enviado a la Alcaldía por los dominos republicanos de Madrid, solicitando la cooperación de este Ayuntamiento a engrasar la suscripción iniciada en favor del hogar de la Sra de Ortega y Gasset, destruido por el atentado fascista que puso en grave riesgo su vida y la de sus hijos y servidores.

Y la Excmo Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una breve y razonada discusión, acordó, por unanimidad, contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas, que será librada con cargo al capítulo de Suplementos.

Seguidamente la Excmo Corporación acordó, unánimemente, ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 25 de Abril último, relativo a la designación de la Maestra que ha de regentar la escuela o Colegio de niñas de esta ciudad, recaído en D.^a Republica Sánchez Lario, cuyo sueldo ha de percibir por cuenta del Estado, quedando, por lo tanto, el Ayuntamiento exento del abono del expresado sueldo; y acordando, así bien, que el precedente acuerdo será rectificado, siempre que el Ayuntamiento lo crea conveniente para los intereses del municipio.

Dióse cuenta, y la Excmo Corporación se declaró enterada de una comunicación de la Junta de Clasificación y Remisión de la Guardia, de fecha 23 de Abril último, por la que participa que aquella, en sesión del expresado día, acordó declarar profijos, para todos los efectos, a José Acea Albuzo, Baldomero Castelos, Saquín Charloz García, Antoni Estrada Lafuente, Francisco Traya Salorio, Manuel Gomez Pato, Francisco de las Herrerías Celayo, Manuel Layza Fernandez, Jose Loberias, Antonio Morquera Castañón, Jose Otero Cardelle Antonio Rey Mella, Antonio Rodriguez Lopez, Arturo Sanchez, soldados solamente para servicios auxiliares a Manuel Barberito Mella, Antonio Gomez Nía, Manuel Gonzalez,



045.492 *

Contro, José Nieto Souto, Antonio Perez Ferrnández, Anto-
 nio Rey Gal, Antonio Rodríguez Torralba, Rafael Souto
 Dohico, Manuel Feijo García y Alfonso Vazquez Sánchez; to-
 talmente excluidos por inútil, a Antonio Duro Espada; y
 temporalmente excluidos por inútil, a Miguel Guerra Guerra,
 y José Vazquez Sabín; soldados con privilegio de 1.ª clase, a
 Bernardo Garra Morquera, Antonio Boucoy Freire y Antonio So-
 mer Noqueira; soldados sirvientes en filas, a Ramón Alou-
 rez Castañeira, Lucio Brea Douza, Emilio Diaz Naveira, Jo-
 sé García Bra y Carlos Anón Hernandez; excluida del ali-
 tamiento, por hallarse sirvientes como voluntarios en la ma-
 rinería de Guerra, a Manuel Canovas Martinez, Antonio Solpe
 Lobeiras y Manuel Veiga Gomez; y por último delegados en
 la Alcaldía de Santiago, para que designe dos Médicos ti-
 tulares que residan en a José Yllibre Otero, que se halla
 en la Sala de Santiago número 3 de la Clínica de facultad
 de Medicina, en el hospital de aquella población.

Dado cuenta de la circular de la Excm. Diputación
 provincial, inserta en el Boletín oficial de 18 de Mayo de 1925
 haciendo público el acuerdo del Comisión Sectoral, de fecha 16
 de Febrero de este año, con relación al plan de Ordenación
 para la construcción de caminos vecinales y puentes económi-
 cos, aprobado con fecha 7 de Febrero por la Dirección General
 de Caminos, a fin de que las entidades peticionarias
 determinen las garantías necesarias de los auxilios volun-
 tarios ofrecidos de conformidad con lo exigido por el artículo
 6.º del Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, y aporten
 suficientes seguridades suficientes del estricto e inaplazable
 cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de

Comisi6n Kamales de 29 de Junio de 1911, segun la cual, la adquisici6n de terrenos que con las obras hayan de verse, consera' a cargo de los municipios interesados, y el Ayuntamiento despu6s de haber deliberado sobre el particular, acord6 ratificar los ofrecimientos hechos por el Ayuntamiento a la Excm. Diputaci6n, que figuran rese6ados en proposiciones presentadas fuera el concurso de construcci6n de caminos vecinales:

Y ofrecer como garantias especiales:

1^a La imposici6n de un recargo voluntario sobre las contribuciones territorial e industrial, previamente autorizado por el Estado en la forma que dispone la expresada Ley y Reglamento.

2^a El importe del 50 por 100 de la participaci6n que le corresponde percibir al Ayuntamiento en la recaudaci6n de c6dulas personales.

3^a Que en defecto de las anteriores garantias, quedan afectos todos los dem6s recursos que nutren la Hacienda municipal, pudiendo retener directamente la Diputaci6n por medio de la Tesoreria de Hacienda de la provincia, los ingresos procedentes del sobrante si se produjera de los recargos y participaciones que al Ayuntamiento corresponden despu6s de cubiertas con ello la aportaci6n municipal ordinaria forzosa.

4^a Contraer el mas solemnemente comprometido de honor a disposici6n de la Excm. Diputaci6n, y en el momento que 6sta lo indique, los terrenos libres de toda carga, que sean necesarios para las obras expresadas.

Se acuerda tambien se remita a la Excm. Diputaci6n, certificaci6n de lo acordado anteriormente.

Dis6se cuenta, y la Excm. Corporaci6n acord6, por unanimidad, aprobar la distribuci6n de fondos formada por el Sr. Interventor para el mes actual.

Enterada la Excm. Corporaci6n municipal, acord6,

por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:



Otra de la papelería e imprenta "Lombardero", de la forma
una, importante 117 pesetas por el material suministrado pa-
ra las elecciones de compromisos celebradas ultimamente;

Otra de la propia imprenta, que se eleva a la cantidad de
88 pesetas, por el mismo concepto.

Enterada, así bien, la Excmo. Corporación municipal, acor-
do, unánimemente, reintegrar al Sr. Depositario de fondos mu-
nicipales, de las siguientes cantidades:

De 1.50 pesetas por una poliza para el reintegro de una
instancia elevada al Sr. Director General de 1.ª enseñanza;

De 3 pesetas, para el reintegro de documentos de la Secretaría;

De 3 pesetas para reintegrar una certificación respectiva
a las obras pias que se realizasen en el Puente Nuevo de esta ciudad;

De 9.15 pesetas que anticipó para el abono de la sus-
cripción a la revista musical "Harmonía", correspondiente
al 2.º trimestre del año actual;

De 28 pesetas por recuros para la encuadernación a la Bru-
ña de los libros del actual recensor por este Ayuntamiento;

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación acordó, por una
unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una que asciende a 43.75 pesetas, por varios jornales
devengados por distintas personas en la custodia de las
listas electorales con motivo de las elecciones de compro-
misarios, correspondiente a la semana del 20 al 26 de
Abril último;

Otra de 56 pesetas, correspondiente a la semana del
20 al 26 de Abril, por obras ejecutadas en el Parque;

Otra importante 50 pesetas, por obras ejecutadas en
dicho Parque, y semana del 27 de Abril al 3 del actual.

El Sr. Alcalde propone que a fin de paliar el paro
obrero, se hace preciso realizar obras de pavimentación,
por lo cual solicita se le faculte para gestionar con el

Yngeniéro Sr. Alvarer Valderrama, que formó varios proyectos de pavimentación, entre ellos el de la calle de Sánchez Dregua, para que los reforme o complete, si fuera necesario, haciéndolo que sea cuanto a la calle de Sánchez Dregua, se hará la obra a costa de los propietarios en su integridad, y que la porción que corresponda al Ayuntamiento, puede pagarse a costa de los sobrantes de anteriores presupuestos que deben mobilizarse mediante a oportunos presupuestos extraordinarios;

Y la Escaña Corporación así lo acordó, por unanimidad; Dióse cuenta de una providencia de la Alcaldía, de fecha 22 de Abril último, la cual haciendo uso de la facultad que le concedió la Escaña Corporación, en sesión de 19 de dicho mes, y en relación a la designación del funcionario administrativo de Secretaría que ha sido de pasar a prestar sus servicios a la Intervención de fondos municipales, ha nombrado al oficial mayor de la Secretaría Don Jesús Veiga López, con el carácter de fijo, y con el sueldo que tiene asignado en presupuestos.

Y la Escaña Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la designación hecha por la Alcaldía, y ratificar el mencionado nombramiento.

El Sr. Presidente solicita se le faculte para realizar gestiones con los propietarios de un finca con sita en la zona que se ha rellenado, inmediata al barrio de la Magdalena, para adquirirla.

El Sr. Dado dice que hay un acuerdo para enclavar allí un Parque de deportes, y en el caso de que las gestiones particulares no tuvieran éxito, que debe irse a un expediente de expropiación forzosa.

Y así se acuerda:



El Sr. Beade interesa que se active por parte del Ingeniero encargado de hacer las obras, las copias del proyecto que se le interesaron hace dos meses, para solicitar una subvención de la Junta Central del Povo Obrero.

El Sr. Presidente manifiesta que el citado Ingeniero ha terminado la parte de planos, y en cuanto a la memoria y demás documentos, encargo de hacer las copias, en horas extraordinarias, a dos empleados municipales, que las están realizando en toda rapidez.

El Sr. Bonome pregunta que se gestione del Ingeniero Sr. Zapata, para que en urgencia proceda al examen e inspección de las obras que le encomendó la Corporación.

El Sr. Presidente contesta que dicho Ingeniero se proponía venir el lunes último a llevar a cabo este cometido, pero que hubo que suspender la fecha por causa de la enfermedad del contratista, por cuyo motivo se encuentran sin cerrar las calles abiertas por las mencionadas obras, a que se refirió el Sr. Bonome.

El Sr. Bonome manifiesta que deben cerrarse las calles de las calles abiertas, y el Sr. Presidente contesta que se oficiará al contratista, para que así se haga.

El Sr. Yglesias Perez pregunta quien abonará los honorarios del dicho facultativo.

El Sr. Presidente manifiesta que no conoce ese acuerdo, solo estando que se dejó el asunto para otra sesión, por no estar en tercio, añadiendo que el representante del Ayuntamiento en estas obras, es el Ingeniero autor del proyecto, pero si se demuestra que no cumple con su deber, será preciso sustituirlo.

El Sr. Yglesias Perez, manifiesta que se le dió un voto

de confesura.

El Sr. Beadie dice que es mientras el Sr. Zapata no emite informe, y que si están bien hechas las obras, el Ayuntamiento debe porgar la inspección, y en otro caso no.

El Sr. Presidente opina que si están mal las obras, el Ayuntamiento debe proceder a la destitución del Ingeniero que las dirige, y designar otro, rogando que se concreten las denuncias y que se dirijan a la Alcaldía, a fin de tenerlas en cuenta para el momento de la inspección.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiocho horas y veinte minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que firman S. S. de que certifico.

alcalde
Bononose

Franz Castro

José Iglesias
Bernardo elino
Bernardo

José Teiga

El infrascripto Sr.  Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excmo. Sesión municipal en celebrada sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido mayoría de los Sres. Concejales que la ley prescribe. Y para que conste firmo la presente en Detamos a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Tomás Verja

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 19 de Mayo de 1,936.

Sres Don:

- Tomás López de Torre - Presid.
- José Tobo Rodríguez
- Pedro Bonoye Secane
- Francisco Castro Boura
- Vicente López Mancera
- José Rey Milia
- Demarido Muño Atelenda
- José Yglesias Pérez

En la ciudad de Detamos a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de veinte y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Tomás López de Torre, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto aquella por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa ni pesar de haber sido convocados, los Concejales Sres. Verja Roel, Villuendas Peña, Rey Barbo, Sepúlveda Muño, Estroza Traya y Doado Mendez, este último por hallarse en Madrid, en funciones de Diputado a Cortes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad Felipe Vasco Vales, dirigida a la Alcaldía, y del informe emitido por el Sr. Yngeniéro Jefe de Obras Municipales, y encargado de la pariteria de Detoneros a Villalba; por el primero de cuyos documentos se solicita autorización para instalar un cierre con reja metálica de 1.50 metros de alto, en una era colindante con la casa, número 23 de la calle del Haudes, la cual queda enclavada en el kil. 1 hec. 3 de la expresada carretera;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, autorizar al referido Felipe Vasco Vales, para instalar el cierre de referencia.

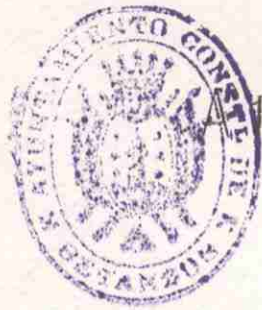
Dióse cuenta de otra instancia del vecino de esta localidad, Antonio Vidal García, en suplica de permiso para reformar la fachada de la casa número 4 de la calle de Lanzós.

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, pasar la instancia de referencia, en el croquis que la acompaña, al informe de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, y al Aparejador municipal.

Dióse cuenta de una instancia de Sra^a Josefina Baggio, vecina de esta ciudad, a la que yo inspeccioné Secretario accidental de lectura íntegra, en cuyo documento dice que es dueña de la casa número 18 de la calle de la Marina, y que encontrándose el tejado de la misma en malas condiciones, desea se le autorice para repararla, así que determine la clase de obra que pretende ejecutar.

Y la Excm^a. Corporación, acordó, por unanimidad, dejar la instancia de que se trata sobre la mesa, y que se requiera a la solicitante para que haga constar en el escrito de que se dió cuenta, la clase de obra que desea efectuar.

Dióse cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, y que ésta explana, encaminada a la colocación



de una luz en el punto que denominian Casas Novas del lugar de la Infanta, en la parroquia de Requena;

Y la Excm^a Corporación enterada acordó, por unanimidad, que sobre la procedencia o improcedencia de la concesión que se pretende en como del punto de instalación, en su caso, informen la Comisión de Alumbrado del seno de la Corporación, y el técnico del Ayuntamiento, Sr. Lafont.

Dióse cuenta de un escrito del Comité Organizador de la 2.^a Vuelta ciclista a España, en como de una relación de los pueblos por donde ha de efectuarse el recorrido; para cuya vuelta solicita un auxilio pecuniario, documentos a los que yo infasisto Secretario accidental di lectura íntegra;

Y la Excm^a Corporación enterada, y luego de una simple discusión, acordó, por unanimidad, pasar los escritos en cuestión a informe de la Comisión de Hacienda para que proponga lo que haya de hacerse sobre el particular.

Dada cuenta del Apéndice al anullamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riquera ración de este municipio para el entrante año de 1937, formado por la Junta Ponderal:

El Excm^a Ayuntamiento en vista de que contra el mismo no se formuló por menor reclamación, y pesar de haber sido oportunamente anunciada la exposición al público por medio de bandos, o edictos que se fijaron en los sitios de costumbre de este término municipal, uno de los cuales se insertó además, en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 2 del actual, número 101, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

Así bien se dió cuenta del plani de los habitantes de

este Municipio, formado con referencia a 31 de Diciembre de 1.935, y encontrándolo confeccionado en arreglo a lo determinado en la Instrucción de 1.934, en vigor para el servicio indicado, en virtud de una circular del Sr. Jefe Provincial de Estadística de 13 del referido mes de Diciembre; La Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acordó dispensarle su aprobación, y que, lo más pronto posible, en unión del Guardia municipal y resúmen correspondiente, se remita al mencionado Sr. Jefe Provincial de Estadística, a los efectos determinados en la citada Instrucción.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Jefe de la Guardia municipal, de fecha diez de Abril último, en el que denuncia a la Alcaldía-Preidencia ciertas irregularidades cometidas por el Guardia municipal, D.ⁿ Basilio Gabur Cortés, en el cumplimiento de su cargo, así como de la providencia de la Alcaldía, de once del propio mes, por la que se le ponía de manifiesto la esperada denuncia para que en un plazo máximo de cinco días, a partir de la notificación de aquella providencia, que tiene fecha 30 del indicado mes, hiciere las descargas que considerase pertinentes, en orden a la referida denuncia, a la que por el infrascripto Secretario accidental dió lectura íntegra;

La presidencia dice que transcurridos con exceso los cinco días que se le señalaron para hacer las descargas a que tiene derecho, y como no compareció para hacerlo, traía este expediente a la Corporación para que ésta, de conformidad con lo que dispone el artículo 194 de la nueva Ley municipal, determinare si la falta la consideraba leve o grave;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, considerar leve la falta cometida por el Guardia municipal Basilio Gabur Cortés, y, en consecuencia, de acuerdo

con lo que dispone el artículo 17 de la propia ley, imponiéndole una multa en equivalencia de ocho días de haber, y que se le aplicaba que de reincidir dentro del servicio que le es encomendado, tendrá que ser castigado con mayor penalidad o suspensión de empleo y sueldo.

La Excmo. Corporación enterada, acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra de D.^o Luis Fernandez Varela, del comercio de esta plaza, que se eleva a la suma de 4.⁵⁰ pesetas, por hidrónica que suministró de su establecimiento para las reparaciones efectuadas en la fuente del Campo;

Otra, importante 20.⁵⁵ pesetas, del maestro herrero Venancio Soler, por apuntar varias herramientas para las obras de reparación llevadas a cabo en la propia fuente del Campo;

Otra importante 2 pesetas, de Valentín Vidal, por medio metro de arena para las obras efectuadas en la propia fuente del Campo;

Otra importante 32 pesetas del industrial de esta ciudad, D.^o José Tres Puere, por hidrónica y cemento para la mencionada fuente del Campo;

Otra de Valentín Vidal, importante 1 peseta, por arena que suministró para el arreglo de la fuente de Turisade;

Otra del Ingeniero-Director de las obras de alcantarillado y traida de aguas de esta ciudad, D.^o Juan Ramón y Barón, importante 200 pesetas, como importe de una copia de los proyectos de las obras de que es Director, en esta población;

Otra del industrial, D.^o José Sanchez Palado, que asciende a 161 pesetas, por ladrillos, cal, arena y más que ha minima expresa para las obras del Ayuntamiento que se están realizando por administración;

Otra, importante 22.⁸⁵ pesetas, de la Sra. Winda de Don José Yglesias Gardias, del comercio de esta plaza, por sobres, papel y más que expresa, para las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra importante 11.⁴⁵ pesetas, de la misma Sra., por velas, bujías y jabón, para el uso de las oficinas de la Secretaría;

Otra de la propia Sra., importante 93.¹⁵ pesetas, por material de escritorio suministrado para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra que se eleva a la suma de 13.40 pesetas, de la fabrica de electricidad "Industrias Miner S.L.", por material electrico que suministró para los servicios del Ayuntamiento;

Otra, importante 2.5 pesetas, de la Casa impresora Garriba y Cia. de la Coruña, por cinco mil facturas de franquicia oficial;

Otra que asciende a 676.45 pesetas de la Sta. Administradora del hospital de San Antonio de esta ciudad, por los gastos hechos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Abril último;

Otra importante 6.80 pesetas, del industrial Don Luis Fernandez Varela, por cemento y ladrillos para el arreglo de la fuente de Leixiade;

Otra de Don Francisco Palacios, importante diez pesetas, por erigir los dos rumbos, propiedad de este Ayuntamiento;

Otra de Don Las Carras, importante 41.50 pesetas, por afinar 45 picos empleados en el arreglo de la fuente de la Diana.

Dada lectura a las cuentas del alumbrado, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual, rendidas por "Industrias Miner S.L.", importantes 2.884.11; 1.838.70; 1.721.30, y 1.394.87 pesetas, respectivamente, y toda vez que el impuesto del 10 por 100 que grava el consumo de electricidad, incluido en las expresadas facturas, debe ser el adjudicatario del servicio quien lo abone, segun claramente lo expresa la 11 de las condiciones económicas del contrato;

La Excmo. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar en parte las cuentas de referencia, exchuyendo de las mismas el importe del citado impuesto del Estado.

Tambien acordó la Excmo. Corporación rechazar, por considerarla inapropiada, una factura presentada por "Industrias Miner S.L." adjudicataria del servicio de alumbrado y demás servicios contratados, importante 71.50 pesetas, por un contador y demás gastos ocasionados en su colocación en el Cuarte-
lillo; toda vez que con arreglo a la 10.ª de las condiciones



178

045.495 *

generales del contrato, con cuenta del adjudicatario esta clase de atenciones.

Dióse cuenta, y la Cerna Corporación acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Diputado de fondos, Don Pedro Navarro Torralba, de las cantidades que se expresaban, las cuales anticipó por orden de la Alcaldía.

De 75 pesetas, para folios y timbres especiales móviles, para el reintegro de los expedientes, testimonios y actas de revisión de muertos de este Ayuntamiento, de reemplazos anteriores;

De 3 pesetas, para el reintegro de dos instancias dirigidas al Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación;

De 1.50 pesetas para el reintegro de una instancia enviada a la Dirección General de Puertos

De 11.50 pesetas para folios con que han sido reintegradas tres instancias dirigidas al Ministerio de Sanidad, y

De 11.40 pesetas que facilitó para quinientos litros de gasolina para la motobomba contra incendios;

De 26.70 pesetas por las conferencias habidas en el teléfono de las oficinas centrales del Ayuntamiento, correspondientes al mes de Abril.

De 6 pesetas, por una folia de tres pesetas, y dos de 1.50, para reintegrar una certificación enviada a los Diputados provinciales, y dos instancias al Ministerio de Trabajo, y Director General de Primera enseñanza.

La Corporación acordó, así hea, por unanimidad, conceder un socorro de diez pesetas, a Señora Vicos López, que tuvo que ser trasladada al hospital de Santiago, para sufrir una operación quirúrgica.

Dióse cuenta, y la Cerna Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nominas de jornales:

Una, importante 37 pesetas, correspondiente a la semana del 4 al 10 del actual, por los jornales invertidos en el arreglo de la fuente de Sanlúcar;

Otra que asciende a 52.50 pesetas, por los jornales invertidos en la propia semana, en el Parque del Puente Nuevo;

Otra, importante 132.50 pesetas, por los jornales invertidos, durante la semana del 11 al 17 del actual, en echar escambros en el cauce de la ría de la Magdalena;

Otra, importante 90 pesetas, por los jornales invertidos en la citada semana del 11 al 17 del corriente, en el Parque del Puente Nuevo;

Otra que asciende a 76.25 pesetas, por los jornales invertidos, en la semana de 4 a 10 del actual, en echar escambros en el cauce del río de la Magdalena.

Entran en el salón de sesiones los Concejales Don José Rey Meliá y Don José Yglesias Pérez.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver a la Corporación, que hallándose así percibir los arbitrios sobre las especies de consumo de alcohol y carnes en la zona libre de este término, correspondientes al año actual, consideraba de necesidad proceder a la práctica de aquellas diligencias indispensables, a fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme a las vigentes disposiciones;

Y el Excmo Ayuntamiento, acordó por unanimidad, facultar a la presidencia para que, todo lo antes posible, realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse a 9.190.80 pesetas, que vienen figurando en anteriores repartimientos.

Dióse cuenta de las relaciones de los contribuyentes comprendidos en los expedientes de apremio por el arbitrio establecido sobre el consumo de carnes y alcohol en la zona libre de este término municipal, relativas a la ejecución de

1.931, 1.932, 1.933 y 1.934, que suman a la suma de 48.20,
145.20; 134.60 y 115.10 pesetas, respectivamente, cuyas relaciones
se hallan acompañadas de las diligencias de notificación y
embargos de los deudores;



El Sr. Don Juan Sevane dice que no cree sea procedente aprobar las relaciones de que acaba de darse cuenta, antes bien cree más prudente que por la Secretaría del Ayuntamiento se certifique con relación a los documentos cobratorios de contribuciones líquidas de este Ayuntamiento, de todos y cada uno de los deudores comprendidos en las expresadas relaciones, en cuanto a los que continúan residiendo en este término municipal, y en respecto a los que se han ausentado de él, se envíen los expedientes de apremio, para su ejecución, a los puntos en donde residan, a fin de hacer efectivos los descuertos antes mencionados;

Y la Excm^a. Corporación enterada, y luego de una breve discusión, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Don Juan Sevane.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Intendente de fondos municipales, Don Ramón Ramallal Rumbó, en la que participaba que la recaudación habida en la Administración de arbitrios durante el mes de Abril último, por los impuestos que se expresarán, ha sido la de 13.505.55 pesetas, a saber:

Por ocupación de vía	522.10
Por venta ambulante	5.182.30
Por carnes	3.273. "
Por degüellos de reses	602. "
Por bebidas y alcoholes	3.531.65
Por rodaje y arastre	292.50

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la certificación número 12, librada por el Ingeniero Director de las obras de traida de aguas, con motivo de las realizadas durante el mes de setiembre del año último, cuyo importe ascende a 43.681.79 pesetas,

que se envíe al Instituto Nacional de Perros, para
su abono.

Por la Presidencia se expuso que con fecha 5 del mes en
curso, y a medio de oficio en duplicado ejemplar, se trans-
cribió el acuerdo adoptado por esta Corporación en 19 de abril
anterior, por virtud del cual se requirió a la directiva de
la Sociedad "Brigo Club," para que se avisara a rescindir
el contrato de arrendamiento que tiene con el Ayuntamiento,
en atención a las circunstancias que concurren con la expresa
dicha Sociedad, uno de cuyos ejemplares se halla archivado
en la Secretaría, y suscrita con fecha 6 de este propio mes por
D.ⁿ Emilio Romay Montoto. En el expresado escrito se le adver-
tía, además, a la expresada Directiva, que si en el plazo de
ocho días no se recibía contestación a aquel escrito, se inter-
pretaba la determinación en sentido negativo. A pesar del tiempo
transcurrido, no se ha recibido ninguna contestación, y el pro-
prietario por dos letrados se determinó lo procedente sobre el
particular, y que el por su carácter de tal Letrado, no tiene el
menor inconveniente en dictaminar. Añade que entiendo
procede el desahucio, no solo por la circunstancia de falta de pa-
go de la renta establecida, sino por preciar aquel local el
Ayuntamiento para otros menesteres;

Y la Exma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad,
proceder al desahucio del local que ocupa la Sociedad "Brigo
Club," y facultar a la Alcaldía Presidencial, para que lo
efectúe, y solicite el informe de dos Letrados respecto al
particular.

El Sr. D. Novio Rodríguez, dice que además de la acción ci-
vil que debe seguirse contra la expresada Sociedad, ruega
a la presidencia gestione del Gobierno civil de la provincia,
acorde la disolución de la mencionada Sociedad "Brigo Club,"
por ser perjudicial, en atención a que no tiene nada de ins-
tructiva, y sí de política.

La Presidencia ofrece gestionar del Gobierno civil de la
provincia, lo propuesto por el Sr. Novio Rodríguez.



045,496 *

A propuesta de Sr. Bonome Soane, la Excmo. Corporación acordó, por unanimidad, facultar a la Alcaldía Presidencia para que designe el Letrado o Letrados que juzgue necesario para el pleito que sostiene el Ayuntamiento con los Vecindades finas, sobre la interpretación de las bases del contrato del servicio de alumbrado público:

El Sr. Presidente dice que al Letrado de la Comuna D. Juan María Salvador y Merino, se le están adelantando varias cantidades como un importe de honorarios por el devengados en defensa de asuntos del Ayuntamiento, como son el pleito sostenido con el Sr. Deamonte, el de viños y otros, y entiende que deben satisfacerse a aquellas cantidades lo antes posible;

Y la Corporación anteriorada acordó, por unanimidad, que de las costas de honorarios del espiciado Sr. Salvador y Merino, se de cuenta al Ayuntamiento para su aprobación, si no lo existieren ya, y de haber sido aprobadas se le libren con urgencia.

El Sr. Bonome Soane, ruega a la presidencia, gestionar con el Sr. Zapata que se fature la inspección de las obras de alcantarillado y traída de aguas, a él encomendada.

El Sr. Presidente dice que el Sr. Zapata vino ya dos o tres veces para esa inspección, a la que ya dio comienzo, y que no pudo continuarla por encontrarse indispuesto el contratista de las mismas, que es conveniente para todas presencias aquella inspección, y que gestionará del Sr. Zapata acelerar todo lo posible la referida inspección.

El Sr. Castro Bouza interviene que se colquen unas luces en figura de abajo, que considera de gran necesidad, contactándose la presidencia que se parara el asunto a la Comisión de Alumbrado.

y al Ingeniero encargado de tal servicio, para ver si es factible acceder a la pretensión del Sr. Bartolomé Bouza.

El Sr. Novo Rodríguez, luego a la Corporación, acuerda fijar las sesiones del Ayuntamiento para las nueve de la noche, en atención a que los oyentes se encuentran en sus faenas del campo a la hora en que, en la actualidad, se hallan fijadas.

Y la Excm. Corporación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Novo Rodríguez.

Por la presidencia se expuso, que en los escalafones de funcionarios y empleados del Ayuntamiento de esta ciudad, no se hallan incluidos algunos de la administración de arbitrios, y los individuos de la Banda municipal de música, habiéndose devado consulta, sobre la inclusión de los mismos, a la Dirección General de Administración local, consulta que ya me remetta, y en vista de la misma, parece procede la inclusión de aquellos funcionarios.;

Y la Excm. Corporación enterada, acuerda, por unanimidad, proceder a la redacción de los escalafones de los empleados de arbitrios y de los de la Banda municipal de música.

El Sr. Ministro Absterida pregunta a la presidencia si ha ido a la ciudad de Santiago a la asamblea de representaciones regionales que desfilen sobre el problema de la Autonomía para los trámites encaminados a conseguir que se implemente en esta región el régimen autónomo que autoriza la Constitución de la República.

El Sr. Presidente dice que el congreso a era asamblea con el carácter puramente particular, en cuya asamblea se acordó estimular al Comité Central, para que fijé la fecha del plebiscito, el que debe tener lugar durante el mes de junio.



La propia Presidencia que a propósito del plebiscito que debe celebrarse para la autonomía gallega, todos los Ayuntamientos contribuyan con aportaciones en metálico, y el de Betanzos también debe hacerlo en cantidad no inferior a mil pesetas, pero toda vez se halla sin redondear el presupuesto de este municipio para el corriente ejercicio, el proporia se acordase en este acto, se consiguen en el presupuesto de que queda hecho mérito las mil pesetas referidas.

Y la Genial Corporación, acordó, por unanimidad, se consiguen en el presupuesto las mil pesetas citadas expresadas para la extensión citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extendo la presente acta, que firmo en S. S. de que certifico.

hecho en Betanzos

10 de

Jose Rey

[Signature]
Don Agustin

Francisco Lopez Mancera

Francisco Castro

[Signature]
Bergaraja el Sr.

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excmo. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los señores Concejales que la ley requiere. Y fíjase que existe firma del Presidente en Jeneros a' dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Jesús Veiga

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Junio de 1936.

Señ. Don:

Tomás López de Torre - Presid.^{te}
Agustín Cortoya Fraga
José Rey Miñja
Ricardo Domingo Soane
José Bartro Souza
José Iglesias Pérez
José Hoyo Rodríguez
Demardo Hino Aldeanota
Vicente López Manera

En la ciudad de Jeneros a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Siendo la hora de veintuna y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, cuyos nombres al impreso se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Tomás López de Torre, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la quincenal ordinaria, que no tuvo efecto el día del actual, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni se sentaron, excusa, a sperar de haber sido citados, los Concejales Jesús Veiga Ruel, Villanudas Souza, Rey Bartro,



482

1.045.497 *

Fernán Muñiz, y el Sr. D. de Adolfo Mendez, por hallarse ausente en Madrid, en funciones de Diputado a Cortes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y o el vicepresidente cutarís accidental di' lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa varias instancias de Manuel Pousa Rodriguez vecin' Labandera Perez, Jose' Valin' Golpe, Manuel Quintan' Lopez, Juan Martin' Lourida, Manuela Roman Cortes, Maria Antonia Faraldo Nieto, Manuel Rey Orabo, Jose' Maria Fern' Lopez, Manuel Rocha Maguizira y Dominga Quinto Rilo, vecin'os todos de este término municipal, en suplica de que se les incluya a ellos y sus familiares, en el padron' de pobres de la de este distrito, y como tales con derecho a la asistencia medica gratuita; y así de que por la secretaría se certifique, en todas, y cada una de ellas la contribución con que figuran en este término municipal, los solicitantes y sus familiares y en aquellas en que figuren como contribuyentes, que informe sobre la procedencia o improcedencia de la inclusión, el Alcalde del barrio o paragonia en donde vivan, y que con aquellos antecedentes, vuelvan las instancias de que se trata, a la Corporación, para resolver en definitiva.

Dióse cuenta, y la Corporación acordó, por unanimidad, quedar enterada de un escrito de la Junta de Clarificación y Revisión de la Coruña, de fecha veinte de Mayo último, por la que se participa al Ayuntamiento que ha expresado la Junta, en sesión del citado día, acordó declarar a Jose' Allobre Otero, n.º 35 del alistamiento del corriente año por este

municipios, totalmente excluidos por inútil.

Dióse cuenta de otra comunicación de la expresada Junta, de fecha 1^o de los corrientes, en la que comunicó que la misma, en sesión del referido día, acordó declarar a Manuel Dica Traga, número 8 de 1934, por este Ayuntamiento, temporalmente excluido por inútil.

También se dió cuenta, y la Excm^a Corporación municipal, acordó, por unanimidad, quedar enterada de una comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión de la Guardia, de 22 de Mayo del actual año, por la que participa que la misma en sesión del mencionado día, acordó declarar excluido del alistamiento, por haber fallecido, a Luis Torralba Valledor, número 26, de 1931.

Y igualmente se dió cuenta, y la Excm^a Corporación se declaró enterada de una comunicación, de 22 de Mayo último, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Guardia, en la que participa que la misma, en sesión del indicado día, acordó declarar a Manuel Onado Pando, José Amor Pando, José Bartemil Vidal, Nemesis Gomez Garcia, Elicodoro Lammaitin Marguera, Juan Varguer Sardiá, números 4, 5, 13, 37, 60 y 66, de 1932, soldados por situación de disponibilidad del servicio en activo a José Aparicio Varguer, Africano Ferrás Caamaño, Cesáreo Varela Garcia, números 6, 25 y 73, de 1932, soldados para servicios auxiliares, definitivos en última revisión, soldado útil para todo servicio militar, a Salvador Garcia Ederia, número 35 de 1932, soldado por no haberse presentado a revisar, ignorándose su paradero, a José Lopez Blanco, número 20 de 1932, soldados para servicios auxiliares, a José Cortés Quintana, Manuel Diaz Jarró, Juan Medini Durral, Antonio María Veiga, José Veiga Lagoa,

numeros 15, 18, 44, 48 y 47 del expresado recuento, a Manuel Drea Traga, número 8 del expresado recuento, excluido por haber fallecido, a Juan Varguez Santiago, número 75 del mencionado recuento, soldado útil para todo servicio militar, a Julián Moreira Suarez, número 45 del mismo recuento; soldados con próroga de 1ª clase, a Antonio Amado Coamano, Andrés Cerro Cerro, José Serrano de los Martínez y Celestino Crespo Crespo, números 3, 13, 23 y 16 de 1934, y que el Ayuntamiento instruya expediente de próroga, y la revista antes de fin de Mayo, a la Junta de Clasificación y Remisión, a Arturo Leyte Parada, número 36 de 1934.

Dióse cuenta y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, autorizar, con vista del informe emitido por la Jefatura de Obras provinciales, a D. Servasio Sal Lorenzo, vecino de Poble, para construir un pizo sobre un galpón de planta baja que posee en el lugar de Baranion de arriba, emplazado en el kilómetro 1 margen derecha del camino vecinal de Detomas a La Naja, el que satisfará los arbitrios señalados en las vigentes Ordenanzas municipales.

Dióse cuenta de una moción verbal de la Alcaldía Presidencia, que ésta explica, en la que dice que en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, se halla pendiente de liquidación definitiva, el expediente de las obras ejecutadas por administración en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, a cargo del maestro, D. Jacobs Orestar Parada, con varios escritos de este señor, informes de comisiones y acuerdos del Ayuntamiento, y en su tramitación de parte de un estudio que sobre los mismos tienen que hacer las comisiones de Hacienda y Obras, y termina proponiendo que estas dos comisiones se reúnan, a fin de despatchar ese asunto.

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que por la Alcaldía se encargue a las expresadas Comi-

siones, a fin de que emitan el dictamen que proceda, con la intervención del Abogado municipal en obras, y a propuesta del Sr. Donde Seoane que se meque por la presidencia al Sr. Pereira Muñiz, cualquiera de los reunidos de que se trata, como miembro de la Comisión de Obras, y además por el carácter de Concejal perfectamente enterado de las obras efectuadas en aquel lugar.

Dióse cuenta de una certificación librada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Boiros, en 25 de Mayo último, de la que resulta que aquella Corporación, en sesión de 21 del espresado mes, y la que asistieron los dos tercios partes de los Sres. Concejales que la constituyen, acordó, por unanimidad, accediendo a lo que dispone el artículo 6.º de la vigente Ley municipal, agregarse a este municipio en atención a ser aquel de praxero vecindario, y a la proximidad a este pueblo;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, pasar el documento de que acaba de darse cuenta a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a fin de que dictamine, dentro del más breve plazo, la procedencia o improcedencia de la anexión del Ayuntamiento de Boiros al de este pueblo.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad Don Angel Ramos Lacaba, de fecha 21 de Mayo del año en curso, en la que dice que por instancias de 8 y 14 de Octubre de 1935, solicitó permiso para abrir una puerta en un terreno de su propiedad, en la calle del Valdoncel, kil. 583, sec. 9 de la carretera de Madrid a la Borinca, y la colocación de una rampa de acceso a la misma, concesiones que le fueron dadas por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Diciembre del espresado año; y que a pesar del tiempo transcurrido



no se han las expresadas obras, no solo por el mal tiempo
habido, sino por indicación del Ayuntamiento municipal,
a fin de colocar antes las cámaras del alcantarillado de la
traviesa de aguas en ejecución, para la realización de cuyas
obras solicita un nuevo plazo; y de un escrito del Sr.
Ingeniero jefe del Circuito Provincial de Tímulos Especiales de
la Comarca, de 22 de Mayo último, en el que manifiesta que
por aquella entidad, no hay el menor inconveniente a que se
accede a la petición del solicitante, y que empiece a contar
se el plazo a partir del 22 de Mayo ya expresado.

Y la Excmo. Corporación enterada, acordó, por unanimidad,
acceder a lo solicitado por el Sr. Angel Ramos Lucaba, y
que se le cuenta el tiempo para efectuar las obras solici-
tadas desde el 22 de Mayo expresado.

Dióse cuenta, y la Excmo. Corporación, acordó, por una-
nidad, pasar a informe de la Comisión de Obras y del Ayun-
tamiento municipal una instancia del vecino del lugar de
Puerta Alegre, en la parroquia de Viñas y San Sebastián de
ruido, en suplica de permiso para construir un piso en un
edificio de planta baja en el expresado lugar, y enclavado
en el kil. 385, hect. 2 de la carretera general de Madrid a la Comarca.

Dióse cuenta de otra instancia de Dolores Herrera Cor-
cero, vecina de esta ciudad y viuda del que ha sido em-
pleado de la Recaudación de Arbitrios municipales de esta
ciudad, Bernardo Sanchez Perez, en la que dice que su ex-
presado marido ha prestado servicios por espacio de cuarenta
y cinco años, en la Recaudación de arbitrios de este Ayun-
tamiento, y que al fallecer la dejó en la más expontada

miseria, y a la avanzada edad de 73 años e' inutilidad para el trabajo, y en la que termina mostrando su gratitud hacia la Corporación por haberle concedido el sueldo que disfrutaba su mencionado marido, por el espacio de dos meses, e' interesa se le otorgue una pensión que le permita vivir en su domicilio, sin verse obligada a implorar la caridad pública:

El Sr. Presidente dice que la citada Dolores Herrera Barrera, ya se dirigió a esta Corporación con idéntica pretensión, en instancia de 22 de Abril del año en curso, sobre la que recayó el acuerdo de no concederle la pensión que antes como ahora solicitaba, por entender no tener derecho al disfrute de la misma, por cuanto aun cuando ha prestado servicios en la Administración de arbitrios por más de cuarenta años, lo hacía en Empresas particulares que tenían arrendado aquel servicio, y que al fallar solo había tres años que los prestaba al Ayuntamiento, que es el que en la actualidad administra directamente la Recaudación, y que para tener derecho al percibo de la pensión que solicita, tendría que llevar prestando servicios directamente al Municipio por más de veinte años consecutivos.

El Sr. López Maura dice que toda vez se trata de una mujer sin recursos para atender a su sustento, enferma y muy entrada en edad, debe precederle acceder a la protección de la misma, por equidad y justicia.

El Sr. Fero Rodríguez dice que al no llevar los veinte años al servicio del Ayuntamiento, y toda vez no existe precedente de conversión de esas gracias a personal que no lleve aquel tiempo, él por su parte propone se ratifique el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 4 de Mayo último, de negatoria, por tanto, de la pensión solicitada.

Tras de nuevo el Sr. López Maura en su pretensión y pregunta a la Secretaría si existe algún caso igual



a este, y que se haya en el permiso del erario municipal, a lo que contestaron el Alcalde y Secretaria, que no existe ninguno, en cuyo caso la Junta Corporativa acordó, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por D. Carlos Mococho Cuevas, dándole satisfacción de mucho.

Dióse cuenta, y la Junta Corporativa acordó, por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Obras y Asesorado Municipal, una instancia de Manuela Sánchez López, vecina del lugar de la Puerta, en la parroquia de Regañán, de este Ayuntamiento, en suplica de permiso para ampliar la casa, número 32 del propio lugar.

Tambien se dió cuenta, y la Junta Corporativa acordó, por unanimidad, pasar a la Comisión de Justicia un escrito del Director de la Banda Municipal, Don Victor Pariente Cerejón, en el que interesa se adquirieran instrumentos y pasar que el mismo espiera, para la referida Banda;

Dióse cuenta de un escrito de reclamación interpuesto por Don Emilio Romay Montoto, en calidad de Presidente de la Sociedad "Riego Club", en el que solicita se acuerde declarar nulos firmados el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto sobre caminos y cuencos de riego para el corriente año, en lo que hace relación a la Sociedad "Riego Club", en atención a las razones que en el expresado escrito se consignaron; y del expresado padrón que se eleva a la suma de 1.520 pesetas en cuyos documentos por el mismo escrito Secretario accidental, dió lectura.

El Sr. Presidente dice que la reclamación de que acaba de darse cuenta, debe ser desestimada, por no ajustarse las razones que expone a la realidad, máxime cuando los tres años anteriores han satisfecho la misma cantidad, y toda vez que, por ser el Ayuntamiento el propietario del edificio en que está instalada la Sociedad "Riego Club", no se precisa la declaración de renta;

Y la Junta Corporativa entera la, acordó, por unanimidad

de extimar la reclamación interpuesta contra el padrón de que queda hecho mérito, y portar su aprobación de definitiva a este, y que por la Recaudación de arbitros se proceda al cobro de las cantidades en él consignadas.

También se dio cuenta de la rendida por el Procurador de los Tribunales, en la forma Don Manuel Sureda Comado, que se eleva a la suma de 1.966.05 pesetas, de las cuales corresponden a sus derechos 1.48.05 pesetas, y a honorarios del Abogado D.^o Jose Maria Salvador y Hermis, 1.510 pesetas, como gastos hechos en el recurso contencioso interpuesto contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que ordenó la inclusión en el presupuesto de 36.074.80 pesetas para satisfacer un crédito a Don Ramon Beaumont del Rio.

El Sr. Presidente dice que hace pocos días habló con el Letrado Sr. Salvador y Hermis, y le indicó que si la cuenta que había presentado se le abonaba dentro de muy breve plazo, no tendría inconveniente en rebajar algo de la misma;

Y la Junta Corporativa enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la expresada cuenta, y facultar a la Alcaldía para que gestione del expresado estado la reduzca todo lo posible.

Dióse cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia encaminada a la adquisición de manguete para la motobomba contra incendios, y que se autoriza explícita en detalle;

Y la Junta Corporativa enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera la mangueta necesaria en el destino ya citado.

Dióse nuevamente cuenta de una instancia de María



186

045.499 *

Dofa Lorena Sagiao, en la que solicita permiso para hacer obras en el tejado de la casa número 68 de la calle de la Iffernia, y de una comparecencia de la propia interesada, en la que dice que la obra que pretende ejecutar en la casa de que se trata, no afecta para nada al alero del tejado, pues consiste solamente en la colocación de diez vigas;

Y la Excm^a Corporación enterada acordó autorizar a la Sra. Lorena Sagiao, para realizar la obra citada.

A propuesta del Sr. Rey Melia, y en el punto que el Sr. Donome loane señalen, acordó la Corporación por unanimidad, instalar tres luces en el lugar del Barreal, de la parroquia de Tióbre.

El Sr. Donome dice que nada se ha hecho por la Corporación ni Alcaldía, para reinstalar del convento y residencia de M. M. Agustinas de esta ciudad, que se halla abandonado por la marcha de aquellas, y en donde podrían instalarse varios servicios del Ayuntamiento.

Y la Excm^a Corporación enterada, y luego de una breve discusión, acordó por unanimidad, que se solicite, de quien corresponda, la entrega al Ayuntamiento, del edificio antes expresado, para cuya gestión se pautta cumplidamente a la Alcaldía.

Por el Sr. Presidente se expuso que el Camino vecinal por Piedra, de Guiliachá a Guisano, se halla parado, por no permitirse la entrada en dos fincas que pertenecen, una a un Sr. del Ayuntamiento de Bayamo, y otra a los Sres. de Tenorio de la Comuna, habiendo hallado con estos señores

por teléfono en el día de ayer, y cree la Alcaldía que el coste de esas dos expropiaciones, no excederá de 150 pesos; y de esa manera podrá continuar la construcción de la carretera, y con ello se mitiga en parte la crisis de trabajo reinante. Que también habló con el contratista de aquella obra Sr. Manuel Becerra Loreda, el que le dijo, que una vez puestos a su disposición las dos fincas antes expresadas, él continuaría con urgencia la obra.

Y la Excm. Corporación enterada acordó, por unanimidad, expropiar las fincas a parte de fincas de esos señores, y presentar a la Alcaldía - Presidencia para que lo realice y conveniga con ellos el precio de la expropiación.

El Sr. Bonome propone que se convoque a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento para que estudie el programa de las que habrán de celebrarse en esta ciudad en el mes de Agosto, y se gestione de la Empresa Industrial Sumer S. L. la instalación del alumbrado extraordinario para que no se convoque el conflicto del año anterior.

El Sr. Presidente dice que lo del estudio del programa le parece bien, y en cuanto a lo de las Industrias Sumer, ya se ocupa de ello, y que precisamente hoy le ha exhibido un representante de la Empresa, un informe emitido por dos Letrados, el que el que habla, le prestó su disconformidad, por no ajustarse a las condiciones que han servido de base para el arrendamiento del servicio de electricidad;

Y la Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta del Sr. Bonome sobre, y quedar enterada de lo expuesto por la Alcaldía - Presidencia.

La Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de los Sres. Bañeras Hermanos, de Barcelona, im-
portante 155 pesetas, por materiales que suministró para la
Intervención de fondos municipales.

Otra de la Srta. María de Villanueva, que asciende a
10 pesetas, por recibos talonarios para el cobro de arbitrios
del extramuro;

Otra de la misma Srta., que asciende a 30 pesetas, por
material impreso para la confección del padrón de cédula
de personas;

Otra de la propia Srta., importante 20 pesetas, por la impre-
sión de saludos de la Alcaldía;

Otra de la Superiora Administradora del hospital de
San Antonio de esta ciudad, que asciende a 672'10 pe-
setas, por los gastos hechos en dicho benéfico establecimiento
durante el mes de Mayo último;

Otra importante 2'50 pesetas del demandado de es-
ta ciudad, Manuel Vazquez Vicos, por la evasión de
pagos desde la Contaduría;

Otra de D. Tomás Perez Mauro, importante 60'45 pesetas
por materiales y jornales invertidos en los bancos
de los parques públicos;

Otra del mismo, importante 10'50 pesetas, por trabajos
realizados en el convento de San Francisco;

Otra del propio Perez Mauro, importante 7'25 pesetas,
por una circular y jornales en su colocación, en el Co-
legio de Huesas;

Otra importante 62 pesetas del repetido Tomás Perez
Mauro, por el arreglo de una rueda del carro de la tran-
sía pública.

La Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, abo-
nar al Depositario de fondos municipales, Don Pedro
Alvarez Gonzalez, las cantidades que se expresan, y que

el mismo hizo efectiva por no número de jornales:

Una que se eleva a la suma de 67'50 pesetas, por los jornales de reuagados por obreros en la semana del 18 al 24 de Mayo, en el Parque del Puente Nuevo;

Otra que asciende a la suma de 27'50 pesetas, por jornales invertidos en dicho Parque, correspondientes a la semana del 25 al 31 de Mayo.

El Excmo Ayuntamiento acordó reintegrar al Sr. Depositario de fondos, Don Pedro Navara General, de las cantidades que se expresaron, y que el mismo anticipó para distintos servicios:

De 26 pesetas que facilitó para socorros a los niños de reemplazos anteriores de este Ayuntamiento, que tuvieron que trasladarse a la Compañía, para revisar su motivo de inutilidad;

De 3 pesetas para el reintegro de la certificación de un acuerdo del Ayuntamiento;

De 4'25 pesetas para el reintegro de otra certificación e instancia con motivo del desahucio de la Sociedad Brigo;

De 63'75 pesetas para tribus especiales móviles, para el reintegro del apéndice de las alteraciones de rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de este Ayuntamiento, del año de 1937 i //

De 58'90 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por derechos reales para el percibo de la subvención que la Excmo Diputación



provincial tiene asignada el hospital de San Antonio de esta ciudad.

Fue aprobada la distribución de fondos, formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintida horas y quince minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente ceta que firman S. S. S. de que certifico. =

Alcalde Teniente

José Iglesias

José María Los Rios

José Rey

Francisco Castro

Vicente López Mancera

Bernardo Olvera

Juan Vega

El infrascrito Secretario accidental del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, certifica: Que la Excmo Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo cmo es. Debeos diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Enrto Vizca

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 19 de Junio de 1, 936.

Sres Don:

Tomás López de Torre - Presid.^{te}
Ricardo Goume Seoane
Francisco Castro Souza
Vicente López Mancera
José Yzquierdo Pérez.

En la ciudad de Bebauros a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Siendo la hora de veintuna y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de

sesiones de la casa Consistorial, los Sres Concejales, cuyos nombres al margen se conignan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás López de Torre, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el diecinueve de los corrientes, por los motivos que espresa la certificación que antecede.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, ni porar de haber sido citados, los Concejales Don Agustín Cortaza Maza, Don José Rey Millán, Don José José Rodríguez Don Fernando Miño Abellanda, Don

Don José Verja Roel, Don Manuel Villuendas Peres, Don
 Ricardo Rey Cuatros, Don Enrique Pereira Quiro y Don
 Ramón Peagle Mender ~~estaban~~ encontrarse presente en
 Madrid, en sesiones de ~~el~~ Cortes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito
 Secretario occidental, dió lectura al acta de la anterior, que
 fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación acordó, por
 unanimidad, aprobar un informe de la Comisión de Obras
 de este Ayuntamiento, por virtud del cual se autoriza a
 Manuel Sánchez López, para efectuar obras de amplia-
 ción en la casa número 32 del lugar de la Vistita, parroquia
 de Requian, de este término municipal.

También se dió cuenta, y la Excm. Corporación, así
 mismo acordó, por unanimidad, aprobar otro informe de
 la misma Comisión de Obras de este Ayuntamiento, por
 virtud del cual se autoriza a Jesús Cachara Peraldo
 para elevar un piso en un edificio de planta ba-
 ja de su pertenencia, el que se halla señalado en
 el número uno del lugar de Vista Alegre, en la pa-
 roquia de Vinas.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporación acordó,
 por unanimidad, aprobar otro informe de la misma
 Comisión de Obras, por virtud del cual se autoriza
 a Don José Iglesias Perez, para convertir en puerta
 un escaparate existente en la fachada de la casa de su
 pertenencia, señalada en el número 18 de la calle de
 Mender Quiro.

Y igualmente se dió cuenta, y la Excm. Corpora-
 ción acordó, por unanimidad, aprobar otro informe de
 la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, por virtud
 del que se autoriza a D. Antonio Vidal Garcia, para
 reformar la fachada de la casa número cuatro de la calle
 de Rauras;

Por el Sr. Presidente se espuso que como recordaron
los Sres del Concejo, a D. Pedro Herrera Concejo, suida
del dependiente de arbitrio Bernardo Sanchez Perez, se le
hian concedido los mensualidades del sueldo que disfru-
taba su marido, pero por olvido involuntario dejó de
consignarse con cargo a que capitulo y artículo del
presupuesto habian de ser libradas, y toda vez en que
te consignación en presupuesto para esta atencion, el
presupuesto que se libre con cargo a lo consignado pa-
ra unipenidos;

Y la Excm. Corporacion acordó, por unanimidad,
de conformidad con lo presueto por la Presidencia.

Dióse cuenta de una certificación librada por el
Médico titular de este Ayuntamiento, Don Vicente Sur-
ma Paz, en la que hace constar que la enferma
hospitalizada en el de San Antonio de esta ciudad, Do-
ña Yaquez Ayo, puea ser trasladada al de Santia-
go, para su tratamiento;

Y la Excm. Corporacion acordó, por unanimi-
dad, facultar a la Alcaldia Presidencia, para que
realice todo lo necesario, a fin de trasladar a la ex-
presada enferma a Santiago y conseguir su ingreso
en el hospital de aquella poblacion; y que se pinteja
en el padrón de pobus de este municipio.

Dióse cuenta, y la Excm. Corporacion acordó, por una-
nidad, quedar enterada de una comunicacion de
la Junta de Clarificación y Revision de la Corona, de lo
de la corriente, en la que participa que la expresada
Junta, en sesion del referido dia, acordó declarar a Samuel
Sanchez Pardo, nro numero 61 del padrón de 1836,
por este Ayuntamiento, totalmente excludo por inútil.



Dióse cuenta de una instancia del oficial de Secretaría, Don Pedro Conce Domínguez, en suplica de que se le concedan quince días de licencia para la resolución de asuntos propios;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, conceder al expresado funcionario la licencia que solicita, la cual ha de empezarse a disfrutar en la última o en la primera del presente mes, o a principios de los del próximo, según le convenga.

Dióse cuenta de una instancia del vecino del lugar de Juan Rojo, en la parroquia de Requian, de este Ayuntamiento, José Rocha Escameiro, en suplica de que se le incluya a él y a su familia en el padrón de pobres de paz de este municipio.

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que la instancia de que se trata, quede sobre la mesa para que por la Secretaría se certifique la contribución que el interesado y sus familiares satisfacen, que informe el Alcalde de barrio de Requian sobre la pobreza de esta familia, y luego dictamine la Comisión de Beneficencia sobre la procedencia o improcedencia de la inclusión en el mencionado padrón.

Dióse cuenta de una instancia de la vecina de Villaherroso, en este término municipal, Antonia Carrero Loureda, en suplica de que se le incluya a ella y a su hijo enfermo Andrés Carrero y Carrero, en el padrón de pobres de la de este distrito, y como tales con derecho a la asistencia médica gratuita;

Y la Excm. Corporación enterada de la necesidad

y urgencia del caso, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres á la Antonia Carró Lourda y á su hijo Andrés Carró y Carró, y con todos los derechos que le corresponden de su estado.

El Sr. Presidente dice que en el depósito municipal de detenedos, se halla el fluyente Andrés Carró y Carró, que fué trasladado hace días desde un casa de filoburo al hospital de esta ciudad, en donde ingresó, pero rompía todo y molestaba á los enfermos allí alojados, y como ninguna que tanto el niño su madre, ni otras personas que existían en la familia, son pobres por completo, y á él no se le podía dejar en libertad por su intento persistente de agresión, que constituía un peligro para las personas, fué necesario reducirle en el mencionado depósito municipal, en el que se precisa alimentarlo, y toda vez que madre no puede soportar esa carga y el Ayuntamiento tiene asignadas las consignaciones destinadas á socorros, propone que se le sirva comida y se abone con cargo á lo asignado para imprevistos;

La Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, de conformidad con la Presidencia, y que por ésta se tramite el expediente de pobreza y asistencia del Andrés Carró y Carró, y que gestione de la Excm. Diputación el rápido ingreso en el Manicomio de San Jo del enfermo de que se trata.

Dese cuenta, y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, pasar á la Comisión de Hacienda una proposición de la Presidencia, que formula en vista de una carta del Sr. Presidente del Oficio de Divulgación Social de esta ciudad, denominado "Nueva Aurora", para

que se le conceda una subvención en metálico en duros no a la adquisición de libros.



Dióse nuevamente cuenta de una instancia del vecino de este término municipal, Manuel Rey Drabo, en suplica de que se le incluya a él y a sus familiares en el padrón de pobres de los de este distrito, con copia de la certificación extendida por la Secretaría, de la que resulta que no satisfacen contribución de ninguna clase; y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, incluir en el expresado padrón al Manuel Rey Drabo y su familia.

Dióse nuevamente cuenta de otra instancia de Juan Martínez Lomeda, en suplica de que se le incluya a él y a su familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y de la certificación de la Secretaría, acreditativa de que no satisfacen contribución.

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, incluir en el expresado padrón de pobres al Juan Martínez Lomeda y su familia.

Dióse nuevamente cuenta de una instancia de José Valmés Golpe, en la que solicita su inclusión en el padrón de pobres, y de la certificación librada por la Secretaría, de la que resulta que no satisfacen contribución de ninguna clase;

Y la Excm. Corporación acordó, por unanimidad, incluir en el expresado padrón al José Valmés Golpe y sus familiares.

Dióse cuenta de otra instancia de Jesús Labandera Perez, de este término municipal, en la que intercede se le incluya a él y a su familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y de la certificación librada por la Secretaría de este Ayuntamiento, de la que

aparece que no satisfacen contribución de ninguna clase;

Y la Excm. Corporación, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres al solicitante y a su demás familia.

Odióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, José María Sierra López, en suplica de que se le incluya a él y a su familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y de la certificación librada por la Secretaría de este Ayuntamiento, de la que resulta que no satisfacen contribución de ninguna clase;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres al solicitante y toda su demás familia.

Odióse cuenta de otra instancia de Manuel Peña Rodríguez, de este término municipal, en suplica de que se le incluya a él y su familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y de una certificación librada por la Secretaría del Excm. Ayuntamiento, de la que resulta que tanto el solicitante como su familia, no satisfacen contribución de ninguna clase;

Y la Excm. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado.

La Excm. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas de gastos:

Una de Manuel López Turrión, que se eleva a la suma de 5 pesetas 15 céntimos, por un viaje en su automóvil, a Touriñao, en un alcañal de este Ayuntamiento, para complementar un servicio de la Secretaría;

Otra del mismo que asciende a la suma de 5 pesetas por un viaje a la Estación Norte, con tres médicos, para reconocer a un mozo del actual reemplazo;

Otra de los Comerciantes Trés Abarrategui y Bonome,



079.502 *

importante 22.50 pesetas, por un traje de buro para uno de
los carteros de la cuadrilla de Limpieza;

Otra de la Compañía Telefónica de España, importante 34
pesetas, por las conferencias telefónicas especiales celebradas en
el mes de Mayo último; y

Otra importante 123 pesetas, de la Caja Regional Valle-
ga de Previsión, por la cuota del retiro breve obligatorio
del personal de este municipio en el mes de Abril último;

La Excm^a. Corporación enterada, acordó, por una
unanimidad, prestar su aprobación a una nómina de pe-
nales invertidos en el pintado del macizo público, que se
eleva a la suma de 28 pesetas.

Acordó también la Excm^a. Corporación reintegrar
al Depositario de fondos, D.ⁿ Pedro Starara, de la suma
de 33.75 pesetas, que anticipó para sellos de correos para
el franqueo de la correspondencia, y de policía para el
reintegro de instancias.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Inter-
vencor de fondos municipales, Don Ramón Ramalla
Ruano, en la que participa que la recaudación habi-
da en la feria de 16 de Mayo último por el arbitrio
municipal establecido sobre ventas y permutas de ganade-
do, se eleva a la suma de 394.75 pesetas;

Y la Excm^a. Corporación acordó quedar enterada.

También se dió cuenta, y la Excm^a. Corporación
acordó, así mismo, por unanimidad, quedar enterada
de otra comunicación del propio funcionario, en la

que participa que la recaudación por el expresado arbitrio en la feria de 1.^o de Junio, ascendió a la suma de 499.'25 pesetas, y en la del 16. id' 1977 pesetas.

Igualmente se dio cuenta, y la Genia. Corporación acordó quedar enterada de otra comunicación del mismo Sr. Interventor de fondos, en la que participa que en la Recaudación de arbitrios hubo, durante el mes de Mayo, los siguientes ingresos.

	Pesetas
Por ocupación de via	6,500.80
Por venta ambulante	5,707.60
Por carnes	3,495.70
Por degüello de reses	617. "
Por bebidas y alcoholes	3,896.95
Por portaje y arastre	514.50
<u>Total</u>	<u>15,532.55</u>

Dióse cuenta de una instancia de Maria Antonia Blanco Tejido, soltera, de 55 años, que habita en las Casas de Requirán, número 41, en su plica de que se le incluya en el padrón de probos de los de este distrito;

Y la Genia. Corporación anteriorada, acordó, por unanimidad, su inclusión, en el expresado padrón, a la Maria-Antonia Blanco Tejido.

Dióse cuenta de una instancia recurso, interpuesta por Don Antonio Amér Prieto, en el concepto de Presidente del Consejo de Administración de Industrias Amér S. L., contra acuerdo de esta Corporación de 19 de Mayo próximo pasado, por el cual se rechazó, por considerarla improcedente, una factura presentada por la citada Empresa, como un porte de un contenedor y demás gastos ocasionados, en su colocación, en el

Cuartelillo, por entenderse la Corporación que este gasto es por cuenta del adquirente del servicio. Se estrena de el Sr. Honor Sr. [?] en consideraciones que aduce en defensa de la reclamación interpuesta.



El Sr. Presidente hace uso de la palabra, y dice que él propone que debe desestimarse el recurso, y además que la Corporación vea con disgusto la actitud de la empresa que por motivos púnicos, y sin importancia dentro del volumen del contrato de suministro de energía eléctrica, propone recursos y peticiones, contrastando su conducta con la del Ayuntamiento que viene entendiendo el contrato en un régimen de tolerancia, que va ser preciso terminar en vista de la intransigencia de [?] Sr. [?].

Y la Excm. Corporación, debidamente enterada, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de otra instancia recurso, interpuesta por D.^o Antonio Nuñez Pioto, en el concepto de Presidente del Consejo de Administración de Industrias Nuñez S. L., contra acuerdo de esta Corporación de 19 de Mayo último, por el cual se retiraron parte de cuantías del servicio de alumbrado público, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, por entender esta Corporación corresponde a la empresa adjudicataria del servicio el abono del plus por un [?] del impuesto del Estado.

La Presidencia propone que el recurso debe ser desestimado, por las siguientes razones:

1.^a - El contrato de alumbrado rige a partir del 1.^o de Agosto de 1934, y desde esa fecha la Sociedad Industrias Nuñez, vino cobrando el suministro con

la deducción del 10 por 100 del impuesto que las diferentes Corporaciones que tuvieron a su cargo la administración de los intereses municipales, interpretaron debía satisfacer la empresa concesionaria del suministro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del contrato.

2.^a - Esta manera de proceder tiene en su apoyo, aparte de la fuerza legal, una consideración de carácter ético. El Ayuntamiento consultó con Industrias Huneez antes de la subasta, suponiendo a esta entidad única oponente al contrato, el pliego de condiciones, en el que existía una base donde clara y terminantemente se determinaba que ese impuesto y los demás gastos serían de cuenta de la entidad adjudicataria; limitándose el Ayuntamiento a pagar el fluido suministrado. Industrias Huneez remitió un contra pliego en el que ponía reparo a determinadas condiciones, pero aceptó la que antecede. Al redactarse el pliego que sirvió para el contrato se suprimió tal cláusula especial por entender que ya figuraba en espíritu y letra recogido en la 11 de las condiciones del actual contrato.

3.^a - El principio más destacado de la interpretación de los contratos, es la prima en que se vivieron cumpliendo, porque recoge la voluntad inmediata de los contratantes, manifestada a raíz mismo de hacer la obligación. Y en este caso el hecho de haber transcurrido dos años sin que la reclamación actual se haya formulado, revela que la intención - letra y espíritu - de las partes, fue realizar el convenio del modo y forma que la Corporación municipal lo entiende.

4.^a - La empresa concesionaria, no recurrió a los acuer-



79.503 *

dos municipales anteriores, dejándolos firmes y subsistentes con todos sus efectos, uno de ellos el de no poder atacarlos indirectamente, como ahora lo hace.

5^a - El 21 de Setiembre de 1935, Don Antonio Suárez Pioto, solicitó reposición del acuerdo de 11 del mismo mes, referente al suministro de los meses de Enero a Junio, liquidados a base de rebajar el 10 por 100 del impuesto y los timbres. El recurso quedó estimada por la doctrina del silencio administrativo a la once días de su interposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto municipal y 218 de la nueva ley, sin que se haya entablado pleito contencioso, por lo cual el acuerdo es firme, y la empresa lo acató, cobrando la liquidación de la cuenta en la forma señalada por el Ayuntamiento;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, con lo propuesto por el Sr. Presidente, desestimando, en consecuencia, el recurso de que se dio cuenta.

La Excm^a. Corporación quedó enterada del Estatuto para el régimen autónomo de Galicia que la mayoría de los Ayuntamientos Gallegos reunidos en asamblea deliberante, en la ciudad de Santiago el día 17 de Diciembre de 1932, acordaron proponer a la votación del cuerpo electoral, conforme dispone el artículo 12 de la Constitución, y resolvió prestar su conformidad a la propuesta, volviendo, por tanto, a lo acordado en dicha asamblea.

El Sr. Bonome Segami, da cuenta de su visita

a' Ribera, en unió'n del Sr. Rey Milia para el estudio sobre la colocación de unas luces en aquella parroquia, y que los vecinos solicitaron, cuya colocación es de gran necesidad y urgencia, habiendo ordenado su instalacion y fijado el lugar del emplazamiento.

El Sr. Centro Bourra dice que es preciso colocar unas luces en la Calleja de Barana, que ya han sido pedidas en diferentes ocasiones, por ser de gran utilidad y precision.

La Excmá. Corporacion, a' propuesta de la presidencia, acordó, por una unanimidad, que los Sres. Bonome, Rey Milia y Centro Bourra, vean el caso, y de ser procedente la pretension, señalen el lugar del emplazamiento de las luces de que se trata.

El Sr. Bonome propone que se active la confeccion de los padrones de contribuyentes para el ejercicio actual, y que la misma ametrice el pago de nueve si' oure, en vez de hacerlo a' la hora que se viene efectuando. Y la Excmá. Corporacion así lo acordó.

Por la presidencia se dió cuenta de que por varios vecinos de la calle de la Ribera, y al igual que en años anteriores, le han pedido la banda de musica para anunciar la fiesta que alli se celebra, y ademas el encendido del alumbrado extraordinario.

Y la Excmá. Corporacion quedó enterada, y acordó, de conformidad con la prohibicion de los vecinos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion a las veintidos horas y veinticinco minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido extendí la presente acta, que firman S. S. de que certifico.

Alante

Don

Vicente Lopez Mancera

Francisco Castro

José Iglesias

Francisco



El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dió lugar a la sesión ordinaria ordinaria correspondiente a la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los señores Concejales que la ley requiere. Y para que conste firma la presente en Detamoras a dos de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Tomás López

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Julio de 1936.

Señs Don:

- Tomás López de Torre - Presid.^{te}
- José Aro Rodríguez
- Ricardo Bonoyne Seoane
- Vicente López Mancera
- Francisco Castro Douca
- José Yglesias Pérez

En la ciudad de Detamoras a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis. Siendo la hora de veintinueve y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás López de Torre, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día de los corrientes, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, ni presentaron excusa, a pesar de haber sido citados, los Concejales D. Agustín Castro y Maza, Don José Rey Milia, Don Bernardo Miño Abelenda, Don José Veiga Roel, Don Manuel Villuendas Pena, Don Ricardo Rey Castro, Don Emilio Ferreira Miño y Don Ramón Peade Meriz, este último por hallarse en Madrid, en funciones de Diputado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia del vecino del lugar de la Yufeta en este término municipal, Luis Bai Rodríguez, en su peticion de que se le incluya a él y su familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y como tales con derecho a la asistencia médica gratuita.

Y la Excmo. Corporación, enterada, acordó, por unanimidad, que por la Secretaría del Ayuntamiento se certifique de la contr-

buición que por todos conceptos interese al solicitante, y sus familiares, y caso de figurar con alguna, que antes de dar cuenta a la Corporación, dictaminase el Alcalde de barrio de Requena, sobre la procedencia o inprocedencia de la petición del Sr. Don Rodríguez.

Dióse cuenta de otra instancia de Dolores Gomez Cardido, vecina del lugar de las Cascas, en suplica de que se le incluya a ella y sus hijos, en el padrón de familias pobres;

Y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, así bien, que por la Secretaría se certifique de la contribución de la expresada Sra., y caso de figurar con alguna, que informe el Alcalde de barrio de Requena, acerca de si procede o no la inclusión de la misma en el expresado padrón.

Dióse cuenta de otra instancia de Sr^e. Campos Lago, vecino del lugar del Tineón, en la parroquia de Drabio, en cuyo documento interesa se le incluya a él, su esposa e hijos en el padrón de familias pobres;

Y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, que se certifique por la Secretaría de la contribución que satisficieren, y de tener alguna, que informe el alcalde de barrio de Drabio, de la medida de vida del recurrente.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación quedó enterada de una comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión de la Corona, de fecha 10 de Junio último, en la que participa que la expresada Junta, en sesión del referido día, declaró al Arturo Leyte Parado, mozo número 36 del recense de 1934 por este Ayuntamiento, soldado útil, solamente para la prestación de servicios auxiliares.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar por informe del Concejal Don Ricardo Bonome Seoane, relativo a la procedencia de instalación de nuevas luces en el extrarradio de este municipio, y variación de otras que ya se hallan instaladas, en lugares mal adecuados.

Dióse cuenta, y la Excm^a. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, pasar a la Comisión de Hacienda, unas ba



196

1.079.504 *

ses de trabajo presentadas por el personal de artísticos, limpiera, ce-
menterías, conserjería y carpinteros de los mismos.

Dióse cuenta de un escrito de la Alcaldía de Mora de Ebro,
de fecha 23 de Junio último, en el que participa que aquel mu-
nicipio, en sesión de 4 del expresado mes, acordó instar a los
Ayuntamientos afectados por los Decretos de 26 de Agosto de 1933
y 6 de Agosto de 1934, referentes a los Centros de 2ª enseñanza, a
una Asamblea que podría celebrarse en Madrid el 15 del actual,
para tratar de la conveniencia de que los Ayuntamientos quedaran
relevados de la obligación de satisfacer las cargas que impo-
nen el Decreto antes citado de 6 de Agosto de 1934, y que por-
tan al Estado de una manera definitiva y total, e interesara que
concurra a tal remisión, la Alcaldía, o persona autorizada;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que
quedar enterada; adherirse a la pretensión de aquel Ayuntamiento,
y designar para que concurra al acto de referencia, el Sr.
D. Ramón Grande Mendez, persona que reúne
las condiciones para tal fin, el que ostentará la
representación de este municipio.

Dióse cuenta de una instancia de Antonio Dóporto, en su-
plica de permiso para construir un cierre con alambre de pique
en el finca conocido por Casilla de peones camineros, en Sampayo,
kilómetro 4 hectómetros 3 de la carretera de Betanzos a Tubiá, y
de un informe favorable emitido por la 4ª Demarcación del
Círculo Nacional de Fines Especiales;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad,
autorizar al Antonio Tabuín Dóporto, para instalar el cie-
re que pidiere.

Dióse cuenta de una noticia de la presidencia, encaminada
a la designación de Vocales que han de constituir la Junta Es-
pecial repartidora encargada de la confección del repartimiento del
artículo establecido sobre el consumo de carnes y alcoholes en la 20-

no libre de este municipio, correspondiente al año actual;

Y la Corporación, en su vista, por unanimidad, acordó pasar en forma al Sr. Alcalde-Presidente para la designación de los referidos Vocales.

Dióse cuenta de dos cartas del Abogado y Procurador de los Tribunales en la Coruña, Don Manuel Sordo Armado, de fechas 19 de Junio último y 1.º de los corrientes, en las que participa que con relación al recurso contencioso que sostiene a nombre de esta Corporación, contra acuerdo del Telegrapho de Ourense, sobre establecimiento de un arbitrio municipal y mejoras de empleados, del que este Ayuntamiento acordó desistir, espresó se le envíe certificación del acuerdo por virtud del cual se decidió dicho desistimiento.

El Sr. Presidente dice que el Ayuntamiento ya tiene acordado desistir en cuanto al recurso establecido contra las mejoras de personal, y por lo que respecta al arbitrio establecido sobre reconocimiento é inspección de hornos y otros mantenimientos destinados al abasto público, que han sido, así bien, objeto de recursos de alzada, no cabe desistir de él, toda vez que el presupuesto de 1.935, al que corresponde la reclamación está ya liquidado, y aun en el caso de ganar el recurso contencioso, el Ayuntamiento no percibiría cantidad alguna por ignorar los particulares introducidos en la población durante el expresado ejercicio;

Y la Excm.ª Corporación enterada, acordó, por unanimidad aprobar lo propuesto por la Alcaldía, y que se requirieran las certificaciones que interese el Procurador Sr. Sordo Armado.

Dióse cuenta de dos escritos de la Intervención de fondos municipales, de fechas 17 de Junio último y 2 de los corrientes, en los que participa que las recaudaciones halidas en las fincas de 16 de Junio y 1.º del que rige, por el arbitrio municipal establecido sobre rentas y permutas de ganado, ascienden por a la suma de 427 y 395,25 pesetas, respectivamente.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de este término municipal Manuel Veiga Gomez, que habita en la Auguilla, para que se le incluya a él, su esposa Esperanza Gonzalez Blanco, y los hijos de quibus llamados Manuel y Federico Veiga Tor

zales, en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de la ciudad de este distrito, y como tales con derecho a la asistencia gratuita.

La Excm^a Corporación municipal debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas de gastos.

Una de la Com^a Económica, importante 199.95 pesetas, por las raciones de comida que suministró por cuenta de este Ayuntamiento a familias pobres de la localidad, durante los meses de Febrero a Junio, ambos inclusive;

Otra de la Superior Administradora del hospital de San Antonio de Cadua de esta ciudad, por los gastos habidos en dicho beneficio este mes de Junio último, importantes 704.35 pesetas;

Otra, importante 136 pesetas, del industrial de Patencia, D. Ricardo Neira, por 16 docenas de escobones de brezo, para la limpieza pública;

Otra de Enrique Cruz, importante 7 pesetas, por trasladar en su automóvil a Emilio al Delegado de la Alcaldía, para asistir a un mitin celebrado en la parroquia de Castro;

Otra de la imprenta Lombardero, de la Corona, importante 14.50 pesetas, por el material suministrado para la rotación del Estatuto Salgado;

Otra del talabartero de esta ciudad, Ramón Ullbre Fernández, por el arreglo de un cinturón de hierro, importante 2 pesetas;

Otra de la Librería Colón de la Corona, importante 12 pesetas, por una obra de jardinería.

Disse energe, y la Excm^a Corporación acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Departamento de fondos municipales, D. Pedro Torvara, de las siguientes cantidades:

De 17.31 pesetas, que satisfecho a la Compañía de Ferrocarriles del Oeste, por el transporte, desde Patencia, de 16 docenas de escobones de brezo, para la limpieza pública;

De 12 pesetas, por pliego de papel y folios para expedir varias certificaciones reclamadas por el Juzgado municipal, relacionadas con la demanda de desahucio del Unión Club;

De 1.50 pesetas que anticipó para reintegrar una instancia solicitando la entrega al Ayuntamiento, del convento de S. M.

Agustinas, de esta ciudad;

De 2.50 pesetas satisfechas por dos pliegos de papel para la prueba del juicio contra la Sociedad "Prigo Club";

De 7.75 pesetas, por doscientas plantas de cosmos y 25 tarjetas satisfechas al horticultor de la Coruña, D.ⁿⁱ Antonio Lopez; y

De 155 pesetas giradas a la Casa Dayer Hermanos y Compañía, por impresos suministrados para la Deportaria e Interacción de este Ayuntamiento.

Enterada, así bien, la Excm.^a Corporación municipal, acuerdo, por unanimidad, aprobar una nómina de los jornales devengados en la semana del 15 al 21 de Junio último por el puntado del Mauch, que asciende a la suma de 42 pesetas.

Por la presidencia se expuso que el día 2 de los corrientes había fallecido el cantero municipal afecto a la cuadrilla de limpieza, Manuel Sánchez y Sánchez, por lo que proponía lo siguiente:

1.^o - Corriguar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de que acaba de darse cuenta.

2.^o - Conceder a la viuda del mismo, Vicenta Fuentes, la pensión de 409.80 pesetas anuales, cuyo importe debe corriguarse en el presupuesto para el actual ejercicio, pendiente de aprobación; y

3.^o - Declarar dicha vacante, y proceder a su provisión;

Y la Excm.^a Corporación enterada, acuerdo, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Por el Sr. Presidente se expuso, que tenía en su poder una instancia dirigida al Ayuntamiento por José Antonio Sánchez Fuentes, hijo del Manuel Sánchez y Sánchez, solicitando se le conceda la plaza que vino disfrutando su padre, pero la Alcaldía advierte que la conceción de dicha plaza al solicitante podría traer un trastorno al servicio de limpieza, por cuanto el expresado José Antonio Sánchez Fuentes no presta hasta el momento el servicio militar, toda vez no cuenta más que 19 años de edad, y al incorporarse a filas no podría prestar el servicio al Ayuntamiento, ni tampoco podría



prostituir la plaza en propiedad, con otra persona, por que sería forzoso reservársela al que la desempeñase.

El Sr. D. Ivo Rodríguez dice que muestra su conformidad con lo expuesto por la Jurisdicción, y que entiende que no convendría prostituir la plaza con el Sr. Esteban Sánchez Fuentes, por los motivos asignados, y que a su juicio reúne excelentes condiciones para el desempeño de la misma el vecino de esta localidad, José Sánchez Mata, persona joven y trabajadora.

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, de firmar al José Sánchez Mata canteo municipal, a efecto de la cual se dirija de Limpieza de este Ayuntamiento.

El Sr. Donato dice que en el local en que se halla instalado el Colegio de Huérfanos, y dando frente al Cantón pequeño, existe una tienda u oficina, que el Ayuntamiento debe arrendar.

El Sr. Presidente dice que antes de proceder al arriendo del local de que se trata, es conveniente llevar consulta a la Inspección de 1.ª enseñanza, por si considerase incompatible el arrendamiento de aquel local con la escuela u habitaciones de la profesora;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que informe sobre el particular la Comisión de Hacienda del seno de la Corporación, con el Interventor municipal de fondos, y se interese de la Inspección provincial encargada de esta zona, el dictamen que proceda sobre tal extremo.

Por el Sr. Donato se expuso que en unión del Concejal D. José Yglesias Pérez, giró una visita al local que ocupa la escuela y Academia de música, el que encontraron en un estado deplorable.

El Sr. Presidente dice que él no ha visto el contrato de arrendamiento otorgado entre el Ayuntamiento y el propietario del inmueble, pero que le parece que las obras de reparación de ese local, han de ser por cuenta de los fondos municipales;

Y la Excm. Corporación enterada, acordó, por unanimidad,

miedad que por la Alcaldía se vea si las reparaciones á
electrar / en el expresado local corresponden al propietario ó
al Ayuntamiento, y de pertenecer su ejecución a aquel,
que se le oficie por la Alcaldía para que las realice den-
tro del más breve plazo, y de pertenecer al municipio se
efectuen, también dentro de la mayor rapidiz, para el caso de
que exista consignación en presupuesto, todas ellas de acuerdo
con las que propone el Concejo municipal en obras.

Se aprobó la distribución de fondos formada para el co-
mune mes, por el Sr. Interventor.

El Sr. Donome Scorne dice que por la Alcaldía se inte-
rese de Industrias Nuevas S. L. concesionaria del servicio
de electricidad, que procedan a la limpieza de los faros
del servicio público, y a reponer las lámparas que no
luzcan lo suficiente.

La presidencia opoca al Sr. Donome hacer la gestión
propuesta.

El Sr. Avo Rodriguez propone que se otore al lugar
del Harulo, en la parroquia de Druabio, de este término
municipal, del servicio de alumbrado público, al igual
que lo tienen otros lugares.

La Excmá. Corporación enterada, acordó, por unanimidad
que la proposición del Sr. Avo Rodriguez la estudie sobe
el terreno el Concejal Sr. Donome Scorne, y dictamine sobre
la procedencia ó improcedencia de la misma.

Por el Sr. Presidente se expuso que en virtud del acuer-
do adoptado por la Corporación, ha vendido un clarinete
y unas llaves de otro, a un particular en la suma de
pesetas.

Y la Excmá. Corporación, acordó, por unanimidad, que
dar enterada, ratificar la venta efectuada por la Alcaldía,
y que el importe de la misma se ingrese en la Deposita-
ria de fondos municipales, si medio del oportuno calgarame

con cargo al capitulo y acta que procedan del presupuesto municipal de ingresos.



Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidos horas y veintinueve minutos, y el Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, estendido sea presente acta, que firmen S. S. de que certifico =

ha dafonse

Damos

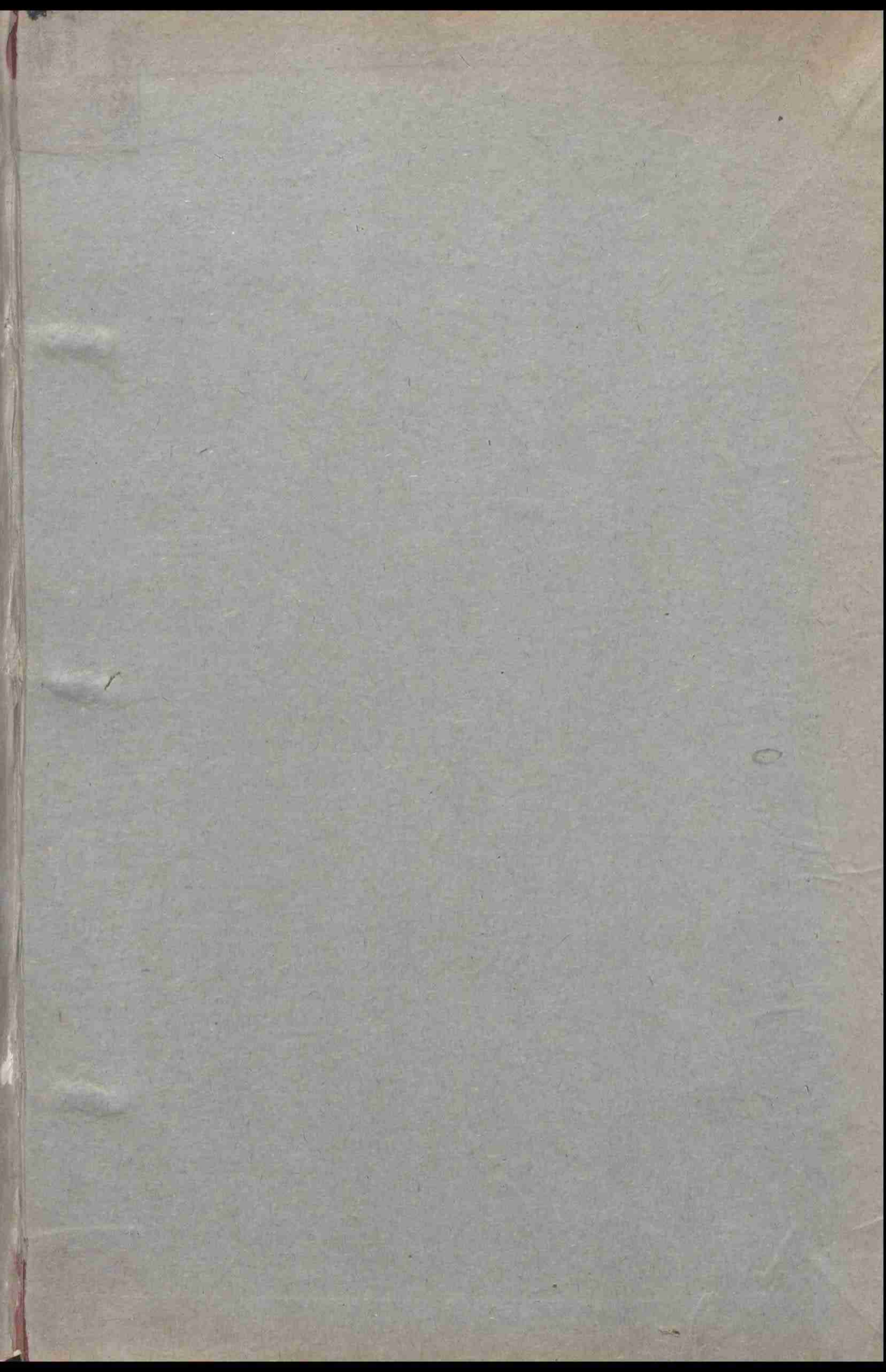
[Signature]
Francisco Lopez Mancera
Domingo Castro

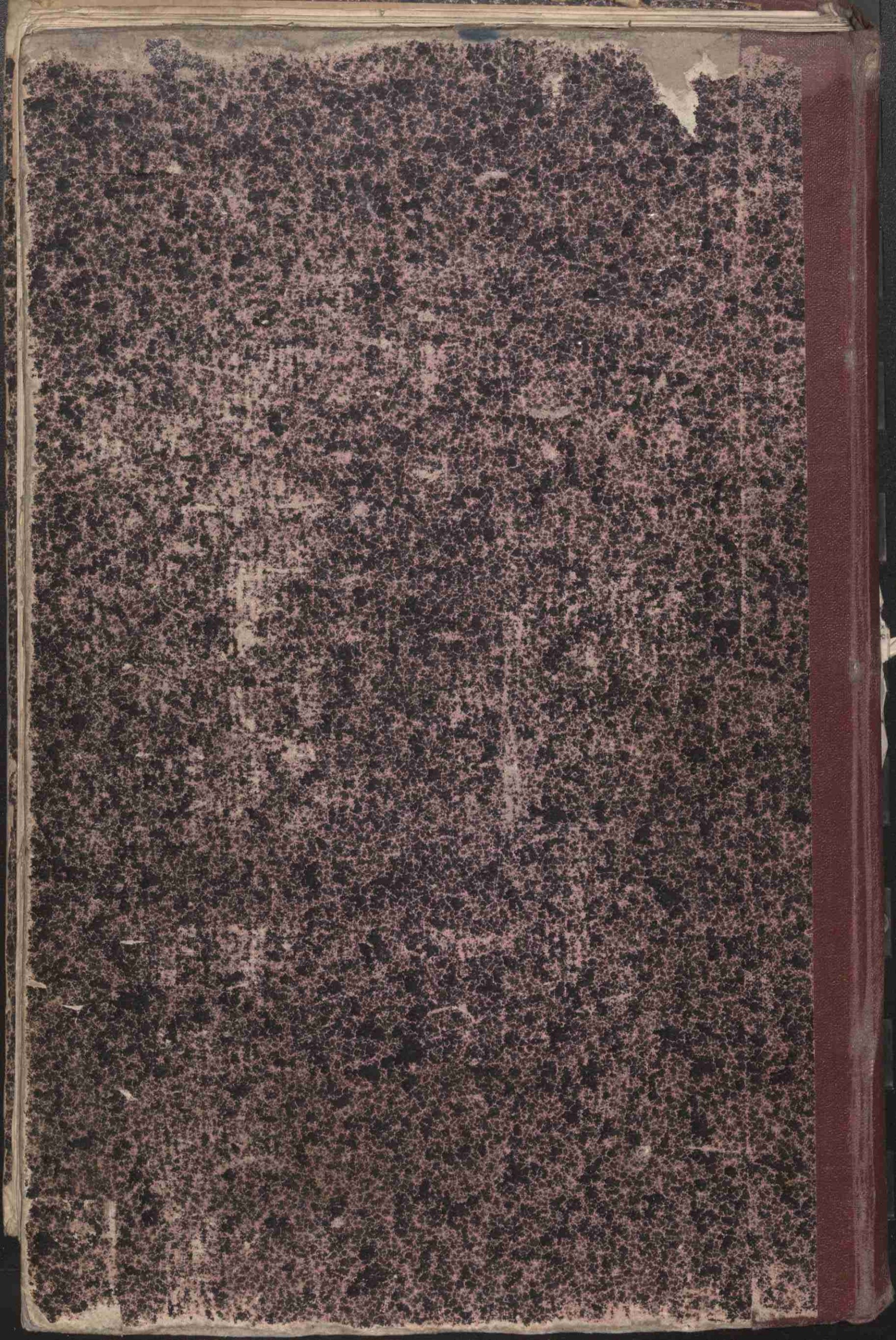
[Signature]
Jesus Mejia

El infrascripto Secretario accidental del Excmo Ayuntamiento municipal, certifica: Que dicha Excmo Corporacion no celebro la sesion municipal ordinaria correspondiente al dia diecisiete del actual, ni la supletoria de la misma que debia tener lugar en esta fecha, por no haber concurrido a pesar de haber sido citados, ninguno de los Srs Concejales que la forman. Y para que conste lo anota. De Santos diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]
Jesus Mejia

[Vertical signature/initials on the left margin]





18 marzo

1.935

^d

9 Julio

1.936